ÍNDICE / AURKIBIDEA

A Memoria Política / Oroit-Idazki Politikoa 1
B Contenido e Informe Económico–Financiero / Edukia eta Txosten Ekonomikoa eta Finantzieroa
B_1 Contenido del Presupuesto / Aurrekontuen edukia 17
B_2 Informe Económico–Financiero / Txosten Ekonomikoa eta Finantzarioa 23
C Presupuestos Generales Totales / Aurrekontu Orokorrak Guztira 51
D Presupuestos Consolidados y Reclasificación / Aurrekontu Finkatuak eta birsailkapena 52
E Presupuesto Municipal / Udal Aurrekontua 54
F Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria / Aurrekontua Betetzeko Udal Araudia 89
G Anexo de Estructura Orgánica / Egitura Organikoaren Gaineko Eranskina 137
H Anexo de Estructura Funcional / Egitura Funtzionalaren Gaineko Eranskina 141
I Anexo de Créditos de Compromiso / Konpromiso Kredituen Gaineko Eranskina 148
J Anexo de Créditos Ampliables / Handitu Daitezkeen Kredituen Gaineko Eranskina 149
K Anexo de Endeudamiento y Carga Financiera / Zorpetzearen eta Finantza-Zamaren Gaineko Eranskina 150
L Anexo de Inversiones / Inbertsioen Eranskina
L_1 Anexo de Inversiones/ Inbertsioen Eranskina 152
L_2 Anexo de Inversiones financiadas con Patrimonio Municipal del Suelo / Udalaren lurzoru-ondarekin finantziatutako inbertsioen Eranskina 158
L_3 Anexo de Ingresos Patrimonio Municipal del Suelo / Udalaren lurzoru-ondaretiko diru-sarreren eranskina 160
M Anexo de Transferencias Corrientes y de Capital / Transferencia arruntak eta capital-transferentziak Gaineko Eranskina
M_1 Transferencias corrientes / Transferentzia arruntak 161
M_2 Transferencias de capital / Kapital transferentziak 176
N Anexo de Plantilla Presupuestaria / Langileen Gaineko Eranskina 177
O Presupuesto de las Sociedades Públicas Municipales / Udalaren Sozietate Publikoen Aurrekontuak 189
P Presupuesto de los Organismos Autónomos Municipales / Udalaren Erakunde Autonomoen. Aurrekontua 243
Q Avance de la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2022/ 2022 Ekitaldiko Aurrekontuaren Betetze Mailaren Aurrerapena 271
R Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2021 / 2021eko Aurrekontuen Likidazioa 277
S Informe sobre la perspectiva de Género / Genero-ikuspegiari buruzko txostena 283
T Memoria por objetivos de los departamentos municipales / Udal-sailen helburuen araberako oroitidazkia .. 315
U Informe alineamiento objetivos de desarrollo sostenible / Garapen iraunkorreko helburuekin lerrokatzeari buruzko txostena 337

ÍNDICE E / E AURKIBIDEA

E Presupuesto Municipal / Udal Aurrekontua
- **E_0** Resumen de Ingresos y Gastos/ Diru-Sarreren eta Gastuen Laburpena
- **E_1** Estado de Ingresos / Diru-Sarreren Egoera
  - **$E_{1.1}$** Resumen de Ingresos por Capítulos / Diru-Sarreren laburpena Kapituluka
  - **$E_{1.2}$** Desglose de Aplicaciones de Ingresos / Diru-Sarreren Aplikazioen Banakapena
- **E_2** Estado de Gastos / Gastuen Egoera
  - **$E_{2.1}$** Clasificación Orgánica / Sailkapen Organikoa
  - **$E_{2.2}$** Clasificación Económica / Sailkapen Ekonomikoa
  - **$E_{2.3}$** Clasificación Funcional / Sailkapen Funtzionala
- **E_3** Desglose de Aplicaciones por Departamentos / Sailen Aplikazioen Banakapena
  - **$E_{3.1}$** Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales / Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila
  - **$E_{3.2}$** Departamento de Territorio y Acción por el Clima/ Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
  - **$E_{3.3}$** Departamento de Seguridad Ciudadana / Herritarren Segurtasunaren Saila
  - **$E_{3.4}$** Departamento de Hacienda / Ogasun Saila
  - **$E_{3.5}$** Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo / Ekonomia Sustapenaren, Enpleguaren, Merkataritzaren eta Turismoaren Saila
  - **$E_{3.6}$** Departamento de Recursos Humanos / Giza Baliabideen Saila
  - **$E_{3.7}$** Departamento de Administración Municipal y Transformación Digital / Udal Administrazioa eta Eraldaketa Digitalaren Saila
  - **$E_{3.8}$** Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia / Gizarte Politiken, Adinekoen eta Haurren Saila
  - **$E_{3.9}$** Departamento de Movilidad y Espacio Público / Mugikortasunaren eta Espazio Publikoaren Saila
  - **$E_{3.10}$** Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos / Herritarren Partaidetzaren, Gardentasunaren eta Gizarte Etxeen Saila
  - **$E_{3.11}$** Departamento de Educación y Cultura / Hezkuntza eta Kulturaren Saila
  - **$E_{3.12}$** Departamento de Deporte y Salud / Kirol eta Osasun Saila
  - **$E_{3.13}$** Otros / Besteak

ÍNDICE N / N AURKIBIDEA

N Anexo de Plantilla Presupuestaria / Langileen Gaineko Eranskina

- **N_1** Funcionarios / Funtzionarioak
  - **$N_{1.1}$** Retribuciones Básicas por Grupos / Oinarrizko Ordainsariak Taldeka
  - **$N_{1.2}$** Complementos de Destino por Niveles / Destino-Osagarria Mailaka
  - **$N_{1.3}$** Complementos Específicos / Berariazko Osagarriak
  - **$N_{1.4}$** Complementos de Productividad / Produktibitate Osagarriak
- **N_2** Personal Laboral / Kontratupenko Langileak
- **N_3** Anexo de Dotaciones Presupuestarias para Personal Eventual y Órganos Directivos/ Behin-Behineko Langileentzako eta Zuzendaritza-organoetarako Aurrekontu-zuzkiduren Eranskina
- **N_4** Anexo de Retribuciones de Órganos Superiores y Directivos / Goi Mailako eta Zuzendaritza Organoetako Ordainsariei buruzko Eranskina
- **N_5** Gastos de Personal por Departamento y Servicio / Langile-gastuak, sailez sail eta zerbitzuz zerbitzu

ÍNDICE O / O AURKIBIDEA

O Presupuesto de las Sociedades Públicas Municipales / Udalaren Sozietaten Publikoen Aurrekontuak

O_1 Aguas Municipales de Vitoria S.A. / Gasteizko Udal Urak S.A.

- **$O_{1.0}$** Memoria / Memoria
- **$O_{1.1}$** Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gastuen Aurrekontua
- **$O_{1.2}$** Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
- **$O_{1.3}$** Balance de Situación / Egoera-Balantzea
- **$O_{1.4}$** Estado de cambios en el patrimonio neto / Ondare garbiaran aldaketen egoera-orria
- **$O_{1.5}$** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
- **$O_{1.6}$** Anexo de Transferencias / Transferentzia Gaineko Eranskina
- **$O_{1.7}$** Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina

O_2 Transportes Urbanos de Vitoria S.A. / Gasteizko Hiri Garraioak, S.A.

- **$O_{2.0}$** Memoria / Memoria
- **$O_{2.1}$** Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gastuen Aurrekontua
- **$O_{2.2}$** Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
- **$O_{2.3}$** Balance de Situación / Egoera-Balantzea
- **$O_{2.4}$** Estado de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gaztuen egoera-orria
- **$O_{2.5}$** Estado de cambios en el patrimonio neto / Ondare garbiaran aldaketen egoera-orria
- **$O_{2.6}$** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
- **$O_{2.7}$** Anexo de carga financiera / Finantza-Zamaren Gaineko Eranskina
- **$O_{2.8}$** Anexo de Endeudamiento / Zorpetzearen Eranskina
- **$O_{2.9}$** Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina

O_3 Ensanche 21 S.A./ 21 Zabalgunea S.A.

- **$O_{3.0}$** Memoria / Memoria
- **$O_{3.1}$** Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gastuen Aurrekontua
- **$O_{3.2}$** Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
- **$O_{3.3}$** Balance de Situación / Egoera-Balantzea
- **$O_{3.4}$** Estado de flujos de efectivo / Eskudiruzko fluxuen egoera-orriak
- **$O_{3.5}$** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
- **$O_{3.6}$** Anexo de Endeudamiento y carga financiera / Zorpetzearen eta Finantza-Zamaren Gaineko Eranskina
- **$O_{3.7}$** Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina

O_4 Gilsa / Gasteizko Industri Lurra S.A

- **$O_{4.0}$** Memoria / Memoria
- **$O_{4.1}$** Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gastuen Aurrekontua
- **$O_{4.2}$** Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
- **$O_{4.3}$** Balance de Situación / Egoera-Balantzea
- **$O_{4.4}$** Estado de cambios en el patrimonio neto / Ondare garbiaran aldaketen egoera-orria
- **$O_{4.5}$** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
- **$O_{4.6}$** Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina

ÍNDICE P / P AURKIBIDEA

P Presupuesto de los Organismos Autónomos Municipales / Udalaren Erakunde Autonomoen Aurrekontua

- **P_1** Centro de Estudios Ambientales / Inguruko Gaietarako Ikastegia
  - **$P_{1.0}$** Memoria / Memoria
  - **$P_{1.1}$** Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gastuen Aurrekontua
  - **$P_{1.2}$** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
  - **$P_{1.3}$** Anexo de Transferencias / Transferentzien Gaineko Eranskina
  - **$P_{1.4}$** Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina
- **P_2** Escuela Municipal de Música “Luis Aramburu” / Luis Aranburu Udal Musika Eskola
  - **$P_{2.0}$** Memoria / Memoria
  - **$P_{2.1}$** Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gastuen Aurrekontua
  - **$P_{2.2}$** Anexo de Transferencias / Transferentzien Gaineko Eranskina
  - **$P_{2.3}$** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
  - **$P_{2.4}$** Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina
- **P_3** Conservatorio Municipal de Danza “José Uruñuela” / "José Uruñuela" Udal Dantza Kontserbatorioa
  - **$P_{3.0}$** Memoria / Memoria
  - **$P_{3.1}$** Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gastuen Aurrekontua
  - **$P_{3.2}$** Anexo de Transferencias / Transferentzien Gaineko Eranskina
  - **$P_{3.3}$** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
  - **$P_{3.4}$** Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Memoria política del Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria–Gasteiz correspondiente al ejercicio 2023

1.- INTRODUCCION

El año 2023 se presenta, en lo económico, como un ejercicio con serias incertidumbres y fundadas esperanzas.

Las incertidumbres económicas se sitúan en el entorno de una inflación que se modera muy lentamente (a pesar de la decidida voluntad del Banco Central Europeo por restringir el crédito subiendo los tipos de interés) y unos precios de la energía muy condicionados por las consecuencias de la agresión militar a Ucrania por parte de Rusia.

Por otro lado, y al contrario de lo ocurrido en las últimas décadas, no parece que el crecimiento de la economía china (cada vez más moderado) sirva para empujar un paralelo crecimiento de la economía mundial.

En el lado positivo de la balanza podemos observar unos datos de empleo que siguen una senda positiva, una recaudación tributaria que refleja la actual fortaleza de la economía vasca y alavesa y una situación económica saneada de las instituciones vascas que permitirían, si el contexto lo exigiera, una intervención decisiva y eficaz.

Por otro lado, no debemos olvidar que, tanto en 2022 como en 2023, el despliegue de los Fondos Europeos Next Generation está aportando recursos extras para la transformación de nuestra industria y para la inversión pública hacia una mayor digitalización, sostenibilidad ambiental y resiliencia.

A lo anterior cabe añadir una serie de factores de carácter más local que nos permiten barruntar el futuro a medio plazo desde un cierto optimismo económico: la anunciada inversión para la ampliación de Mercedes; los innovadores procesos de fabricación implementados en Michelin-Vitoria; o la implantación del proyecto Basquevolt en Miñano…

Ante el contexto económico someramente descrito en los párrafos anteriores, creemos que el verbo “perseverar” es el que mejor define lo que nuestra ciudad y su Ayuntamiento deben hacer en 2023 y en los años sucesivos:

1.- Perseverar en el apoyo a nuestra industria (somos una ciudad industrial), a la actividad económica local de los pequeños negocios, las microempresas, los comercios, la hostelería, etc…

2.- Perseverar en una gestión rigurosa del Presupuesto Municipal no exigiendo a los ciudadanos unos esfuerzos que no pueden hacer en esta coyuntura y apostando por unos servicios públicos que son garantía de nuestra calidad de vida y de la igualdad de oportunidades de quienes aquí vivimos.

3.- Perseverar en un modelo de ciudad amable para cada ciudadana y ciudadano; con espacios públicos diáfanos y transitables; con facilidades para el desplazamiento a pie o en bicicleta, para el transporte público; y que tenga en cuenta las necesidades del tráfico fluido en vehículo privado.

4.- Perseverar en un modelo de ciudad que apuesta por la rehabilitación de los barrios y la mejora del espacio público de los mismos. Se trata de apostar por las energías renovables y por un consumo energético más eficiente.

5.- Perseverar en hacer económicamente sostenibles los servicios públicos que el Ayuntamiento ofrece a las y los ciudadanos de Vitoria-Gasteiz: seguridad ciudadana; políticas sociales avanzadas en una ciudad con más personas mayores que nos solicitan más atenciones; limpieza y reciclaje de residuos; oferta deportiva, cultural y de ocio en la red de instalaciones municipales; ampliación y mejora de nuestras zonas verdes; oferta de transporte público más eléctrico, más accesible y más ágil…

Afianzarnos entre las ciudades de nuestro entorno exige "perseverar" en los vectores de desarrollo sostenible que se diseñaron hace más de 20 años y que nos han convertido en una ciudad referente a nivel estatal y europeo.

Cuando la Comisión Europea ha querido elegir 100 ciudades-faro que prefiguren el modelo de ciudad europea del futuro se ha fijado, entre otras, en Vitoria-Gasteiz: eso es motivo de un legítimo orgullo; nos impone una responsabilidad; y nos reafirma en las muchas cosas que se han hecho francamente bien en los últimos años.

Las dos Misiones Europeas en las que Vitoria-Gasteiz toma parte nos exigen perseverar en las apuestas de movilidad sostenible, infraestructuras verdes y eficiencia energética que, por cierto, están siendo imitadas en otras ciudades del Estado.

2.- PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

1.- Sin ningún género de duda, **el "Proyecto de presupuestos 2023" es el mejor que ha tenido Vitoria-Gasteiz, al menos, en los últimos 12 años.**

Ejercicio	2020	2021	2022	**2023**
Presupuesto inicial	393.128.243,73 €	388.021.860,52 €	411.847.291,80 €	**434.486.442,63 €**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispondrá en 2023 de unos ingresos de **434.486.442,63 €** y, obviamente, una idéntica capacidad de gasto.

Son 22.639.150,8 euros más que en el ejercicio 2022.

2.- El **Presupuesto General**, que incluye a las sociedades públicas (AMVISA, TUVISA, Ensanche 21 y GILSA) y los organismos autónomos (Conservatorio de Danza José Uruñuela, Centro de Estudios Ambientales y Escuela de Música Luis Aranburu), alcanza los **516.736.753,82 €**, lo que supone un incremento de casi un 7% con respecto a presupuesto general del ejercicio 2022.

(Salvo que se indique lo contrario, las cifras y cuantías económicas en esta Memoria Política hacen referencia al Ayuntamiento en sentido estricto.)

3.- El Presupuesto 2023 del Ayuntamiento, respecto al del ejercicio 2022, se incrementa en un **5,5%**

El incremento presupuestario se sostiene, fundamentalmente, en un importante aumento de la aportación de la Diputación Foral de Álava a través del FOFEL que pasa de 188.785.967 € en 2022 a **205.734.797 € en 2023.**

El citado aumento de los ingresos corrientes (16.948.830 € más), se ve, sin embargo, contrarrestado por un paralelo aumento del gasto corriente en 4 conceptos ineludibles:

-un aumento de los gastos de personal (debido al incremento retributivo del año 2022, 3,5% y al previsto incremento del 2,5% en 2023) que pasa de 156.567.492 € en 2022 a **164.019.752 € en 2023**;

-un aumento de los intereses de préstamos que eran 500.000 € en 2022 y alcanzarán el **1.985.000 € en 2023**;

-un aumento del Servicio de Ayuda a Domicilio que en 2022 alcanzaba los 14.752.620 € y se prevé que ascienda a **15.803.144 € en 2023.**

-y un notable incremento del gasto energético que pasa de 12.235.000 € en 2022 a **16.831.500 € en 2023.**

4.- **En 2023 se han previsto inversiones** (capítulo VI y VII) **por importe de 35.739.183 €**. En el año 2022 la capacidad inversora ha sido de 37.383.846 €.

En cualquier caso, cualquier referencia a las inversiones en la ciudad no puede obviar el impacto altamente positivo de los Fondos Europeos.

Los importes que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz recibe de las diferentes convocatorias ministeriales o provenientes del Gobierno Vasco no figuran en el Presupuesto 2023 ya que esos fondos se incorporan vía habilitación cuando nos consta la Resolución de concesión de los mismos.

A fecha de hoy, el Ayuntamiento tiene ya confirmados **más de 45.000.000 € provenientes de los Fondos Europeos**.

Esta inyección económica es tan importante y dota de tal capacidad transformadora a nuestra ciudad que, en algún aspecto, cabe afirmar que el capitulo VI del Presupuesto Municipal es complementario en 2023 y previsiblemente en 2024 de las inversiones aprobadas y financiadas por los citados Fondos Europeos.

Durante el ejercicio 2023 desplegarán sus efectos (como en 2022) los contratos públicos que desarrollan los proyectos financiados por los Fondos Europeos NEXT GENERATION.

También se prevé en 2023 una nueva llegada de Fondos Europeos cuya cuantía ahora no puede precisarse (pendiente de la resolución de las correspondientes convocatorias) y que se incorporarán vía habilitación al Presupuesto vivo del ejercicio 2023.

Los 35 millones de euros (capítulos VI y VII del Presupuesto 2023) sumados a los 45 millones ya obtenidos y provenientes de los Fondos Europeos Next Generation una vez invertidos en "infraestructuras urbanas de corporaciones locales" van a suponer **la creación de 1.194 empleos directos.**

5.- El **gasto de personal** (capitulo I del presupuesto, 164.019.752 €) se incrementa un **4,76 %.** Ese incremento obedece, como ya se ha indicado, a la subida de las retribuciones de los empleados públicos (hasta **el 2,5%**) pactada entre los sindicatos mayoritarios a nivel estatal y el Gobierno Central y que se incorporará previsiblemente al Proyecto de Presupuestos del Estado para el año 2023.

6.- **Todos los Departamentos Municipales** (también Movilidad y Espacio Público, si tenemos en cuenta los Fondos Europeos) **dispondrán en 2023 de mayor capacidad de gasto que en 2022**:

	AÑO 2022 (sin capitulo I)	AÑO 2023 (sin capitulo I)
ALCALDIA y RELAC.INSTIT.	5.122.033,22 €	5.794.641,00 €
TERRITORIO Y ACCION POR EL CLIMA	**51.141.259,08 €**	**54.194.089,40 €**
SEGURIDAD CIUDADANA	1.168.372,68 €	1.283.767,00 €
HACIENDA	46.180.048,70 €	50.993.519,97 €
PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	**13.410.662,24 €**	**14.414.804,24 €**
RECURSOS HUMANOS	644.451,33 €	652.675,81 €
ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TRANSFORMACION DIGITAL	29.506.719,51 €	31.340.414,15 €
POLITICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA	**47.357.686,42 €**	**50.936.374,15 €**
MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO	**33.037.009,49 €**	**31.074.299,95 €**
PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSPARTENCIA Y CENTROS CIVICOS	5.024.234,72 €	5.235.200,98 €
EDUCACION Y CULTURA	**12.511.007,19 €**	**13.065.207,19 €**
DEPORTE Y SALUD	9.538.196,61 €	10.843.578,69 €

7.- El Presupuesto 2023 se caracteriza por el **rigor económico: vamos a afrontar las inversiones previstas porque se soportan en ingresos ciertos**.

Este criterio lo hemos mantenido durante toda la legislatura y ha permitido una mejora muy notable de la situación económica del Ayuntamiento.

De hecho, este año el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz solicitará préstamos por importe de 13.364.000€ y amortizará préstamos por importe de 13.782.538,90 €.

La deuda viva del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a finales de 2023 se prevé alcance la cifra de 86.035.692,40 €, reduciéndose la deuda viva en 418.538,90 €, respecto a la deuda viva a 31-12-2022, cuyo importe se va a situar en 86.454.231,30 €, nivel de deuda viva muy inferior con la que se inició la legislatura por el actual equipo de gobierno en el 2015, momento en el cual, dicha magnitud era ligeramente superior a los 100 millones de €uros.

La reducción de la deuda viva a nivel consolidado es de 2.848.907,16 €, situándose la deuda viva a nivel consolidado a 31 de diciembre de 2023 en 101.078.211,43 €.

Merece destacarse que la **deuda** del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz reconocida en el **FEPEL** (Fondo que recoge la deuda viva de Ayuntamientos, Cuadrillas y Concejos con la Diputación Foral de Álava) era, en el año 2016, 36.487.545 € y en 2023, probablemente, quede eliminada.

2.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Antes de iniciar el desglose y la explicación del presupuesto de gastos, **quiero hacer una referencia al presupuesto de ingresos** cuyo buen comportamiento es la justificación de las iniciativas previstas.

1.- En primer lugar, hay que destacar que el **FOFEL** (la financiación incondicionada de la Diputación Foral de Álava) **para Vitoria-Gasteiz** en 2023 se incrementa en más de 16.948.830 euros.

2.- En segundo lugar, la previsión del Servicio de Gestión de Tributos en relación al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)** prevé, para 2023, un incremento de recaudación de 1,2 millón de euros respecto al año 2022.

3.- En tercer lugar, la previsión de **enajenación de inversiones reales** aumenta en casi 6 millones de euros respecto al ejercicio 2022 debido a la previsión de enajenación de una o varias parcelas de dimensiones notables para un equipamiento de carácter asistencial.

4.- En cuarto lugar, nuevamente en el año 2023 el Gobierno Vasco aportará **10 millones de euros en concepto de canon de capitalidad** que se unirán a los **2,5 millones** que la Diputación Foral de Álava aporta para **inversiones de carácter territorial y** al **Fondo Complementario** de cerca de **4 millones de euros** y que se integra en el FOFEL.

A lo anterior hay que sumar el compromiso financiero de ambas instituciones (GOVA y DFA) con la movilidad sostenible en nuestra ciudad (Tranvía a Salburua y Zabalgana, Mobility Lab...) y la Rehabilitación integral de Zaramaga.

El compromiso del Gobierno vasco y de la Diputación Foral de Álava con las inversiones de ciudad demuestra que **Vitoria-Gasteiz tiene mucho que ganar con la colaboración entre instituciones**.

5.- **La economía vasca, alavesa y vitoriana ha mejorado**, de forma constante, desde el año 2020 (tras el extraño periodo de la pandemia) hasta la actualidad.

Esto se ha traducido en un aumento, también constante, de la recaudación tributaria.

Igualmente, ha sido muy positiva la evolución de la tasa de paro en Álava. Según datos del INE, la tasa de paro era el 11,31% en el primer trimestre de 2021 (final de la pandemia) y, a fecha de hoy, tercer trimestre de 2022, es el 8,62%.

Pocos indicadores sobre la situación económica real de una ciudad y de un país son tan reveladores como la tasa de paro y/o la recaudación tributaria.

En este contexto económico favorable **la seriedad en la gestión económica** (no afrontar inversiones que no se sostengan en ingresos ciertos) **ha permitido una mejora muy apreciable de las cuentas públicas**.

Vitoria-Gasteiz afronta los retos inversores (con la palanca de los Fondos Europeos) de los próximos años en una situación económica de mucha mayor fortaleza.

3.- PRESUPUESTO DE GASTOS

Cualquier Proyecto de Presupuestos es un catálogo de prioridades: se impulsan unas actuaciones e iniciativas y se retrasan o descartan otras.

Hemos definido las fortalezas que tiene Vitoria-Gasteiz y los vectores de acción prioritarios. En este sentido, el Presupuesto de gastos para el año 2023 es absolutamente coherente con el modelo de superciudad europea que se diseña e implementa en la Agenda Vitoriana 2023.

1.- UN MODELO DE CIUDAD: sostenibilidad

Movilidad

La movilidad sostenible es una de las apuestas centrales del equipo de gobierno municipal. En esta apuesta hemos logrado el compromiso económico del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava.

Y el Presupuesto 2023 es coherente con las infraestructuras ya iniciadas y los proyectos previstos.

-La ampliación del **Tranvía a Salburua** se va a culminar a principios de 2023. El Presupuesto 2023 incluye una partida de 1.038.450 €.

En los próximos meses los vecinos de Salburua y todas y todos los vitorianos, tras las molestias inevitables de las obras, podrán disfrutar del sistema “campeón” de la movilidad eléctrica urbana que es el tranvía. La conexión rápida, ágil y segura hacia el centro de la ciudad hará la vida más fácil a los vecinos de Salburua.

Ese es el objetivo principal de la acción pública.

-En 2023 vamos a dar, con la colaboración de los Fondos Europeos, un impulso decisivo a la renovación de la flota de TUVISA: adquiriremos **10 autobuses eléctricos para la línea 4 de TUVISA** por un importe aproximado de 5.800.000 €.

-Una vez finalizada la Unidad Funcional de Carga que da servicio al sistema BEI, ya hemos adjudicado **la fase 2 de las futuras cocheras de TUVISA** cuyo importe supera ligeramente los 5,3 M €.

-Las inversiones en el presupuesto municipal vinculadas con las **infraestructuras ciclistas** alcanzan un importe de 400.000 €.

Pero con la aportación de los fondos europeos la inversión pública se dispara: hemos obtenido 2.498.650 € para bicicarriles y 505.945 € para la red de aparcamientos seguros.

Y se ha solicitado, en una Convocatoria pendiente aún de resolución, 4.180.000 € para un proyecto de bicicarriles a los polígonos industriales.

El reto es seguir siendo la ciudad del estado con la más amplia red de bidegorris y donde el uso de la bicicleta sea una opción cómoda y alternativa a otros medios de movilidad.

-El gran reto de Vitoria-Gasteiz en los próximos años será la llegada de **la Alta Velocidad y su integración soterrada**.

La colaboración entre instituciones ha permitido un proyecto ferroviario de 3,6 km. soterrados que genera nuevas oportunidades en pleno centro de la ciudad.

En 2023 el Ayuntamiento debe continuar exigiendo a la institución competente (Gobierno Central) la licitación del proyecto constructivo.

-La recuperación del H24 para el Aeropuerto de Foronda es una historia de éxito y garantiza su futuro. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz incrementa hasta los **560.000 € la partida para VIA**, sociedad de promoción aeroportuaria, para la potenciación de la actividad del pasaje.

Espacio Público

-Las obras en el espacio público pretenden generar **espacios urbanos más diáfanos y transitables que se constituyan, además, en sumideros de carbono** (espacios que absorben más carbono del que expulsan y que, por tanto, reducen la cantidad de carbono en la atmósfera):

a) la obra en calles Portal del Rey, Abrevadero y Nueva Fuera (que junto a las otras 2 fases del proyecto del entorno del Memorial y la plaza del Hospital) han supuesto una inversión pública de 6,5 millones de euros;

b) la Reforma de la Plaza de Aldabe y la calle Aldabe de más de 2,5 millones de euros;

c) y la Reforma de la calle Los Herrán con un presupuesto de cerca de 10 millones de euros

son 3 ejemplos muy relevantes del nuevo espacio público que está ganando Vitoria-Gasteiz.

La partida del Plan Director de Espacio Público alcanza una cifra de 3.300.000 € para invertir en los diferentes barrios de Vitoria-Gasteiz.

Mejora de la calidad de vida en los barrios

El conjunto de inversiones en barrios de Vitoria-Gasteiz en la presente legislatura (2019-2023) va a alcanzar los 100 millones de euros que era el objetivo establecido en el programa de gobierno.

-El Presupuesto 2023 contempla una partida de **1.500.000 €** para obras en barrios dentro del programa **Gasteiz Hobetuz.**

Se trata de mejorar, día a día, el espacio público de nuestros barrios con aquellas intervenciones y obras que piden los vecinos y vecinas en un proyecto de participación ciudadana que ya imitan otras ciudades.

-El **Proyecto de Rehabilitación Integral de Zaramaga** que implica una inversión de 25 millones de euros del Gobierno Vasco a los que se unirán 5 millones de presupuesto municipal y que implicará, fundamentalmente, a los Departamentos de Espacio Público y Movilidad, Políticas Sociales y Promoción Económica junto a la sociedad pública Ensanche XXI.

Todos los programas presupuestarios citados han incluido reservas de créditos en el año 2023 para este fundamental proyecto.

Inversiones en el centro urbano

-Las inversiones en el **Palacio Ruiz de Bergara** (2,6 M €) o la rehabilitación del **Palacio Zulueta** (cerca de 2 M €) o las obras de consolidación, recientemente licitadas, en el **Palacio Maturana Verastegi** o la propia licitación de la rehabilitación del **Edificio Goya** dan una idea de la importancia que concedemos a nuestro patrimonio edificado.

En 2023 se dará continuidad a estas actuaciones desde varias partidas por importe de 2.550.000 €.

Igualmente, las obras de **espacio público** en el centro urbano (desde la Plaza Santa Bárbara hasta el entorno del Memorial pasando por la Plaza del Hospital, más de 12 M €) y la renovación de la iluminación de la Plaza de la Virgen Blanca configuran una renovación muy destacable del **centro de la ciudad**.

El Plan Director de Espacio Público dotado con 3,3 M € y la aportación extraordinaria de los Fondos Europeos (de 13,5 M € en 2023) van a contribuir decisivamente a ese nuevo espacio público que se está diseñando.

También debemos destacar el **1.770.000 €** de partidas vinculadas a la instalación de **placas fotovoltaicas** en edificios municipales **y otras inversiones en energías renovables**.

Inversiones en infraestructuras verdes

-Vitoria-Gasteiz es ya para siempre capital verde europea.

Y felicitamos a la ciudad de Valencia que se ha incorporado este mismo año al selecto grupo de ciudades verdes europeas, siendo ambas los únicos ejemplos en el Estado español.

El Presupuesto 2023 dedica una parte muy significativa a inversiones en medio ambiente.

El cuidado, mantenimiento y desarrollo de nuestras **zonas verdes, arbolado y anillo verde** exigirá en 2023 partidas por importe de **6.453.095 €.** Es **el mayor presupuesto** que jamás ha dedicado Vitoria-Gasteiz a estos conceptos.

La aportación al funcionamiento ordinario y a las inversiones del **Centro de Estudios Ambientales** tiene un presupuesto de **2.985.000 €**.

El mantenimiento del alumbrado urbano implica un gasto anual de 786.000 €. En 2023 invertiremos **600.000 € en nuevos equipo de alumbrado (lámparas led)** para disminuir la factura de suministro de energía en espacio público que asciende a 7.000.000 €.

2.- UN NUEVO MODELO ECONOMICO: de la ciudad industrial a la economía verde

-El Presupuesto 2023 reserva una partida de **inversión de 1.095.600 €** para hacer más atractivas las **zonas industriales y los diferentes semilleros de empresas**.

-El programa presupuestario de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo pasa de 13.410.662,24 € en 2022 a **14.414.804,24 € en 2023**.

Las partidas vinculadas a la **incentivación del empleo** alcanzan en 2023 un importe de **7.582.274,24 €**. Los planes de colaboración con Lanbide se constituyen en la piedra angular de las políticas municipales de apoyo al empleo de los sectores con más dificultades de acceso al mercado de trabajo.

El **apoyo económico al comercio local** se concreta en varias partidas presupuestarias: dinamización comercial (170.000 €), jornadas Urban Commerce (45.000 €), ayudas al comercio y la hostelería (560.000 €), convenios con asociaciones de comerciantes (417.800 €) etc...

La apuesta por el desarrollo económico en Vitoria-Gasteiz se materializa en partidas como dinamización económica (523.000 €), ayudas a la inversión (295.000 €), o ayudas a las industrias creativas y audiovisuales (150.000 €) etc...

-Vitoria-Gasteiz y Álava reúnen condiciones geográficas y empresariales para ser un referente en movilidad y logística.

En colaboración con la Diputación Foral, hemos reservado una partida de **1.500.000 €** para el proyecto **MOBILITY LAB,** a crear en Vitoria-Gasteiz.

3.- UNOS SERVICIOS PUBLICOS para la calidad de vida

Hace ahora 3 años, justo unos meses antes del inicio de la pandemia, el **Observatorio de Sostenibilidad realizó una evaluación sobre las 52 capitales de provincia** del Estado español y concluyó que **Vitoria-Gasteiz tenía el mejor índice de sostenibilidad general de todas ellas**.

Se utilizaron 59 indicadores relativos a cuatro grandes bloques: económico, social, ambiental y de transparencia y cooperación.

La conclusión fue que Vitoria-Gasteiz era la mejor ciudad en sostenibilidad general, la cuarta en sostenibilidad económica, la primera en sostenibilidad social y la segunda en sostenibilidad ambiental.

Este reconocimiento lo era, singularmente, a las **políticas de redistribución de la riqueza**, a las **políticas sociales** y a los **servicios públicos municipales** de Vitoria-Gasteiz.

Servicios públicos

En el Presupuesto 2023 se contempla una partida de **90.000 €** para la apertura y puesta en funcionamiento de la **Oficina Municipal del Dato**.

Se trata de crear un servicio administrativo cuyo objetivo es dotar a las políticas públicas municipales de la base de datos necesaria para la toma correcta de decisiones. Es un proyecto con financiación europea.

La progresiva **digitalización** de los servicios administrativos municipales, que lidera el Departamento de Transformación Digital, ha obtenido hasta la fecha **928.592 €** de los Fondos Europeos.

Son muchas las partidas presupuestarias que sostienen la calidad de vida de nuestra ciudad. Citaré algunas:

1.- El **transporte urbano sostenible** es el fin social de **TUVISA**. La **aportación municipal** para esta sociedad pública será, en 2023, de **19.586.000 €**.

Esa aportación sube en 2 M € respecto al ejercicio 2022. La razón es contribuir desde el Ayuntamiento al mantenimiento de la bonificación del 50% actualmente aplicada.

2.- El **ciclo integral del agua** en Vitoria-Gasteiz es responsabilidad de **AMVISA**. La aportación municipal a AMVISA se concreta en dos partidas presupuestarias de 1.500.000 € (suministro de agua y depuración de residuales) y 680.000 € (fraccionamiento suministro de agua según Convenio con Amvisa).

3.- La aportación anual a Ensanche 21 para **rehabilitación de viviendas** será en 2023 de 1.550.000€.

4.- Los organismos autónomos Centro de Estudios Ambientales (CEA), Escuela de Música Luis Aranburu y Escuela de Danza José Uruñuela recibirán, respectivamente, 2.985.000 €, 880.657 € y 481.000 € en 2023.

5.- El servicio de **limpieza y recogida de residuos**, la recogida neumática, los garbigunes, la explotación de la planta de residuos de Júndiz y las inversiones necesarias en estas instalaciones suponen un gasto, en 2023, de **44.530.000 €**.

Jamás en su historia el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz había hecho **un mayor esfuerzo presupuestario** para la limpieza, recogida, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos.

A lo anterior hay que añadir los 97.100 € que vamos a emplear para el **Plan antigraffitis**.

Pero esa disposición extraordinaria de recursos económicos puede no ser suficiente si no reducimos los comportamientos incívicos de una minoría de vecinos mediante la concienciación y/o la sanción.

6.- El Servicio de **Juventud** contará con 745.941 € para, entre otras acciones, el desarrollo de actividades vinculadas al ocio y tiempo libre.

7.- El Servicio de **Cooperación** al desarrollo tiene un presupuesto de 2.856.305,27 €. De esta forma, se cumple el compromiso político de destinar a cooperación, al menos, el 0,7%.

8.- El Servicio de **Igualdad** dispone, en 2023, de 592.125 € con el reto de dar sostén económico a la escuela de empoderamiento feminista e impulsar las políticas de igualdad, de apoyo al movimiento feminista y de lucha contra la violencia machista.

9.- El Servicio de **Convivencia y Diversidad** invertirá, en 2023, 496.000 € en el desarrollo del Plan de Convivencia y Diversidad (110.000 €) y en subvenciones y colaboraciones con el movimiento asociativo.

10.- El Servicio de **Euskera** integra un conjunto de partidas que alcanzan 1.870.775 € para 2023.

Merecen destacarse las partidas económicas cuyo objetivo es la puesta en marcha de **Izaskun Arrue Kulturgunea**; en concreto, 315.000 € para aportar al Convenio con la entidad gestora del espacio cultural (además de 150.000 € para la campaña de comunicación) y los 200.000 € para completar los equipos necesarios.

Estas cantidades se unen a los 2,6 millones de euros dedicados a la rehabilitación del Palacio Ruiz de Bergara y la parte del equipamiento audiovisual y de mobiliario que se financia con el presupuesto del año 2022.

11.- El Servicio de **Zona Rural** contempla un presupuesto de gasto de 2.033.045 €. Merecen destacarse las partidas de recogida de residuos (1.100.000 €) y mantenimiento de jardines (308.045 €). Las partidas de obras en pueblos aumentan respecto a años anteriores (510.000 €).

12.- El Departamento de **Seguridad Ciudadana** dispondrá en 2023 de un presupuesto de gasto de **1.283.767 €** (sin tener en cuenta el Capítulo de personal) cuyo objetivo es la renovación constante de equipos y medios materiales de la Policía Local y el Servicio de Bomberos.

Políticas sociales

El **Departamento de Políticas Sociales dispone de un presupuesto de 50.936.374 €** (que al inicio de la presente legislatura, año 2019, era de 41.423.133 €; lo cual da una idea del compromiso del equipo de gobierno con el gasto social) con el objetivo de ofrecer instrumentos para la justicia social.

Se trata de recursos económicos para la solidaridad entre vecinos de la misma ciudad.

Las ayudas sociales (y en un sentido más amplio, las políticas sociales) redistribuyen la riqueza, garantizan una sociedad más segura para todos los ciudadanos y nos cohesionan como comunidad.

El Presupuesto 2023 (con **un aumento de 2.578.328 € respecto al año 2022**) reitera la apuesta por las políticas sociales como una seña de identidad de Vitoria-Gasteiz y un motivo de orgullo para "una ciudad que no deja a nadie abandonado a su suerte".

Se refuerza la apuesta por **los servicios orientados a apoyar a las personas mayores** en su entorno comunitario para que puedan permanecer en el mismo el mayor tiempo posible.

La partida del proyecto de Presupuesto 2023 para el **Servicio de Ayuda a Domicilio alcanza 15.803.144 €** (eran 11.141.425 € en el presupuesto 2019); la gestión de los centros socioculturales de mayores suponen 3.333.882 €; la animación en residencias de la tercera edad supone anualmente 320.430 €; y los traslados de mayores, 698.532 €.

Las **ayudas sociales** (Atenciones Sociales y Ayudas de Emergencia Social) supondrán un gasto de **10.488.526 €**.

El **apoyo a las familias** se concreta entre otros, en el programa de intervención precoz en situaciones de violencia filio-parental (87.400 €) y se refuerzan los programas de apoyo a familias en situaciones de riesgo de desprotección leve y moderada (centros socioeducativos, 1.441.651 €).

Salud

El **Servicio de Salud Pública** tendrá en 2023, en el ámbito de la sanidad animal, un presupuesto de 540.923 €, en el ámbito de la prevención de drogodependencias, 223.100 € y en la **promoción de la salud, 731.469 €**.

Turismo

- Cada vez es más habitual en nuestras calles y plazas la imagen de grupos de turistas que, precedidos de un guía, quieren conocernos.

Tras la pandemia Vitoria-Gasteiz es, de nuevo, un destino turístico al alza.

La **promoción de Vitoria-Gasteiz** como destino turístico se realiza desde diferentes partidas presupuestarias y en 2023 va a suponer un esfuerzo económico de **731.300 €**.

La aportación de los Fondos Europeos Next Generation obtenidos en 2022 y que desplegarán sus efectos también 2023 vinculados a la sostenibilidad turística alcanzan los 4,1 M €.

Cultura

- Vitoria-Gasteiz apuesta por la cultura para revitalizar la vida social.

En 2023 se reservan 380.000 € para **Azkena Rock** y 190.000 € para **FestVal**.

Las partidas de apoyo a la actividad cultural que desarrollan las Casas Regionales alcanza los 100.000 €.

La financiación necesaria para la extensa **Red de Bibliotecas** públicas supone, en 2023, **1.865.000€**.

También merecen destacarse las aportaciones al Museo Artium (120.000 €), a la Escuela de Artes y Oficios (435.000 €), a la UNED (100.000 €) o al Festival de Jazz (180.000 €).

La reforma del Teatro Principal tiene **una partida de 300.000 € en 2023 y créditos de compromiso de 8.700.000 € en 2024, 2025 y 2026**. Estas cantidades económicas suponen el total de la licitación pero la financiación de GOVA y DFA supondrá el 70% del coste global de la Reforma del Teatro Principal, actualmente en fase de proyectación y cuya licitación de obras se prevé para el ejercicio 2023.

Deporte

- El Presupuesto 2023 nuevamente incorpora la apuesta por hacer de **Vitoria-Gasteiz** una ciudad del **deporte, de los deportistas y de los aficionados al deporte**.

En Vitoria-Gasteiz se van a celebrar en el año 2023 eventos deportivos de primerísimo nivel mundial y solo citaré dos: el **IRONMAN Vitoria-Gasteiz** (se ha reservado una partida de 125.000 € en 2023 y en años sucesivos para asegurar este evento en nuestra ciudad) y la salida de una etapa del **Tour de Francia** (425.000 € en el ejercicio 2023) que tendrá 3 etapas en Euskadi.

Las inversiones en instalaciones deportivas se afrontan desde el programa presupuestario del Departamento de Administración Municipal donde figura una partida de 700.000 €.

En el año 2023 está prevista la finalización de la obra de la **pista de atletismo de Mendizorroza** que permitirá que las marcas obtenidas puedan ser homologadas además de que mejorará notablemente las condiciones de utilización de la misma.

El **Deportivo Alavés** recupera el apoyo municipal cuando el equipo de nuestra ciudad compite en 2ª división y se han reservado **400.000 €**, precisamente, para patrocinar al Alavés cuando más lo necesita.

Igualmente, se reservan 100.000 € para un Convenio con el Deportivo Alavés **Gloriosas**.

El apoyo público municipal al baloncesto, a través de **Saski Baskonia, Araski y Zuzenak** se concreta en partidas que suponen, respectivamente, 298.300 €, 103.000 € y 167.000 €.

El apoyo a **otros eventos deportivos** de ciudad como la Itzulia o la Maratón Martín Fiz dispondrá de una partida de 130.000 €.

En el programa presupuestario de Deporte merecen destacarse los **3.769.070 €** del **programa de actividades físicas** que se imparte, fundamentalmente, en los Centros Cívicos y del cual todos somos destinatarios y los **3.136.899 €** que son necesarios para la **apertura y atención a nuestras instalaciones deportivas**.

4.- AGENDA VITORIANA 2023 y PRESUPUESTO 2023

La **Agenda Vitoriana 2023 y el Presupuesto 2023** son proyectos impulsados por este equipo de gobierno.

Sin embargo, son iniciativas que **tienen vocación de ser compartidas** porque son positivas para nuestra ciudad.

Estoy seguro que los ciudadanos van a valorar **el esfuerzo del equipo de gobierno municipal por mejorar nuestra ciudad y por diseñar una Vitoria-Gasteiz que quiere ser, en base al modelo europeo de desarrollo sostenible**, **un modelo también para otras ciudades** pero, en la misma medida, (estoy seguro) sabrán reconocer y premiar a aquel grupo político que, olvidándose de urgencias electoralistas, apueste por apoyar, mejorándolo, un muy buen Presupuesto 2023 para Vitoria-Gasteiz.

Vitoria-Gasteiz.

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS
AURREKONTUEN EDUKIA

I.- INTRODUCCIÓN. NORMATIVA LEGAL

La Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, establece en su artículo 6.3.a) como uno de los documentos que debe integrarse en los Presupuestos Generales Municipales, en adelante PGM, una memoria explicativa del contenido de los Presupuestos en la que se recoja un análisis tanto de las modificaciones que se presenten respecto de los anteriores, como del contenido de cada uno de ellos y de las demás medidas contenidas en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

II.- PRINCIPALES MODIFICACIONES

II.0.- Contenido del Presupuesto

Los PGM incluyen los Presupuestos correspondientes a la Entidad Local, a sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, Centro de Estudios Ambientales, Escuela Municipal de Música Luis Arámburu y Conservatorio Municipal de Danza José Uruñuela, y a sus Sociedades Anónimas paramunicipales, Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A., Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz, S.A. y Sociedad Gasteizko Industria Lurra S.A., en el porcentaje de participación que posee el Ayuntamiento en esta última sociedad.

II.1.- Presupuesto Consolidado

Se presenta consolidado, a nivel de los Presupuestos Generales la información correspondiente a la Sociedad Gasteizko Industria Lurra S.A. (GILSA) en la que el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz mantiene un porcentaje del **57,13 %** de su capital social. En el resto la estructura de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Municipales su porcentaje es del 100 %.En aquellos otros Entes en los cuales el Ayuntamiento tiene una participación no superior al 50 % de su capital o fondo social, los Presupuestos Municipales constituyen la planificación económica de actuación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en dichos Entes.

II.2- Modificaciones orgánicas

El presente documento presupuestario se presenta atendiendo a la estructura orgánica aprobada por los Decretos de la Alcaldía-Presidencia.

II.3.- Estado de ingresos

El contenido y alcance del estado de ingresos se ha explicitado en el Informe Económico – Financiero que acompaña al presente documento de Presupuestos. La elaboración del Presupuesto de ingresos se ha realizado, como no podía ser de otra manera, teniendo en cuenta las previsiones de reconocimientos de derechos y de recaudación acordes a la situación económica en la que nos encontramos.

Durante el ejercicio presupuestario de **2023** está prevista la apelación a pasivos financieros para la financiación de inversiones.

II.4.- Estado de Gastos

La elaboración de los diversos Estados de Gastos de los PGM que se presentan se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- En primer lugar, se ha prestado especial atención a la previsión de los gastos corrientes reales tanto en materia de personal, como de adquisición de bienes y servicios, y en lo relativo al mantenimiento adecuado de los edificios y las instalaciones. Las estimaciones de gasto se han realizado en base a los contratos con terceros actualmente en vigor y a las previsiones de las preceptivas revisiones de precios en aquellos supuestos que así se contemple.

- Se aplica el Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, que aprueba el **marco regulatorio contable de las entidades locales** del Territorio Histórico de Álava, que regula las denominaciones y conceptos de las partidas presupuestarias en aras de la claridad

- Se han presupuestado los gastos reales por la carga financiera municipal, intereses y amortizaciones, derivada de la Deuda formalizada y dispuesta a la fecha de elaboración del presupuesto y también la prevista por la operación de endeudamiento que se recoge en estos presupuestos.

- Se ha elaborado el estado de gastos del presupuesto teniendo en cuenta los principios de estabilidad presupuestaria recogidos en la Norma Foral 38/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

III.- DOCUMENTACIÓN ANEXA A LOS PGM

La documentación que se anexa a los PGM es muy similar a la de ejercicios anteriores y contiene todos los documentos regulados en el artículo 6 y siguientes de la Norma Foral 3/2004. Se ha presentado la plantilla presupuestaria conforme lo dispuesto la normativa legal, artículo 6.2.f) de la Norma Foral 3/2004 que se remite a lo señalado en la Ley de la Función Pública Vasca, Ley 6/1989, de 6 de julio. El artículo 21 de la citada Ley explícita el contenido concreto de la plantilla presupuestaria que estos PGM recogen tal cual. Como dispone el Reglamento Orgánico del Pleno, artículo 160, la plantilla presupuestaria deberá ser informada por la Comisión de Función Pública.

El informe del **"Presupuesto con perspectiva de género"** tiene como objetivo analizar desde el enfoque de la igualdad de género el Proyecto de presupuestos municipales para 2023, y así cumplir con los compromisos incluidos en el Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
Aunque esta labor fue iniciada en el 2019, este año hemos renovado el proceso con una metodología cuyo objetivo principal es ofrecer una fotografía general del presupuesto municipal. En este informe tomamos como unidad de análisis las partidas presupuestarias que lo conforman y estructurando este análisis en torno a una serie de variables que permiten posicionar el presupuesto en términos de pertinencia y relevancia de género.
Destacar la participación de casi todos los departamentos en esta nueva metodología, identificando y cuantificando las partidas y acciones pertinentes y relevantes en relación al enfoque de género.

La inclusión del informe del **"Alineamiento de los presupuestos con los ODS"** es un paso más en la larga trayectoria del Ayuntamiento de Gasteiz trabajando a favor de desarrollo sostenible y en particular, con el cumplimiento de la Agenda 2030. El Presupuesto Municipal es la principal herramienta de planificación e implantación de las políticas públicas que contribuyen a la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Si queremos orientar las políticas públicas a la consecución de los ODS, el presupuesto tiene que reflejarlo necesariamente. Destacar que en la elaboración del mismo han colaborado la totalidad de los departamentos municipales, así como las Sociedades Públicas Municipales y los Organismos Autónomos Municipales.

En el presente presupuesto **2023** se añade un punto en el que se incluyen **Memorias** de los diferentes Departamentos, en las que se recogen los principales objetivos que pretenden alcanzar en el 2023 a través de sus respectivos presupuestos.
No se incluye, por no ser necesario, un Plan económico-financiero de estabilidad, al presentarse los PGM en situación de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la legislación vigente.
En relación a este último aspecto, hay que mencionar que por acuerdo del Congreso de los Diputados se han suspendido las reglas fiscales para el 2023, sin perjuicio de lo que establezca la Norma Foral al respecto. Sin embargo, a pesar de ello tal como se ha comentado anteriormente los presupuestos, se presentan con Ahorro Net positivo, equilibrados en ingresos y gastos y en situación de estabilidad presupuestaria.

IV.- NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La NMEP no recoge otras modificaciones de importancia que las derivadas de la adaptación de determinados artículos a las indicaciones y aportaciones de los Servicios Técnicos Municipales de los Departamentos de Intervención General y Hacienda, de acuerdo a la normativa de aplicación en el Territorio Histórico de Álava.

Existe una regulación específica para los créditos de compromiso que permiten un adecuado seguimiento y contabilización de los mismos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar.

Vitoria-Gasteiz a 7 de noviembre de 2022

Fdo. Vidal Gorostiaga Reyes
Director de Hacienda

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Informe económico-financiero

Txosten ekonomikoa eta finantziarioa

CONTENIDO

I.- MARCO NORMATIVO

II.- EL ESTADO DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

II.1.- NOTAS PREVIAS

II.2.- EL ESTADOS DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

II.3.- EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

II.4.- IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

II.5.- TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

II.6.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

II.7.- INGRESOS PATRIMONIALES

II.8.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

II.9.- APELACIÓN A PASIVOS FINANCIEROS

III.- FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO

IV.- SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES. NECESIDAD NETA DE FINANCIACIÓN

V.- RESULTADO DE OPERACIONES CORRIENTES. AHORRO NETO. ANALISIS DEL GASTO

I.- MARCO NORMATIVO

La Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, establece en su artículo 6.3.e) la obligatoriedad de presentar entre la documentación presupuestaria un informe económico - financiero en el que se recojan los siguientes extremos:

a) Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.

b) Las operaciones de créditos previstas en el Presupuesto.

c) La suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

d) La efectiva nivelación del Presupuesto.

e) La suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso que se difieren a ejercicios futuros como obligaciones exigibles para próximos ejercicios presupuestarios.

También es objeto del presente informe el análisis de la suficiencia de ingresos no financieros para atender todos los gastos no financieros. Por lo tanto, el presente Presupuesto se presenta en una situación de Estabilidad Presupuestaria a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente.

Hay que mencionar que por acuerdo del Congreso de los Diputados se han suspendido las reglas fiscales para el 2023, sin perjuicio de lo que establezca la Norma Foral al respecto.

Sin embargo, tal y como se ha comentado anteriormente, este presupuesto se presenta en situación de estabilidad presupuestaria, equilibrado en ingresos y gastos y con Ahorro Neto Positivo.

II.- EL ESTADO DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

II.1.- NOTAS PREVIAS

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio **2023,** en el apartado de ingresos, recoge una cantidad de **434.486.442,63 €.** En el apartado de gastos, recoge la misma cantidad de **434.486.442,63 €,** presentándose el Presupuesto de forma nivelada. De esta forma, resulta un presupuesto consolidado con el resto de Sociedades Municipales y Organismos Autónomos Municipales de **491.229.096,63 €.**

El Presupuesto General del Grupo Ayuntamiento registra un importe para el 2023 de **516.736.753,82 €,** lo que supone un incremento de **33.754.109,02 €** en términos absolutos y un **6,99%** en términos relativos con respecto a los Presupuestos Generales Municipales aprobados en 2022.

Los Presupuestos Generales del Grupo Ayuntamiento contienen, como en años anteriores, además de los propios de la Administración Municipal, los correspondientes a las **Sociedades Públicas Municipales** que son los siguientes:

- Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz S.A. (AMVISA).
- Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz S.A. (TUVISA).
- Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea S.A.
- Gasteizko Industria Lurra S.A. (GILSA) empresa pública cuyo capital corresponde en un 57,13**%** al Ayuntamiento.

Así como los presupuestos de los **Organismos Autónomos Municipales:**

- Conservatorio municipal de Danza José Uruñuela.
- Centro de Estudios Ambientales.
- Escuela municipal de Música Luis Aramburu.

En aquellos otros Entes en los cuales el Ayuntamiento tiene una participación no superior al 50**%** de su capital o fondo social, los Presupuestos Municipales constituyen la planificación económica de actuación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en dichos Entes.

El **criterio para presupuestar los ingresos** es, como en años anteriores, de prudencia, buscando que las previsiones presupuestarias estén en línea con los derechos efectivamente realizados, aunque los reconocidos puedan ser mayores.

Una vez aclarado lo anterior, las **bases** que se utilizan para configurar el presupuesto de ingresos son las siguientes:

- Capítulos I, II y III, Impuestos directos e indirectos, tasas y precios públicos, se calculan a tenor del las Ordenanzas fiscales vigentes, para las cuales no se ha previsto ninguna subida de tipos, coeficientes, ni tarifas para el ejercicio 2023, según se desprende de la Aprobación provisional por Pleno de las Ordenanzas el 19 de octubre del presente ejercicio. Por otro lado, se han tenido en cuenta los padrones fiscales existentes y las liquidaciones realizadas por tales conceptos a la fecha de realización de este informe, la evolución lógica esperada de los mismos y las actuaciones inspectoras previstas para el ejercicio 2023.

  Los ingresos por estos capítulos se desglosan y justifican en los puntos II.4 y II.5 de este informe.

- Capítulos IV y VII, **transferencias corrientes y de capital**, se establecen sobre la base de los diferentes acuerdos y convenios que se han firmado con otras entidades, fundamentalmente Instituciones Públicas, tanto para financiar gasto corriente como proyectos de inversión. En el caso de las transferencias corrientes, la mayor parte de la información sobre la que se realiza la estimación proviene de los diferentes departamentos municipales.

En lo que respecta al FOFEL, según los acuerdos adoptados en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas el 14 de octubre del 2022 y según los datos facilitados en el Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2022, se ha asignado una cantidad a Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2023 de **201.734.797,72 €**, cantidad a la que hay que sumar **4.000.000,00 €** procedentes de un Fondo Complementario que está previsto se apruebe por el Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava (CTALFA), con lo que el FOFEL se ha presupuestado en **205.734.797,72 €,** importe que supone un incremento del 8,69% respecto a la cifra definitiva del FOFEL reconocida en el 2022.

A su vez, hay que hacer mención a la Subvención de Servicios Sociales Transferidos, que viene con el FOFEL, que ha registrado un aumento de un 4,52% alcanzando para el 2023 la cifra de **3.018.869,51 €.**

Dentro de la previsión de ingresos, se mantiene la aportación del **Gobierno Vasco** al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como **Canon de Capitalidad** por importe de 10.000.000,00 € de los cuales 3.500.000,00 **€** se destinan a la financiación de inversiones como transferencia de capital.

Además de la subvención para Inversiones procedente del GOVA, a través del canon de capitalidad, se mantiene la subvención de D.F.A. de 2.500.000,00 €, que al igual que la cantidad consignada por el GOVA, supone una importante fuente de financiación para el Ayuntamiento de cara a la realización de Proyectos de Inversión, ya que el Ahorro Neto que viene reflejando el presupuesto en los últimos años, da poco margen para la financiación de Inversiones, lo cual hace necesaria la existencia de otras fuentes de financiación para la realización de inversiones (PMS, Préstamo, Subvenciones de Capital, etc.)

- Capítulo V, **Ingresos patrimoniales**. En este capítulo se recogen intereses, alquileres, concesiones, etc., ingresos que son de carácter recurrente habiéndose tenido en cuenta las posibles actualizaciones y aquellos parámetros que puedan influir en su estimación, siempre desde el lado de la prudencia.

- Capitulo VI, **Enajenación de inversiones reales**. Estas se presupuestan a partir de la valoración del Departamento de Territorio y Acción por el Clima sobre aquellos bienes y parcelas susceptibles de enajenación que se detallan en el Anexo **L3**, que da detalle del origen. En el Anexo **L2** se especifica el destino de los Ingresos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo, anexos que se incluyen en la documentación presupuestaria.

- Capítulo VIII: **Variación de activos financieros**. Al igual que en ejercicios anteriores no se prevén ingresos por este concepto.

- Capitulo IX: **Variación de pasivos financieros.** En este capítulo se recogen las operaciones de endeudamiento a largo plazo que se destinan a la financiación de Inversiones. Estas operaciones están recogidas en el artículo 60 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y su procedimiento está regulado en los artículos 51 y 53 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio reguladora de las Haciendas Locales de Álava. Así mismo se cumple con los principios que rigen la Norma Foral 38/2013 del 13 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava.

  El importe presupuestado para apelar a pasivos financieros “préstamos a largo plazo” es de **13.364.000,00 €.** Importe inferior a la cantidad que se va a amortizar de préstamos a largo plazo para el 2023, que es de **13.782.538,90 €.**

A nivel consolidado del Grupo Ayuntamiento, la apelación a pasivos prevista es de **13.364.000,00 €** y la amortización de préstamos es de **16.275.807,92 €.**

II.2.- EL ESTADOS DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

Los Presupuestos Generales del Grupo Ayuntamiento, que incluyen los de las Sociedades Municipales y los Organismos Autónomos de carácter administrativo, en su estado de ingresos ascienden a la cantidad de **516.736.753,82 €,** resultando unos ingresos totales después de las operaciones de consolidación de **491.229.096,63 €.**

En el cuadro nº 1 se muestran los ingresos propios del conjunto de los entes que componen el Grupo Municipal y figuran en el Presupuesto para el ejercicio 2023.

CUADRO 1: INGRESOS DEL GRUPO AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ				
CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES	ORGANISMOS	TOTAL
I- Impuestos Directos	93.010.000,00	0,00	0,00	93.010.000,00
II- Impuestos Indirectos	11.467.111,00	0,00	0,00	11.467.111,00
III- Tasas y otros ingresos	61.354.498,36	37.164.333,90	674.600,00	99.193.432,26
IV- Transferencias Corrientes	232.647.123,27	18.950.000,00	5.445.257,19	257.042.380,46
V- Ingresos Patrimoniales	1.220.000,00	526.216,00	0,00	1.746.216,00
INGRESOS CORRIENTES	**399.698.732,63**	**56.640.549,90**	**6.119.857,19**	**462.459.139,72**
VI- Enajenación de Inversiones	14.048.000,00	10.388.000,00	0,00	24.436.000,00
VII- Transferencias de Capital	7.375.710,00	3.717.231,00	209.400,00	11.302.341,00
INGRESOS DE CAPITAL	**21.423.710,00**	**14.105.231,00**	**209.400,00**	**35.738.341,00**
VIII- Activos Financieros	0,00	5.175.273,10	0,00	5.175.273,10
IX- Pasivos Financieros	13.364.000,00	0,00	0,00	13.364.000,00
INGRESOS FINANCIEROS	**13.364.000,00**	**5.175.273,10**	**0,00**	**18.539.273,10**
TOTAL	**434.486.442,63**	**75.921.054,00**	**6.329.257,19**	**516.736.753,82**

Se sigue poniendo de manifiesto el escaso nivel de ingresos de los Organismos Autónomos, cuyos ingresos corrientes correspondientes a los capítulos 1 a 3 (precios públicos y otro tipo de ingresos) representan el 0,33**%** del total de ingresos corrientes correspondientes a dichos capítulos dentro del grupo Ayuntamiento. Estos entes apenas tienen capacidad para hacer frente a su gasto corriente, siendo el grado de autofinanciación (ingresos por recursos propios (Cap.1-3) respecto al gasto total) un 10,66%, lo que refleja la gran dependencia que tienen en sus presupuestos respecto a las transferencias municipales.

Los ingresos corrientes de las Sociedades Públicas Municipales representan el 12,25**%** del total de ingresos corrientes municipales. Si no tuviéramos en cuenta los ingresos por transferencias del Ayuntamiento dicho porcentaje descendería a un 8,15**%.** La sociedad municipal TUVISA necesita cada vez un mayor importe en las aportaciones que realiza el Ayuntamiento para lograr un equilibrio económico en sus cuentas. El déficit de explotación que reflejan las cuentas de dicha empresa es importante debido a diferentes causas, entre ellas podemos destacar:

- Los costes de personal de dicha empresa.
- La subida del carburante debido a la situación geopolítica.
- La incorporación de nuevos costes de mantenimiento que pueden venir originados por la incorporación del BEI (ticketing, baterías eléctricas, etc.).
- Posibles bajadas de ingresos por la reducción de tarifas para potenciar el transporte público.

La aportación municipal asciende a un total de 19.586.000,00 €, correspondiendo 18.700.000,00 € a corriente y 886.000,00 € a capital, lo que representa un 64,26**%** del presupuesto de esta sociedad.

Se ha consignado en el presupuesto 2023 el importe de 1.575.000,00 **€** para transferencias de capital a favor de Ensanche 21.

II.3.- EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La clasificación económica de los ingresos propios de la Administración Municipal, en sentido estricto, viene desarrollada en el cuadro nº 2, en el que se detallan los datos más relevantes del estado de ingresos por capítulos económicos.

CUADRO 2: COMPARATIVA DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2023 RESPECTO A LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO INICIAL 2022			
CAPÍTULO	**2022**	**2023**	**%VAR. 23/22**
I- Impuestos Directos	93.257.000,00	93.010.000,00	-0,26%
II- Impuestos Indirectos	10.272.111,00	11.467.111,00	11,63%
III- Tasas y otros ingresos	59.460.882,35	61.354.498,36	3,18%
IV- Transferencias Corrientes	216.315.981,03	232.647.123,27	7,55%
V- Ingresos Patrimoniales	921.000,00	1.220.000,00	32,46%
INGRESOS CORRIENTES	**380.226.974,38**	**399.698.732,63**	**5,12%**
VI- Enajenación de Inversiones	9.452.317,42	14.048.000,00	48,62%
VII- Transferencias de Capital	10.918.000,00	7.375.710,00	-32,44%
INGRESOS DE CAPITAL	**20.370.317,42**	**21.423.710,00**	**5,17%**

VIII- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00%
IX- Pasivos Financieros	11.250.000,00	13.364.000,00	18,79%
INGRESOS FINANCIEROS	**11.250.000,00**	**13.364.000,00**	**18,79%**
TOTAL	**411.847.291,80**	**434.486.442,63**	**5,50%**

Los ingresos por operaciones corrientes se incrementan en términos absolutos en 19.471.758,25 €. Esto es debido fundamentalmente a dos aspectos:

1. Incremento de los ingresos por el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras (ICIO) en un importe de 1.195.000,00 €, atendiendo a la ejecución del 2022 y a la expectativa de la liquidación de determinadas operaciones que pueden derivar en una recaudación importante en este impuesto para el 2023.

2. Incremento del FOFEL en un importe de 16.422.393,05 €, respecto a la cifra final del FOFEL, reconocida para el 2022.

En el apartado de ingresos financieros, existe un aumento de 2.114.000,00 € respecto al año 2022. Este incremento obedece al incremento en el préstamo a largo plazo, ya que el escaso ahorro neto que se desprende de los datos del presupuesto 2023 no da opción a financiar las inversiones con ingreso corriente.

II.4.- IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

En el siguiente cuadro se desglosan los importes previstos en el presupuesto 2023 para los diferentes impuestos directos e indirectos.

CUADRO 3: IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
CONCEPTO	**2023**
Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	295.000,00
Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	44.875.000,00
Inmuebles Características Especiales	475.000,00
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	16.250.000,00
Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de N.U.	15.150.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	14.515.000,00
Participación en cuotas estatales y provinciales IAE	1.450.000,00
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	11.465.000,00
Aprovechamiento del Coto de Caza	2.111,00

El importe total de los impuestos directos e indirectos asciende a 104.477.111,00 €, lo que representa el 24,05**%** del total de los ingresos municipales.

Los impuestos directos sufren una disminución de 247.000,00 € respecto al ejercicio 2022, esto es debido fundamentalmente a dos causas:

- Descenso que se da en el IBI, que obedece a la aprobación en las Ordenanzas de una nueva tabla de bonificaciones que va a suponer un descenso en la recaudación de dicho impuesto, pero que la misma va a poder ser compensada parcialmente por el incremento de nuevos hechos impositivos.

- Al ajuste del importe del Impuesto sobre Vehículos a los derechos reconocidos en los últimos ejercicios.

En cuanto a los impuestos indirectos se ha presupuestado 1.195.000,00 € más en el ICIO, debido al buen comportamiento que esta teniendo este impuesto en los dos últimos ejercicios y a la expectativa de la liquidación de determinadas operaciones que pueden derivar en una recaudación importante de este impuesto para el 2023.

A la fecha de elaboración del presente documento hay reconocidos derechos por importe de 10.327.049,81 €, circunstancia que avala el incremento de dicho impuesto.

II.5.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

El capítulo III del estado de ingresos se dedica a las Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, estando previsto recaudar la cantidad de 61.354.498,36 €, cifra que representa el 37,00% sobre los recursos propios (capítulo 1, 2 y 3) y el 14,12% sobre el total de los ingresos del Presupuesto, lo que supone un incremento de 1.893.616,01 € en términos absolutos y un 3,18% en términos relativos respecto al presupuesto aprobado en el ejercicio 2022. En este análisis no se tiene en cuenta el Capítulo 5, por su escaso impacto en los recursos propios, aunque parte de dicho capítulo forma parte de los recursos propios.

El incremento en el capítulo 3 se debe a la normalización de todo tipo de actividad social y económica respecto al 2022, lo cual conlleva el incremento de la prestación de diferentes servicios municipales ligados a todo tipo de actividades sujetas a tasas y precios públicos y a otro tipo de ingresos.

El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta la ejecución de los ingresos en este último ejercicio y atendiendo a las estimaciones previstas para el ejercicio 2023. Además, se ha tenido en cuenta la Aprobación provisional de las Ordenanzas Municipales por Pleno el 19 de Octubre del presente ejercicio en las que no se ha registrado ningún tipo de subida en cuanto a tipos, coeficientes ni tarifas de ninguno de los tributos municipales.

En el año 2023 se prevé que va a entrar en vigor la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada provisionalmente por Acuerdo Pleno de 19 octubre de 2022. Se ha incorporado en la previsión de ingresos del 2023, tal como se ha hecho en el ejercicio 2022. Sin embargo, en el presente ejercicio no ha sido posible su liquidación al tener que hacer una modificación en su ordenanza para evitar problemas de carácter jurídico en su implementación.

El cuadro nº 4 muestra datos sobre la comparativa del importe presupuestado en el 2022 y 2023 de algunas de las tasas, precios públicos y otros ingresos más importantes dentro de este capítulo.

CUADRO 4: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS		
CONCEPTO	**2022**	**2023**
RECOGIDA DE BASURAS	11.000.000,00	11.075.000,00
VERTEDERO GARDELEGUI Y PLANTA BIOCOMPOST	7.355.000,00	7.605.000,00
RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES Y RESIDUOS	1.550.000,00	1.663.000,00
OTA	2.010.000,00	1.997.000,00
OCUPACIÓN SUELO Y VUELO	3.775.000,00	4.250.000,00
PASO DE VEHÍCULOS	1.641.250,00	1.650.000,00
SERVICIOS TER. EDAD Y ASISTENCIA A DOMIC.TER.EDAD	5.956.133,00	5.956.133,00
ABONADOS A CAMPAÑAS DEPORTIVAS	875.500,00	975.000,00
ABONADOS A INSTALACIONES DEPORTIVAS (MENDIZORROZA + TEMPORADA GAMARRA)	6.019.000,00	6.295.000,00
UTILIZACIÓN INSTALA.DEPORTIVAS (RESERVA Y VENTA)	675.000,00	800.000,00
TAQUILLAS DE TEATRO **(*)**	600.000,00	600.000,00
EMPRESAS DE TELEFONÍA	850.000,00	850.000,00
MULTAS	5.280.000,00	5.160.000,00
INGRESOS POR PROCEDIMIENTOS SANCIONADOES	1.600.000,00	1.630.000,00

(*) El importe correspondiente a taquillas de teatro coincide con el que se presupuesta en gastos, en la partida ESPECTACULOS EN GIRA dentro del Departamento de Educación y Cultura.

Desde el punto de vista recaudatorio, la Tasa por el servicio de recogida de basuras es la más importante, como en ejercicios anteriores, presupuestándose en un total de 11.075.000,00 **€**. Dicha tasa se ha incrementado respecto al 2022 en 75.000,00 €, incremento que deriva de la actualización del censo.

El grado de cobertura de esta tasa con respecto al coste del servicio está aproximadamente entre un 55 y 60%. Se está analizando dicha tasa para poder incrementar el grado de cobertura respecto al coste, de forma que esta tasa sea sostenible económicamente y permita afrontar todas las inversiones necesarias para establecer un sistema de recogida de residuos y reciclaje acorde a los objetivos de desarrollo sostenible con el medioambiente.

Se espera un incremento de ingresos en la tasa por vertido y tratamiento de residuos en la planta del vertedero de Gardelegui, como consecuencia del aumento de la actividad en dicha instalación.

La OTA y Paso de Vehículos son dos tasas que se mantienen prácticamente en los mismos importes que en los ejercicios precedentes. Si bien la OTA está reflejando una ejecución por debajo del importe previsto, se ha decido mantener un importe aproximado al del ejercicio 2022, dado que está previsto aumentar la Zona de OTA en algunos barrios de Vitoria-Gasteiz (Judimendi-Santa Lucía y S.Cristobal-Adurtza), aunque en este sentido se ha seguido un principio de prudencia ya que el efecto económico depende de muchos factores.

La tasa por ocupación de suelo y vuelo, se ha incrementado, atendiendo a la ejecución que está registrando durante este último ejercicio y las expectativas previstas para el 2023.

Los ingresos por empresas de telefonía se ajustan a los datos facilitados por los servicios técnicos, reflejando una cantidad para el 2023 de 850.000,00 € igual que en el ejercicio 2022

En relación a las multas por expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación de vehículos, el importe se presupuesta en función del número de expedientes sancionadores, procedimientos de denuncia existentes y a otro tipo de factores. En el año 2023 se ha reducido la cantidad presupuestada en ejercicios anteriores en 120.000,00 € siguiendo el principio de prudencia., ya que la ejecución de este ingreso en los últimos años no alcanza la cifra presupuestada.

Cabe destacar que en el periodo de enmiendas se aprobó una disminución de ingresos por importe de 120.503,00 en el precio público de escuelas Infantiles, colonias abiertas y rincones de juego de cara a tramitar la gratuidad de la matrícula y cuotas de los niños de 0 a 3 años correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2023, correspondiente al curso 2023-24. Dicha medida supondrá una reducción de ingresos para el año 2024 de aproximadamente 360.000,00€.

II.6.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Los capítulos de **transferencias corrientes y de capital** recogen aquellas cantidades que distintas Administraciones Públicas, Entidades o particulares trasladan al Ayuntamiento para la realización de programas genéricos de gasto corriente –transferencias corrientes– o gastos de capital –transferencias de capital-.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe de ingresos por transferencias corrientes estimado para el ejercicio 2023 asciende a **232.647.123,27 €** frente a la cantidad de **216.315.981,03 €** correspondiente al presupuesto aprobado en el 2022. Dentro de este capítulo, la principal partida la constituye el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales Alavesas (FOFEL) con un importe de **205.734.797,72 €**. En este punto hay que insistir en lo que se viene poniendo de manifiesto estos últimos años, que es la *gran dependencia* que tiene el Ayuntamiento sobre dicho ingreso, y aunque se considere que es un ingreso fijo y reconocido en la Norma Foral 19/1997 del 30 de junio reguladora del Fondo Foral de financiación de las Entidades Locales de Álava, este ingreso se regula por un procedimiento establecido en dicha normativa y depende de una serie de factores (ingresos por tributos concertados y otras serie de variables) que pueden incidir considerablemente en el importe que finalmente se reconozca y liquide en este ingreso y dada su importancia y peso dentro de la estructura de Ingresos en el Ayuntamiento, la reducción de este ingreso por encima de unos determinados porcentajes puede suponer un grave problema para el Ayuntamiento tal como se ha podido observar en la crisis del 2008 y en la crisis sanitaria del 2020. En ambas situaciones se ha puesto de manifiesto el problema estructural que tiene este Ayuntamiento entre el Ingreso corriente que depende cada vez en mayor medida del FOFEL y el Gasto corriente, que no solo es un gasto difícil de reducir, si no que año tras año se incrementa en el Ayuntamiento, convirtiéndose en un gasto estructural difícil de ajustar o reducir en un momento dado.

La dependencia de los ingresos municipales respecto al FOFEL, viene claramente reflejada en la evolución del % que representa el FOFEL y los recursos propios (Cap.1, 2 y 3 de Ingresos) respecto a los ingresos totales del Ayuntamiento, tendencia que se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 5 : EVOLUCIÓN FOFEL Y RECURSOS PROPIOS (CAP.1-3) EN RELACIÓN A LOS INGRESOS TOTALES AÑOS 2022-2023

	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023	VARIACIÓN
PRESUPUEST TOTAL INGRESOS	411.847.291,80	434.486.442,63	22.639.150,83
INGRESOS FOFEL	188.785.967,91	205.734.797,72	16.948.829,81
% FOFEL RESPECTO A INGRESOS TOTALES	45,84%	47,35%	1,51%
INGRESOS RECURSOS PROPIOS (CAP.1-3)	162.989.993,35	165.831.609,36	2.841.616,01
% INGRE.REC.PROPIOS RESPECTO I.TOTALES	39,58%	38,17%	-1,41%

Como se puede observar existe un incremento del porcentaje del FOFEL respecto a los recursos totales del 2022 al 2023 en 1,51%. Por el contrario, el porcentaje que representan los recursos propios disminuye en 1,41%. Esto supone una reducción de la autonomía y margen de maniobra en la capacidad de actuar del Ayuntamiento.

Hay que puntualizar que en el presupuesto inicial del 2022, el importe del FOFEL era de 188.785.967,91 €, cifra que posteriormente D.F.A. aprobó por un importe levemente superior 189.312.404,67 €.

Dentro del FOFEL, hay que hacer mención a los servicios sociales transferidos que pasan de 2.830.683,11 € en el 2022 a 3.018.869,51 €, lo que supone un incremento de 188.186,40 €.

Dentro de las transferencias corrientes hay que destacar la importancia de la transferencia del Canon de Capitalidad que se ha consolidado como fuente de financiación y viene a reconocer los gastos derivados de las funciones que viene ejerciendo el Municipio de Vitoria-Gasteiz como capital de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En este concepto, se han recibido del GOVA 10 millones durante estos últimos años, de los cuales, seis millones y medio, están destinados a gasto corriente.

En cuanto a las transferencias procedentes de servicios sociales, hay que destacar las siguientes variaciones:

- Un incremento importante en la subvención del Decreto Cartera – Fondo para el despliegue del mapa de servicios sociales de 888.355,00 €.
- Un descenso en la subvención CIAM-San Prudencio de 328.456,80 €.
- La desaparición de la subvención en materia de exclusión social por importe de 360.000,00 €.

De todo ello, se deduce un incremento en subvenciones de carácter social de 199.898,20 €, cuando el incremento en el Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia en gasto corriente en capítulo 2 es de 3.897.202,81 €.

En este contexto, hay que poner de manifiesto que estas aportaciones apenas cubren el desarrollo de las nuevas competencias recogidas en dicho decreto, atribuidas al Ayuntamiento, reflejándose un incremento importante en las partidas de gastos vinculadas a estas nuevas competencias. La mayor esperanza de vida y envejecimiento de la población y el objetivo en la medida de lo posible de lograr alcanzar el Estado del Bienestar, está teniendo una incidencia económica en los presupuestos municipales. La brecha entre los ingresos que se obtienen por prestaciones sociales y los gastos que representan las mismas, se incrementa, año tras año, siendo cada vez mayor. El presupuesto de políticas sociales ha crecido de forma importante estos últimos años.

El otro ámbito a destacar dentro de las transferencias corrientes es el relativo a las subvenciones procedentes para desarrollar planes de empleo.

En el siguiente cuadro se reflejan las diferentes subvenciones destinadas a planes de empleo y formación en el año 2022 y 2023.

CUADRO 6 : INGRESOS PROCEDENTES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PLANES DE EMPLEO COMARCALES Y OTROS PROYECTOS RELACIONADOS CON EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

CAP.4 INGRESOS	2022	2023	DIFERENCIA
Plan comarcal de Empleo. Contratación directa	1.630.672,53	1.001.349,50	-629.323,03
Plan de empleo joven	1.085.340,00		-1.085.340,00
Proyecto piloto inclusión		236.512,00	236.512,00
Proyecto piloto rehabilitación Zaramaga		466.336,00	466.336,00
Primera experiencia laboral Administraciones Públicas		517.310,20	517.310,20
Proyecto logística		642.000,00	642.000,00
Plan Comarcal - Ayudas contratación Lanbide	2.961.401,99	1.520.634,50	-1.440.767,49
TOTAL INGRESO PLANES EMPLEO Y OTROS PRO. RELA.CON EMPLEO y FORMACIÓN.....	**5.677.414,52**	**4.384.142,20**	**-1.293.272,32**

En el cuadro anterior se puede observar que hay una disminución importante en las subvenciones de gasto corriente destinadas a planes de empleo y formación, pasando de 5.677.414,52 € en el año 2022 a 4.384.142,20 € en el 2023, lo que ha supuesto una disminución de 1.293.272,32 €.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Dentro de las transferencias de capital, cabe destacar, que se mantiene la aportación del Gobierno Vasco de 3.500.000,00 € a través del Canon de capitalidad.

DFA mantiene la subvención para inversiones de 2.500.000,00 € que viene concediendo a lo largo de los últimos años la Diputación Foral de Álava.

En relación a transferencias de capital hay que comentar 3 aspectos:

- En primer lugar, se ha consignado una partida de 400.000,00 €, procedentes de la Diputación Foral de Álava para las obras de reforma del Centro de Protección Animal.

- El importe de 375.000,00 € para subvencionar obras en instalaciones relacionadas de Empleo y Formación dentro del Proyecto logística.

- Se han previsto subvenciones para la reforma del Teatro Principal, por parte del Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Álava en función de su participación y del importe que se prevé ejecutar en el 2023 (300.000,00 € partida consignada en el Departamento de Territorio y Acción por el Clima), de forma que las cantidades previstas recibir en el presupuesto 2023 por dichas instituciones son:

  - GOVA 120.000,00 €
  - DFA 90.000,00 €

Las transferencias de capital previstas para el ejercicio 2023 ascienden a la cantidad de 7.375.710,00€. Como es habitual en este tipo de ingresos, el reconocimiento de derechos se irá realizando a medida que se vayan presentando las correspondientes certificaciones, facturas o justificantes de los gastos realizados a las Administraciones y entes concedentes.

En el siguiente cuadro se describen las subvenciones previstas en el presupuesto 2023:

CUADRO 7: SUBVENCIONES DE CAPITAL		
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**2023**
710.00	Fondos bibliográficos	60.710,00
710.00	Canon Capitalidad	3.500.000,00
710.00	Inversiones en edificios municipales centros docentes	250.000,00
720.00	DFA Centro de Protección Animal	400.000,00
720.00	Subv. DFA para inversiones	2.500.000,00
720.00	Subvención DFA para Teatro Principal	90.000,00
710.00	Subvención GOVA para Teatro Principal	120.000,00
710.00	Proyecto Logística	375.000,00
710.00	Renaturalización de patios escolares	80.000,00
	T O T A L	7.375.710,00

II.7.- INGRESOS PATRIMONIALES

El capítulo 5 del presupuesto de ingresos correspondiente a ingresos patrimoniales tiene un incremento respecto al 2022 en 299.000,00 € debido al incremento en la partida de intereses en cajas y bancos, debido al incremento del euribor. Si bien, la subida del euribor va a tener un efecto positivo en cuanto a la remuneración de los saldos de Activo del Ayuntamiento, hay que comentar que dicho aspecto tiene efectos también en los gastos. Concretamente, hay que destacar 2 aspectos:

- En relación a la partida de intereses de préstamo a largo plazo, el efecto del incremento del euribor ha supuesto un aumento de dicha partida de 1.485.000,00 €.

- Por otro lado, se ha reducido la partida de otros gastos financieros, ya que las entidades financieras han dejado de cobrar comisiones por los saldos de Activo del Ayuntamiento.

II.8.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

El presente capítulo se presupuesta en la cantidad de 14.048.000,00 €, suponiendo el 3,23% del total de los ingresos municipales.

En este capítulo se incluyen los ingresos previstos por la enajenación de determinadas parcelas integrantes del PMS y otros bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, detalle que se puede observar en el Anexo L3.

Dado el importe que se ha consignado en este ingreso, la ejecución de determinadas Inversiones se deberá de acompasar en función de la materialización de las diferentes operaciones recogidas en este epígrafe como medida de prudencia.

II.9.- APELACIÓN A PASIVOS FINANCIEROS.

Para el equilibrio del ejercicio presupuestario de 2023, ha sido preciso acudir a la financiación procedente de pasivos financieros. Las previsiones por este concepto han sido estimadas de conformidad con las Inversiones reales de carácter estratégico que se van a financiar con la apelación al endeudamiento. Todo ello, se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Norma Foral 41/1989 del 19 de Julio reguladora de las Haciendas Locales, donde se regulan estas operaciones.

Las previsiones por este concepto han sido calculadas teniendo en cuenta los límites y demás requisitos legales establecidos fundamentalmente en la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales Alavesas y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Norma Foral 38/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. La disposición efectiva de los ingresos previstos en este concepto se realizará a medida que se vayan materializando los pagos de las inversiones que financian y siempre teniendo en cuenta la magnitud Ahorro Neto que se derive de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

En el ejercicio 2023 esta previsto apelar a pasivos por importe de 13.364.000,00 €, siendo la amortización prevista para el 2023 de 13.782.538,90 €.

A nivel consolidado del Grupo Ayuntamiento, la apelación a pasivos prevista es de 13.364.000,00 € y la amortización de préstamos es de 16.275.807,92 €.

No se incluye, por no ser necesario, un Plan económico-financiero de estabilidad, al presentarse el Presupuesto General Municipal en situación de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la legislación vigente.

Tras el anuncio el 2 de junio de 2021, por parte de la Comisión Europea del mantenimiento de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para el año 2023, con el objetivo de dotar a las administraciones públicas de la flexibilidad necesaria para luchar contra la pandemia de la Covid-19, el Gobierno de España decidió suspender, al igual que lo hizo para los años 2020 y 2021, de forma extraordinaria las reglas fiscales para el año 2023.

La Comisión Mixta del Concierto Económico de 29 de julio de 2021 acordó los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para el año 2023, estableciendo objetivos específicos de déficit y deuda pública para el Gobierno Vasco comunes y un objetivo de déficit conjunto para las Diputaciones Forales. Aunque una vez suspendidas las reglas fiscales, los objetivos de déficit y deuda aprobados pasan a considerarse tasas de referencia para el funcionamiento presupuestario.

III.- FINANCIACION DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO

Tanto en el preámbulo como en el artículo 6.3e) de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, se recoge la obligatoriedad que el Informe Económico-Financiero analice también y de manera independiente la suficiencia de los recursos municipales para financiar los gastos de ejercicios futuros, créditos de compromiso, introduciendo de esta manera un elemento esencial de planificación económica a medio plazo. No basta por tanto informar sobre la suficiencia de los recursos municipales para financiar las actuaciones contempladas en el Estado de Gastos de la anualidad de 2023, sino que es preciso también analizar la suficiencia de los mismos para las actuaciones futuras.

Los créditos de compromiso que se recogen en el presupuesto municipal, cuyos programas concretos están relacionados en el anexo de créditos de compromiso, ascienden a la cantidad de 75.383.368,30 euros repartidos en las anualidades de 2024, 2025 y 2026 conforme a lo detallado en el cuadro adjunto. Los créditos de pago del 2023 correspondientes a dichos créditos de compromiso ascienden a 18.518.720,00 €.

CUADRO 8: ANUALIDADES FUTURAS CRÉDITOS DE COMPROMISO				
CONCEPTO	Cto. de pago	Créditos de Compromiso		
	2023	2024	2025	2026
Inversiones y Gastos	18.516.720,00	33.101.500,00	25.361.500,00	16.920.368,30

Los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2021 ascienden a 365.117.054,22 €.

En este ejercicio 2022 se espera una liquidación de ingresos corrientes por encima de los 375 millones de € teniendo en cuenta que los ingresos reconocidos a 3 de noviembre ascienden a 340.840.076,48 €, quedando pendientes de contabilizar los 11.250.000,00 € del préstamo previsto a concertar a finales del 2022.

El importe acumulado de la suma de los créditos de compromiso de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 asciende a 75.383.368,30 €.

La legislación foral establece que el importe acumulado de los créditos de compromiso vigentes para cada ejercicio futuro no podrá ser superior al 25 % de los recursos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado. El 25% de los ingresos liquidados del último ejercicio (2021) ascienden a 91.279.263,56 €, importe superior a la suma de los créditos de compromiso de los ejercicios 2024, 2025 y 2026, por lo que se cumple el requisito que establece la Norma Foral.

En caso de que los créditos de compromiso tengan financiación ajena, el importe de la citada financiación no computará como gasto a los efectos de los límites anteriores.

En el anexo de créditos de compromiso del Presupuesto, se detallan todas las partidas que tienen el carácter de créditos de compromiso, créditos plurianuales en terminología de régimen común, para ejercicios futuros. La estimación de la distribución porcentual de los ingresos utilizados para la financiación de estos créditos en el período 2024-2026 obedece a los siguientes porcentajes:

- 30% procedente de financiación externa de otras Administraciones Públicas.
- 30% procedente de recursos ordinarios del propio Ayuntamiento, incluida la enajenación de patrimonio.
- 40% aproximadamente por la apelación a pasivos.

Esta distribución porcentual podría variar en función de los acuerdos futuros de financiación que se puedan suscribir con otros entes, aunque como se ha comentado anteriormente es cada vez menor el porcentaje de recursos corrientes que se destinan a financiar proyectos de Inversión, debido al estrecho margen de Ahorro Neto. Esta circunstancia se recoge en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que se integra en el Presupuesto que contempla y garantiza la financiación de estos proyectos de inversión.

La capacidad de la Hacienda Local Vitoriana para hacer frente a las obligaciones futuras que asume en el presente Presupuesto va a depender en gran medida de la posibilidad que tenga dicha Administración para generar ahorro neto los próximos años para financiar dichas obligaciones.

Una parte importante de la financiación de los créditos de compromiso se financia a través de la apelación a pasivo. A pesar de ello, hay que decir que se va reduciendo la deuda viva tanto a nivel de Ayuntamiento como a nivel consolidado.

IV.- SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES. NECESIDAD NETA DE FINANCIACION.

El Presupuesto Municipal Consolidado en el estado de ingresos asciende a **491.229.096,63 €** y en el estado de gastos **491.229.096,63 €,** presentándose el presupuesto en equilibrio.

En lo que respecta a la administración municipal (Ayuntamiento) el Presupuesto General de Ingresos asciende a la cantidad de **434.486.442,63 €,** mientras el Presupuesto General de Gastos presenta un importe de **434.486.442,63 €.**

La estimación de los ingresos se ha presupuestado con criterios de prudencia y racionalidad.

En relación a los gastos, éstos se han presupuestado según las necesidades puestas de manifiesto por los departamentos municipales para atender las obligaciones contraídas por contratos preexistentes y otra serie de acuerdos, convenios, etc. para hacer frente, tanto al mantenimiento de los servicios existentes, como la puesta en marcha de los nuevos programas de gasto previstos.

En el presente presupuesto se pone de manifiesto una suficiencia de los ingresos no financieros para atender los gastos de naturaleza no financiera, presentando por lo tanto unos presupuestos en situación de Estabilidad Presupuestaria.

El dato relativo al cálculo de la capacidad/necesidad de financiación consiste en el resultado de saldo de operaciones no financieras a nivel consolidado (Ayuntamiento-Sociedades Municipales-Organismos Autónomos) sin tener en cuenta AMVISA cuyo dato para el 2023 es de 2.967.792,93 €.

El dato relativo a este indicador en el 2022 ascendió a 4.321.674,56 €.

V.- RESULTADO DE OPERACIONES CORRIENTES. AHORRO NETO. ANALISIS DEL GASTO

El presente presupuesto refleja un ahorro neto del Ayuntamiento de **1.055.811,79** €, lo que supone un 0,25% sobre el presupuesto total, porcentaje que se considera muy insuficiente para asumir proyectos futuros, realizar un plan de reposición de las infraestructuras municipales que garantice su uso en perfectas condiciones, así como para hacer frente a aquellos gastos no previstos en el presupuesto

por circunstancias ajenas como sentencias, recursos o por nuevas necesidades que surgen como consecuencia del desarrollo de la actividad municipal y que son imposibles de predecir. En este sentido y por medida de prudencia, dado el escaso margen de maniobra que tiene el Ayuntamiento para hacer frente a posibles imprevistos, se ha presupuestado una partida de crédito global para hacer frente a situaciones sobrevenidas no previstas.

Existe un descenso muy importante del Ahorro Neto respecto al 2022. Sin embargo el gran problema que tiene el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, es la gran dependencia que tiene respecto a los ingresos procedentes del FOFEL. En este sentido cabe destacar dos aspectos muy importantes:

- Los gastos estructurales que tiene esta ciudad, los cuales son muy elevados y se están incrementando de forma importante durante los últimos años por diferentes factores y

- Los escasos incrementos que se han registrado en los últimos años en los recursos propios (capítulos 1, 2 y 3 de ingresos fundamentalmente), debido a la situación económica que se está atravesando estos últimos años y a otro tipo de causas.

Las consecuencias de los dos aspectos comentados en el párrafo anterior, es que el Ayuntamiento equilibra los aumentos en el gasto corriente con los incrementos procedentes del FOFEL y elevando la apelación a pasivos. Esto supone un riesgo, ya que el FOFEL depende a su vez de la evolución económica que determina la recaudación de los tributos concertados, quienes a su vez determinan los ingresos del FOFEL, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Norma Foral 19/1997, de 30 de junio, reguladora del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Álava. Esto significa que una parte importante del ingreso del presupuesto depende de la coyuntura y escapa al control directo del Ayuntamiento, por lo que en épocas en que la situación económica atraviesa por dificultades, el Ayuntamiento se ha visto afectado de forma importante teniendo muy limitada su capacidad de actuación para hacer frente a estas situaciones sobrevenidas como sucedió en el 2008-2009 y en el 2020, tal como se ha comentado anteriormente. En las dos situaciones comentadas, el Ayuntamiento se ha visto obligado a adoptar medidas muy complicadas. Incluso en el 2008, se tuvo que recurrir al FEPEL, ya que el Ayuntamiento no tenía margen de maniobra para afrontar el descenso de ingresos vía FOFEL derivado de la situación económica de ese momento. En el 2020, se recurrieron a otro tipo de medidas como la de reducir gasto, reestructurar la amortización de préstamos, etc..., pero cada vez este tipo de medidas resulta más complicado llevarlas a cabo.

En este sentido, no podemos obviar la situación actual que se está generando como consecuencia de la guerra de Ucrania y la subida de las materias primas, de los suministros, la subida del Euribor, ni dejar de lado el problema estructural que tenemos con el gasto y con la dependencia del FOFEL.

En lo relativo al problema estructural que tiene el Ayuntamiento en relación al gasto, hay que comentar diferentes aspectos que se han venido comentando en Informes anteriores:

- La ciudad de Vitoria-Gasteiz ha tenido un crecimiento urbanístico en estos últimos 20 años, que ha generado un incremento en el gasto de determinados servicios que presta el ayuntamiento como:

    - el servicio de recogida de residuos sólidos,

    - transporte público,

    - seguridad

    - alumbrado,

- mantenimiento zonas verdes,
- limpieza de la vía pública, etc.…

Concretamente esta expansión urbanística hacia los nuevos barrios de **Salburua, Zabalgana y Aretxabaleta, Goikolarra**, ha conllevado un incremento en diferentes gastos y contratos como:

- Contratos relacionados con la limpieza.
- Contratos relacionados con la recogida y tratamiento de residuos.
- Contratos con el mantenimiento del alumbrado público.
- Contratos relacionados con el mantenimiento del mobiliario público y vía pública (BAIS).
- Contratos mantenimiento zonas verdes.
- Contratos mantenimiento semafórico.
- Gastos en capítulo 1 por mayores dotaciones de policía.
- Incremento en gasto de transporte por nuevas líneas.
- Gastos en Asfaltado.
- Gastos en mantenimiento de la vía pública.
- Incremento de mantenimiento de equipamientos y de gastos de personal de aquellas infraestructuras implantadas en nuevos Barrios.

En este apartado hay que subrayar el importante incremento que se ha tenido este año 2023 en las partidas de suministro eléctrico de la vía pública como de edificios municipales, así como el gasto en el consumo del gas. La subida en luz y gas ha supuesto un incremento total en dichas partidas de 4.600.000,00 € aproximadamente, lo que supone un incremento del 38% respecto al presupuesto aprobado en el 2022.

También cabe destacar el incremento del contrato de mantenimiento semafórico de la ciudad en 233.347,40 € debido a la expansión urbanística de la ciudad.

El incremento en el contrato de mantenimiento de zonas verdes, por encima del millón de euros, que se comentará más adelante.

Sin embargo, en estos años, el incremento en las tasas que cubren parte de estos servicios no se ha ajustado a dichos incrementos en los costes, lo que ha generado una brecha entre el gasto y el ingreso, siendo muy reducido el grado de cobertura en las diferentes tasas que cubren las diferentes prestaciones.

Por otro lado, hay que hacer mención al incremento del gasto en políticas sociales, ya que se han abierto nuevos Centros Socioculturales de Mayores, así como Centros de Atención Diurna y otra serie de gastos dirigidos a programas de atención a los colectivos más desfavorecidos, junto con los gastos

por las nuevas competencias recogidas en el Decreto Cartera. Concretamente en el 2023 ha incrementado de forma importante la partida del SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio) debido al incremento de usuarios que vienen transferidos de Diputación Foral por las competencias asumidas dentro del Decreto Cartera. Concretamente el Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, ha incrementado el presupuesto de gastos en capítulo 2 en más de 3 millones de €uros (3.897.202,81 €).

En el Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, hay que destacar dos partidas:

- El incremento del SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio) en 1.050.524,00 €.

- El incremento en ayudas (AES y AMUS) en 653.501,80 €.

Por otro lado, hay que comentar el incremento del gasto en materia de empleo y formación, a pesar que las subvenciones procedentes de esta vía del resto de Instituciones ha disminuido como se ha comentado en los ingresos, lo que supone un esfuerzo cada vez más importante en esta área, aspecto que es coherente con la situación económica actual que estamos atravesando en estos momentos. El Departamento de promoción económica, empleo, comercio y turismo ha incrementado su presupuesto respecto al presupuesto inicial del 2022 en 1.004.142,00 €.

Volviendo a los gastos de carácter estructural, hay que hacer mención a tres tipos de gastos que hay que tener en cuenta en estos momentos, como son:

- El mantenimiento de edificios municipales, instalaciones municipales y otra serie de Infraestructuras

- El gasto en materia de adecuaciones de carácter informático y nuevas tecnologías para dar acceso electrónico a las diferentes tramitaciones y adecuarse a las diferentes leyes en dicha materia.

- El gasto en temas de sostenibilidad.

En relación al mantenimiento de los edificios, son cada vez más las actuaciones que se requieren en los diferentes edificios municipales:

- En unos casos para evitar situaciones de derrumbe en caso de edificios, que están vacíos y

- En otros porque hay un gran número de edificios e Instalaciones de carácter social, cultural y deportivo que se han construido estos últimos años que requieren cada vez más intervenciones y cuyo coste es cada vez más importante.

En este apartado no nos podemos olvidar del Real Decreto 390/2021 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios que surge como consecuencia de la transposición de la Directiva de la UE 2018/844. Este tema junto con el tema comentado anteriormente supone un aspecto muy importante a tener en cuenta en los presupuestos futuros que no se puede obviar y que se ha reflejado en los créditos de compromiso y que va a ser un gasto muy importante a tener en cuenta en los futuros presupuestos.

Además de los gastos mencionados, el Ayuntamiento está asumiendo un coste muy importante en todo lo referente al Mantenimiento del vertedero y a todas las obras que hay que hacer en dicha instalación por directrices y normativas autonómicas y europeas, inversiones que suponen consignar unas cifras muy importantes en el presupuesto 2023 y en los futuros presupuestos. Concretamente hay que destacar los siguientes importes que se están destinando al mantenimiento y a las obras en el vertedero:

- Gastos de la explotación del Vertedero por un importe de **1.500.000,00 €**.

- Inversiones en la adecuación del vertedero por las diferentes Normativas (por un importe **1.000.000,00 €**) que tiene comprometidos 4.500.000,00 € para los tres próximos ejercicios.

- Inversiones en la adecuación por las diferentes Normativas que afectan al vertedero (por un importe **1.500.000,00 €**) destinado al sellado definitivo celda en activo.

Por otro lado, tenemos el gasto relativo a temas informáticos y nuevas tecnologías relacionado con diferentes normativas:

- La protección de datos (Ley Orgánica3/ 2018 del 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales)

- Acceso a las diferentes tramitaciones de la Administración a través de medios electrónicos (Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Actuación y funcionamiento del sector Público por medios electrónicos y que viene a refundir las diferentes Leyes que han recogido dicho aspecto como son Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas , la Ley 40/2015 del 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos), establecen el marco jurídico que obliga a la Administración a establecer cuantas medidas sean necesarias para facilitar el acceso a los ciudadanos a través de medios electrónicos.

Todo ello supone un gasto en temas informáticos y en nuevas tecnologías que hay que contemplar en los próximos años.

El tercer tema es el correspondiente a los gastos de sostenibilidad, entre los que cabe destacar los siguientes gastos:

- Incremento en el contrato de mantenimiento de zonas verdes que se ha incrementado en 1.051.000,00 €.

- Incremento de la partida de vehículos en Hacienda por la transición a vehículos de energías renovables en 100.000,00 €.

- Incremento en TUVISA por los costes de mantenimiento de autobuses eléctricos.

- Instalación placas fotovoltaicas, partida nueva con presupuesto de 1.000.000,00 €.

- Energías renovables, partida que se ha incrementado en 50.000,00 €.

- Conservación biodiversidad, partida nueva por importe de 40.800,81 €.

- Misiones climáticas, partida nueva por 100.000,00 €.

El gasto en el capítulo 1 es otro de los caballos de batalla dentro del gasto corriente y más en lo que se refiere a los ejercicios 2022 y 2023, debido a la inflación, y a la subida de los sueldos de los trabajadores del Ayuntamiento, a los que hay que hacer frente ajustándose al Real Decreto 18/2022 del 18 de octubre donde se establecen medidas en materia de retribuciones del personal del sector público que garanticen el poder adquisitivo de cara a la subida de la inflación. Estas medidas que ya prevén un incremento del 1,5% adicional para el 2022 van a tener un incremento importante para el 2023. Concretamente, el Ayuntamiento ha previsto un incremento de 7.452.259,49 € para el 2023, respecto a la cifra inicial del 2022, lo que sitúa el capítulo 1 en 164.019.752,10 €.

El Ayuntamiento es una Institución que ofrece una gran variedad de Servicios y emplea para ello a un elevado número de trabajadores. Es el capítulo que mayor peso tiene en el presupuesto y durante los últimos 15 años, se ha incrementado por aumentos de plantilla que se ha venido incorporando derivado de nuevas prestaciones y servicios que se han ido asumiendo por el Ayuntamiento, así como por otra serie de aspectos que han incrementado este capítulo. En este sentido, el Departamento de Recursos Humanos está trabajando estos últimos años para implantar medidas de racionalización que permitan optimizar la gestión de los recursos humanos con el objetivo de evitar ineficiencias en la gestión y ahorrar costes. A pesar de ello son cada vez más los contratos y los servicios que se prestan y que hay que tramitar, controlar y ejecutar. En el año 2022 y 2023, este trabajo se ha incrementado con el aumento de Contratos procedentes de Fondos Europeos NEXT, lo que ha exigido reforzar con nuevo personal.

Otro de los temas que hay que mencionar por la incidencia que va a tener en el Presupuesto, es la subida del Euribor, ya que este incremento afecta a los intereses de los préstamos a largo plazo que tiene vigentes el Ayuntamiento. Esta subida del Euribor, se prevé que va a multiplicar prácticamente por 4 el coste financiero de los intereses de los préstamos a largo plazo, pasando de 500.000,00 € a 1.985.000,00 €.

Hay que hacer mención al gran esfuerzo que se está llevando a cabo por diferentes departamentos municipales en relación a la ejecución de diferentes contratos ligados a convocatorias europeas de fondos NEXT, ya que supone un gran trabajo y además tiene su repercusión en el gasto, ya que si una gran parte de los Proyectos viene financiado externamente, otra parte es aportada por el Ayuntamiento, que en muchos casos viene de partidas ya existentes, pero que en otros casos no es posible y por ello se ha presupuestado para el 2023, como en el 2022 una partida de 1.500.000,00 € dentro del Departamento de Movilidad y Espacio Público para hacer frente a la aportación del Ayuntamiento a las diferentes convocatorias que se puedan ir presentando.

Para finalizar, se va a resumir las diferencias en términos de gasto de los capítulos 3, 4, 6, 7 y 9 entre el 2022 y 2023, en líneas generales:

- El capítulo 3 de gastos financieros aumenta en 1.311.133,00 €.
- El capítulo 4 de transferencias corrientes aumenta en 2.106.045,31 €.
- El capítulo 6 de Inversiones disminuye en 2.951.861,47 €.
- El capítulo 7 de transferencias de capital disminuye en 692.806,26 €.
- El capítulo 9 (amortización de préstamos a largo plazo) aumenta en 896.474,36 €.

El incremento del capítulo 3 obedece únicamente al incremento del Euribor y su repercusión en los diferentes préstamos del Ayuntamiento a largo plazo, pasando de 500.000,00 euros de intereses en el 2022 a 1.985.000,00 € en el 2023. Otras partidas del capitulo 3 han reducido el presupuesto, como la de otros gastos financieros, en la medida que las entidades financieras ya no cobran comisiones por el Activo.

El incremento del capítulo 4 supone un 4,47%, variación que entra dentro de los estándares normales. Sin embargo, hay que apuntar que el capítulo 4 representa el 11,32% de todo el presupuesto de gastos.

En cuanto al capítulo 6 de gastos, se observa un descenso de casi 3 millones respecto al 2022. A este respecto, hay que añadir que durante el ejercicio 2023, el capítulo 6 se va a incrementar por la habilitación de crédito adicional procedente de los fondos europeos para el desarrollo de aquellos nuevos proyectos pertenecientes de convocatorias de Fondos Next que se van a conceder en el 2023, así como la incorporación de un gran número de contratos (muchos de ellos de convocatorias Europeas) iniciados en el 2022 y que se van a incorporar vía remanente al 2023 y su ejecución y reconocimiento del gasto se hará en este ejercicio.

El descenso en el capítulo 7, obedece fundamentalmente a la disminución de la aportación del Ayuntamiento al tranvía de Salburua, según los importes que figuran en el Convenio y en el crédito de compromiso.

El capítulo 9 se incrementa debido a que las operaciones de préstamos a largo Plazo, las cuales se contratan, tienen plazos más cortos (10-12 años) respecto a los plazos que se contrataban antes de 15-20 años, con lo que la amortización se incrementa. Además, en el nuevo cuadro de amortización está el préstamo que se solicitó a DFA, el que se va a amortizar prácticamente en 3 años (2021-2023) con lo que la amortización en estos ejercicios y concretamente el 2023 se ha incrementado. Este dato entra dentro de los estándares normales y mas si tenemos en cuenta la Amortización en tres años del préstamo de DFA (préstamo que no tiene intereses) y los importes de amortización que se han venido pagando hace unos años cuyo importe se encontraba entre 17-18 millones de euros.

De todas formas, el dato más significativo es el del incremento del capítulo 1 y capítulo 2, ya que conjuntamente suponen un incremento de 21.978.937,00 €.

Si a estos dos capítulos sumamos el incremento en capítulo 3 y 4 de gasto corriente, nos sale que hay un incremento de gasto corriente de 25.396.115,31 €. Este dato es muy preocupante ya que el incremento de ingreso corriente ha sido de 19.471.758,25 € y el mismo obedece única y exclusivamente al aumento del FOFEL.

El incremento de gasto corriente, que se ha registrado los últimos 15 años, se ha convertido en un gasto fijo y estructural.

El incremento de ingreso corriente ha venido como consecuencia de incrementos del FOFEL como se puede ver en este 2023, más que por incrementos en los recursos propios, Es por ello, que hay que ser conscientes de la enorme y peligrosa dependencia del FOFEL que tiene nuestra estructura presupuestaria y que se ha puesto de manifiesto con la actual crisis económica y sanitaria.

Además, hay que ver la progresión que se está dando:

- Incremento significativo de los gastos corrientes por las diferentes causas explicadas en el informe y

- La dependencia de la subida de los ingresos corrientes a la evolución del FOFEL. (Ver cuadro 5).

Este tema es muy peligroso de cara a la incertidumbre y a la situación económica con la que se presenta el 2023 por la situación geopolítica que existe en estos momentos.

Este tema se ha puesto de manifiesto en diferentes Informes, al igual que el problema estructural que tiene el Ayuntamiento y el escaso Ahorro Neto que se refleja en los presupuestos y que se desprende de las diferentes liquidaciones de los últimos ejercicios.

A pasar de que se está trabajando con rigor económico en el tema presupuestario, creo que hay que avanzar más en diferentes aspectos, como en la elaboración de presupuestos plurianuales que establezcan medidas de carácter preventivo de cara a poder reaccionar a tiempo ante cualquier tipo de circunstancia sobrevenida que pueda surgir y que sirvan para planificar y priorizar sobre los diferentes gastos que tiene el Ayuntamiento y que garantice en todo momento la sostenibilidad económico financiera del Ayuntamiento, que permita asegurar en todo momento los gastos de tipo estructural y alcanzar unos niveles de ahorro neto que puedan dar un mejor margen de maniobra de cara a desarrollar proyectos, nuevas políticas o a responder a situaciones sobrevenidas no previstas o a disminuciones del FOFEL.

Hay que hacer un análisis del gasto y de los diferentes contratos del ayuntamiento y saber cual es el gasto fijo y como se puede regular y contener el gasto y establecer otra serie de medidas que ayuden a su control siendo conscientes del gran problema que tiene este Ayuntamiento en el gasto corriente y que se ha comentado a lo largo del Informe y mas cuando en determinadas situaciones es complicado subir los ingresos por recursos propios.

A pesar de los problemas estructurales que arrastra este Ayuntamiento, se ha presentado un presupuesto con un ahorro neto por operaciones corrientes positivo, por un importe de **1.055.811,79 €,** resultado que también saldría positivo utilizando la anualidad teórica en vez de la amortización prevista del 2023.

En el siguiente cuadro se presenta un desglose de los datos más importantes, en relación con el resultado por operaciones corrientes:

CUADRO 9: RESULTADO DE OPERACIONES CORRIENTES		
CONCEPTO	**2022**	**2023**
INGRESOS CORRIENTES	380.226.974,38	399.698.732,63
GASTOS CORRIENTES (*)	359.464.266,63	384.860.381,94
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO OP. CORRIENTES (*)	**20.762.707,75**	**14.838.350,69**
AMORTIZACIÓN DEUDA	12.886.064,54	13.782.538,90
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO OP. CORRIENTES (*)	**7.876.643,21**	**1.055.811,79**

(*) En el informe financiero del presupuesto 2022, dentro de gastos corrientes se incluyó erróneamente 60.514,00 € de crédito global, por lo que dicha partida aparece con este incremento, lo cual afecta en ese importe al ahorro bruto y al ahorro neto.

Por lo tanto, en el presente presupuesto se cumple el equilibrio previsto en el artículo 14 de la Norma Foral 03/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el sentido de que los ingresos por operaciones corrientes cubren los gastos por la misma naturaleza más la amortización de la deuda.

El presente presupuesto pone de manifiesto una situación financiera que permite afrontar los proyectos que se planteen de cara al futuro con suficiente capacidad económica, sin embargo, deja de manifiesto los problemas de carácter estructural del gasto e ingreso corriente que viene registrando durante muchos años, por lo que dicha institución debe ahondar en políticas de reducción de costes (gastos corrientes) y potenciar sus ingresos propios de manera significativa, que eviten la dependencia del FOFEL, limitando la capacidad presupuestaria del Ayuntamiento, de forma que el Ayuntamiento pueda ajustar su capacidad económica, financiera y de gestión de una forma equilibrada ante posibles reducciones en los ingresos procedentes del FOFEL.

Aún y todo y a pesar de que el mencionado presupuesto se presenta equilibrado, con Ahorro Neto positivo y en situación de estabilidad presupuestaria, hay que tener mucha prudencia en la ejecución del gasto en el 2023 debido a la incertidumbre que rodea dicho ejercicio, ya que existe mucha incertidumbre sobre la evolución de diferentes variables que conforman el marco-económico como son la evolución del euribor, el IPC, los suministros (luz, gas, petróleo), el Paro y el PIB. Es por ello, que sería recomendable ser prudente en la ejecución del gasto, de cara a variaciones que se pueden dar como consecuencia del incremento de las materias primas, suministros, IPC y del euribor.

Es todo cuanto tengo el deber de informar.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2022.

Fdo. Vidal Gorostiaga Reyes

Director de Hacienda

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

PRESUPUESTO MUNICIPAL
UDAL AURREKONTUA

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ EJERCICIO 2023

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTÓNOMOS			TOTAL
		TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	C.E.A.	ARAMBURU	URUÑUELA	
PERSONAL	164.019.752,10	21.395.546,36	6.142.087,33	1.738.300,00	174.831,00	1.497.400,00	1.911.177,19	927.780,00	197.806.873,98
ADQUISICIONES CORRIENTES	169.175.259,85	7.288.757,83	15.126.511,00	2.050.000,00	298.000,00	1.487.000,00	43.880,00	55.620,00	195.525.028,68
GASTOS FINANCIEROS	2.476.433,00	183.404,48	0,00	310.000,00	0,00	1.000,00	600,00		2.971.437,48
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.188.936,99	0,00	685.000,00	0,00	0,00	181.600,00	11.600,00	2.200,00	50.069.336,99
GASTOS PATRIMONIALES	51.737,89	0,00	0,00	0,00					51.737,89
INVERSIONES REALES	29.770.333,90	843.961,98	8.718.000,00	5.170.000,00	1.800.000,00	185.000,00	18.400,00	6.000,00	46.511.695,88
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.968.850,00	0,00		1.500.000,00	0,00	0,00			7.468.850,00
ACTIVOS FINANCIEROS	52.600,00	0,00		0,00	3.385,00				55.985,00
PASIVOS FINANCIEROS	13.782.538,90	768.269,02		1.725.000,00					16.275.807,92
TOTAL	**434.486.442,63**	**30.479.939,67**	**30.671.598,33**	**12.493.300,00**	**2.276.216,00**	**3.352.000,00**	**1.985.657,19**	**991.600,00**	**516.736.753,82**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTÓNOMOS			TOTAL
		TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	C.E.A.	ARAMBURU	URUÑUELA	
IMPUESTOS DIRECTOS	93.010.000,00								93.010.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	11.467.111,00								11.467.111,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	61.354.498,36	10.167.708,67	24.956.325,23	300,00	2.040.000,00	41.000,00	473.000,00	160.600,00	99.193.432,26
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232.647.123,27	18.700.000,00		250.000,00		3.126.000,00	1.494.257,19	825.000,00	257.042.380,46
INGRESOS PATRIMONIALES	1.220.000,00	0,00	10.000,00	280.000,00	236.216,00		0,00	0,00	1.746.216,00
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	14.048.000,00	0,00		10.388.000,00					24.436.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.375.710,00	1.612.231,00	530.000,00	1.575.000,00		185.000,00	18.400,00	6.000,00	11.302.341,00
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	5.175.273,10						5.175.273,10
PASIVOS FINANCIEROS	13.364.000,00	0,00		0,00					13.364.000,00
TOTAL	**434.486.442,63**	**30.479.939,67**	**30.671.598,33**	**12.493.300,00**	**2.276.216,00**	**3.352.000,00**	**1.985.657,19**	**991.600,00**	**516.736.753,82**

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ EJERCICIO 2023

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTÓNOMOS			TOTAL
		TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	CEA	ARANBURU	URUÑUELA	
PERSONAL	164.019.752,10	21.395.546,36	6.142.087,33	1.738.300,00	174.831,00	1.497.400,00	1.911.177,19	927.780,00	197.806.873,98
ADQUISICIONES CORRIENTES	169.175.259,85	7.288.757,83	15.126.511,00	2.050.000,00	298.000,00	1.487.000,00	43.880,00	55.620,00	195.525.028,68
GASTOS FINANCIEROS	2.476.433,00	183.404,48	0,00	310.000,00	0,00	1.000,00	600,00	0,00	2.971.437,48
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.351.679,80	0,00	685.000,00	0,00	0,00	181.600,00	11.600,00	2.200,00	27.232.079,80
GASTOS PATRIMONIALES	51.737,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.737,89
INVERSIONES REALES	29.770.333,90	843.961,98	8.718.000,00	5.170.000,00	1.800.000,00	185.000,00	18.400,00	6.000,00	46.511.695,88
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.298.450,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.798.450,00
ACTIVOS FINANCIEROS	52.600,00	0,00	0,00	0,00	3.385,00	0,00	0,00	0,00	55.985,00
PASIVOS FINANCIEROS	13.782.538,90	768.269,02	0,00	1.725.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.275.807,92
TOTAL	**408.978.785,44**	**30.479.939,67**	**30.671.598,33**	**12.493.300,00**	**2.276.216,00**	**3.352.000,00**	**1.985.657,19**	**991.600,00**	**491.229.096,63**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTÓNOMOS			TOTAL
		TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	CEA	ARANBURU	URUÑUELA	
IMPUESTOS DIRECTOS	93.010.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.010.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	11.467.111,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.467.111,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	61.354.498,36	10.167.708,67	24.956.325,23	300,00	2.040.000,00	41.000,00	473.000,00	160.600,00	99.193.432,26
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232.647.123,27	0,00	0,00	250.000,00	0,00	326.000,00	632.000,00	350.000,00	234.205.123,27
INGRESOS PATRIMONIALES	1.220.000,00	0,00	10.000,00	280.000,00	236.216,00	0,00	0,00	0,00	1.746.216,00
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	14.048.000,00	0,00	0,00	10.388.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.436.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.375.710,00	726.231,00	530.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.631.941,00
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	5.175.273,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.175.273,10
PASIVOS FINANCIEROS	13.364.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.364.000,00
TOTAL	**434.486.442,63**	**10.893.939,67**	**30.671.598,33**	**10.918.300,00**	**2.276.216,00**	**367.000,00**	**1.105.000,00**	**510.600,00**	**491.229.096,63**

RECLASIFICACIONES PARA ARMONIZACION DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

OPERACIONES INTERNAS SUPRIMIDAS

1.- TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO A SOCIEDADES MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	Total Transferencias
TUVISA	18.700.000,00	886.000,00	**19.586.000,00**
Centro de Estudios Ambientales	2.800.000,00	185.000,00	**2.985.000,00**
Escuela de Música Luis Aramburu	862.257,19	18.400,00	**880.657,19**
Conservatorio de la Danza José Uruñuela	475.000,00	6.000,00	**481.000,00**
Ensanche 21	0,00	1.575.000,00	**1.575.000,00**
TOTALES	**22.837.257,19**	**2.670.400,00**	**25.507.657,19**

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y GASTOS - EJERCICIO 2023

CAPÍTULO INGRESOS	PRESUPUESTO 2023
1- Impuestos directos	93.010.000,00
2- Impuestos indirectos	11.467.111,00
3- Tasas y precios públicos	61.354.498,36
4- Transferencias corrientes	232.647.123,27
5- Ingresos patrimoniales	1.220.000,00
6- Enajenación de inversiones	14.048.000,00
7- Transferencias de Capital	7.375.710,00
8- Activos financieros	0,00
9- Pasivos financieros	13.364.000,00
TOTAL INGRESOS	**434.486.442,63**

CAPÍTULO GASTOS	PRESUPUESTO 2023
1- Gastos de Personal	164.019.752,10
2- Compras y B. Corrientes	169.175.259,85
3- Gastos Financieros	2.476.433,00
4- Transferencias Corrientes	49.188.936,99
5- Gastos Patrimoniales	51.737,89
6- Inversiones reales	29.770.333,90
7- Transferencias de capital	5.968.850,00
8- Activos financieros	52.600,00
9- Pasivos Financieros	13.782.538,90
TOTAL GASTOS	**434.486.442,63**

E.1.1 RESUMEN POR CAPITULOS / LABURPENA KAPITULUKA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS 2023

CAPÍTULO	AÑO 2023
1- Impuestos directos	93.010.000,00
2- Impuestos indirectos	11.467.111,00
3- Tasas y precios públicos	61.354.498,36
4- Transferencias corrientes	232.647.123,27
5- Ingresos patrimoniales	1.220.000,00
6- Enajenación de inversiones	14.048.000,00
7- Transferencias de Capital	7.375.710,00
8- Activos financieros	0,00
9- Pasivos financieros	13.364.000,00
TOTAL	**434.486.442,63**

E.1.2. DESGLOSE DE APLICACIONES / APLIKAZIOEN BANAKAPENA

DESGLOSE DE APLICACIONES DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2023
112.01	Impuesto bienes Inmuebles naturaleza rústica	295.000,00
112.02	Impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana	44.875.000,00
112.03	Inmuebles características especiales	475.000,00
113.01	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	16.250.000,00
114.01	Impuesto incremento valor de los terrenos de naturaleza urbana	15.150.000,00
130.01	Impuesto sobre actividades económicas	14.515.000,00
130.02	Participación en cuotas estatales y provinciales IAE	1.450.000,00
	IMPUESTOS DIRECTOS	**93.010.000,00**
282.01	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	11.465.000,00
283.01	Aprovechamiento del coto de caza	2.111,00
	IMPUESTOS INDIRECTOS	**11.467.111,00**
300.01	Venta de efectos no utilizables	10.000,00
300.02	Venta de publicaciones e impresos	5.000,00
300.04	Venta de bienes y efectos Montehermoso	5.000,00
300.07	Venta de bienes y efectos Oficina de Turismo	50.000,00
300	**Ventas**	**70.000,00**
310.01	Recogida y eliminación de basuras	11.075.000,00
310.03	Servicios funerarios	625.000,00
310.04	Expedición de documentos	200.000,00
310.05	Retirado vehículos vía pública	455.000,00
310.08	Servicio de prevención y extinción de incendios	10.100,00
310.13	Vertido de residuos en Vertedero de Gardelegui	5.215.000,00
310.20	Evacuación consultas urbanísticas	8.080,00
310.21	Vertido de aguas residuales no domésticas	250.000,00
310.22	Duplicado de la TMC	8.000,00
310.26	Prestación servicios Salud Pública	50.000,00
310.27	Tasas de exámenes	50.000,00
310.28	Planta de Biocompost	2.390.000,00
310.29	Recogida selectiva de envases y residuos	1.663.000,00
311.01	Licencias de apertura de establecimientos	303.000,00
312.01	Licencias Urbanísticas	500.000,00
31	**Tasas**	**22.802.180,00**
320.01	O.T.A. - Estacionamiento vehiculos en via pública	1.997.000,00
320.05	Cesiones terrenos cementerio El Salvador	200.000,00
321.02	Quioscos en Vía Pública	2.626,00
321.03	Vallas, andamios, contenedores, material de construcción en vía pública.	625.000,00
321.04	Veladores en vías públicas	485.000,00

E.1.2. DESGLOSE DE APLICACIONES / APLIKAZIOEN BANAKAPENA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2023
321.05	Instalaciones en vía Pública	475.000,00
321.07	Aperturas, zanjas, calicatas, vallas	25.000,00
321.09	Ocupación suelo, subsuelo y vuelo	250.000,00
321.10	Ocupación Suelo, subsuelo y vuelo empr explotadora suministros	4.250.000,00
321.11	Utilización Palacio Congresos Europa y Plaza de Toros	135.000,00
321.12	Utilización salas Centros Cívicos	100.000,00
321.13	Uso salas en Centro Empresas Júndiz - CETIC	9.900,00
321.14	Uso de espacios en Centros socioculturales de mayores	1.009,36
321.15	Transporte de energía	300.000,00
322.01	Entrada de vehículos por las aceras y reservas de la vía pública...	1.650.000,00
32	**Tasas por Utilización Privativa**	**10.505.535,36**
340.01	Talleres Salud Pública	15.500,00
340.02	Escuelas infantiles, colonias abiertas y rincones de juego	291.497,00
340.04	Asistencia a domicilio 3ª edad	2.696.133,00
340.05	Estancia en residencias de Tercera Edad	3.260.000,00
340.06	Talleres de Intervención Social	60.000,00
340.07	Formación ocupacional	24.000,00
340.08	Abono instalaciones Mendizorroza	6.155.000,00
340.09	Abonos temporales (Gamarra)	140.000,00
340.10	Utilización de instalaciones deportivas (Reserva y Venta)	800.000,00
340.12	Matrículas Academia de Folklore	80.000,00
340.13	Cursos y talleres de Cultura	225.000,00
340.14	Taquillas Teatro	600.000,00
340.15	Ludotecas	40.000,00
340.16	Préstamos de material audiovisual	7.000,00
340.18	Talleres Presidencia	175.000,00
340.20	Abonados a campañas deportivas	975.000,00
340.23	Estancia en CAMAS	50.000,00
340.24	Estancia en pisos tutelados	4.000,00
340.25	Comidas Centros socioculturales de mayores	2.550,00
340.26	Liquidación estancias en residencias	60.000,00
340.29	Cursos y actividades formativas	5.000,00
340.32	Venta entradas presidencia	5.000,00
340.38	Servicio de bodas	20.000,00
340.39	Compensación gastos de gestión	450.000,00
340.40	Ingresos estación de autobuses	700.000,00
340.41	Usos parcelas huertos urbanos	10.100,00
340.43	Ingresos aparcamientos de bicicletas seguros	20.000,00
34	**Precios públicos para la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local**	**16.870.780,00**

E.1.2. DESGLOSE DE APLICACIONES / APLIKAZIOEN BANAKAPENA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2023
361.00	Cuota Unespa y Compañías no conveniadas	1.150.000,00
36	**Contribuciones Especiales**	**1.150.000,00**
380.01	Reintegro de pagos	820.000,00
380.02	Reintegro gastos publicaciones de anuncios	30.000,00
380.03	Reintegro por indemnizaciones compañías aseguradoras	1,00
380.04	Reintegro costas vía de apremio	8.000,00
380.05	Reintegro indemnizaciones vía judicial	1.000,00
380.08	Reintegro explotaciones de servicos	126.000,00
380	**Reintegros de pagos**	**985.001,00**
391.01	Multas y sanciones de tráfico	5.160.000,00
391.02	Ingresos por procedimientos sancionadores	1.630.000,00
391	**Multas y Sanciones**	**6.790.000,00**
392.01	Recargos de apremio	1.030.000,00
392	**Recargos**	**1.030.000,00**
394.01	Daños en vía pública por accidentes de vehículos	90.000,00
394.02	Daños en bienes por actos vandálicos	15.000,00
394.03	Actuaciones del SEIS	5.000,00
394.04	Ingresos ejecuciones subsidiarias	20.000,00
394.05	Ingresos derivados de costas judiciales	25.000,00
394	**Prestación de Personal**	**155.000,00**
396.01	Ingresos empresas de telefonía	850.000,00
396	**Compensaciones**	**850.000,00**
399.02	Otros ingresos diversos	125.000,00
399.03	Intereses demora ejercicios anteriores	1.000,00
399.06	Donativos Belén de la Florida	1,00
399.07	Ingresos Rifa San Antón	1,00
399.09	Participación ingresos aparcamientos	20.000,00
399	**Otros Ingresos Diversos**	**146.002,00**
	TASAS Y OTROS INGRESOS	**61.354.498,36**
400.00	INAEM Festival de Teatro	35.000,00
400.00	Del INC para Junta Arbitral Consumo	12.000,00
400.00	Red española de ciudadades saludables	27.000,00
400.00	Pacto sobre violencia de género	215.000,00
400.01	Impuestos no concertados	300.000,00
400	**De la Administración general del estado**	**589.000,00**

E.1.2. DESGLOSE DE APLICACIONES / APLIKAZIOEN BANAKAPENA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2023
410.00	Mantenimiento equipos de drogodependencias	30.000,00
410.00	Programa Osasunkume (Prevención drogodependencia)	70.000,00
410.00	Mantenimiento y actividades de la OMIC	60.000,00
410.00	Subv. GOVA - AES	4.803.912,00
410.00	Subvención a escuelas infantiles	1.020.000,00
410.00	Subv G.O.V.A. aula ESO - Colegio Samaniego	65.000,00
410.00	Aport. GOVA Congresos y Turismo - atención al turista	66.500,00
410.00	Convenio Red vasca oficinas de turismo	92.000,00
410.00	Promoción lectura en Bibliotecas	15.000,00
410.00	Programa de Convivencia	18.360,00
410.00	Proyectos en materia de convivencia y derechos humanos	18.000,00
410.00	Subv. Lanbide Cursos Formación y Empleo	40.000,00
410.00	Orientación al empleo	20.000,00
410.00	Programa cultural anual	30.000,00
410.00	Canon Capitalidad	6.500.000,00
410.00	Contratación de personal técnico en inmigración	71.610,00
410.00	Plan comarcal de Empleo. Contratación directa	1.001.349,50
410.00	Plan Comarcal - Ayudas contratación Lanbide	1.520.634,50
410.00	Primera experiencia laboral Administraciones Públicas	517.310,20
410.00	Proyecto piloto inclusión Cap. 1 y 2	236.512,00
410.00	Proyecto piloto rehabilitación Zaramaga	466.336,00
410.00	Apoyo a personas emprendedoras	10.000,00
410.00	Subvención centros de empleo	44.000,00
410.00	Ayuda desarrollo una idea empresarial	8.000,00
410.00	UPV-Foro empleo	8.000,00
410.00	FSE programa operativo 2016-2020	68.223,90
410.00	Jornadas Innobasque	3.000,00
410.00	Proyecto logística	642.000,00
410.00	Birgurpil II. Proyecto medioambiente	25.000,00
410.00	Festival Internacional del Teatro	30.000,00
410	**Del Gobierno Vasco**	**17.500.748,10**
420.00	Subv. D.F.A. Servicios sociales transferidos	3.018.869,51
420.00	Convenio Urgencias Sociales	247.443,46
420.00	Subvención Residencia y Centro de día San Prudencio	193.144,48
420.00	CIAM San Prudencio	2.346.120,00
420.00	Subvención de actividades de promoción turística	75.000,00
420.00	Promoción Uso del Euskera	35.000,00
420.00	Decreto Cartera-Fondo para el despliegue del mapa de serv sociales	2.120.000,00
420.00	DFA- Recogida de perros	160.000,00

E.1.2. DESGLOSE DE APLICACIONES / APLIKAZIOEN BANAKAPENA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2023
420.00	Convenio DFA - Seguridad ciudadana	400.000,00
420.00	Cursos de formación DFA	80.000,00
420.00	Desarrollo del foro Empleogune	16.000,00
420.00	Foro de empleo DFA	8.000,00
420.01	FOFEL	205.734.797,72
420	**De la Diputación Foral de Álava**	**214.434.375,17**
480.00	Esponsorización eventos Fundación Vital deportes	40.000,00
480.00	Fundación Vital - Convenio EHI Escuela Abierta	15.000,00
480.01	Fundación Vital - Convenio Hazia inserción laboral de jóvenes	50.000,00
48	**De familias e instituciones sin fines de lucro**	**105.000,00**
490.00	Urban Commerce	18.000,00
490	**Del Exterior**	**18.000,00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**232.647.123,27**
525.00	Intereses en cajas y bancos Ayuntamiento	300.000,00
525	**Inversiones y Depósitos Financieros**	**300.000,00**
540.01	Arrendamientos viviendas municipales	105.000,00
540.02	Alquiler semillero de Empresas	125.000,00
540.03	Arrendamiento plaza de Toros	25.000,00
540.04	Explotación serivicio hosteleria en inmuebles municipales	25.000,00
54	**Renta de Bienes Inmuebles**	**280.000,00**
550.00	Productos de concesiones	600.000,00
550.04	Cesión uso plazas aparcamiento	20.000,00
550	**Concesiones Administrativas**	**620.000,00**
590.02	Utilización de terrenos	20.000,00
590	**Otros Ingresos**	**20.000,00**
	INGRESOS PATRIMONIALES	**1.220.000,00**
603.00	Venta parcelas entidades menores	620.000,00
603.00	Equipamiento asistencial	12.000.000,00
603.00	Venta parcela proindiviso Armentia	148.000,00
603	**Patrimonio municipal del suelo**	**12.768.000,00**
612.00	Plazas aparcamiento Gámiz	180.000,00
612.00	Venta de edificios y otras construcciones-Florida 28	700.000,00
612	**De edificios y otras construcciones**	**880.000,00**
650.00	Convenio FLORIDA 53	400.000,00
650	**Ingresos derivados de actuaciones urbanísticas**	**400.000,00**

E.1.2. DESGLOSE DE APLICACIONES / APLIKAZIOEN BANAKAPENA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2023
	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	**14.048.000,00**
710.00	Fondos bibliográficos	60.710,00
710.00	Renaturalización de patios escolares	80.000,00
710.00	Subvención GOVA para Teatro Principal	120.000,00
710.00	Canon Capitalidad	3.500.000,00
710.00	Inversiones en edificios municipales centros docentes	250.000,00
710.00	Proyecto logística	375.000,00
710	**Del GOVA**	**4.385.710,00**
720.00	Subv. DFA para inversiones	2.500.000,00
720.00	DFA- Centro de Protección Animal	400.000,00
720.00	Subvención DFA para Teatro Principal	90.000,00
720	**De DFA**	**2.990.000,00**
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**7.375.710,00**
933.01	Pasivos financieros financiación inversiones	13.364.000,00
	PASIVOS FINANCIEROS	**13.364.000,00**
	TOTAL CAPÍTULOS	**434.486.442,63**

E.2.1. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA / SAILKAPEN ORGANIKOA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO 2023
01- Alcaldía y Relaciones Institucionales	12.443.826,42
02- Territorio y Acción por el Clima	61.215.969,89
03- Seguridad Ciudadana	39.283.215,99
04- Hacienda	57.357.768,99
08- Promoción Ec, Empleo, Comercio y Turismo	21.142.740,69
09- Recursos Humanos	4.242.220,84
10 y 16- Administración Municipal y Transformación Digital	54.687.704,01
11- Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia	78.862.845,73
13- Intervención General	510.625,46
15- Movilidad y Espacio Público	41.478.120,73
18- Participación, Transparencia y Centros Cívicos	18.743.167,50
23- Educación y Cultura	25.763.657,17
24- Deporte y Salud	15.729.128,75
90- Otros	3.025.450,46
TOTAL	**434.486.442,63**

E.2.2. CLASIFICACION ECONOMICA / SAILKAPEN EKONOMIKOA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y GASTOS - EJERCICIO 2023

CAPÍTULO	AÑO 2023
1- Gastos de Personal	164.019.752,10
2- Compras y B. Corrientes	169.175.259,85
3- Gastos Financieros	2.476.433,00
4- Transferencias Corrientes	49.188.936,99
5- Gastos Patrimoniales	51.737,89
6- Inversiones reales	29.770.333,90
7- Transferencias de capital	5.968.850,00
8- Activos financieros	52.600,00
9- Pasivos Financieros	13.782.538,90
TOTAL GASTOS	**434.486.442,63**

CAPÍTULO	AÑO 2023
1- Impuestos directos	93.010.000,00
2- Impuestos indirectos	11.467.111,00
3- Tasas y precios públicos	61.354.498,36
4- Transferencias corrientes	232.647.123,27
5- Ingresos patrimoniales	1.220.000,00
6- Enajenación de inversiones	14.048.000,00
7- Transferencias de Capital	7.375.710,00
8- Activos financieros	0,00
9- Pasivos financieros	13.364.000,00
TOTAL INGRESOS	**434.486.442,63**

E.2.3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL / SAILKAPEN FUNTZIONALA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

ÁREA DE GASTO	PRESUPUESTO 2023
0 -Deuda Pública	15.772.538,90
1 -Servicios públicos básicos	141.646.043,65
2 -Actuaciones de protección y promoción social	94.976.491,30
3 -Producción de bienes públicos de carácter preferente	49.113.854,03
4 -Actuaciones de carácter económico	42.846.075,64
9 -Actuaciones de carácter general	90.131.439,11
TOTAL	**434.486.442,63**

01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
01	10	9123	2	2695	OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA SINDICA	900,00
01	10	9123	2	2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
01	11	3411	2	2704	PATROCINIO IRONMAN VITORIA-GASTEIZ	125.000,00
01	11	4332	2	2707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	110.000,00
01	11	4332	2	2743	PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y EVENTOS CIUDAD	110.000,00
01	11	9204	2	2725	EU OFICINA DEL DATO	90.000,00
01	16	2371	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	100,00
01	16	2371	2	2734	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	370.000,00
01	16	2371	2	2736	CONTRATO SERVICIO JUVENTUD	219.801,00
01	16	2371	2	2737	OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN JOVEN	15.000,00
01	16	2371	2	2775	PLAN JOVEN	89.540,00
01	30	9201	2	2610	INDEMNIZACIONES	1.000,00
01	30	9201	2	2617	HONORARIOS , MINUTAS	30.000,00
01	60	2381	2	2711	PLAN PARA LA IGUALDAD	65.000,00
01	60	2381	2	2712	CASA-ESCUELA DE EMPODERAMIENTO FEMINISTA	217.125,00
01	60	2381	2	2713	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN VIOLENCIA MACHISTA	80.000,00
01	60	2381	2	2714	AGENDA PARA LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO	40.000,00
01	71	3351	2	2111	OTROS ENSERES	1.500,00
01	71	3351	2	2741	CURSOS DE EUSKERA PARA MADRES Y PADRES	560.000,00
01	71	3351	2	2742	UDAL LANGILEENTZAKO IKASTAROAK	8.500,00
01	71	3351	2	2780	PLAN DE EUSKERA	195.500,00
01	71	3351	2	2799	TRADUCCIONES EXTERNAS EUSKERA	10.000,00
01	80	9271	2	2603	PUBLICACIONES Y PUBLICIDAD	600.000,00
01	80	9271	2	2612	ADQUISICIÓN DE PRENSA DIARIA	25.000,00
01	80	9271	2	2616	SERVICIOS DE PRENSA	20.000,00
01	80	9271	2	2628	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	10.000,00
01	80	9271	2	2631	PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	28.000,00
01	80	9271	2	2632	SUSCRIPCIONES	500,00
01	80	9271	2	2634	ORGANIZACIÓN GASTOS DE REPRESENTACIÓN	100.400,00
01	80	9271	2	2645	ANUNCIOS OFICIALES POR LEY	200.000,00
01	80	9271	2	2730	SERVICIOS ALMACENAJE FONDOS EDITORIALES	20.000,00
01	80	9271	2	2732	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS VIDEO-ACTAS	30.000,00
01	80	9271	2	2799	SERVICIOS DE TRADUCCION	23.000,00
01	81	2361	2	2604	ESTRATEGIA ANTIRUMOR	42.500,00
01	81	2361	2	2608	PROGRAMA DE (IN)FORMACIÓN	30.000,00
01	81	2361	2	2610	CIUDAD EDUCADORA	17.500,00
01	81	2361	2	2613	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	40.000,00
01	81	2361	2	2642	PLAN DE CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD	110.000,00
					TOTAL CAPÍTULO 2	**3.637.866,00**

01	11	4332	4	1401	BILBAO EKINTZA TOUR FRANCE	425.000,00
01	11	4332	4	7142	CONVENIO HIBRIDALAB	60.000,00
01	11	4332	4	8160	CONVENIO GREEN DEAL	30.000,00
01	16	2371	4	1924	CONV Cº JUVENTUD EUSKADI-FOMENTO PARTICIPAC.JUVENTUD	10.500,00
01	16	2371	4	8935	CONVOCATORIA GENERAL SUBVENCIONES	30.000,00
01	16	2371	4	8936	CONVOCATORIA JOVENES INFORMADORES EN EEMM	11.000,00
01	60	2381	4	8120	CONV.OBSERVATORIO LGTBI	100.000,00

E.3.1 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES / ALKATETZAREN ETA ERAKUNDE HARREMANEN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
01	60	2381	4	8139	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUJERES	85.000,00
01	71	3351	4	1803	CONVENIO EUSKALTZAIDIA	63.000,00
01	71	3351	4	2302	CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO	10.500,00
01	71	3351	4	8001	SUBVENCIONES A PARTICULARES PARA ESTUDIOS DE EUSKERA	150.000,00
01	71	3351	4	8002	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	30.000,00
01	71	3351	4	8005	SUBVENCIÓN PLAN GENERAL USO DEL EUSKERA	120.000,00
01	71	3351	4	8044	CONVENIO GEU	77.175,00
01	71	3351	4	8048	CONVENIO ASOCIACIÓN TINKO	10.500,00
01	71	3351	4	8049	CONVENIO ASOCIACIÓN EUSKHARAN	25.000,00
01	71	3351	4	8065	CONVENIO EUSKARALDIA	50.000,00
01	71	3351	4	8101	CONVENIO ARABA EUSKARAZ	20.000,00
01	71	3351	4	8103	CONVENIO IZASKUN ARRUE KULTURGUNEA	315.000,00
01	71	3351	4	8997	CONVENIO BAI EUSKARARI	23.100,00
01	80	3293	4	1902	CONVENIO UPV CURSOS DERECHO INTERNACIONAL	30.000,00
01	81	2361	4	1910	RED VASCA ANTIRUMORES	5.000,00
01	81	2361	4	8128	CONVENIO ARABAKO GORRAK	22.000,00
01	81	2361	4	8901	CONVOCATORIA GENERAL SUBVENCIONES	60.000,00
01	81	2361	4	8970	CONVENIO ASOC.EGINAREN EGINEZ	30.000,00
01	81	2361	4	8983	CONVENIO GOIAN	114.000,00
01	81	2361	4	8986	FUNDACION MEMORIAL 3 DE MARZO	25.000,00
					TOTAL CAPÍTULO 4	**1.931.775,00**
01	16	2371	6	2505	OTROS ENSERES	1.000,00
01	16	2371	6	2800	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	500,00
01	30	9201	6	2800	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	15.000,00
01	60	2381	6	2925	EDIFICIOS IGUALDAD	5.000,00
01	71	3351	6	2501	IZASKUN ARRUE KULTURGUNEA	200.000,00
01	71	3351	6	2800	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	1.000,00
01	80	9271	6	2505	OTROS ENSERES	2.500,00
					TOTAL CAPÍTULO 6	**225.000,00**
					TOTAL DEPARTAMENTO	**5.794.641,00**

E.3.2. DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA / LURRALDEAREN ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZAREN SAILA

02 TERRITORIO Y ACCION POR EL CLIMA

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
02	10		1502	2	2004	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE CARTOGRAFIA Y PROYECTOS	5.000,00
02	10		1502	2	2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2.000,00
02	10		1502	2	2205	REUNIONES CONFERENCIAS Y CONGRESOS	5.000,00
02	10		1502	2	2707	ASISTENCIAS TÉCNICAS	4.000,00
02	10		1502	2	3901	INDEMNIZACIONES JURADOS EXPROPIACIÓN	1.000,00
02	13		1512	2	2620	OBRAS SUBSIDIARIAS Y APUNTALAMIENTO	50.000,00
02	13		1512	2	2747	INSPEC TÉCNICA EDIFI - INTERVENCIÓN EDIF CASCO HCO.	40.000,00
02	18		1742	2	2700	RECOGIDA DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO ELM Y CEMENTERIO	1.100.000,00
02	18		1743	2	1000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	60.000,00
02	18		1743	2	1902	MTO. VÍAS FORESTALES,PLANTACIONES Y ESP NATUR	90.000,00
02	18		1743	2	1911	MANTENIMIENTO JARDINES NUCLEOS RURALES	308.045,40
02	18		1743	2	2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	19.000,00
02	18		1743	2	2145	RECUPERACIÓN ESPACIOS DEGRADADOS	30.000,00
02	22	03	1621	2	2700	CONTRATO SERV.LIMPIEZA-RECOGIDA Y TPORTE DE RESIDUOS	10.162.598,28
02	22	03	1621	2	2703	CONTRATO RECOGIDA NEUMÁTICA	1.520.371,00
02	22	03	1621	2	2704	SUMINISTRO ELECTRICO RECOGIDA NEUMATICA	880.000,00
02	22	03	1621	2	2715	RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	492.627,70
02	22	03	1621	2	2724	CONTRATO EXPLOTACIÓN DE GARBIGUNES	511.138,19
02	22	03	1622	2	1204	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL VERTEDERO	10.000,00
02	22	03	1622	2	2707	ACTUACIONES CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD	40.800,81
02	22	03	1622	2	2723	CONTRATO EXPLOTACIÓN DEL VERTEDERO	1.500.000,00
02	22	03	1623	2	2702	CONTRATO EXPLOTACIÓN PLANTA RSU JUNDIZ	8.889.462,92
02	22	03	1623	2	2710	CONTRATO RECOGIDA VOLUMINOSOS	1.562.302,70
02	22	03	1631	2	2700	CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA-LIMPIEZA VIARIA	15.326.737,80
02	22	03	1631	2	2701	PLAN ANTIGRAFITIS	97.100,00
02	22	04	1711	2	1073	CONSERVACIÓN ARBORETO	26.250,00
02	22	04	1711	2	1074	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN ANILLO VERDE EXTERIOR	400.000,00
02	22	04	1711	2	2663	CANON DEMANIAL ARKAUTE-ELORRIAGA	10.954,60
02	22	04	1711	2	2699	ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR	55.000,00
02	23	01	1691	2	1040	MTO.DE EQUIPOS Y CONTROL Y DIAGNÓSTICO	110.000,00
02	23	01	1691	2	2115	REPUESTOS Y FUNGIBLES	5.000,00
						CAPÍTULO 2	**43.314.389,40**
02	18		1749	4	8112	CONVENIO ASOCIACION CONCEJOS	115.000,00
02	22	03	1623	4	7133	CONVENIO FUNDACIÓN VITAL PLÁSTICOS 0	20.000,00
02	23	01	1691	4	8196	CONVENIO GAIA	10.000,00
						CAPÍTULO 4	**145.000,00**
02	11		1511	6	0001	EXPROPIACIONES Y ADQUISICIÓN DE SUELO	1.250.000,00
02	11		1511	6	0926	REGULARIZ CONVENIOS OBISPADO APARCAMIENTO CATEDRAL	400.000,00
02	11		1511	6	1405	REVISIÓN DEL CATÁLOGO CIUDAD	40.000,00
02	11		1511	6	4202	ACTUALIZACIONES CARTOGRÁFICAS	93.000,00
02	11		1511	6	4203	HONORARIOS	40.000,00
02	11		1511	6	4206	REVISION PGOU	192.000,00
02	11		1511	6	4208	REVISIÓN PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO	50.000,00
02	11		1511	6	4212	PREVISIÓN CUOTAS DE URBANIZACIÓN	50.000,00
02	11		1511	6	4334	HONORARIOS NOTARIOS REGISTRO REGULARIZ PROPIEDADES	50.000,00
02	14		1502	6	2630	LICENCIAS SOFTWARE	34.000,00
02	14		1502	6	2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS	5.000,00
02	14		1502	6	4201	ESTUDIOS Y PROYECTOS	30.000,00
02	14		9211	6	0507	ARAMANGELU-ABETXUKO	100.000,00
02	14		9211	6	2215	INVERSIONES EN PATRIMONIO MUNICIPAL	1.000.000,00
02	14		9211	6	2226	REHABILITACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES	300.000,00
02	14		9211	6	2297	REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES DCTVA.2012/2017 UE	1.000.000,00

E.3.2. DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA / LURRALDEAREN ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
02	14		9211	6	4326	MASTERPLAN - PLAN REACTIVACIÓN	250.000,00
02	14		9212	6	2290	REFORMA TEATRO PRINCIPAL	300.000,00
02	18		1741	6	0150	OBRAS EN PUEBLOS	150.000,00
02	18		1741	6	0700	MEJORA PAISAJÍSTICA ZONA RURAL	20.000,00
02	22	01	1721	6	0305	INSTALACIONES DEL VERTEDERO GARDELEGUI	20.000,00
02	22	01	1722	6	2916	CALIDAD AMBIENTAL DEL VERTEDERO	75.000,00
02	22	03	1623	6	0907	CONTROL CALIDAD AGUA, AIRE, SUELO	50.000,00
02	22	04	1711	6	0916	AGENDA LOCAL (URBANA) 2030	85.000,00
02	22	04	1711	6	2800	SUSCRIPCIONES	700,00
02	22	04	1711	6	4305	PLAN ACCIÓN CLIMA ENERGÍA SOSTENIBLE	85.000,00
02	22	04	1711	6	4306	INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS	1.000.000,00
02	22	04	1711	6	4319	RED DE CONTROL CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	10.000,00
02	22	04	1711	6	4321	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES	175.000,00
02	22	04	1711	6	4336	INVERSIONES TRANSICIÓN ENERGÉTICA	500.000,00
02	22	04	1711	6	4337	MISIONES CLIMÁTICAS	100.000,00
02	22	04	1711	6	4338	PLAN DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL (KONPONDU)	60.000,00
02	23	01	1623	6	0711	ADECUACIÓN VERTEDERO REAL DECRETO 14/81/2001	1.000.000,00
02	23	01	1623	6	0712	OBRA PRESELLADO FASE 2 VERTEDERO	1.500.000,00
02	23	01	1721	6	4316	PLAN DE ACCIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS	60.000,00
02	23	01	1721	6	4329	PLAN SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL RUIDO CASCO MEDIEVAL	25.000,00
02	23	01	1721	6	4330	RED DE CONTROL DEL RUIDO	5.000,00
02	23	01	1722	6	0182	PROYECTO ÁRBOLES	50.000,00
02	23	01	1722	6	0183	ACTUACIONES CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD	10.000,00
02	23	01	1722	6	0919	INFRAESTRUCTURAS DEL ANILLO VERDE	10.000,00
						CAPÍTULO 6	**10.174.700,00**
02	18		1741	7	3401	COFINANCIACIÓN OBRAS PLAN FORAL	200.000,00
02	18		1743	7	2000	A LA DFA PARA LA EJECUCIÓN DE CAMINOS PARCELARIOS	100.000,00
02	18		1749	7	8919	SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIALES	60.000,00
02	22	04	1711	7	8004	SUBVENCIÓN PLAN AISLAMIENTO ACÚSTICO ZPAE	200.000,00
						CAPÍTULO 7	**560.000,00**
						TOTAL DEPARTAMENTO	**54.194.089,40**

E.3.3. DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA / HERRITARREN SEGURTASUNAREN SAILA

03 SEGURIDAD CIUDADANA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
03	40	1351	2	1102	GASTOS DE EMERGENCIA Y NEVADAS	100.000,00
03	40	1351	2	1300	REPARACIÓN VEHÍCULOS	75.000,00
03	40	1351	2	2701	GASTOS OPERATIVO SANITARIO DE FIESTAS	18.000,00
03	40	1361	2	1900	RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS	75.000,00
03	40	1361	2	2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	150.000,00
03	40	1361	2	2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRRAMIENTAS	25.000,00
03	40	1361	2	2199	OTROS SUMINISTROS	20.000,00
03	40	1361	2	2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
03	50	1321	2	0501	RENTING SIST.RADIOCOMUNICACIONES TETRA	9.000,00
03	50	1321	2	1001	SEGURIDAD EN FIESTAS VIRGEN BLANCA	2.997,00
03	50	1321	2	1300	REPARACIÓN VEHÍCULOS	65.000,00
03	50	1321	2	1900	RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS	174.270,00
03	50	1321	2	1905	MANTEN.SCANNER SEGURIDAD Y USP	7.500,00
03	50	1321	2	2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	200.000,00
03	50	1321	2	2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRRAMIENTAS	20.000,00
03	50	1321	2	2199	OTROS SUMINISTROS	15.000,00
03	50	1321	2	2624	SERVICIO NOCTURNO DE GRÚA	90.000,00
03	50	1321	2	2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
					CAPÍTULO 2	**1.076.767,00**
03	40	1361	6	2400	VEHÍCULOS	40.000,00
03	40	1361	6	2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS	5.000,00
03	50	1321	6	2400	VEHÍCULOS	130.000,00
03	50	1321	6	2501	MOBILIARIO	20.000,00
03	50	1321	6	2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS E INSTALACIONES	12.000,00
					CAPÍTULO 6	**207.000,00**
					TOTAL DEPARTAMENTO	**1.283.767,00**

04 HACIENDA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
04	10	2381	2	2675	ASISTENCIA TÉCNICA PRESUPUESTO PERSPECTIVA GÉNERO	20.000,00
04	10	9205	2	0301	RENTING DE VEHÍCULOS	421.000,00
04	10	9205	2	1300	REPARACIÓN VEHÍCULOS	240.000,00
04	10	9205	2	2104	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	375.000,00
04	10	9205	2	2404	SEGUROS DE VEHÍCULOS	92.000,00
04	10	9206	2	1400	REPARACIÓN MOBILIARIO	2.000,00
04	10	9206	2	1500	CONTRATOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS	175.000,00
04	10	9206	2	2001	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	230.000,00
04	10	9207	2	0100	ARRENDAMIENTO LOCALES Y EDIFICIOS	4.059.000,00
04	10	9207	2	2110	GASTOS DE REPROGRAFÍA	60.000,00
04	10	9207	2	2402	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	282.000,00
04	10	9207	2	2407	SEGURO VIDA Y ACCIDENTES	40.000,00
04	10	9207	2	2600	GASTOS DE REGISTRO DE BIENES	25.000,00
04	10	9207	2	2732	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	68.200,00
04	10	9213	2	2102	SUMINISTRO DE AGUA Y DEPURACIÓN DE RESIDUALES	1.500.000,00
04	10	9213	2	2103	FRACCIONAMIENTO SUMINISTRO AGUA CONVENIO AMVISA	680.000,00
04	10	9311	2	2499	INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	150.000,00
04	10	9321	2	2776	SERVICIOS DE LA UNIDAD DE MULTAS	192.758,18
04	10	9331	2	2401	SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES	360.000,00
04	10	9331	2	2601	GASTOS COMUNIDADES VECINOS	500.000,00
04	10	9331	2	2631	TASA AIREF	5.750,00
04	10	9331	2	2760	MANTENIMIENTO RELOJES PÚBLICOS	20.500,00
					CAPÍTULO 2	**9.498.208,18**
04	10	0111	3	2201	INTERESES DE PRÉSTAMOS A C/P	5.000,00
04	10	0111	3	3201	INTERESES DE PRÉSTAMOS A L/P	1.985.000,00
04	10	9341	3	6100	INTERESES DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	70.000,00
04	10	9341	3	6101	GASTOS FINANCIEROS ASOCIADOS A INGRESOS	90.000,00
04	10	9341	3	6102	INTERESES DE DEMORA	225.000,00
04	10	9341	3	6900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	101.433,00
					CAPÍTULO 3	**2.476.433,00**
04	10	1722	4	3102	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	2.800.000,00
04	10	4411	4	3300	APORTACIÓN A TUVISA	18.700.000,00
04	10	9271	4	1800	A EUDEL	302.601,00
					CAPÍTULO 4	**21.802.601,00**
04	10	9312	5	0001	CRÉDITO GLOBAL	51.737,89
					CAPÍTULO 5	**51.737,89**
04	10	9204	6	2629	SISTEMA INFORMÁTICO INVENTARIO MUNICIPAL	320.000,00
04	10	9205	6	2400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	200.000,00
04	10	9206	6	2318	INVERSIONES REPROGRAFÍA	70.000,00
04	10	9206	6	2501	MOBILIARIO	10.000,00
04	10	9206	6	2505	ADQUISICIONES VARIAS DPTOS. MPLES.	15.000,00
04	10	9207	6	2900	REPOSICIONES POR SINIESTROS	1,00
04	10	9211	6	2298	INVERSIONES SAN MARTÍN	10.000,00
04	10	9211	6	2299	INVERSIONES SAN MARTIN SEGURIDAD CPD	110.000,00

E.3.4.DEPARTAMENTO DE HACIENDA / OGASUN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
04	10	9331	6	4900	PROPIEDAD INDUSTRIAL	1.000,00
					CAPÍTULO 6	**736.001,00**
04	10	1513	7	3102	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	185.000,00
04	10	1513	7	3310	A ENSANCHE 21 PARA REHABILITACION DE VIVIENDAS	1.550.000,00
04	10	1513	7	3311	A ENSANCHE 21 OBSERVATORIO MPAL DE VIVIENDA	25.000,00
04	10	4411	7	3300	TUVISA	886.000,00
					CAPÍTULO 7	**2.646.000,00**
04	10	0111	9	3300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A L/P	13.782.538,90
					CAPÍTULO 9	**13.782.538,90**
					TOTAL DEPARTAMENTO	**50.993.519,97**

E.3.5.DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO / EKONOMIA SUSTAPENAREN, ENPLEGUAREN, MERKATARITZAREN ETA TURISMOAREN SAILA

08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
08	10	4331	2	2704	PATROCINIO UMBRA	19.000,00
08	10	4331	2	2712	IMPULSO FILM OFFICE	5.000,00
08	10	4331	2	2797	OFICINA DE DESARROLLO LOCAL:DINAMIZACIÓN ECONÓMICA	523.000,00
08	21	4221	2	2683	JUNDIZ ECO INDUSTRIAL	50.000,00
08	21	4221	2	2714	BASALDEA	60.000,00
08	21	4221	2	2763	ECONOMÍA CIRCULAR	60.000,00
08	21	4221	2	2779	APOYO A INDUSTRIA Y EMPRESAS	95.000,00
08	21	4331	2	2677	APOYO A EMPRENDEDORES	200.000,00
08	21	4331	2	2712	GESTIÓN CENTROS DE EMPRESAS	35.000,00
08	21	4331	2	2769	PATROCINIO FESTVAL - FILA 2	190.000,00
08	21	4331	2	2770	PATROCINIO F2 CAMPUS KATOID TECHNO	10.000,00
08	22	4314	2	0200	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	94.000,00
08	22	4314	2	2700	ILUMINACIÓN NAVIDEÑA	165.000,00
08	22	4314	2	2765	PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL	50.000,00
08	22	4314	2	2771	JORNADA URBAN COMMERCE	45.000,00
08	22	4314	2	2773	MERCADOS	60.000,00
08	22	4314	2	2798	DINAMIZACIÓN COMERCIAL	170.000,00
08	22	4314	2	2799	VITORIA-GASTEIZ VEG FRIENDLY	20.000,00
08	23	2381	2	2279	GPS ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN IGUALDAD	30.000,00
08	23	2411	2	0100	ARRENDAMIENTO LOCALES Y EDIFICIOS	131.000,00
08	23	2411	2	2770	P.R. ZARAMAGA. APORTACIÓN LANBIDE CAP 1	376.353,00
08	23	2411	2	2771	P.R. ZARAMAGA. APORTACIÓN LANBIDE CAP 2	89.983,00
08	23	2411	2	2772	P.R. ZARAMAGA. APORTACIÓN AYUNTAMIENTO CAP 1	76.170,00
08	23	2411	2	2773	P.R. ZARAMAGA. APORTACIÓN AYUNTAMIENTO CAP 2	2.500,00
08	23	2411	2	2774	OTROS PLANES DE EMPLEO AYUNTAMIENTO (CAP2)	161.710,00
08	23	2411	2	2775	PROYECTOS PILOTO INCLUSIÓN AYUNTAMIENTO CAP 2	42.475,00
08	23	2411	2	2776	PROYECTOS PILOTO INCLUSIÓN AYUNTAMIENTO CAP 1	50.245,00
08	23	2411	2	2777	PROYECTO PILOTO INCLUSIÓN LANBIDE (CAP 1 Y 2)	236.512,00
08	23	2411	2	2778	PRIMERA EXPERIENCIA APORTACIÓN AYUNTAMIENTO CAP 1	472.855,00
08	23	2411	2	2785	PLAN DE EMPLEO COMARCAL APORTACIÓN LANBIDE	1.001.349,50
08	23	2411	2	2786	PLAN DE EMPLEO COMARCAL APORTACIÓN AYUNTA. (CAP 1)	173.059,00
08	23	2411	2	2790	PRIMERA EXPERIENCIA APORTACIÓN LANBIDE	517.310,20
08	23	2411	2	2791	IMPULSO AL PLAN COLECTIVOS PRIORITARIOS	119.403,04
08	23	2411	2	2793	ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO	40.800,00
08	23	2411	2	2795	FORMACIÓN	400.000,00
08	23	2411	2	2796	FORMACIÓN LOGÍSTICA	642.000,00
08	23	2411	2	2797	PLAN DE EMPLEO VITORIA-GASTEIZ	269.545,00
08	23	2411	2	2798	PROYECTO OIKOS	75.000,00
08	24	4321	2	2776	GESTIÓN P.EUROPA,VILLASUSO Y OFICINA DE TURISMO	580.000,00
08	26	3411	2	2603	PATROCINIO PUBLICITARIO SASKI BASKONIA S.A.D.	157.300,00
08	26	4321	2	2733	ACCIONES COMPETITIVIDAD SECTOR	5.000,00
08	26	4321	2	2772	PATROCINIO SEMANA DEL PINTXO ALAVÉS	12.000,00
08	26	4321	2	2774	PATROCINIO MINIATURE -PINTXOS CONGRESS	15.000,00
08	26	4321	2	2777	DINAMIZACIÓN TURÍSTICA	220.000,00
08	26	4321	2	2779	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CIUDAD	250.000,00
08	26	4321	2	2780	GASTOS DE MERCHANDISING OFICINA DE TURISMO	40.000,00
					CAPÍTULO 2	**8.038.569,74**

E.3.5.DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO / EKONOMIA SUSTAPENAREN, ENPLEGUAREN, MERKATARITZAREN ETA TURISMOAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
08	10	4331	4	7104	ODL - PROMOCIÓN CIUDAD	130.000,00
08	10	4331	4	8113	CONVENIO TURIUM	25.000,00
08	21	4331	4	1900	CONVENIO UPV - EHU APOYO AL EMPRENDIMIENTO	5.000,00
08	21	4331	4	7002	APORTACIÓN BIC	75.000,00
08	21	4331	4	7102	AYUDAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y AUDIOVISUAL	150.000,00
08	21	4331	4	7107	CONV. AJEBASK - FORMACIÓN Y SEMILLERO	15.000,00
08	21	4331	4	7131	CONV. EUSKAL IRUDIGELEAK/ILUSTRADORES DE EUSKADI	15.000,00
08	21	4331	4	8150	CONVENIO SECOT	3.000,00
08	21	4331	4	8175	CONVENIO CON VÍA PARA POTENCIAR ACTIV.DEL PASAJE	500.000,00
08	21	4331	4	8180	TRANSFERENCIAS A VÍA	60.000,00
08	21	4331	4	8905	CONVENIO PRESTATURIK REUTILIZA	30.000,00
08	21	4331	4	8943	FORO RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	4.000,00
08	21	4331	4	8949	BECAS AL EMPRENDIMIENTO	90.000,00
08	21	4331	4	8967	AYUDAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EMPRESAS	190.000,00
08	21	4331	4	8985	PREMIOS PACTO VERDE	9.000,00
08	21	4331	4	8986	CONVENIO CÁMARA APOYO A PEQUEÑAS EMPRESAS	32.000,00
08	21	4331	4	8996	CONVENIO ARCO N1	9.200,00
08	22	4314	4	2301	CONV.CÁMARA COMERCIO-ESCAPARATISMO	8.000,00
08	22	4314	4	8904	CONVENIO CITY WINE	20.000,00
08	22	4314	4	8926	CONVENIO ASOCIACIÓN GASTEIZ ON	250.800,00
08	22	4314	4	8963	CONVENIO ASOC.COMERCIOS CASCO MEDIEVAL	98.000,00
08	22	4314	4	8964	AYUDAS A COMERCIO Y HOSTELERÍA	560.000,00
08	22	4314	4	8965	CONVENIO ASOC.EMPRESARIOS COMERCIO	45.000,00
08	22	4314	4	8966	CONVENIO ASOC.COMERCIANTES CALLE GORBEA	16.000,00
08	23	2411	4	7128	CONVENIO SEA EMPLEO ARABA	72.400,00
08	23	2411	4	8015	PLAN COMARCAL APORTACIÓN LANBIDE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN	1.520.634,50
08	23	2411	4	8020	PLAN COMARCAL APORTACIÓN MUNICIPAL A LA CONTRATACIÓN	410.000,00
08	23	2411	4	8171	CONVENIO FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	42.000,00
08	23	2411	4	8966	CONV. APOYO AL PROY. SAREGUNE	60.000,00
08	23	2411	4	8967	AYUDAS A LA CONTRATACIÓN ESTABILIDAD DE EMPLEO	600.000,00
08	23	4331	4	7136	AYUDAS PROYECTOS ECONOMIA CIRCULAR	90.000,00
08	23	4331	4	8043	CONVENIO ESCUELA DE VENTAS	10.000,00
08	23	4331	4	8994	CONVENIO ADSIS/CARITAS/EGIBIDE: PROYECTO HAZIA	100.000,00
08	26	4333	4	8172	CONVENIO FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	32.000,00
					CAPÍTULO 4	**5.277.034,50**
08	21	4221	6	2952	MANTENIMIENTO ZONAS INDUSTRIALES	100.000,00
08	21	4331	6	0902	INVERSIONES SEMILLERO PROY.BASALDEA	190.000,00
08	21	4331	6	2601	REFORMAS Y EQUIPAMIENTOS EN SEMILLEROS	160.000,00
08	22	4312	6	1406	ACTUACIÓN OBRAS MERCADOS	60.000,00
08	23	2411	6	2298	ADECUACIÓN INSTALACIONES	175.000,00
08	23	2411	6	2299	INSTALACIONES DE EMPLEO Y FORMACIÓN	20.000,00
08	23	2411	6	2519	ADQUISICIÓN EQUIPOS FORMATIVOS	20.000,00
08	23	2411	6	2600	ADQ.EQUIPOS INFORMÁTICOS INSTALAC.EMPLEO Y FORMACIÓN	20.000,00
08	23	2411	6	2631	ADQUISICIÓN EQUIPOS LOGÍSTICA	200.000,00
08	24	4321	6	2513	MOBILIARIO PALACIOS Y CONGRESOS	60.000,00
08	24	4321	6	2609	EQUIPOS TÉCNICOS PALACIO EUROPA Y VILLASUSO	41.600,00
					CAPÍTULO 6	**1.046.600,00**

E.3.5.DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO / EKONOMIA SUSTAPENAREN, ENPLEGUAREN, MERKATARITZAREN ETA TURISMOAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
08	17	4334	8	5107	AMPLIACIÓN DE CAPITAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO	52.600,00
					CAPÍTULO 8	**52.600,00**
					TOTAL DEPARTAMENTO	**14.414.804,24**

E.3.6. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS / GIZA BALIABIDEEN SAILA

09 RECURSOS HUMANOS

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
09	10	2210	2	2734	REGULARIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	100.000,00
09	10	2381	2	2760	ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	15.375,00
09	10	9202	2	2001	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.505,00
09	10	9202	2	2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	100.000,00
09	10	9202	2	2638	PLAN FORMACIÓN EMPLEADOS MPLES.	120.000,00
09	10	9202	2	2740	CONGRESO SUMAS	2.000,00
09	10	9202	2	2745	PROGR. ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	20.000,00
09	10	9202	2	2759	PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA CONTINUA	11.222,00
09	10	9202	2	2764	ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN	1.000,00
09	10	9202	2	3000	DIETAS	55.000,00
09	10	9202	2	3001	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	35.875,00
09	10	9202	2	3900	GASTOS PROCESOS SELECTIVOS	70.000,00
09	19	9203	2	2108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y HEMODERIVADOS	65.000,00
09	19	9203	2	2141	MANTENIMIENTO ESPECÍFICO EQUIPOS SERVICIOS MÉDICOS	820,00
					CAPÍTULO 2	**598.797,00**
09	10	9202	4	8001	SUBVENCIÓN AL COMITÉ	2.957,38
09	10	9202	4	8002	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	25.774,90
09	10	9202	4	8003	SUBVEN. A SECCION SINDICAL ELA	5.412,93
09	10	9202	4	8004	SUBVEN. SECCION SINDICAL CCOO	2.483,98
09	10	9202	4	8005	SUBVEN. A SECCION SINDICAL LAB	1.605,30
09	10	9202	4	8006	SUBVEN. A SECCION SINDICAL ESK	1.605,30
09	10	9202	4	8007	SUBVEN. SECCION SINDICAL SIPLA	1.019,51
09	10	9202	4	8008	SUBVEN. SECCION SINDICAL ERNE	1.019,51
					CAPÍTULO 4	**41.878,81**
09	10	9203	6	2957	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RRHH	12.000,00
					CAPÍTULO 6	**12.000,00**
					TOTAL DEPARTAMENTO	**652.675,81**

E.3.7. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL / UDAL ADMINISTRAZIOA ETA ERALDAKETA DIGITALAREN SAILA

10-16 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
10	10	9204	2	2730	DEFINICIÓN PROCESOS Y SUPERVISIÓN LOPD	30.000,00
10	11	9204	2	1501	MANTEN APLICACIONES INFORMÁTICAS	600.000,00
10	11	9204	2	2720	SOPORTE A MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS	1.519.631,00
10	12	9204	2	1500	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	285.637,88
10	12	9204	2	2728	SOPORTE ORDENADORES CENTRALES	320.000,00
10	12	9204	2	2729	SOPORTE MANT.EQUIPOS USUARIOS	350.000,00
10	12	9271	2	2200	FACTURACIÓN TELEFÓNICA	326.421,27
10	12	9271	2	2202	CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES	1.429.939,00
10	12	9271	2	2644	ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES	10.000,00
16	20	3422	2	2148	CONTRATO MANTENIMIENTO PISCINAS	1.430.000,00
16	20	9212	2	1100	CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	400.000,00
16	20	9212	2	1107	REPARACIONES Y SUMINISTROS MTO. EN EEMM	500.000,00
16	20	9212	2	1207	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	90.000,00
16	20	9212	2	2109	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	270.000,00
16	20	9212	2	2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	40.000,00
16	20	9212	2	2147	CONTRATOS DE BAJA TENSIÓN	5.000,00
16	20	9212	2	2682	PEQUEÑOS SUMINISTROS MANTENIMIENTO	500.000,00
16	20	9212	2	2727	CONTRATO MANTENIMIENTO INSTALACIONES	775.000,00
16	20	9214	2	2146	CONTRATO CONTENEDORES HIGIÉNICOS	25.000,00
16	20	9214	2	2783	CONTRATOS UNIDAD DE LIMPIEZA	5.830.000,00
16	20	9215	2	1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	1.575.000,00
16	20	9215	2	2101	ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	5.669.000,00
16	20	9215	2	2103	CONTRATO PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	4.162.500,00
16	20	9215	2	2149	GAS RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	195.000,00
16	20	9215	2	2751	CONTRATO MTO. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	250.000,00
					CAPÍTULO 2	**26.588.129,15**
10	11	9204	6	2623	PLAN DIRECTOR E-ADMINISTRACIÓN	277.000,00
10	11	9204	6	2624	PLAN CONTRA EL FRAUDE FISCAL	200.000,00
10	11	9204	6	2626	SISTEMA INFORMÁTICO POLICÍA LOCAL	180.000,00
10	12	9204	6	2600	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	250.000,00
10	12	9204	6	2604	ADQUISICIÓN SOFTWARE BASE	335.285,00
10	12	9204	6	2620	ACCIONES PLAN DE SEGURIDAD	50.000,00
10	12	9204	6	2627	RENOVACIÓN EQUIPOS Y SERVICIOS	120.000,00
16	20	3421	6	2296	INVERS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	700.000,00
16	20	3422	6	2926	INVERSIONES EN CONTRATOS PISCINAS	300.000,00
16	20	9211	6	2204	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	530.000,00
16	20	9211	6	2205	OBRAS EN EDIFICIOS ESCOLARES	300.000,00
16	20	9211	6	2293	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	500.000,00
16	20	9211	6	2303	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	15.000,00
16	20	9211	6	4304	HONORARIOS,ESTUDIOS Y PROYECTOS	15.000,00
16	20	9215	6	2259	CONTRATO INVERSIONES INSTAL ELÉCTRICAS	355.000,00
16	20	9215	6	2303	RENOVACIÓN EQUIPOS DE GESTIÓN ENERGÉTICA	625.000,00
					CAPÍTULO 6	**4.752.285,00**
					TOTAL DEPARTAMENTO	**31.340.414,15**

E.3.8. DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA / GIZARTE POLITIKEN ADINEKOEN ETA HAURREN SAILA

11 POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
11	11	2301	2	2103	GAS	32.892,40
11	11	2301	2	2145	GASTOS SANITARIOS CORONAVIRUS	60.000,00
11	11	2301	2	2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	90.000,00
11	11	2301	2	2699	PLAN EMERGENCIAS	5.000,00
11	11	2381	2	2711	PLAN PARA LA IGUALDAD	1,00
11	15	2323	2	2745	PROGRAMA EDUCACIÓN CALLE PARA SIN TECHO	116.000,00
11	15	2324	2	2002	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00
11	15	2324	2	2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	800,00
11	15	2324	2	2111	MENAJE	4.320,00
11	15	2324	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	4.080,00
11	15	2324	2	2759	MONITORES TALLERES	32.752,00
11	15	2324	2	2784	CONTRATO SERVICIO DE URGENCIAS	550.000,00
11	15	2324	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	10.692,43
11	15	2325	2	2111	MENAJE	8.640,00
11	15	2325	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	25.000,00
11	15	2325	2	2614	TALLERES GIZARTERATU	880.000,00
11	15	2325	2	2666	VIGILANCIA NOCTURNA VILLASUSO	119.222,81
11	15	2325	2	2731	COMEDOR PÚBLICO - GESTIÓN	22.500,00
11	15	2325	2	2747	GESTIÓN PISOS TUTELADOS	1.038.700,00
11	15	2325	2	2787	CONTRATO GESTIÓN ATERPE	610.000,00
11	15	2325	2	2788	SERVICIO ATENCIÓN DIURNA ESTRADA	539.005,00
11	20	2311	2	2111	MENAJE	2.400,00
11	20	2311	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	1.360,00
11	20	2311	2	2678	PROGRAMACIÓN PARTICIPACIÓN INFANTIL	145.000,00
11	20	2311	2	2679	PROGRAMA PREVENCIÓN PRÓLOGO	30.000,00
11	20	2311	2	2680	TALLERES EMOCIONES	210.000,00
11	20	2311	2	2697	PROGRAMA SALUD MENTAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA	150.000,00
11	20	2311	2	2698	LUCHA CONTRA VIOLENCIA MACHISTA	546.296,60
11	20	2311	2	2726	PROGR. PARENTALIDAD POSITIVA (SENIDEGUNE)	112.000,00
11	20	2311	2	2745	PROGRAMA ADA	522.545,40
11	20	2311	2	2746	EGOKITZEN-COPARENTALIDAD POSITIVA DIVORCIOS	69.900,00
11	20	2311	2	2748	TERAPIAS	175.000,00
11	20	2311	2	2749	PROGRAMA DESCUBRE TU POTENCIAL	29.000,00
11	20	2311	2	2763	PROG. INTERV PRECOZ VIOLENCIA FILIOPARENTAL	87.400,00
11	20	2311	2	2775	PROGRAMA GESTIÓN BIDATU	224.667,30
11	20	2311	2	2789	RESILIENCIA - PAUSOKA	330.639,48
11	20	2311	2	2791	PLAN LOCAL DE INFANCIA	186.500,00
11	20	2311	2	2792	VALORACIÓN CASOS ABUSOS SEXUALES	22.000,00
11	20	2311	2	2794	CENTROS SOCIOEDUCATIVOS	1.441.651,73
11	33	2312	2	2002	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	12.000,00
11	33	2312	2	2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	9.268,68
11	33	2312	2	2106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.115.948,12
11	33	2312	2	2111	MENAJE	55.000,00

E.3.8. DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA / GIZARTE POLITIKEN ADINEKOEN ETA HAURREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
11	33	2312	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	48.960,00
11	33	2312	2	2606	SERVICIO DE PELUQUERÍA	13.268,00
11	33	2312	2	2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	15.000,00
11	33	2312	2	2652	ANIMACIÓN RESIDENCIAS TERCERA EDAD	320.430,00
11	33	2312	2	2667	SERVICIOS RELIGIOSOS SAN PRUDENCIO	6.900,00
11	33	2312	2	2702	SERVICIO DE CAFETERÍA	15.500,00
11	33	2312	2	2708	TRASLADO DE PERSONAS MAYORES	177.477,76
11	33	2313	2	2111	MENAJE	10.800,00
11	33	2313	2	2623	PROGR. APOYO A FAMILIAS CUIDADORAS	112.446,00
11	33	2313	2	2624	OFICINA DE PERSONAS MAYORES	195.000,00
11	33	2313	2	2709	PLAN DE CUIDADOS Y VÍNCULOS	250.000,00
11	33	2313	2	2754	GESTIÓN C.SOCIOCULTUR.MAYORES	3.333.882,80
11	33	2313	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	51.965,95
11	33	2314	2	2002	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.300,00
11	33	2314	2	2111	MENAJE	8.568,00
11	33	2314	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	612,00
11	33	2314	2	2609	TRABAJADORES FAMILIAR APMTOS MAYORES	569.911,88
11	33	2314	2	2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	12.640,00
11	33	2314	2	2628	ANIMACIÓN SANTA Mª OLARIZU	68.090,00
11	33	2314	2	2705	GESTIÓN SERV.ATENCION DIURNA B.T.ZUMARRA	543.920,00
11	33	2314	2	2708	TRASLADO DE PERSONAS MAYORES	521.055,00
11	33	2314	2	2714	GESTIÓN SERV. ATENCIÓN DIURNA RENACIMIENTO	427.440,00
11	33	2314	2	2718	GESTIÓN SERV.ATENCION DIURNA BLAS OTERO	818.480,00
11	33	2314	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	47.769,73
11	45	2321	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	155.039,71
11	45	2321	2	2797	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	15.803.144,00
11	45	2322	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	37.570,00
11	45	2322	2	2619	EDUCACIÓN CALLE	1.098.000,35
11	45	2322	2	2746	VIGILANCIA SERVICIOS SOCIALES DE BASE	482.758,26
11	45	2322	2	2759	MONITORES TALLERES	301.000,00
11	50	2391	2	2696	CUOTA EUSKAL FONDOA	11.237,40
11	50	2391	2	2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00
11	50	2391	2	2707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	56.870,00
11	50	2391	2	2799	PROGRAMAS SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN	104.762,87
11	50	2391	2	3002	GASTOS DESPLAZAMIENTO	9.000,00
					CAPÍTULO 2	**36.264.482,66**

11	11	2301	4	8045	SUBVENCIONES	125.000,00
11	11	2301	4	8190	CONVENIO COLEGIO TRABAJO SOCIAL	10.000,00
11	11	2301	4	8931	CONV ASOC GOIENER	15.000,00
11	11	2301	4	8968	CONV ASOC VIVIR CON VOZ PROPIA	15.000,00
11	15	2323	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	40.000,00
11	15	2324	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	34.000,00
11	15	2325	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	150.000,00
11	15	2325	4	8145	CONVENIO CARITAS-TALLER OCUPACIONAL	54.000,00
11	15	2325	4	8169	CONVENIO GAO LACHO DROM	38.748,00

E.3.8. DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA / GIZARTE POLITIKEN ADINEKOEN ETA HAURREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
11	15	2325	4	8170	CONV.IRSE PROGR.APOYO A LA INSERCIÓN	30.000,00
11	15	2325	4	8940	CASA INICIATIVAS ABETXUKO	92.360,00
11	20	2311	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	4.000,00
11	20	2311	4	8036	CONVENIO AVAIM	11.780,00
11	20	2311	4	8187	CONVENIO GARENOK	11.780,00
11	20	2311	4	8956	CONVENIO CONTRA LA INTOLERANCIA	11.780,00
11	20	2311	4	8991	CONVENIO UNICEF	11.780,00
11	20	2311	4	8992	CONVENIO CON AMAPASE	15.000,00
11	33	2312	4	8023	CONVENIO AFA-ARABA	22.959,70
11	33	2312	4	8119	CONVENIO ASPACE PARÁLISIS CEREBRAL	13.372,00
11	33	2312	4	8150	PROG VOLUNT. ACOMP. PERSONAS MAYORES	6.142,74
11	33	2312	4	8151	CAMPO TRBJO PERSONAS PRIVADAS LIBERTAD	11.180,86
11	33	2312	4	8194	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS	10.000,00
11	33	2312	4	8959	CONVENIO ASCUNDEAN-3ª EDAD	70.397,57
11	33	2313	4	8958	CONVENIO UPV ACERCANDO GENERACIONES	1.750,00
11	33	2313	4	8961	CONVENIO PARROQUIA LOS ÁNGELES	9.000,00
11	45	2315	4	8138	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS	24.000,00
11	45	2315	4	8157	FEDERACIÓN ASOC.VICENTE ABREU	34.674,72
11	45	2321	4	8000	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	6.055.000,00
11	45	2321	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	4.393.525,90
11	45	2321	4	8004	FONDO EMERGENCIA HABITACIONAL - DESHAUCIOS	100.000,00
11	45	2321	4	8067	AYUDAS A GASTO ENERGÉTICO	40.000,00
11	45	2321	4	8154	CRUZ ROJA-ACOMPAÑAM PERSONAS MAYORES	77.500,00
11	45	2321	4	8977	CONVENIO SAVE THE CHILDREN	11.724,00
11	50	2391	4	8200	SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN	1.857.435,00
11	50	2391	4	8205	CONVENIO FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA	135.000,00
11	50	2391	4	8206	CONVENIO ASOC.AMIGOS/AS DE LA RASD	320.000,00
11	50	2391	4	8207	CONVENIO EUSKAL FONDOA	207.000,00
11	50	2391	4	8211	CONVENIO COORDINADORA ONGDS	24.000,00
11	50	2391	4	8212	CONVENIO AFANIS-VACACIONES EN PAZ	17.000,00
11	50	2391	4	8213	CONVENIO COMERCIO JUSTO	90.000,00
11	50	2391	4	8215	CONVENIO AFRIKA	20.000,00
					CAPÍTULO 4	**14.221.890,49**
11	11	2301	6	2205	INVERSIONES EN VIVIENDA SOCIALES	250.000,00
11	11	2301	6	2207	BIZAN JUDIMENDI	1,00
11	11	2301	6	2303	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	100.000,00
11	11	2301	6	2501	MOBILIARIO	100.000,00
					CAPÍTULO 6	**450.001,00**
					TOTAL DEPARTAMENTO	**50.936.374,15**

E.3.9. DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO / MUGIKORTASUNAREN ETA ESPAZIO PUBLIKOAREN SAILA

15 MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
15	10		1701	2	2004	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA Y PROYECTOS	1.000,00
15	10		1701	2	2205	REUNIONES ,CONFERENCIAS Y CONGRESOS	2.000,00
15	10		1701	2	2206	ACCIONES EXTERIORES Y COLABORACIONES INTERNACIONALES	3.000,00
15	10		1701	2	2603	COMUNICACIÓN, TRADUCCIÓN, PUBLICIDAD	25.000,00
15	20	02	1534	2	0200	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	80.000,00
15	20	02	1534	2	1002	INVERSIONES BAIS	1.500.000,00
15	20	02	1534	2	1004	ACTUACIONES SUBSIDIARIAS VIA PUBLICA	12.000,00
15	20	02	1534	2	1008	B.A.I JUEGOS INFANTILES	200.000,00
15	20	02	1534	2	1060	CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y FIRMES	400.000,00
15	20	02	1534	2	1062	MANTENIMIENTO DE LOS FIRMES Y AGLOMERADOS	250.000,00
15	20	02	1534	2	1701	CONSERVACIÓN MOBILIARIO URBANO	110.000,00
15	20	02	1534	2	1703	CONTRATO MANTENIMIENTO DE RAMPAS	135.000,00
15	20	02	1534	2	1706	MANTENIMIENTO LIMPIEZA FUENTES	200.000,00
15	20	02	1534	2	2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	25.000,00
15	20	02	1534	2	2710	GESTIÓN APARCABICIS SEGUROS	133.000,00
15	20	02	1534	2	2722	CONTRATOS MANTENIMIENTO W.C.PÚBLICOS	55.000,00
15	20	02	1641	2	2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	15.000,00
15	20	02	1641	2	2140	GASTOS ESPECÍFICOS CEMENTERIOS	125.000,00
15	20	02	1641	2	2715	RECOGIDAS SELECTIVAS DE RESIDUOS CEMENTERIOS	8.000,00
15	20	02	1651	2	1006	BRIGADAS ACCIÓN INMEDIATA PARA ALUMBRADO	416.000,00
15	20	02	1651	2	2101	SUMIN. ENERGÍA ELÉCTRICA ESP. PÚBLICO Y M. NATURAL	7.000.000,00
15	20	02	1651	2	2130	CONSERVACIÓN GENERAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO	370.000,00
15	20	07	1711	2	0200	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	135.000,00
15	20	07	1711	2	1014	ALCORQUES	275.000,00
15	20	07	1711	2	1016	ADQUISICIÓN DE PLANTAS	40.000,00
15	20	07	1711	2	1071	CONSERVACIÓN MUNICIPAL DE ZONAS VERDES PÚBLICAS	300.000,00
15	20	07	1711	2	1072	CONSERVACIÓN DE JARDINERAS	4.000,00
15	20	07	1711	2	1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	45.000,00
15	20	07	1711	2	1704	APERTURA Y CIERRE INSTALAC. MUNICIPALES	25.000,00
15	20	07	1711	2	2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	30.000,00
15	20	07	1711	2	2711	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES	4.151.000,00
15	20	07	1711	2	2712	CONSERVACIÓN FACHADA EUROPA	35.000,00
15	20	07	1711	2	2716	PLAN DIRECTOR DEL ARBOLADO	50.000,00
15	20	07	1711	2	2740	MANTENIMIENTO CAÑOS CASCO VIEJO	13.000,00
15	20	02	4411	2	1705	MANTENIMIENTO AUTOBUSES ELÉCTRICOS	181.500,00
15	21		1331	2	0200	MANT.REGULACIÓN ESTACIONAMIENTO	332.000,00
15	21		1331	2	1005	VESTUARIO AGENTES OTA	10.000,00
15	21		1331	2	1050	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN	125.000,00
15	21		1331	2	1910	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL DE TRÁFICO	1.487.603,05
15	22		4413	2	1105	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE AUTOBUSES	70.500,00
15	22		4413	2	2101	ENERGÍA ELÉCTRICA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	70.000,00
15	22		4413	2	2102	SUMIN. AGUA Y DEPURACIÓN RESIDUALES ESTACIÓN AUTOBUSES	20.000,00
15	22		4413	2	2104	EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTACIÓN AUTOBUSES	103.000,00
15	22		4413	2	2734	SEGURIDAD ESTACIÓN AUTOBUSES	75.000,00
15	22		4413	2	2783	CTTOS. PREST.SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTACIÓN AUTOBUSES	160.000,00
						CAPÍTULO 2	**18.802.603,05**

E.3.9. DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO / MUGIKORTASUNAREN ETA ESPAZIO PUBLIKOAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
15	10		1701	4	8102	AUTORIDAD DE MOVILIDAD DE ÁLAVA	100.000,00
15	20	02	4411	4	7122	CONVENIO DFA-PARQUE TECNOLOGICO TRANSPORTE VIAJEROS	28.000,00
						CAPÍTULO 4	**128.000,00**
15	10		1701	6	2630	LICENCIAS SOFTWARE	50.000,00
15	20	02	1331	6	0195	MEJORA ELEMENTOS SEGURIDAD DE TRÁFICO	75.000,00
15	20	02	1533	6	0102	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD	10.000,00
15	20	02	1533	6	0116	REFORMAS Y ASFALTADOS INTEGRALES	1.000.000,00
15	20	02	1533	6	0117	REFORMAS INTEGRALES JUEGOS INFANTILES	600.000,00
15	20	02	1533	6	0129	RED PRINCIPAL DE CICLISTAS	70.000,00
15	20	02	1533	6	0171	APARCABICICLETAS Y BICI LONJAS	75.000,00
15	20	02	1533	6	0198	PLAN DIRECTOR DE INVERSIONES DE ESPACIO PÚBLICO	3.300.000,00
15	20	02	1533	6	0201	REFORMA Y REHABILITACIÓN CAÑOS CASCO VIEJO	75.000,00
15	20	02	1533	6	0907	VITORIA-GASTEIZ GREEN MOBILITY NEXT	1.500.000,00
15	20	02	1533	6	0922	GUARDA BICIS	50.000,00
15	20	02	1533	6	0924	AMPLIACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI	150.000,00
15	20	02	1533	6	4304	HONORARIOS,ESTUDIOS Y PROYECTOS	40.246,90
15	20	02	1641	6	0105	CONSTRUCCIONES NICHOS Y PANTEONES	75.000,00
15	20	02	1641	6	0107	OBRAS EN CEMENTERIOS	600.000,00
15	20	02	1651	6	0115	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	600.000,00
15	20	07	1711	6	0196	PLAN GESTIÓN ARBOLADO BARRIOS	300.000,00
15	20	07	1711	6	0197	INFRAESTRUCTURAS VERDES DE BARRIOS	75.000,00
15	20	07	1711	6	4304	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	50.000,00
15	20	02	1711	6	4522	SUPERMANZANAS	300.000,00
15	20	07	1711	6	9906	VIVERO MUNICIPAL	40.000,00
15	20	02	2381	6	0607	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ALUMBRADO PÚBLICO	75.000,00
15	20	07	2381	6	0609	INFRAESTRUCT. VERDE BARRIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	75.000,00
15	21		1331	6	0107	SISTEMAS DE CONTROL DE CIRCULACIÓN	150.000,00
15	21		1331	6	0143	SEGURIDAD VIAL EN EXPANSIONES URBANÍSTICAS	50.000,00
15	21		1331	6	2901	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	15.000,00
15	21		1331	6	4521	CALMADOS SUPERMANZANA SALBURUA	75.000,00
15	22		4413	6	2953	INVERSIONES EN EQUIPOS ESTACIÓN AUTOBUSES	90.000,00
						CAPÍTULO 6	**9.565.246,90**
15	10		1701	7	8101	CONVENIO MOBILITY LAB	1.500.000,00
15	20	02	4411	7	1007	TRANVÍA SALBURUA ZABALGANA	1.038.450,00
15	20	02	4412	7	7000	SUBV.ADQUISICIÓN TAXIS ELÉCTRICOS	40.000,00
						CAPÍTULO 7	**2.578.450,00**
						TOTAL DEPARTAMENTO	**31.074.299,95**

E.3.10. DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS / HERRITARREN PARTAIDETZAREN, GARDENTASUNAREN ETA GIZARTE ETXEEN SAILA

18 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS

CÓDIGO APLICACIÓN				DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
18 20	3371	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO CÍVICOS	5.000,00
18 20	3371	2	2607	DIFUSIÓN CAMPAÑAS EN CENTROS CÍVICOS	5.000,00
18 20	3371	2	2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO C. CÍVICOS	70.000,00
18 20	3371	2	2663	P.I.N. NAVIDAD	100.000,00
18 20	3371	2	2697	CUOTA FUNDACIÓN "KALEIDOS.RED"	12.020,24
18 20	3371	2	2732	CONTRATOS SERVICIOS OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.046.978,94
18 20	3371	2	2767	PROGRAMAS EQUIPOS DE ZONAS	100.000,00
18 22	3371	2	2701	MONTAJES ESCENARIOS FIESTAS EN BARRIOS	60.000,00
18 22	9241	2	2699	OTROS GTOS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.000,00
18 22	9241	2	2732	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	170.000,00
18 22	9241	2	2799	OTROS TRABAJ EXTER. PARTICIP. CIUDADANA	30.000,00
18 25	3371	2	2702	DISPENSADORES ELECTRÓNICOS	61.201,80
18 25	9251	2	2201	SISTEMA INFORMACIÓN CIUDADANA "010"	600.000,00
				CAPÍTULO 2	**3.261.200,98**
18 22	9242	4	8014	SUBVENCIÓN PROYECTOS PARTICIP CIUDADANA	24.000,00
18 22	9242	4	8954	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS	240.000,00
18 22	9242	4	8988	CONVENIO ASOC.VECINOS SAN MARTÍN	100.000,00
				CAPÍTULO 4	**364.000,00**
18 20	3371	6	2505	OTROS ENSERES	5.000,00
18 20	9211	6	2512	INVERS EQUIPAMIENTOS CENTROS CÍVICOS	100.000,00
18 22	1533	6	0133	GASTEIZ HOBETUZ	1.500.000,00
18 22	9241	6	2505	OTROS ENSERES	5.000,00
				CAPÍTULO 6	**1.610.000,00**
				TOTAL DEPARTAMENTO	**5.235.200,98**

E.3.11. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN / HEZKUNTZA ETA KULTURAREN SAILA

23 EDUCACIÓN Y CULTURA

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
23	10		3301	2	1906	REPARACION EQUIPOS AUDIOVISUALES	500,00
23	10		3301	2	2765	CONTRATOS SERVICIOS IRADIER ARENA	18.000,00
23	11		3301	2	2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	500,00
23	12	01	3322	2	2699	GASTOS MATERIALES CONSERVACIÓN ARCHIVO	10.000,00
23	12	01	3322	2	2752	CONTRATOS ARCHIVO MUNICIPAL	35.000,00
23	12	02	3391	2	2624	GASTOS PROGRAMACIÓN ACADEMIA DE FOLKLORE	30.000,00
23	12	02	3391	2	2625	COLONIAS MUSICALES ACADEMIA FOLKLORE	65.000,00
23	12	02	3391	2	2757	EMPRESAS DE SERVICIOS ACADEMIA DE FOLKLORE	35.000,00
23	12	03	3301	2	0103	ALQUILERES	45.000,00
23	12	03	3341	2	2635	AZKENA ROCK FESTIVAL	380.000,00
23	12	03	3341	2	2652	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES-BAILABLES	40.000,00
23	12	03	3341	2	2653	DIFUSIÓN CULTURAL	75.000,00
23	12	03	3341	2	2654	PLAN ESTRATÉGICO DE CULTURA	60.000,00
23	12	03	3341	2	2733	PROGRAMAS CULTURALES ESPACIOS PÚBLICOS	190.000,00
23	12	03	3341	2	2756	SERVICIOS ACCIÓN CULTURAL	190.000,00
23	12	03	3381	2	2643	REPARACIÓN GIGANTES, TRIBUNAS Y NACIMIENTO	15.000,00
23	12	03	3381	2	2646	GU ERE BERTSOTAN	43.000,00
23	12	03	3381	2	2660	CARNAVAL	45.000,00
23	12	03	3381	2	2661	FIESTAS VIRGEN BLANCA	930.000,00
23	12	03	3381	2	2662	OLÁRIZU	12.000,00
23	12	03	3381	2	2663	CAMPAÑA DE NAVIDAD Y REYES	190.000,00
23	12	03	3381	2	2664	FIESTAS DE SAN ANTÓN Y SANTA ÁGUEDA	13.000,00
23	12	03	3381	2	2701	MONTAJES ESCENARIOS FIESTAS Y OTROS EVENTOS	150.000,00
23	12	03	3392	2	2737	COMPARSAS GIGANTES	42.000,00
23	12	04	3321	2	2649	PROGRAMA RED MUNPAL BIBLIOTECAS	60.000,00
23	12	04	3321	2	2749	CONTRATOS RED BIBLIOTECAS	1.865.000,00
23	12	04	3341	2	2607	DIFUSIÓN CAMPAÑAS EN CENTROS CÍVICOS	15.000,00
23	12	04	3341	2	2608	PROYECTOS CULTURALES ZONAS	50.000,00
23	12	04	3341	2	2636	CURSOS CULTURALES EN CENTROS CÍVICOS	610.000,00
23	12	04	3341	2	2647	CAMPAÑAS EN CENTROS CÍVICOS	75.000,00
23	12	04	3341	2	2707	PLAN COMUNICATIVO IZASKUN ARRUE KULTURGUNEA	150.000,00
23	12	05	3332	2	2622	PROGRAMAS CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO	180.000,00
23	12	05	3332	2	2751	CONTRATOS SERVICIOS MONTEHERMOSO	150.000,00
23	12	10	3392	2	1207	MTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS BANDA DE MÚSICA	20.000,00
23	12	10	3392	2	2692	BANDA MÚSICA-COLABORACIONES	25.000,00
23	12	10	3392	2	2699	GASTOS PROGRAMACIÓN BANDA MÚSICA	55.000,00
23	12	10	3392	2	2732	CONTRATOS DE PREST.SERVICIOS BANDA DE MÚSICA	15.000,00
23	12	20	3342	2	2603	PUBLICIDAD ESPECIAL RED DE TEATROS	20.000,00
23	12	20	3342	2	2627	ESPECTÁCULOS Y FESTIVALES RED DE TEATROS	550.000,00
23	12	20	3342	2	2628	ESPECTÁCULOS DE GIRA	600.000,00
23	12	20	3342	2	2648	COPRODUCCIÓN ESCÉNICA, CREADORES LOCALES	40.000,00
23	12	20	3342	2	2732	CONTRATOS PRESTAC SERVICIOS RED DE TEATROS	330.000,00
23	19	01	3231	2	2106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ESCUELAS INFANTILES	82.000,00
23	19	01	3231	2	2115	MATERIAL FUNGIBLE DIDÁCTICO EDUCACIÓN	20.000,00
23	19	01	3231	2	2199	OTROS SUMINISTR Y GTOS DIVERSOS EDUCACIÓN	10.000,00
23	19	01	3231	2	2786	SERVICIO DE COMIDAS ESCUELAS INFANTILES	51.500,00
23	19	01	3232	2	2651	PROGRAMA DE CIUDAD COEDUCACIÓN	125.000,00

E.3.11. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN / HEZKUNTZA ETA KULTURAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
23	19	01	3232	2	2659	PROGRAMAS EDUCATIVOS	330.000,00
23	19	01	3232	2	2787	CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	1.000,00
23	19	01	3261	2	2300	TRANSPORTE EDUCACIÓN	1.000,00
23	19	02	3201	2	0200	ARRENDAM MAQUINARIA E INSTALACIONES EDUCATIVAS	50,00
23	19	02	3201	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO EDUCACIÓN	10.000,00
23	19	02	3201	2	2603	DIFUSIÓN CAMPAÑA EEII Y PROGRAMA VACACIONAL	3.000,00
23	19	02	3232	2	2605	JORNADAS	3.000,00
23	19	02	3232	2	2624	PROGR COMPENSACIÓN CENTROS EDUCATIVOS	70.000,00
23	19	02	3232	2	2695	DINAMIZACIÓN AMPAS	40.000,00
23	19	02	3232	2	2780	PROGRAMA VACACIONAL EDUCACIÓN	345.000,00
23	19	03	3261	2	2101	PROYECTOS EN PATIOS	25.000,00
23	19	03	3261	2	2302	SENTENCIAS IRUÑA DE OKA	3.500,00
23	19	03	3261	2	2718	UPV-EHU_CIUDADES EDUCADORAS	25.000,00
23	19	03	3261	2	2719	CURSOS VERANO UPV-EHU	10.000,00
						CAPÍTULO 2	**8.579.050,00**
23	11		3291	4	3101	A LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARAMBURU	862.257,19
23	11		3292	4	3103	AL CONSERVATORIO DE LA DANZA JOSÉ URUÑUELA	475.000,00
23	11		3341	4	8975	MUSEO ARTIUM	120.000,00
23	12	03	3341	4	1921	CONVENIO UPV -FESTIVAL CORTADA	7.000,00
23	12	03	3341	4	1926	CONVENIO UPV-ACTAS MUNICIPALES	10.000,00
23	12	03	3341	4	8917	CONVENIO MAGIALDIA	85.000,00
23	12	03	3341	4	8929	CONVOCATORIA FESTIVAL DE JAZZ	180.000,00
23	12	03	3341	4	8933	CONVOCATORIA SUBV.PROYECTOS CULTURALES	200.000,00
23	12	03	3341	4	8939	PATRONATO VALENTÍN DE FORONDA	12.000,00
23	12	03	3341	4	8961	CONVENIO WORLD PRESS PHOTO	52.000,00
23	12	03	3341	4	8962	CONVENIO ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA	8.000,00
23	12	03	3341	4	8970	CONVENIO ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA	14.000,00
23	12	03	3341	4	8971	CONVENIO ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA	8.000,00
23	12	03	3342	4	8101	CONVENIO FESTIVAL KORTERRAZA	25.000,00
23	12	03	3381	4	8024	CONVENIO CON CASAS REGIONALES	60.000,00
23	12	03	3381	4	8911	CONVOCAT. SUBV CUADRILLAS BLUSAS-NESKAS	120.000,00
23	12	03	3381	4	8922	CONVOCATORIA COMPARSAS CARNAVALES	85.000,00
23	12	03	3381	4	8969	CONV. ASOC. CELEDONES DE ORO	10.000,00
23	12	03	3381	4	8980	CONVENIO POETAS EN MAYO	25.000,00
23	12	04	3341	4	8958	CONVOCATORIA ASOCIACIÓN LIBREROS DE ÁLAVA	25.000,00
23	12	20	3342	4	7140	PROYECTO TOPA!	40.000,00
23	12	20	3342	4	8981	CONVENIO TEATRO PARAÍSO	50.000,00
23	12	20	3342	4	8989	CONVENIO ORTZAI	40.000,00
23	12	20	3342	4	8990	CONVENIO BARATZA ARETOA	40.000,00
23	19	02	3261	4	8004	COMPENSACIÓN EDUCATIVA	165.000,00
23	19	02	3261	4	8108	SUBV. TRANSPORTE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	15.000,00
23	19	02	3261	4	8136	CONVENIO JAZZARGIA "ONDAS DE JAZZ"	40.000,00
23	19	03	3261	4	8010	SUBV. PROG.VACACION. Y EXTRAESCOLAR AMPAS	195.000,00
23	19	03	3261	4	8011	CONVENIO DENON ESKOLA	50.000,00
23	19	03	3261	4	8012	CONVENIO FEDERACIÓN FAPACNE	6.000,00
23	19	03	3261	4	8065	CONVENIO AMPA CEIP ALDAIALDE	35.000,00
23	19	03	3261	4	8175	ACTIVIDADES ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20.000,00

E.3.11. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN / HEZKUNTZA ETA KULTURAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
23	19	03	3271	4	8114	SUBV. FUNDACIÓN FERNANDO BUESA	45.000,00
23	19	03	3291	4	8172	CONVENIO FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	11.000,00
23	19	03	3293	4	0100	A LA UNED	100.000,00
23	19	03	3293	4	8105	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	435.000,00
						CAPÍTULO 4	**3.670.257,19**
23	11		3301	6	2501	MOBILIARIO	500,00
23	11		3301	6	2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS ACCIÓN CULTURAL	10.000,00
23	12	01	3322	6	2801	ADQUISICIÓN FONDOS ARCHIVO MPAL.	3.000,00
23	12	02	3391	6	2914	EQUIPAMIENTO ACADEMIA DE FOLKLORE	7.000,00
23	12	03	3361	6	8500	ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS Y OBRAS DE ARTE	40.000,00
23	12	03	3361	6	8503	PLAN MTO. Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE	40.000,00
23	12	04	3321	6	2800	ADQUIS. PUBLICACIONES Y LIBROS RED BIBLIOTECAS	120.000,00
23	12	05	3332	6	2602	FONDOS MULTIMEDIA MEDIATECA	3.000,00
23	12	05	3332	6	2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS MONTEHERMOSO	30.000,00
23	12	10	3392	6	2800	ADQU. PUBLICACIONES Y LIBROS BANDA DE MÚSICA	5.000,00
23	12	10	3392	6	2903	EQUIPAMIENTO BANDA MUNICIPAL	25.000,00
23	12	20	3342	6	2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS RED DE TEATROS	20.000,00
23	19	01	3231	6	2202	INTERVENCIONES EN PATIOS	240.000,00
23	19	01	3231	6	2501	MOBILIARIO PARA ESCUELAS INFANTILES	9.000,00
23	19	01	3231	6	2505	OTROS ENSERES ESCUELAS INFANTILES	9.000,00
23	19	01	3231	6	2520	PROYECTO SOMBRAS ESCUELAS INFANTILES	70.000,00
						CAPÍTULO 6	**631.500,00**
23	11		3291	7	3101	APORTACIÓN A ESCUELA MÚSICA LUIS ARAMBURU	18.400,00
23	11		3292	7	3103	APORTAC A CONSERVATORIO DANZA JOSÉ URUÑUELA	6.000,00
23	12	03	3361	7	8100	SUBVENCIÓN OBRAS CATEDRAL SANTA MARÍA	120.000,00
23	12	03	3381	7	8001	APORTACIONES A CASA REGIONALES	40.000,00
						CAPÍTULO 7	**184.400,00**
						TOTAL DEPARTAMENTO	**13.065.207,19**

E.3.12. DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD / KIROL ETA OSASUN SAILA

24 DEPORTE Y SALUD

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
24	30	01	3112	2	2107	ALIMENTACIÓN PARA ANIMALES	28.719,41
24	30	01	3112	2	2108	SUMINISTRO FARMACIA ANIMALES	22.500,00
24	30	01	3112	2	2112	MATERIALES PARA SANIDAD ANIMAL	20.265,47
24	30	01	3112	2	2113	MATERIALES DE HIGIENE ALIMENTARIA	3.500,00
24	30	01	3112	2	2687	CAMPAÑA CASAS DE APUESTAS	25.000,00
24	30	01	3112	2	2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
24	30	01	3112	2	2718	PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL	147.037,89
24	30	01	3112	2	2719	PROGRAMA DE HIGIENE ALIMENTARIA	17.500,00
24	30	01	3112	2	2720	PROGRAMAS PARQUE D.D.D.	165.402,29
24	30	01	3112	2	2722	PROGRAMA ASISTENCIA ANIMAL	25.000,00
24	30	01	3112	2	2766	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS D.D.D.	4.000,00
24	30	02	3111	2	1210	MANTENIMIENTO DESFIBRILADORES	4.961,00
24	30	02	3111	2	2199	MATERIALES PREVENCIÓN ADICCIONES	4.600,00
24	30	02	3111	2	2702	PLAN DE SALUD-CIUDADES SALUDABLES	37.969,00
24	30	02	3111	2	2708	CONSUMO - FORMACION Y JUNTA ARBITRAL	7.000,00
24	30	02	3111	2	2717	PRESTACIÓN SERVICIOS PROMOCIÓN SALUD	127.000,00
24	30	02	3111	2	2718	PROGR. PREVENCIÓN DE ADICCIONES	115.000,00
24	30	02	3111	2	2721	PROGR. REINSERCIÓN DE ADICCIONES	103.500,00
24	30	02	3111	2	2722	IGUALDAD EN EL DEPORTE	15.000,00
24	30	03	3113	2	1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	24.500,00
24	30	03	3113	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO (LABORATORIO)	90.000,00
24	30	03	3113	2	2716	CONTRATACIÓN AUDITORÍAS DE CALIDAD	30.500,00
24	40	01	3411	2	2761	CONTRATOS ARRENDAMIENTO PISTA HIELO BAKH	883.161,83
24	40	01	3421	2	2762	PISTA DE HIELO DE NAVIDAD	22.000,00
24	40	01	3421	2	2767	CONTRATOS ATENCIÓN INSTALAC. DEPORTIVAS	1.457.698,03
24	40	01	3421	2	2796	CONTR. APERTURA COMPLEJOS DEPORT VERANO	796.040,00
24	40	03	3411	2	2300	TRANSPORTE	26.136,00
24	40	03	3411	2	2602	TROFEOS Y DISTINCIONES DEPORTIVAS	4.000,00
24	40	03	3411	2	2606	ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES PROMOCIÓN DEPORTIVA	45.000,00
24	40	03	3411	2	2699	OTROS GASTOS DIVERSOS DEPORTE	45.000,00
24	40	03	3411	2	2706	PROGRAMA ACTIVIDADES FÍSICAS	1.880.857,91
24	40	03	3411	2	2724	PROGRAMA PASEOS EN LA NATURALEZA	24.233,64
24	40	03	3411	2	2735	PROGR. PARA JÓVENES RUMBO AL DEPORTE	66.500,00
24	40	03	3411	2	2768	SERV. DE MONTAJES ESPECIALES DEPORTIVOS	24.372,25
24	40	03	3411	2	2769	PATROCINIO DEPORTIVO ALAVÉS	400.000,00
24	40	04	2381	2	2669	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DEPORTE	10.000,00
24	40	04	3411	2	2687	UNIVERSALIZACIÓN E INCLUSIÓN EN ACTIV. DEPORTIVAS	20.000,00
24	40	04	3421	2	1200	MTO MAQUINARIA E INSTALACIONES DEPORTIVAS	25.000,00
24	40	04	3421	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO DEPORTIVO	34.900,00
24	40	04	3421	2	2659	FORO DEL DEPORTE	5.000,00
24	40	04	3421	2	2672	ELABORACIÓN DE LA GUÍA DE EVENTOS	4.000,00
24	40	04	3421	2	2673	EVENTOS DEPORTIVOS CIUDAD	130.000,00
24	40	04	3421	2	2674	PROMOCIÓN DE DEPORTE AUTÓCTONO	56.010,00

E.3.12. DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD / KIROL ETA OSASUN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
24	40	04	3421	2	2686	SERVICIOS DEPORTIVOS	1.888.213,97
						CAPÍTULO 2	**8.877.078,69**
24	30	01	3112	4	8104	SUBVENCION PROMOCION SALUD	441.000,00
24	30	01	3112	4	8196	CONVENIO GADEN COLONIA DE GATOS	30.000,00
24	30	02	2315	4	8021	ASOC.PADRES NIÑOS ONCOHEMATOLÓGICOS	6.000,00
24	30	02	2315	4	8027	CONVENIO ASOC. ASAJER-VIDEOJUEGOS	31.500,00
24	30	02	2315	4	8030	CONVENIO ASOC. ASAJER-LUDOPATIAS	21.500,00
24	30	02	2315	4	8197	CONVENIO FUNDACIÓN JEIKI/HAZGARRI	50.500,00
24	40	03	3411	4	8111	CONVENIO FEDERACIÓN PELOTA VASCA	30.000,00
24	40	03	3411	4	8119	CONVENIO ASPACE PARÁLISIS CEREBRAL	30.000,00
24	40	03	3411	4	8122	CONVENIO ARASKI	103.000,00
24	40	03	3411	4	8133	CONVENIO ZUZENAK	167.000,00
24	40	03	3411	4	8141	CONVENIO APDEMA	27.800,00
24	40	03	3411	4	8142	CONVENIO AUTISMO ARABA	16.200,00
24	40	03	3411	4	8143	CONVENIO F.A. ATLETISMO-MEDIA Y SAN SILVESTRE	17.000,00
24	40	03	3411	4	8928	SUBV.FUNDACIÓN 5+11-SEC.BALONCESTO	141.000,00
24	40	03	3411	4	8929	CONVENIO ALAVÉS FEMENINO GLORIOSAS	100.000,00
24	40	03	3411	4	8935	CONV GRAL DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS	370.000,00
24	40	03	3411	4	8982	CONVENIO F.A. HERRI KIROLAK LA BLANCA	11.500,00
24	40	03	3411	4	8983	CONVENIO F.A. PELOTA LA BLANCA FEMENINO	12.500,00
						CAPÍTULO 4	**1.606.500,00**
24	30	01	3112	6	2310	EQUIP CPA REFORMADO	90.000,00
24	30	01	3112	6	2311	MATERIAL INVENTARIABLE	70.000,00
24	40	01	3421	6	2228	EQUIP COMPLEJOS DEPORTIVOS VERANO	50.000,00
24	40	04	3421	6	2300	MATERIAL INVENTARIABLE DEPORTE	40.000,00
24	40	04	3421	6	2305	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO DEPORTE	110.000,00
						CAPÍTULO 6	**360.000,00**
						TOTAL DEPARTAMENTO	**10.843.578,69**

E.3.13. OTROS / BESTEAK

90 OTROS

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2023
90 05 9122 2 2633	ASIGNACIONES REGLAMENTO ORGÁNICO	638.118,00
	CAPÍTULO 2	**638.118,00**
	TOTAL DEPARTAMENTO	**638.118,00**

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria
Aurrekontua Betetzeko Udal Araudia

INDICE GENERAL

CAPITULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Ámbito temporal y funcional.
Artículo 2. Composición y cuantía.
Artículo 3. Vigencia.
Artículo 4. Contenido.
Artículo 5. Régimen de los créditos y niveles de vinculación.
Artículo 6. Régimen de prórroga
Artículo 7. Los ingresos. Estructura económica.
Artículo 8. Plan Financiero.

CAPITULO II. LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 9. Estructura del estado de gastos.
Artículo 10. Condiciones generales sobre subvenciones. Régimen general de convenios.
Artículo 11. La aplicación presupuestaria-contable.
Artículo 12. Créditos de pago.
Artículo 13. Tramitación anticipada.
Artículo 14. Crédito global.
Artículo 15. Créditos de personal.
Artículo 16. Créditos de compromiso.
Artículo 17. Créditos de gestión.
Artículo 18. Gastos cofinanciados
Artículo 19. Créditos ampliables.
Artículo 20. Efectividad de las obligaciones.
Artículo 21. Régimen de modificaciones presupuestarias.
Artículo 22. Transferencias de crédito.
Artículo 23. Habilitación de créditos.
Artículo 24. Incorporación de créditos.
Artículo 25. Créditos adicionales.
Artículo 26. Créditos ampliables
Artículo 27. Bajas por anulación.
Artículo 28. Variaciones sin modificaciones del nivel de gasto de las sociedades publicas municipales.

CAPITULO III.- EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 29. Ejecución del ingreso y periodo de recaudación.
Artículo 30. Ejecución del gasto.
Artículo 31. Competencias.
Artículo 32. Créditos no disponibles y retención de crédito.
Artículo 33. Autorización del gasto.
Artículo 34. Disposición del gasto.
Artículo 35. Reconocimiento de la obligación.
Artículo 36. Documentación soporte.
Artículo 37. Documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones.
Artículo 38. Ordenación del pago.
Artículo 39. Procedimiento-administrativo. Autorización-Disposición.
Artículo 40. Disposición y obligación.
Artículo 41. Autorización-disposición y obligación (ADO).
Artículo 42. Gastos de personal.
Artículo 43. Tramitación de aportaciones y subvenciones.
Artículo 44. Gastos de inversión.
Artículo 45. Libramientos a justificar.
Artículo 46. Anticipo de caja fija.
Artículo 47. Anulación de créditos.

CAPITULO IV.- LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 48. Cierre del ejercicio.
Artículo 49. Documentación.
Artículo 50. El resultado presupuestario y el remanente de tesorería.
Artículo 51. Tramites posteriores.

CAPITULO V.- TESORERÍA Y GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

Artículo 52. Ámbito y control.
Artículo 52. Funciones.
Artículo 53. De los fondos de la Tesorería.
Artículo 54. Métodos de ingreso y pago.
Artículo 55. Operaciones de tesorería.
Artículo 56. Avales y garantías recibidas
Articulo 57. Competencia.
Artículo 58. Registro de la Tesorería.
Artículo 59. Plan financiero de Tesorería
Artículo 60. Endeudamiento. Avales. Prestación de garantías.

CAPITULO VI. - LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Artículo 61. Régimen aplicable.
Artículo 62. Fines de la contabilidad.
Artículo 63. Vigencia contable.
Artículo 64. Estados y cuentas anuales.
Artículo 65. Procedimiento de elaboración y aprobación.
Artículo 66. Información.

CAPITULO VII.- CONTROL INTERVENTOR

Artículo 67. Sujeción a las modalidades de control interno.
Artículo 68. La función interventora en ingresos
Artículo 69 La función interventora en gastos
Artículo 70 Control permanente en materia de gastos sobre una muestra**.**
Artículo 71. Los reparos
Artículo 72. De la omisión de la función interventora
Artículo 73. El control financiero
Artículo 74. Planificación del control financiero
Articulo 75. Resultados del control interno**.**
Artículo 76. Plan de acción**.**
Artículo 77. Otros informes a emitir por la Intervención Municipal

CAPITULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1: Ámbito temporal y funcional

1. La aprobación, gestión y liquidación de los Presupuestos Municipales habrán de sujetarse a lo que dispone la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y, en su defecto, a lo dispuesto por la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, que tendrá la misma vigencia que los Presupuestos.
2. Si los Presupuestos Municipales hubieran de prorrogarse, esta Norma Municipal regirá, así mismo, en el período de prórroga.
3. La presente Norma se aplicará con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sus Organismos Autónomos y las Sociedades Públicas Municipales en los términos que les sea de aplicación.

   Las Sociedades Públicas Municipales, Organismos Autónomos Locales a las que se refiere el apartado anterior son los siguientes:

   - Sociedades Públicas Municipales participadas en proporción superior al 50% de su capital o fondo social:
     - Ensanche 21 Zabalgunea SA
     - Amvisa (Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz SA)
     - Tuvisa (Transportes Urbanos de Vitoria SA)
     - Gilsa (Gasteizko Industria Lurra SA)

   - Organismos autónomos locales:
     - Conservatorio Municipal de Danza José Uruñuela
     - Escuela Municipal de Música Luis Aramburu
     - Centro de Estudios Ambientales (CEA)

Si a lo largo de la vigencia de la presente Norma Municipal las Instituciones competentes del País Vasco desarrollasen el apartado 5º del Artículo 48 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, en lo relativo al régimen financiero municipal, el Ayuntamiento procedería, por acuerdo de la Junta de Gobierno, previo informe de la Intervención General, a la adaptación del contenido de la presente Norma a dicha regulación.

Artículo 2: Composición y cuantía

Se aprueban los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio actual. En los presentes Presupuestos Generales se integran el Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y los Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Públicas cuyo capital social sea propiedad municipal en más de un 50%. En aquellos otros Entes en los cuales el Ayuntamiento tiene una participación no superior al 50% de su capital o fondo social, los Presupuestos Municipales constituyen la planificación económica de actuación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en dichos Entes.

Artículo 3: Vigencia

La vigencia de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz coincidirá con el año natural.

El ejercicio económico de las Empresas Públicas Municipales coincidirá con el año natural, atendiendo a la fecha de devengo para la aplicación contable de las operaciones realizadas.

Artículo 4: Contenido.

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz presentan la información presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. Por otra parte, se ha adaptado la estructura funcional al Decreto Foral 56/2015 por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

Artículo 5: Régimen de los créditos. Niveles de Vinculación

1. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante.
2. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad o por sus modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas.
3. Los niveles de vinculación para el presente ejercicio serán los siguientes:

3.1. En lo relativo a gastos de personal: capítulo económico.

3.2. En lo relativo a la compra de bienes y contratación de servicios, a nivel de Departamento, área de gasto y artículo.

Los Departamentos: 01 Alcaldía y Relaciones Institucionales, 03 Seguridad Ciudadana, 23 Educación y Cultura y 24 Deporte y Salud que vincularán a nivel de Servicio, área de gasto y artículo.

3.3. En lo relativo a intereses, a nivel de área de gasto y capítulo.

3.4. En lo relativo a gastos de transferencias y subvenciones por gastos corrientes y de capital, a variación de activos y pasivos financieros: a nivel de Departamento, área de gasto y concepto.

Los Departamentos: 01 Alcaldía y Relaciones Institucionales, 03 Seguridad Ciudadana, 23 Educación y Cultura y 24 Deporte y Salud que vincularán a nivel de Servicio, área de gasto y concepto.

3.5. La inversiones reales tendrán nivel de vinculación a nivel de Departamento, área de gasto y concepto

Los Departamentos: 01 Alcaldía y Relaciones Institucionales, 03 Seguridad Ciudadana, 23 Educación y Cultura y 24 Deporte y Salud que vincularán a nivel de Servicio, área de gasto y concepto.

3.6. A nivel de programa:

a) Todas las partidas presupuestarias del programa 9215- Contrato eficiencia energética.

b) Todas las partidas presupuestarias del programa 3422 Contratos piscinas.

c) Todas las partidas presupuestarias del programa funcional 9210

3.7. Otros: Se vincularán consigo mismo los siguientes créditos presupuestarios (Tendrán carácter limitativo y vinculante con el nivel de desagregación con que aparezcan en el estado de Gastos):

a) Los incorporados procedentes de ejercicios anteriores.

b) Las habilitaciones de créditos que impliquen la creación de partidas.

c) Los definidos como ampliables.

d) Los créditos adicionales.

e) Los correspondientes a subvenciones nominativas.

f) Los créditos de pago de gastos con financiación afectada.

4. En los Organismos Autónomos el grado de vinculación de las aplicaciones presupuestarias será igual a la definida para el Ayuntamiento

5. En las Sociedades Públicas Municipales solo tendrán carácter limitativo los créditos de pagos destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital.

6. Independientemente del grado de vinculación de los créditos, la contabilización del gasto y las modificaciones de crédito se aplicarán, en todo caso, a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

7. Los acuerdos, disposiciones, resoluciones y actos emanados del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en virtud de los cuales se pretenda adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos de carácter limitativo, autorizados en el estado de gastos, adolecerán de nulidad de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Artículo 6: Régimen de prórroga

Si al iniciarse un ejercicio no hubieren entrado en vigor los Presupuestos Generales correspondientes a dicho ejercicio, se entenderán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior, con las siguientes especificaciones:

1. Los créditos de pago objeto de prórroga se entenderán por los importes aprobados al último día del ejercicio presupuestario que finaliza. Por decreto de la Alcaldía-Presidencia se adoptará la prórroga presupuestaria para que los créditos prorrogados no incluyan modificaciones que deban concluir en el ejercicio que finaliza.

2. Los regímenes de modificaciones presupuestarias serán los contenidos en la presente Norma.

3. No se prorrogarán los créditos destinados a servicios o grupos de programas que deban concluir en el ejercicio anterior, o estén financiados con créditos e ingresos específicos afectados, que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

4. Podrá autorizar el incremento de las retribuciones del personal en un porcentaje máximo y provisional, aplicado individualmente, idéntico al autorizado en el ejercicio que se prorroga, así como las variaciones de los créditos de gasto, señalados en los párrafos anteriores a fin de acomodar el régimen de prórroga a las circunstancias económico-financieras reales del Ayuntamiento. Asimismo, y para los gastos de personal, se autoriza al Alcalde, para que pueda prorrogar por el total del coste de personal previsto para el ejercicio que se prorroga.

5. Los créditos de compromiso se prorrogarán automáticamente, salvo aquellos que lleven más de dos ejercicios sin autorizarse su gasto.

6. En caso de existir superávit de los ingresos prorrogados sobre los gastos prorrogados, podrán realizarse ajustes al alza, por el Presidente de la Corporación, previo informe de la Intervención. Ajustes al alza que en ningún caso podrán consignar créditos de pago correspondientes a

nuevas partidas presupuestarias, ni de carácter no recurrente, salvo aquellos gastos que se deriven de compromisos y obligaciones debidamente adquiridos en el ejercicio de la prórroga.

No se podrá consignar créditos de pago en el estado de gastos del Presupuesto que correspondan a nuevas inversiones que no tengan el carácter de recurrentes, ni nuevas transferencias o subvenciones corrientes y de capital que no estuvieren previstas en el Presupuesto que se prorroga, ni gasto corriente que pudiera generar nuevos contratos. No obstante lo anterior, se podrán consignar créditos de pago en el estado de gastos del Presupuesto que correspondan a gastos de inversión, aportaciones de subvenciones y gastos corrientes que tengan el carácter de recurrentes a lo largo de los últimos presupuestos aprobados por la Corporación.

7. Partiendo de las del ejercicio anterior, Las previsiones de ingresos durante el período de prórroga se adaptarán a los ingresos reales que se estiman reconocer. a fin que no contengan previsiones de ingresos que no se prevean ejecutar durante el ejercicio, y que, en sentido contrario, incluyan nuevas previsiones de ingresos.
8. Los mayores ingresos que se prevean liquidar en el ejercicio podrán ser origen de financiación para los ajustes previstos en el punto anterior.
9. Respecto al capítulo 9 de ingresos, se prorrogarán ingresos derivados de endeudamiento, para la financiación de las inversiones recurrentes y las derivadas de créditos de compromiso prorrogados, respetándose el límite de la previsión de ingresos contemplada en el ejercicio sobre el que se calcula la prórroga.
10. En el supuesto de que los Presupuestos Generales para el nuevo ejercicio no contuvieran alguno de los créditos autorizados por el régimen de prórroga, o lo contuviese por menor cuantía, el importe correspondiente se cancelará con cargo al grupo de programa afectado, y si esto no fuese posible, el Pleno de la Corporación acordará la forma de llevar a cabo el ajuste que proceda.

Artículo 7: Los ingresos. Estructura económica.

1. Los importes incluidos en los estados de ingresos tendrán valor estimativo.
2. La estructura económica del estado de ingresos distinguirá las previsiones de ingresos para operaciones corrientes, de capital y financieras.

1.1.- Los ingresos de operaciones corrientes distinguirán entre:

Capítulo 1: Impuestos Directos

Capítulo 2: Impuestos Indirectos.

Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos.

Capítulo 4: Transferencias y Subvenciones Corrientes.

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.

1.2.- Los ingresos de operaciones de capital distinguirán entre:

Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales.

Capítulo 7: Transferencias y Subvenciones de Capital.

1.3.- Los ingresos por operaciones financieras distinguirán entre:

Capítulo 8: Variación de Activos Financieros.

Capítulo 9: Variación de Pasivos Financieros.

3. La creación de nuevas aplicaciones de Ingresos, a fin de imputar correctamente éstos en el Estado de Ingresos del Presupuesto, será competencia del Alcalde-Presidente, no siendo preceptivo informe previo de la Intervención General.
4. Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes o derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales, según el artículo 5 NF 41/89. En cuanto a la noción, finalidad y destino de los patrimonios públicos de suelo, se estará a lo dispuesto en el Título IV, capítulo I de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Artículo 8: Plan Financiero.

1. Este presupuesto se presenta en situación de estabilidad a tenor de lo dispuesto en la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava. En el supuesto de que se incumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de regla de gasto, se formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.
2. La elaboración del plan económico - financiero se ajustará a lo dispuesto en la NF 38/2013.

CAPITULO II. LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 9: Estructura del estado de gastos.

1. Los créditos de pago incluidos en el Estado de Gastos se compondrán de una estructura orgánica, de una estructura funcional y de una estructura económica.
2. La estructura orgánica de los gastos atiende a los departamentos municipales encargados de la ejecución de los créditos de gastos. Se estructura en dos niveles de carácter obligatorio, consistentes en el Departamento Municipal y el Servicio y el tercero de carácter optativo para algunos departamentos municipales consistente en la Unidad. Se adjunta anexo de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
3. Los cambios en los códigos orgánicos que se produzcan durante el ejercicio presupuestario se realizarán previa autorización del/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda y no tendrán efectos hasta el ejercicio siguiente.
4. La estructura económica de los estados de gastos distingue entre créditos para gastos corrientes, créditos para operaciones de capital y créditos para operaciones financieras. Los créditos para gastos corrientes incluyen los de personal, los de bienes corrientes y servicios, los de intereses, las transferencias y subvenciones corrientes, y en su caso el crédito global. Los créditos para operaciones de capital distinguen entre las inversiones reales, las transferencias y subvenciones de capital. Los créditos para operaciones financieras comprenden las variaciones de activos y pasivos financieros.
5. La clasificación económica consta de cuatro niveles: el primero relativo al Capítulo, el segundo al Artículo, el tercero al Concepto y el cuarto al Subconcepto.
6. La estructura funcional de los estados de gastos recoge la información relativa a los objetivos perseguidos por el gasto público, medios humanos y financieros para su ejecución y actividades a llevar a cabo así como sus responsables. La estructura funcional se presenta clasificada en cuatro niveles: área de gasto, política de gasto, grupo de programas y programa. Se adjunta anexo correspondiente a la estructura funcional.

Artículo 10: Condiciones generales sobre subvenciones. Régimen general de convenios.

1. Con carácter general el régimen general de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia.
2. Las Subvenciones nominativas serán aquellas previstas nominativamente en el Presupuesto General aprobado o en sus modificaciones. Las altas nuevas de subvenciones nominativas sujetas a la Ley General de Subvenciones, la individualización de las mismas con identificación del beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto aprobado, exigirán la correspondiente modificación presupuestaria aprobada por el pleno. Excepcionalmente podrá aprobarse por el Alcalde aquellas variaciones al alza en que se justifique su necesidad y siempre que no supongan un incremento superior al 20% del crédito inicialmente aprobado, o en cualquier caso, aquellas que no supongan un aumento superior a 5.000 euros siempre que no sean de nueva creación.

   Como excepción, la dotación en su caso de la subvención nominativa destinada a la concesión de ayudas al Fondo Alavés de Emergencia podrá resultar modificada, mediante el correspondiente crédito adicional aprobado por el Alcalde.
3. Las subvenciones nominativas que se prevean conceder durante el ejercicio presupuestario deberán incluirse obligatoriamente en el “Anexo de Transferencias Corrientes y de Capital” que se integra en la documentación que acompaña al Presupuesto General.
4. Podrán formalizarse Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento y personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado siempre que su objeto no esté comprendido entre los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público.
5. Las subvenciones nominativas serán instrumentadas a través de la figura del convenio, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados.
6. Los convenios de colaboración que abarquen a más de un ejercicio presupuestario deberán incluirse en la relación de créditos de compromiso, salvo que los mismos fueran recurrentes y se consignen anualmente en los respectivos estados de gastos.

Artículo 11: La aplicación presupuestaria contable.

1. La aplicación presupuestaria-contable, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario viene definida por la conjunción de las estructuras orgánica, funcional y económica a nivel de servicio o unidad en su caso, subconcepto económico y programa.
2. La contabilidad de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria así definida y el control interventor sobre el nivel de vinculación determinado conforme al Artículo 5 de la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.
3. La contabilización de ingresos será realizada a nivel de aplicación presupuestaria.
4. Dentro de los niveles de vinculación podrán crearse mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, durante la ejecución del presupuesto, las aplicaciones presupuestarias que resulten precisas para la correcta imputación de los gastos.

Artículo 12: Créditos de pago.

Los créditos de pago incluidos en el estado de gastos del Presupuesto se aplicarán al cumplimiento de las finalidades para las que fueron autorizados por los Presupuestos y por las modificaciones practicadas conforme a la presente Norma.

Tendrán carácter limitativo, no pudiendo comprometerse ni pagarse gasto alguno que exceda su importe, entendiendo por tal el originalmente aprobado para dicho crédito o, en su caso, el importe modificado de acuerdo con las disposiciones contenidas en esta Norma. Cuando los créditos de pago se refieran a obligaciones respecto de las que también esté dotado un crédito de compromiso, podrá comprometerse el importe equivalente a la suma de las dotaciones de ambos créditos.

En las Sociedades Públicas Municipales solo tendrán carácter limitativo los créditos de pago destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital.

Artículo 13: Tramitación anticipada.

Los expedientes de gasto a los que la normativa permite su inicio bajo la denominada contratación por **"tramitación anticipada**", que hayan de generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento con cargo a Presupuestos de ejercicios futuros, podrán iniciarse en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en el que se haya de ejecutar, siempre que se de alguna de las siguientes circunstancias:

- Que exista un crédito de compromiso o un compromiso de gasto aprobado inicialmente por el Pleno.
- Que exista normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto.
- Que se recoja el crédito necesario para ese gasto en el proyecto de presupuesto para ejercicio siguiente aprobado inicialmente por el Pleno.
- Que se retenga crédito presupuestario, acorde a la naturaleza del gasto, por el importe necesario que garantice la consignación presupuestaria de este tipo de expedientes en caso de prórroga. Esta retención se mantendrá hasta que mediante informe de Intervención y del Departamento de Hacienda se concluya que existe consignación suficiente para adjudicar estos contratos anticipados.

Los expedientes de tramitación anticipada deberán ser justificados por el departamento que lo solicita, indicando la necesidad y la fecha de tramitación.

Artículo: 14 Crédito Global

Dentro del Estado de Gastos del Presupuesto de la Administración de la Entidad Local, se podrá incluir un crédito global, tal como se contempla en el Artículo 23 de la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, entendido como una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La dotación del crédito global así constituido no superará el 5% del importe total de los créditos de pago del presupuesto de la Entidad Local incluida la dotación del propio crédito global.

Las disposiciones del Crédito Global para indeterminados e imprevistos se instrumentarán a través del procedimiento establecido para las transferencias de crédito, correspondiendo su aprobación al Alcalde-Presidente.

El Crédito Global queda sujeto al siguiente procedimiento:

a).- No podrán autorizarse gastos directamente contra dicho crédito global.

b).- La utilización del crédito global deberá ser siempre de origen, no pudiéndose aquel incrementar en ningún caso, salvo por aprobación posterior de la correspondiente modificación, autorizada por el Pleno, respetando siempre el límite del 5 % de los créditos de pago iniciales.

c).- No resultarán de aplicación, a las transferencias desde el fondo de contingencia, las disposiciones del artículo 22.6 de esta Norma de Ejecución Presupuestaria.

Artículo 15: Créditos de personal.

1. Los créditos de pago para gastos de personal recogidos en los estados de gastos de los presupuestos tienen el siguiente carácter:
   a) En la Administración de la Entidad Municipal y en el Organismo Autónomo de carácter administrativo, tendrán carácter limitativo tanto en lo relativo a la cuantía del crédito como en lo concerniente a la plantilla presupuestaria, salvo las modificaciones que legalmente se autoricen.
   b) En el caso de las Sociedades Públicas tendrán carácter estimativo.
2. La plantilla de personal será la determinada en los anexos de la documentación presupuestaria.
3. Toda nueva contratación de personal, sustituciones, etc., incluso los denominados contratos de programa, requerirá el informe previo del Departamento de Recursos Humanos sobre la existencia de crédito presupuestario para la citada contratación y su adecuación al mismo, así como su fiscalización por la Intervención General

Artículo 16: Créditos de compromiso.

1. El estado de créditos de compromiso está compuesto por el conjunto de gastos de carácter plurianual que se comprometen durante el ejercicio y para ejercicios futuros, autorizándose a la formalización de los mismos en las condiciones legalmente establecidas.
2. El estado de créditos de compromiso indica para cada uno de ellos su cuantía total y los ejercicios previstos para su ejecución.
3. Se incluye como anexo al presupuesto la relación de créditos de compromisos que se autorizan para los ejercicios futuros.
4. El importe acumulado de los créditos de compromiso vigente para ejercicios futuros no podrá ser superior al 25% de los recursos por operaciones corrientes deducidos del último ejercicio liquidado. En el caso de que los créditos de compromiso tengan financiación ajena este importe no computara como gasto a efectos del referido límite.
5. Los presupuestos no podrán recoger créditos de compromiso cuya ejecución no comience en el propio ejercicio o en el siguiente.
6. No se incluirán en el estado de créditos de compromiso los gastos que correspondan al personal, a cargas financieras, amortizaciones derivadas del endeudamiento, los compromisos relativos al arrendamiento de bienes muebles, ni los de carácter permanente y tracto sucesivo. Tampoco se incluirá en el estado de créditos de compromiso los gastos que teniendo un período de ejecución inferior a 12 meses, devenguen obligaciones que deban imputarse a dos ejercicios presupuestarios distintos (al ejercicio natural en ejecución y el siguiente).

7. 7Los créditos de compromiso serán objeto de una adecuada contabilización que permita el seguimiento de su ejecución.
8. La Junta de Gobierno Local, motivada por la variación en el ritmo de ejecución, podrá modificar las anualidades de los créditos de compromiso siempre y cuando el importe total de cada uno de ellos no varíe. Fuera de este supuesto las modificaciones de los Créditos de Compromiso serán competencia de Pleno.

Artículo 17: Créditos de gestión.

1. En el supuesto de que cualquier Ente Público derive fondos al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la ejecución de proyectos en materias cuya competencia no corresponda a este Ayuntamiento, dará lugar al alta del correspondiente crédito de gestión que recogerá los créditos de pago necesarios para hacer frente a las obligaciones que se deriven de tal percepción de fondos.
2. Los créditos de pago correspondientes a créditos de gestión serán dados de alta en los estados de gastos con indicación de tal circunstancia y su ejecución se someterá a la Normativa aplicable en cada caso.

Artículo 18: Gastos cofinanciados

Cuando la evolución de recursos afectados a la financiación de determinados créditos sea inferior a la realmente prevista, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda, podrá acordar los correspondientes ajustes en los estados de Gastos del Presupuesto, los cuales se instrumentarán mediante la figura regulada en los Artículos 28 a 36 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

En todo caso la competencia para acordar las bajas por anulación de crédito corresponderá al Pleno de la Corporación.

Artículo 19: Créditos ampliables.

Son créditos ampliables los créditos de pago recogidos en el anexo de la presente Norma, que teniendo en principio carácter limitativo, su cuantía podrá ser incrementada en función de los derechos reconocidos que de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto hayan sido afectadas directamente al crédito o créditos de que se traten, y que figuran como tales en el anexo que se acompaña a la presente Norma.

1. La declaración de un crédito de gasto como ampliable será adoptado por la Junta de Gobierno Local, previo informe del Departamento de Hacienda, informándose al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad.
2. Tienen la consideración de créditos ampliables, sin figurar como tales en el anexo correspondiente y sin necesidad de financiación expresa alguna, los créditos de pago relativos a obligaciones correspondientes al régimen de previsión social obligatoria del personal, en la cuantía resultante de las obligaciones que se reconozcan y liquiden según las disposiciones aplicables en cada caso, como consecuencia de modificaciones en el régimen de contribución a la misma.
3. Los incrementos de crédito que se vayan realizando en los correspondientes créditos de pago declarados como ampliables, deberán autorizarse por el Presidente de la Corporación, pudiendo acumularse en un mismo acuerdo, los que se realicen en la misma aplicación.

Artículo 20: Efectividad de las obligaciones.

1. Las obligaciones de pago de cantidades a cargo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus organismos autónomos, solamente serán efectivas cuando deriven de la ejecución de sus Presupuestos, de sentencia judicial firme y de operaciones extrapresupuestarias.
2. A tenor de lo previsto en el Artículo 26 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y de las disposiciones concordantes de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no aceptará los mandamientos de ejecución, ni las providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes en general de la Hacienda Local expedidos por los tribunales, jueces y autoridades administrativas. Asimismo estará exento de la constitución de fianzas, depósitos y cauciones cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de las mismas.
3. Cuando por resolución judicial firme se impongan obligaciones a cargo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de sus Organismos Autónomos, la Administración Municipal adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de las mismas, sin perjuicio de las facultades de suspensión o inejecución de sentencias previstos en las leyes. En todo caso si para el pago de la obligación impuesta fuere necesario habilitar un crédito adicional, en el plazo de tres meses siguientes al día de la notificación de la resolución judicial se tramitará el oportuno expediente de modificación presupuestaria que será aprobado por órgano competente de conformidad con lo establecido en los Artículos 21 y siguientes de la presente Norma.
4. Las obligaciones de pago a cargo de las Sociedades Anónimas Municipales serán efectivas de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Privado.
5. Si las obligaciones de pago a cargo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, o de sus Organismos Autónomos derivan de relaciones jurídicas que generen también obligaciones para otra u otras partes, aquellas no podrán en ningún caso hacerse efectivas si éstas no se han cumplido o garantizado debidamente. Se exceptúan de lo anterior las obligaciones reconocidas por sentencia judicial firme.
6. El expediente de **reconocimiento extrajudicial de facturas / Convalidación de facturas**; es el mecanismo a través del cual la Junta de Gobierno Local subsana la vulneración de los principios presupuestarios, la no sujeción del gasto al procedimiento legalmente establecido o la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa.

A este respecto se diferencian dos casos:

a) Los expedientes de gasto que tengan como objeto el reconocimiento extrajudicial de obligaciones de gasto procedentes de años anteriores, derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, cuando sean gastos en los que habitualmente existe suficiente consignación presupuestaria, pero que por causas no imputables al Ayuntamiento, las facturas no han llegado a poder tramitarse dentro del periodo de cierre.

Igualmente se realizará el procedimiento descrito en este apartado a) cuando se trate de facturas por obras, suministros o servicios, efectivamente prestados, que deriven de la continuación de contratos finalizados para los que no cabe acudir al procedimiento legal de la prórroga forzosa descrito en la Ley de Contratos del Sector Público, por no haberse respetado el plazo mínimo de publicación del anuncio de licitación del nuevo contrato con 3 meses de antelación a la finalización del anterior contrato, pero siempre que el contrato se haya anunciado antes de la finalización del contrato inicial.

En estos casos, el procedimiento será el siguiente:

- Informe-Memoria del Departamento gestor de esos gastos: Justificativo de la actuación realizada, en la que se acreditará la efectiva prestación del servicio, entrega del suministro o ejecución de la inversión, las razones que han motivado este procedimiento, el valor ajustado al mercado de las prestaciones efectivamente realizadas de buena fe por el contratista, y en su caso, se incluirán las observaciones o discrepancias que considere oportunas respecto del informe de la Intervención.
- Informe de Intervención General donde se ponga de manifiesto, la cobertura presupuestaria de esos gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio corriente, sin menoscabo de los gastos presupuestados para el ejercicio corriente, o en su caso la correspondiente modificación presupuestaria que garantice la cobertura presupuestaria de los gastos derivados del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- El/la Concejal/a Delegado/a del Departamento Gestor de los gastos, elevará propuesta de acuerdo del expediente de gasto a la Junta de Gobierno Local para su convalidación y aprobación.

b) Los expedientes que tengan como objeto la “Convalidación de facturas por omisión de fiscalización”, de obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, en el caso de que los gastos no hayan seguido el procedimiento legalmente establecido para su tramitación, o se trate de facturas por prestaciones efectivamente realizadas sin ningún contrato tramitado conforme a la legislación contractual y sin posibilidad de prórroga forzosa ni del procedimiento descrito en la letra a) anterior.

En estos casos, el procedimiento será el siguiente:

- Informe de intervención que no tendrá naturaleza fiscal y pondrá de manifiesto su opinión respecto de la propuesta de gasto con indicación de los siguientes extremos:
  - Infracciones del ordenamiento jurídico.
  - Las prestaciones que se han realizado como consecuencia de dicho acto.
  - Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
  - La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.
- Informe-Memoria del Departamento gestor de esos gastos: Justificativo de la actuación realizada, en la que se acreditará la efectiva prestación del servicio, entrega del suministro o ejecución de la inversión, las razones que han motivado este procedimiento, el valor ajustado al mercado de las prestaciones efectivamente realizadas de buena fe por el contratista, y en su caso, se incluirán las observaciones o discrepancias que considere oportunas respecto del informe de la Intervención.
- El/la Concejal/a Delegado/a del Departamento Gestor de los gastos, elevará propuesta de Resolución del expediente de gasto a la Junta de Gobierno Local para su convalidación y aprobación
- Anualmente en el informe de control, se dará cuenta al Pleno junto a los reparos, de los expedientes que han seguido este procedimiento descrito en esta letra b).

Excepcionalmente, la Intervención Municipal, podrá prescindir de este procedimiento, si observa que alguna de estas facturas, se correspondieran con una contratación estrictamente menor y se justificara debidamente la omisión de fiscalización previa impuesta en esta norma de ejecución presupuestaria para la contratación menor en gastos superiores a 5.000 € IVA excluido.

Artículo 21: Régimen de modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones en los estados de gastos e ingresos que integran los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrán ser de dos tipos:

a) Modificaciones que no afecten al importe total de dichos estados de gastos tal y como fueron aprobados, y que se acomodarán al régimen de transferencias de crédito y al de variaciones reguladas en los artículos 21 y siguientes de esta Norma.

b) Modificaciones en la cuantía global de los créditos afectados, que se sujetarán a los siguientes regímenes:

1.- Habilitación de créditos.

2.- Incorporación de créditos.

3.- Bajas por anulación.

4.- Créditos adicionales.

5.- Ampliación de crédito.

6.- Bajas por anulación

Artículo 22: Transferencias de crédito.

1. Son transferencias de crédito aquella modificación del presupuesto de gastos que sin alterar la cuantía total del mismo traslada el importe total o parcial de un crédito presupuestario entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito podrán implicar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias.

3. Las transferencias dentro de un grupo de programas serán competencia del Alcalde- Presidente, salvo aquellas que minoren consignaciones previstas para inversiones reales que serán aprobadas por el Pleno. Las transferencias de tipo técnico serán aprobadas a propuesta del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda por el Alcalde – Presidente.

4. Las transferencias de crédito entre distintos grupos de programas serán aprobadas por el Alcalde-Presidente/a cuando la variación acumulada de modificaciones en los grupos de programas de origen y destino no superen el 15% de sus consignaciones iniciales previstas y salvo que minoren consignaciones para inversiones reales o supongan la creación de aplicaciones presupuestarias en el capítulo VI no previstas en el Presupuesto.

   Quedan exceptuadas las transferencias de crédito entre distintos grupos de programas que no superando el porcentaje señalado, supongan la creación de aplicaciones presupuestarias no previstas en el Presupuesto que cuenten con una financiación de carácter finalista, en cuyo caso podrán ser aprobadas por el Alcalde-Presidente.

   En los restantes casos, el acuerdo será adoptado por el Pleno de la Corporación

5. Las nuevas subvenciones nominativas sujetas a la Ley General de Subvenciones, la individualización de las mismas con identificación del beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto serán competencia del Pleno, excepto

aquellas que sean derivadas de variaciones al alza justificadas y necesarias , siempre que no supongan un incremento superior al 20% del crédito inicialmente aprobado o en cualquier caso, aquellas que no supongan un aumento superior a 5.000 euros siempre que no sean de nueva creación.

6. Las transferencias de crédito están sujetas a las siguientes limitaciones:

   a) No aumentarán los créditos que hayan sido minorados como consecuencia de otras transferencias.

   b) Podrán minorar los créditos calificados como ampliables, con lo cual perderán dicha calificación no pudiendo por tanto ser susceptibles de incremento posterior.

   c) No minorarán los créditos de pago incrementados en función del régimen de transferencias o mediante créditos adicionales.

   d) No podrán suponer disminución de crédito en aquellos créditos de compromiso que hayan sido incrementados de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 de esta Norma.

7. Las anteriores limitaciones no afectarán a:

   a) Transferencias de crédito que se refieran a créditos de personal.

   b) Las que sean consecuencia de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

   c) Las que como consecuencia de adaptaciones técnicas necesarias para obtener una adecuada imputación contable, en los supuestos de errores materiales, concepto, de hecho o aritméticos, así como los de inadecuada imputación de conceptos de Gastos e Ingresos, según el Plan de Cuentas.

   d) Aquellas otras que justifiquen debidamente la no aplicación de las limitaciones establecidas y así sean apreciados por la Intervención General.

8. El régimen de transferencias de créditos, será de aplicación tanto el Presupuesto Ordinario, como a los remanentes incorporados de ejercicios anteriores, siempre que se justifique por el Departamento solicitante la no necesidad del saldo de crédito incorporado.

9. Los expedientes de transferencias de crédito serán instruidos por el Departamento de Hacienda, siendo preceptivo en los mismos la existencia del informe de legalidad emitido por la Intervención General. Los citados expedientes podrán iniciarse a instancias del Departamento interesado, quien remitirá al de Hacienda un informe en el que constará el objeto de la transferencia, así como las aplicaciones de origen y destino. La propuesta de resolución del expediente será firmada en todo caso por el Alcalde, sin perjuicio de la delegación que conceda. Los Departamentos Municipales que inicien un expediente de modificación de créditos presupuestarios cuyo órgano competente para su aprobación sea el Pleno del Ayuntamiento, deberán informar sobre el contenido de los mismos en sus respectivas Comisiones Municipales Informativas.

10. Cuando las transferencias de crédito impliquen la minoración de créditos de pago correspondientes a créditos de compromiso, podrá autorizarse el incremento en la cuantía de los contratos prevista en el artículo 16 de esta Norma, con deducción del importe minorado. Sin embargo si las transferencias a que se refiere el apartado anterior afectaran a la totalidad del importe con que estaba dotado un crédito de pago, el crédito de compromiso del que aquél formaba parte quedará anulado automáticamente.

Las transferencias que impliquen el aumento en la dotación de créditos de pago correspondientes a créditos de compromiso producirán uno de los siguientes efectos:

- Minoración del crédito de compromiso en la cuantía transferida, o
- Mantenimiento de la cuantía del crédito de compromiso en su importe anterior.

En el primer caso se podrá autorizar el incremento previsto en el artículo 16 de la presente Norma aplicado sobre la nueva dotación del crédito de compromiso, mientras que en el segundo caso la ampliación experimentada se computará a los efectos de determinar los límites de autorización a que dicho precepto se refiere.

Artículo 23: Habilitación de créditos.

1. Los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de ingresos de los Presupuestos de la Entidad Municipal o de su Organismo Autónomo, o cuya cuantía superase la prevista en los mismos podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente estado de gastos.
2. Se consideran ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los ya existentes los siguientes:
   a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de su organismo autónomo gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.
   b) Enajenación de bienes del patrimonio.
   c) Prestaciones de servicios.
   d) Reembolsos de préstamos.
   e) Aportaciones que se reciban con cargo a los presupuestos de otros entes públicos o procedan de personas o entidades privadas.
   f) Los reintegros de pagos indebidos correspondientes a ejercicios cerrados.

3. Los créditos que se habiliten en base a las operaciones descritas en la letra b) anterior deberá aplicarse a la financiación de operaciones de capital.

   Los que se habiliten a través de las operaciones descritas en las letras a) y e) anteriores deberán aplicarse a la realización de aquellos proyectos concretos que al efecto se hubiesen convenido.

4. Para proceder a la habilitación de crédito será requisito indispensable:
   - En los supuestos establecidos en los apartados a), b) y e) del punto 2 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
   - En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) del punto 2 anterior, el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
   - En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente la efectividad del cobro del reintegro.
5. La habilitación de créditos de carácter finalista será autorizada por el Presidente de la Corporación, correspondiendo al Pleno la competencia para autorizar el resto de las habilitaciones. En todo caso, al efecto, se instruirá el oportuno expediente de modificación presupuestaria por el Departamento de Hacienda que será informado por la Intervención General.

De todos los expedientes de habilitaciones de crédito se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Artículo 24: Incorporación de créditos.

1. Los créditos de pago, incluidos en los estados de gastos de los respectivos Presupuestos del ejercicio anterior del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus Organismos Autónomos, que no estuviesen afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas podrán ser incorporados al Presupuesto del ejercicio vigente, siempre y cuando correspondan a alguno de los siguientes casos:
   a) Créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizada y créditos adicionales concedidos en el último trimestre del ejercicio.
   b) Créditos correspondientes a gastos dispuestos y/o autorizados para los que por causas justificadas no haya podido contraerse la obligación.
   c) Créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.
   d) Créditos por operaciones de capital y los correspondientes al Patrimonio Municipal del Suelo.
2. La incorporación de remanentes de crédito queda subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, y serán incorporados con la misma finalidad que hubieran tenido en el Presupuesto de origen.
3. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en el que se produce la incorporación no procediendo a incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.
4. La incorporación de créditos se llevará a cabo mediante su integración en los grupos de programas que, incluidos en los estados de gastos de los respectivos presupuestos del siguiente ejercicio, sean continuación de aquellos en que figuraban los créditos objeto de incorporación. En caso necesario el grupo de programas será dado de alta en la estructura del Presupuesto vigente.
5. Si se tratara de créditos de pago relativos a créditos de compromiso que no se hubiesen comprometido en el ejercicio para el que hubiesen sido aprobados su incorporación llevará consigo la incorporación automática de los mismos.
6. La competencia para llevar a efecto las incorporaciones de crédito está atribuida al Alcalde-Presidente, debiéndose instruir un expediente al efecto que será informado por la Intervención General.
7. Los créditos susceptibles de incorporación que al 30 de junio no hubieran sido incorporados a los respectivos presupuestos quedarán anulados.

Artículo 25: Créditos adicionales

1. En el supuesto de tener que realizarse algún gasto para el que no exista crédito de pago consignado, o existiendo fuera insuficiente y no ampliable, y no fuese posible su cobertura en virtud del régimen de modificaciones regulados en la presente Norma Municipal, se recurrirá al expediente de concesión de crédito adicional.

2. El expediente de crédito adicional se tramitará con la siguiente documentación:
   a) Justificación de la necesidad o urgencia del gasto por el Presidente.
   b) Especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la aplicación presupuestaria, detallada, a incrementar por el Departamento de Hacienda.
   c) Informe de la Intervención General.

   Se considerará como posible financiación del crédito adicional, el remanente de tesorería, los nuevos y mayores ingresos liquidados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, si se acredita mediante informe del Departamento de Hacienda que éstos vienen efectuándose con normalidad, salvo que deban tener o tengan carácter finalista, y las bajas por anulación de crédito de pago.
3. Excepcionalmente por acuerdo adoptado con el quórum establecido en el Artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se considerarán como recursos disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:
   a) Que su importe total anual no supere el 5% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
   b) Que la carga financiera total del Ayuntamiento, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
   c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
4. Corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de expedientes de crédito adicionales o extraordinarios y suplementos de crédito. En el supuesto de que aquellos no supongan acumulativamente un incremento superior al 3% del Presupuesto total de gastos vigente a la fecha de aprobación de la modificación del crédito adicional o extraordinario será competente para su aprobación el Presidente de la Corporación.

   En todo caso el expediente de crédito adicional elaborado por el Departamento de Hacienda será informado por la Intervención General, y al mismo le serán de aplicación las Normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales, excepto en aquellos expedientes aprobados por el Alcalde-Presidente de la corporación en los que no será preceptivo el régimen de reclamaciones, publicidad y recursos.
5. Los acuerdos que tengan por objeto la concesión de créditos adicionales en caso de calamidad pública u otros supuestos análogos de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales, deberán substanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.
6. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito adicional o extraordinario, o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo Autónomo, será remitido al Ayuntamiento para su tramitación conforme a lo previsto en este Artículo.

Artículo 26: Créditos ampliables

Se entiende por ampliación toda modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables relacionadas en la presente Norma.

El expediente se tramitará una vez justificado el efectivo reconocimiento de derechos en el presupuesto de ingresos que permita dotar de mayor crédito las partidas de gastos declaradas como ampliables.

La modificación será informada por el Departamento de Hacienda y aprobada por Decreto de Alcaldía sin que sea preceptivo el informe de la Intervención Municipal

Artículo 27: Bajas por anulación.

1. Baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria. Puede darse dicha baja en cualquier crédito del Presupuesto de gastos en la cuantía correspondiente al saldo del crédito disponible, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.
2. Podrán dar lugar a una baja de créditos:
   a) La financiación de Remanentes de Tesorería negativos.
   b) La financiación de créditos adicionales.
   c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
3. La baja por anulación de créditos de pago previstos en el presupuesto será acordada por el Pleno de la Corporación.

Artículo 28: Variaciones sin modificación del nivel de gasto de las Sociedades Municipales.

Las variaciones que no alteren el nivel del gasto total en los presupuestos de las Sociedades Públicas Municipales que perciben transferencias con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y que no afecten a créditos calificados como limitativos, serán autorizadas por el Presidente de la Corporación, siempre que la variación acumulada del ejercicio no supere el 5% del Presupuesto de la Sociedad de que se trate. En caso contrario corresponderá al Pleno de la Corporación. En todo caso, deberá tramitarse el correspondiente expediente de modificación del presupuesto aprobado.

Los créditos de pago correspondientes a transferencias corrientes con destino a las Sociedades Públicas Municipales contenidos en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tienen para los preceptores de las mismas la naturaleza de subvención en la medida necesaria para equilibrar su cuenta de resultados. Si se hubieren entregado fondos en exceso, tal cantidad tendrá la consideración de excedentaria sin necesidad de declaración alguna, debiendo reintegrarse a la Hacienda Municipal.

El Pleno de la Corporación, a la vista del grado de ejecución de los objetivos establecidos para el ejercicio, podrá declarar como excedentarios, en la cuantía que estime conveniente, los fondos inicialmente destinados a ser transferidos a las Sociedades Públicas Municipales.

Los excedentes de fondos que registren las Sociedades Públicas Municipales como consecuencia de incumplimientos o retrasos en la ejecución de los objetivos a cuya financiación iban destinados serán tomados en cuenta para la determinación de la financiación de sus Presupuestos correspondientes al próximo ejercicio.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 29: Ejecución del ingreso y periodo de recaudación.

1. Se imputarán al ejercicio presupuestario los derechos reconocidos en el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven o la fecha de su cobro.
2. La gestión del Presupuesto de ingresos se realizará en las siguientes fases:
   a) Reconocimiento del ingreso, acto por el cual se devenga, con arreglo a la Normativa específica de cada ingreso, un derecho a favor del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
   b) Cobro del ingreso, operación por la cual se hace efectivo, mediante su ingreso en Tesorería un derecho previa o simultáneamente reconocido.
3. El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, tanto por tributos como por precios públicos, serán determinados por el Ayuntamiento a tenor de lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales.
4. Los documentos contables en los que se soporta la ejecución del presupuesto de Ingresos, deberán contener la firma del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda. Dichos documentos podrán sustituirse por resúmenes contables.
5. Las devoluciones de ingresos por anulación de liquidaciones indebidamente practicadas se aplicarán siempre al presupuesto de ingresos del ejercicio corriente, minorando la recaudación del correspondiente concepto presupuestario, independientemente del presupuesto al que se aplicó el ingreso que de lugar a devolución.
6. Las devoluciones de ingresos duplicados o excesivos tendrán consideración de operaciones no presupuestarias.
7. En aquellos supuestos en que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tenga atribuida o asuma y efectivamente realice la gestión recaudatoria de otras entidades, detraerá un 5 por ciento, o la cifra que convenie, en concepto de compensación de gastos de recaudación.

Artículo 30: Ejecución del gasto.

La ejecución presupuestaria en lo relativo al estado de gastos se acomodará a los siguientes principios:

- **Control administrativo sucesivo.** De modo que en todo acto integrante del procedimiento, se lleve a cabo previa comprobación del correcto cumplimiento de las operaciones precedentes.
- **Justificación documental** de todas las operaciones integrantes del procedimiento, incluidos los libramientos a justificar**.**
- **Constancia escrita** del cumplimiento de las operaciones por parte de los responsables.

Las fases de ejecución del gasto serán las siguientes:

a) Autorización del gasto.

b) Disposición del gasto.

c) Obligación contraída.

d) Pago ordenado.

e) Pago.

1. La **autorización** de gasto es el acto por el cual se acuerda su realización por importe cierto o aproximado, con cargo a un determinado crédito de pago reservando a tal fin la totalidad o parte del disponible del mismo.
2. La **disposición** del gasto es el acto por el cual se formaliza, una vez efectuados los trámites legales que sean procedentes, la realización concreta de obras y la prestación o suministro de bienes y servicios con la consiguiente reserva de crédito de pago por importe y condiciones exactamente determinadas.
3. Se entiende por **obligación contraída**, el resultado de la operación de registrar en cuentas los créditos exigibles por motivo de que haya sido acreditada satisfactoriamente la prestación objeto de la disposición o el cumplimiento de las condiciones acordadas o establecidas al respecto.
4. Se entiende por **pago ordenado**, la operación por la que el responsable expide una orden de pago contra la Tesorería de la Entidad Municipal en relación con una obligación contraída.

Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una fase de ejecución del Presupuesto de gastos, produciéndose los mismos efectos que si se acordaran en actos administrativos separados.

Artículo 31: Competencias

1. Dentro de los créditos aprobados en los presentes Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o en sus modificaciones corresponde la autorización de los gastos a los Concejales/as Delegados/as designados por la Alcaldía-Presidencia o a la Junta de Gobierno Local. Corresponderá la Disposición de los gastos al Presidente de la Entidad Municipal, a los Concejales/as Delegados/as según el Decreto de delegación de competencias o a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la atribución de competencias legalmente establecida.
2. Corresponde al Presidente de la Corporación el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos sin perjuicio de las delegaciones realizadas.
3. En los Organismos Autónomos de carácter administrativo existentes, las facultades indicadas en los párrafos anteriores se ejercerán en los términos expuestos, correspondiendo el ejercicio de las competencias atribuidas en los apartados anteriores a los órganos de los mismos a los que sus estatutos atribuyan dichas competencias.
4. En el ámbito del Presupuesto de la Entidad Municipal las funciones relativas a la ordenación de pagos corresponderán al Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que confiera.
5. La ordenación de pagos en los Organismos Autónomos de carácter administrativo existentes, la ejercerá el órgano del mismo que por estatuto la tenga atribuida.
6. La expedición de órdenes de pago habrá de acomodarse al plan financiero que se establezca por el Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que otorgue que en todo caso, deberá recoger la prioridad absoluta de pago de la deuda pública establecida en el art. 14 de la Ley 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En segundo lugar, se priorizará el pago de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicio anteriores.

7. El Departamento de Hacienda se encargará de las funciones de ejecución del presupuesto, tanto en el estado de gastos como de ingresos, y en todos los capítulos de la clasificación económica y/o funcional. Realizará, así mismo, un seguimiento permanente de la ejecución del presupuesto y propondrá las medidas que estime pertinentes en orden a una racional ejecución del mismo.

Artículo 32: Crédito no disponible y retención de crédito.

1. El Pleno, a propuesta de la Alcaldía, podrá acordar la no disponibilidad de créditos presupuestarios, así como su reposición a disponible.
2. La no disponibilidad de un crédito supone que contra el mismo no se podrán acordar autorizaciones de gasto, transferencias ni incorporaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio siguiente.
3. El Alcalde, en situaciones de urgencia o aquellas en las que exista riesgo en el cumplimiento de la regla de estabilidad presupuestaria, podrá ordenar mediante Decreto, la retención de créditos a propuesta del / de la Concejal/a de Hacienda.

   La reposición de dichos créditos a la situación de disponible se ajustaría al siguiente procedimiento:

   - Informe de la Intervención General favorable a la reposición del crédito disponible.
   - Decreto de Alcaldía.
4. Con carácter previo al inicio del procedimiento de contratación o subvención previa justificación en informe, los directores de los departamentos municipales encargados de la ejecución de los créditos de gasto deberán tramitar el documento contable RCA de Retención de Crédito, indicando el crédito presupuestario del gasto mediante el cual se expide la citada retención.

Artículo 33: Autorización del gasto.

1. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La autorización de gastos corresponderá a los distintos órganos en función de su competencia.
3. La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente en el que habrá de incorporarse el documento contable A.

Artículo 34: Disposición del gasto

1. Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.
2. Realizada la aprobación de la disposición por órgano competente se tramitará el documento contable D.

3. Cuando en el inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición tramitándose el documento contable AD.

Artículo 35: Reconocimiento de la obligación.

1. Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz derivado de un gasto autorizado y comprometido.
2. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación contable O, si bien en el caso de presentación de facturas para la adquisición de suministros o prestación de servicios, dichas facturas podrán ser contabilizadas como documentos ADO.
3. Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización - disposición-reconocimiento de la obligación podrán acumularse tramitándose el documento contable ADO.
4. Las facturas expedidas por los contratistas, se presentarán en el registro de facturas del Registro General del Ayuntamiento o en el Registro Electrónico que a tal efecto se habilite de conformidad con lo regulado en la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica, debiendo contener como mínimo los siguientes datos:
   - Identificación clara del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo (nombre, N.I.F.).
   - Identificación del contratista (Nombre, N.I.F.).
   - Número de la factura.
   - Descripción suficiente del suministro o servicio.
   - Centro gestor que efectuó el encargo.
   - Número del expediente de gasto, si fue comunicado en el momento de la adjudicación.
   - Importe facturado con anterioridad en relación a dicho gasto.
   - Firma del contratista.

   Al efecto de exigir el D.N.I. o N.I.F. se estará a la normativa específica que publique la Diputación Foral de Álava.
5. Recibidas las facturas en el registro de facturas se procederá al registro de las mismas y se trasladarán a los Departamentos Gestores, al objeto de que puedan ser conformadas manual o digitalmente por el Director/a, Jefe/a del Servicio, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones establecidas.
6. Una vez conformadas dichas facturas y tramitados los oportunos documentos contables soporte de las mismas, sin más trámite se trasladarán al Departamento de Intervención y al Servicio de Contabilidad a efectos de su intervención y contabilización.
7. En aquellos casos de gastos corrientes, de carácter periódico (suministro de energía eléctrica, agua, gas, etc., servicios postales, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria...), al presupuesto se imputarán las obligaciones reconocidas hasta el mes de diciembre, atendiendo siempre al principio de devengo y a las fechas de cierre de la contabilidad que se regulan por Resolución del /de la Concejal/a de Hacienda. Ello no obstante, los gastos debidamente adquiridos en el ejercicio y que por trámites administrativos no puedan reconocerse en el ejercicio se imputarán al ejercicio siguiente al de la prestación del servicio o de la adquisición de bienes, de conformidad con lo regulado en el articulo 20.6ª

Artículo 36: Documentación soporte

1. Los documentos contables en los que se soportan la ejecución del gasto deberán contener las siguientes firmas:
   a. Documentos A, AD y D: Firma del/de la Concejal/a Delegado/a o Concejal/a Delegado/a de área que inicia el expediente de gasto.
   b. Documentos ADO, O, DO, ADOJ y J: Firma del /de la Concejal/a – Delegado/a o Concejal/a Delegado del Área que inició el expediente de gestión de gasto en la casilla de firma autorizada y firma del /la Concejal/a de Hacienda en la casilla de órgano competente. Esta firma individual del /la Concejal/a de Hacienda podrá ser sustituida por relaciones comprensivas de documentos contables.
2. Los mandamientos de pago expedidos con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus Organismos Autónomos deberán acompañarse de la documentación acreditativa de la realización de la prestación por el acreedor o de su derecho a la percepción del importe, todo ello en concordancia con los contratos, acuerdos y disposiciones en base a los cuales se autorizó y comprometió el gasto.
3. Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de sus Organismos Autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como posteriormente a justificar la aplicación de los fondos percibidos. A tal efecto la Intervención General elaborará las normas pertinentes a fin de controlar la efectiva aplicación de los fondos recibidos a los objetivos que motivaron su concesión.

Artículo 37: Documentación suficiente para el reconocimiento de obligaciones.

El Reconocimiento de una Obligación (Fase O) por parte del Ayuntamiento exigirá para todos ellos, además de la firma del órgano competente que inició la tramitación del gasto objeto de reconocimiento, la firma del Alcalde o Concejal/a Delegado/a de Hacienda, previa intervención del documento/expediente por parte de la Intervención General.

Esta firma del /la Concejal/a de Hacienda podrá ser sustituida por relaciones comprensivas de documentos contables.

Artículo 38: Ordenación del pago.

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.
2. La ordenación de pagos es competencia del Alcalde sin perjuicio de las delegaciones que confiera.
3. En los Organismos Autónomos, la competencia para ordenar el pago recae en el Presidente del Consejo Rector.
4. La ordenación de pagos con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pagos que elaborará el Departamento de Hacienda de acuerdo con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de Personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
5. Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente, generándose el documento contable P.

Artículo 39: Procedimiento administrativo

1. En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación se tramitará al inicio del expediente, el documento contable RCA por un importe igual a coste previsto del proyecto o presupuesto elaborado por los correspondientes servicios técnicos autorizados.
2. Una vez aprobado el expediente de contratación por órgano competente se tramitará el documento contable A
3. Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará el documento contable D.
4. Sucesivamente y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación de servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos contables O.

Artículo 40: Disposición y obligación (DO).

El documento contable DO refleja operaciones que combinan las fases de compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación. Estos documentos sólo podrán soportar las siguientes operaciones relativas al Presupuesto corriente del ejercicio:

- Compromiso y reconocimiento de la obligación sobre créditos autorizados.
- La anulación de las operaciones indicadas se llevará a cabo mediante el documento inverso DO/.

Artículo 41: Autorización, disposición y obligación (ADO).

1. Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO.
2. Pertenecen a este grupo:
   - Adquisición de pequeño material.
   - Expedientes ACOS (anticipo de caja fija o similar) y FAS (facturas sin fiscalizar)
   - Intereses de demora.
   - Otros gastos financieros.
   - Intereses de préstamos concertados.
   - Gastos diversos
3. La adquisición de pequeño material para reparaciones y mantenimiento de edificios Municipales; gasto para el mantenimiento de personas acogidas en Residencias de la 3ª Edad, Centro Municipal de Acogida Social, etc. originarán la correspondiente retención de crédito al inicio del ejercicio, por el importe estimado de los consumos, a fin de asegurar la reserva correspondiente. A la presentación de los recibos/facturas, se tramitará el correspondiente documento ADO.
4. Una vez adjudicados los contratos sobre obras, suministros, de servicio público y de Asistencia técnica por la Junta de Gobierno Local en razón de sus respectivas competencias, se autoriza a los correspondientes Concejales/as Delegado/as de Áreas de Gobierno y por avocación al Alcalde - Presidente para que puedan aprobar las correspondientes certificaciones de obras, facturas, etc., que tengan su origen en la ejecución de los mismos, tanto sean un todo o una parte del contenido de cada contrato.

Se sobrentiende que se aplica automáticamente el acto de Avocación cuando el Alcalde - Presidente asume las competencias previamente delegadas en cada Concejal/a - Delegado/a de Áreas de Gobierno en lo referente a la firma de todo tipo de documentos contables. Esta aplicación se llevará a acabo en casos de ausencia de los respectivos Concejales/as - Delegado/as o por razones de urgencia debidamente justificadas.

Artículo 42: Gastos de personal.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

1. La aprobación de la plantilla presupuestaria por el Pleno supone la autorización del gasto que resulte de las retribuciones básicas y complementarias.
2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento, ADO, que se elevará a efectos de la ordenación del pago, en los términos previstos en el Artículo 41 de estas Normas.
3. Respecto a las cuotas por Seguridad Social y Elkarkidetza se tramitará documento ADO mensualmente por importe igual a las cotizaciones realizadas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.
4. Si los gastos devengados fueran variables (servicios extraordinarios, indemnizaciones, etc.), se tramitarán los correspondientes documentos ADO

Artículo 43: Tramitación de aportaciones y subvenciones.

1. Con carácter previo a la aprobación por órgano competente de subvención/formalización de convenio, se tramitará el oportuno documento contable de RCA, que certifique la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto propuesto.
2. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento AD.
3. Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.
4. Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el presupuesto originarán la tramitación de documento AD, al inicio del ejercicio.
5. Otras subvenciones originarán documento A en el momento de su aprobación y el documento D en el momento de su otorgamiento.
6. La concesión de cualquier tipo de subvenciones se regirá por la normativa aprobada al efecto.
7. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Ayuntamiento acordará la compensación de la deuda con el crédito.
8. En los supuestos de **aportaciones corrientes (transferencias corrientes**) a las Sociedades Mercantiles Municipales será requisito la justificación documental de la necesidad de obtener fondos del Ayuntamiento para la continuidad de la gestión, en concreto deberán aportar los siguientes documentos:
    a) Plan de Tesorería de la Sociedad a nivel mensual con indicación de los Gastos de Tesorería de los tres meses anteriores.
    b) Ejecución del Presupuesto del ejercicio a la fecha de la solicitud.
    c) Extracto de las Instituciones Financieras donde estén depositados sus fondos líquidos y cualquier otro Activo Financiero.

d) Situación y nivel de ejecución de los Pasivos Financieros y Cuentas de Crédito contraídas.

Cuando se trate de aportaciones para financiar **Inversiones (transferencias de capital)** deberán de justificar los siguientes términos:

a) Objeto de la Inversión/Justificación de la misma.

b) Cuantía de la misma.

c) Cuantía en que participa o financia el Ayuntamiento la Inversión.

La Intervención General del Ayuntamiento podrá en cualquier momento requerir a la Sociedad para que presente tanto la documentación como el soporte contable que acredite la materialización correcta de los fondos. En caso de demostrarse su aplicación incorrecta el Ayuntamiento podrá exigir responsabilidades a los órganos rectores de la gestión de la Sociedad.

Artículo 44: Gastos de inversión

1. La autorización de gastos de nueva inversión, y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.
2. En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:
   - Proyecto, planos y memoria.
   - Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste. Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.
   - Pliego de condiciones.
   - Amortización, razonando la vida útil estimada.
   - Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por la Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.
   - Propuesta de aplicación presupuestaria.
   - En caso de que a actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de Intervención relativo al cumplimiento de las normas que regulan los gastos de compromiso.
3. Departamentos gestores presentarán un calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material no inventariable, con expresión de los siguientes datos mínimos.
   - Fechas de encargo y conclusión del proyecto.
   - Fecha de aprobación del proyecto.
   - Fecha de adjudicación.
   - Fecha de inicio de la obra.
   - Fecha de la primera certificación.
   - Plan de ejecución del gasto.
   - Fecha de entrega de la obra.

Artículo 45: Libramientos a justificar

Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán el carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

La autorización corresponde al Alcalde, sin perjuicio de la delegación que pueda otorgar.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses, y en todo caso, antes del cierre del ejercicio, estando sujetos al régimen de responsabilidades que establece la Normativa vigente.

Respecto a la forma y contenido de la justificación se estará a las instrucciones que dicte El/La Concejal/a Delegado/a de Hacienda, teniendo en cuenta, en todo caso, que los fondos sólo pueden ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron y que los comprobantes deben ser documentos originales.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificar. De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor.

Artículo 46: Anticipos de Caja Fija.

1. Las atenciones de carácter periódico o repetitivo se atenderán mediante fondos librados a justificar que tienen el carácter de anticipo de caja fija. Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.
2. A la vista de las necesidades el Alcalde, o Concejal/a en quien delegue podrá autorizar la provisión de fondos a favor de los habilitados para atender los siguientes gastos:
    - Reparaciones y conservación de material
    - Material ordinario no inventariable.
    - Atenciones protocolarias y representativas.
    - Dietas y gastos de locomoción y transporte.
    - Atenciones benéficas y asistenciales.

En todo caso tales autorizaciones no podrán exceder del 25% del crédito de la aplicación presupuestaria a la cual se apliquen.

En todo caso la autorización debe contener la obligación de rendir cuentas trimestralmente de los citados anticipos al Departamento de Hacienda, así como las normas de contabilización de tales operaciones. No se concederán nuevos anticipos de Fondos hasta que estén completamente justificados los anteriores.

No se podrán realizar mediante tramitación anticipada las subvenciones nominativas.

Artículo 47: Anulación De Créditos.

1. Los créditos de pago incluidos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo que, al último día del ejercicio presupuestario, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones devengadas durante el mismo quedarán anulados de pleno derecho salvo lo dispuesto para la incorporación de créditos.
2. Los créditos de compromiso que al último día del ejercicio presupuestario, no hubiesen sido utilizados quedarán anulados, salvo lo dispuesto para incorporación de créditos y el régimen de prórroga.

CAPITULO IV. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 48: Cierre del ejercicio.

Los Presupuestos Generales del ejercicio se cerrarán al 31 de diciembre de cada año respecto a los derechos liquidados y obligaciones devengadas hasta dicha fecha.

A fin de facilitar el proceso de cierre la liquidación del presupuesto, el/la Presidente/a de la Entidad a propuesta del Departamento de Hacienda, dictará las oportunas instrucciones en orden al establecimiento de límite temporales para el inicio de lo expedientes de gasto y de modificación de créditos, así como para la recepción en contabilidad de la documentación necesaria para el registro de operaciones contables.

Artículo 49: Documentación.

1. Cada uno de los presupuestos que integran los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se acompañarán de los siguientes documentos de liquidación:
   a) Cuenta de liquidación, estará compuesta por:
      - Cuenta resumen.
      - Estado de ingresos.
      - Estado de gastos de créditos de pago.
      - Estado de gastos de créditos de compromiso.
   b) Anexo de remanentes de crédito vinculados a ingresos afectados.
2. Para el conjunto de Presupuestos liquidados de ejercicios anteriores se presentarán los siguientes documentos:
   a) Estado demostrativo de las variaciones producidas en el ejercicio, de los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar.
   b) Estudio financiero de las expectativas de realización en el tiempo de los derechos pendientes de cobro.
3. Para cada uno de los entes cuyos presupuestos se incluyen en los Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se presentará:
   a) Cuenta de resultados presupuestarios del ejercicio, distinguiendo el generado por el presupuesto vigente y los presupuestos liquidados de ejercicios anteriores.
   b) Cuenta de Tesorería del ejercicio distinguiendo entre operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias. Las primeras se dividirán así mismo en operaciones de presupuesto vigente y operaciones de presupuestos liquidados de ejercicios anteriores.
   c) Acta de arqueo y bancos a la fecha de cierre del ejercicio.

Artículo 50: Resultado presupuestario y el Remanente de Tesorería.

1. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vigente viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y las obligaciones contraídas durante el mismo. Los derechos liquidados deberán tomarse por sus valores netos, esto es, deducidos aquellos derechos que hubieren sido anulados por cualquier causa. Del mismo modo las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, esto es, una vez deducidas las obligaciones que por cualquier causa hubieren sido anuladas.

2. El resultado por operaciones de presupuestos liquidados de ejercicios anteriores viene determinado por la diferencia entre el importe de los derechos pendientes de cobro anulados durante el ejercicio y el de las obligaciones pendientes de pago anuladas, así mismo, durante el ejercicio.
3. El resultado total del ejercicio será la suma de las magnitudes referidas en los anteriores apartados primero y segundo.
4. El resultado presupuestario se ajustará en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias por recursos financieros afectados a gastos.
5. El remanente de Tesorería estará integrado por los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro y menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio.
6. Del Remanente de Tesorería así calculado se deducirán los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible realización.

   Para determinar los derechos de difícil o de imposible realización se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, el tipo de ingreso que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de prudencia valorativa que se establezcan por la Entidad Local. La consideración de un derecho como de difícil o imposible realización no implica sistemáticamente su anulación ni baja en cuentas.
7. El remanente de Tesorería así hallado deberá ajustarse en los supuestos de recursos financieros afectados a gastos.

Artículo 51: Trámites posteriores.

1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz elaborará la documentación relativa a la liquidación de los Presupuestos Generales con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente. Dicha fecha se entenderá sin perjuicio de los plazos establecidos en la Normativa que sea aplicable a las Sociedades Públicas.
2. La aprobación de la liquidación de los Presupuestos Generales corresponderá al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, quien a propuesta del Departamento de Hacienda y tras ser informada y fiscalizada preceptivamente por la Intervención General, será comunicada al Pleno.
3. En caso de liquidación de Presupuesto con remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder en la primera sesión que celebre con posterioridad a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Si la reducción de gastos no resultare posible se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones que se especifican en la presente Norma. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los apartados anteriores el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.
4. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz remitirá copia de la liquidación de sus Presupuestos a la Diputación Foral de Álava antes de finalizar el mes siguiente a su aprobación.

CAPITULO V. TESORERÍA y FINANCIACIÓN MUNICIPAL

Artículo 52: Ámbito y control.

Constituyen la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

1. Los preceptos contenidos en el presente capítulo serán de aplicación a los Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento.
2. Las disponibilidades de la Tesorería y sus variaciones quedan sujetas al control Interventor y al régimen de la contabilidad pública, en los términos que se establezcan.

Artículo 53: Funciones.

Son funciones encomendadas a la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, encuadrada orgánicamente en el Departamento de Hacienda, las siguientes:

a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones.

b) Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados tanto por operaciones presupuestarias como por operaciones extrapresupuestarias, del propio Ayuntamiento, de los Organismos Autónomos y las Sociedades Municipales

c) Analizar la distribución en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.

d) Responder de los avales comprometidos por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Artículo 54: Los fondos de la Tesorería.

1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá concertar los servicios financieros de Tesorería con aquellas entidades de crédito y ahorro mediante la apertura de cualquiera de los siguientes tipos de cuenta:

   a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.

   b) Cuentas restringidas de recaudación.

   c) Cuentas restringidas de pagos.

   d) Cuentas de depósitos y fianzas.

   e) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

   f) Cuentas de custodia de fondos ajenos de carácter social

   Así mismo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá autorizar la existencia de cajas de efectivo para los fondos de operaciones diarias, las cuales estarán sujetas a las limitaciones que reglamentariamente se establezcan.

2. El Ayuntamiento podrá establecer una gestión integral centralizada de los fondos líquidos del propio Ayuntamiento junto con los de los entes dependientes, con el fin de conseguir una mayor rentabilidad de los excedentes de fondos líquidos del sector municipal, así como establecer una reducción de los costes financieros. Esta gestión centralizada respetará el régimen jurídico establecido para las operaciones de tesorería en la Norma Foral de Haciendas Locales, así como los demás preceptos legales que regulan la tesorería de las entidades locales.

3. A los efectos de la presente Norma, tendrán la consideración de depósitos todos los fondos y valores constitutivos de fianza, garantía, consignación y otras operaciones similares que se presten o se realicen en favor de:
   a) El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de sus Organismos Autónomos.
   b) Otros entes públicos o particulares cuando de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente deban situarse bajo la custodia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
4. Los fondos que tengan la calificación de depósitos podrán situarse en cuentas independientes del resto de los fondos que componen la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz.
5. Las cuentas abiertas por la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrán atribuida la denominación de "Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz" pudiendo añadirse, en su caso, alguna expresión que refleje el carácter especifico del contenido de aquellas.

Artículo 55: Métodos de cobro y pago.

1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá dictar normas específicas para el ingreso del producto de la recaudación de sus recursos que podrán realizarse en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago establecido al efecto en la “Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales” y resto de normativa vigente.
2. Podrá asimismo pagar sus obligaciones por cualquiera de los medios de pago a que se refiere el apartado anterior. La regla general será el abono de sus obligaciones mediante transferencia bancaria, y solamente se admitirá el pago en metálico con carácter residual mediante justificación motivada en el expediente.
3. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá establecer el uso de tarjetas prepago con el fin de limitar el uso de dinero en metálico en las operaciones que los departamentos realizan a través de los pagos a justificar. A estos efectos se establece el siguiente procedimiento:
   - Se emitirá una tarjeta prepago a nombre del Ayuntamiento y como beneficiario la persona que se designe en el Departamento gestor. La tarjeta queda bajo custodia de la persona beneficiaria.
   - El Departamento gestor tramita el documento contable ADOJ con el importe del gasto previsto. En ese documento se indicará:
     - Tercero: el funcionario gestor de la tarjeta.
     - Anotaciones: Tarjeta.
   - Tesorería realiza la solicitud de carga de tarjeta bancaria desde la cuenta de Tesorería que será firmada por Tesorero/a, Interventor/a y Concejal/a/a de Hacienda.
   - El gestor realiza los pagos con cargo al saldo de la tarjeta y, posteriormente, tramita la justificación contable, tal y como se realiza para los pagos en efectivo.
   - Con el cierre del año y antes de la fecha que establezca Tesorería, hay que reintegrar el importe no justificado, dejando el saldo de la tarjeta a 0. Para ello el departamento tramita la justificación y reintegro correspondiente en el sistema.

Articulo 56: Avales y garantías recibidas

1. Las garantías podrán constituirse en efectivo o mediante el depósito de los documentos representativos de valores, avales o seguros de caución, en las condiciones y para los casos en que así esté previsto en la normativa aplicable.
2. Las garantías en efectivo se ingresarán mediante órdenes de ingresos emitidas por los departamentos gestores de acuerdo con el procedimiento establecido por el Ayuntamiento. Las garantías consignadas en efectivo se constituirán en euros y no devengarán interés alguno.
3. Las garantías constituidas en valores, avales o seguros de caución deberán cumplir las condiciones establecidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Articulo 57: Competencia

1. Corresponde al Alcalde o al Concejal/a Delegado/a de Hacienda el ejercicio de todas las competencias relacionadas con la situación de los fondos y valores, recaudación de derechos, pago de obligaciones y demás materias propias de la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en su más amplio sentido, de conformidad con lo dispuesto en esta Norma.
2. La disposición de la apertura y cierre de las cuentas, el movimiento de las mismas y la determinación de su funcionamiento en cada caso concreto, será competencia del Alcalde o Concejal/a Delegado/a de Hacienda.
3. La disposición de los fondos de la Tesorería Municipal requerirá la firma mancomunada del Alcalde o Concejal/a en quien delegue, y del Interventor Municipal y del Responsable de la Tesorería Municipal o de sus sustitutos respectivos.
4. La disposición de la apertura y cierre de las cajas de efectivo, la determinación de su funcionalidad en cada caso en concreto, así como la designación de la persona o personas encargadas de su movimiento requerirán, en todo caso, la autorización previa del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda, por delegación del Presidente de la Corporación.
5. Los documentos contables en los que se soporten las operaciones no presupuestarias de Tesorería deberán contener la firma del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda.

Artículo 58: Registro de la Tesorería

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz llevará un registro de Tesorería en el que se anotará con referencia a todas las cuentas y cajas existentes en el Ayuntamiento los siguientes extremos:

a) Clase de cuenta o caja.
b) Denominación.
c) Titularidad.
d) Radicación e identificación. Cuando se trate de cuentas deberá constar su numeración y la entidad bancaria, financiera o de crédito y sucursal en cada caso.
e) Persona o personas responsables de su custodia.
f) Persona o personas encargadas de sus movimientos.
g) Resoluciones que se hubieren dictado en relación a las cuentas o cajas de que se trate.
h) Remuneración bruta y su sometimiento o no a retención.
i) Cualquier otra que al efecto se establezca por resolución del Alcalde o Concejal/a Delegado/a de Hacienda.

Artículo 59 Plan Financiero de Tesorería

En el primer trimestre de cada ejercicio, el Departamento de Hacienda elaborará, en coordinación con la contabilidad, la tesorería municipal y la estructura municipal, las normas de un Plan Financiero en el que se detallen, los pagos a realizar y los cobros a efectuar con una periodicidad mínima del mes natural.

Las citadas normas serán de obligatoria observancia para todos los Departamentos Municipales, los Organismos Autónomos y las Sociedades Anónimas Municipales que reciban transferencias del presupuesto municipal debiendo remitir puntualmente la información que en por estos conceptos le sea requerida por el Departamento de Hacienda.

El Plan Financiero tendrá una periodicidad anual, trimestral y mensual.

Las Sociedades Anónimas Municipales y los Organismos Autónomos elaborarán su propio Presupuesto de Tesorería, siguiendo las instrucciones que se señalen en las normas de elaboración y ejecución del Plan Financiero Municipal y lo remitirán junto con los documentos de comprobación, al Departamento de Hacienda.

El pago de las transferencias contempladas en el Presupuesto Municipal a las sociedades, se realizará en función del Presupuesto de Tesorería y de su cumplimiento real. Asimismo remitirán periódicamente y en cualquier caso previo a solicitud de pago de transferencias, informe de situación de los saldos de sus cuentas financieras y de tesorería, y cuanta información les sea requerida para una adecuada y eficaz gestión de la Tesorería Municipal.

Así mismo, el Ayuntamiento a través del Departamento de Hacienda, podrá requerir la información documental y contable que estime pertinente para un adecuado seguimiento de la ejecución presupuestaria de las Sociedades Municipales y de los Organismos Autónomos que reciban transferencias corrientes o de capital del presupuesto municipal en orden a una adecuada realización del gasto público municipal, en términos de coordinación. A este efecto, el/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda podrá dictar las instrucciones que estime pertinentes.

Artículo 60: Endeudamiento. Avales. Prestación de garantías.

El artículo 48 de la Ley por la que se aprueba el Concierto Económico dispone que las facultades de tutela financiera que, en cada momento, desempeñe el Estado en materia de entidades locales, corresponderán a las instituciones competentes del País Vasco, sin que ello pueda significar, en modo alguno, un nivel de autonomía de las entidades locales vascas inferior al que tengan las de régimen común.

Por otra parte, según el artículo 6 de la Norma Foral, de 7 de marzo de 1983, sobre Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava, corresponde a las Juntas Generales la regulación del régimen general de tutela financiera de las Corporaciones Locales.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda será competente para la aprobación de operaciones de endeudamiento, tanto a corto como a largo plazo. La Junta de Gobierno Local, previa la autorización de la Diputación Foral de Álava en los términos previstos en la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, podrá concertar las siguientes operaciones financieras:

a) Refinanciar, amortizar o sustituir operaciones de endeudamiento formalizadas en anteriores ejercicios presupuestarios, siempre que estén motivadas por alteraciones en la situación financiera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de los mercados financieros.

b) Concertar operaciones voluntarias de canje, conversión, prórroga, intercambio financiero, permuta financiera, aseguramiento y otras similares, que se dirijan a mejorar su coste actual o futuro, referidos tanto a las operaciones de endeudamiento ya existentes como a las que se pudieran realizar en virtud de la presente Norma Municipal de ejecución presupuestaria

Los contratos de préstamo y operaciones de tesorería, estén o no relacionados con la emisión venta, compra o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, tienen carácter de negocio excluido en el ámbito de aplicación del artículo 10 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pero, en cualquier caso, se concertarán, en las cantidades máximas señaladas por la normativa foral, y en los términos económicos y las condiciones financieras más ventajosas para el Ayuntamiento, siguiendo un proceso de preparación y adjudicación dirigido por los principios de solvencia, publicidad, concurrencia y transparencia adecuados al tipo de operación de que se trate según la normativa vigente.

Los acuerdos que en ejecución de lo dispuesto en este artículo adopte la Junta de Gobierno Local se comunicarán al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión inmediata al acuerdo que celebre.

60.1 Endeudamiento a corto plazo

El Ayuntamiento, mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local y a propuesta del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda, podrá concertar las operaciones de Tesorería necesarias a fin de atender las necesidades transitorias de financiación con cualquier entidad financiera y mediante cualquiera de las fórmulas existentes a estos efectos en los mercados financieros, siempre que en conjunto su importe no supere el 30% de los ingresos por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado y su plazo de amortización no supere el año, de conformidad con lo establecido en la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio.

60.2 Endeudamiento a largo plazo

Según lo definido en la Normativa Foral vigente (NF38/2013 y NF 41/1989) todas las operaciones de crédito que suscriban las corporaciones locales así como la concesión de avales u otra clase de garantías públicas están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que se deben cumplir para minimizar su riesgo y coste, ajustado a lo dispuesto en la Orden Foral 349/2016 para las entidades locales de Álava.

Los límites del endeudamiento se regularan según lo dispuesto en la Norma Foral Presupuestaria vigente en cada ejercicio.

60.3 Operaciones de aseguramiento

La Junta de Gobierno Local podrá autorizar al Concejal Delegado de Hacienda para concertar las operaciones de aseguramiento de los préstamos ya solicitados, según las condiciones de los mercados financieros, para evitar o minimizar los efectos de las fluctuaciones en los tipos de interés, con los siguientes límites:

- Para un plazo igual o inferior a 5 años.
- Para importes que no superen el 50% de las cantidades formalizadas.
- Para un tipo que no supere en 150 Pb. del Euribor trimestral, tal y como ha sido calculado por la FBE (Federación Bancaria Europea) para depósitos en Euros a tres meses, publicado aproximadamente a las 11,00 a.m. hora de Bruselas, página EURIBOR 01 de REUTERS, del día inmediatamente anterior a la fecha de realización de la operación.

60.4 Avales y Garantías.

El importe total de avales u otra clase de garantía autorizado por cada entidad local no podrá ser superior al 30 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados

Para el cómputo de este límite se considerará el importe nominal de avales y resto de garantías a 31 de diciembre de cada año más las autorizaciones de avales previstas para el ejercicio siguiente.

Las entidades locales no podrán concertar operaciones de avales u otra clase de garantías cuando la extensión de la misma, por cualquier concepto, sea superior al 15 por ciento de los ingresos corrientes definidos en los términos del apartado anterior.

Este límite se computará operación por operación. No obstante, las garantías que se otorguen a una misma persona física o jurídica o a cualquiera de las entidades que formen parte del mismo grupo de sociedades según los criterios establecidos en el Artículo 42 del Código de Comercio durante el año natural, se considerarán una sola operación a efectos del cómputo de este límite.

Asimismo, se deberán tener en cuenta los límites establecidos en la Norma Foral 41/1989, de 19 julio, reguladora de las Haciendas Locales.

CAPITULO VI. LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Artículo 61: Régimen aplicable.

La Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sus Organismos Autónomos y las Sociedades Públicas de él dependientes, quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en la presente Norma y demás legislación legalmente aplicable.

La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de sus respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

La Intervención General fiscalizará la llevanza de la contabilidad mediante la emisión de directrices o criterios de contabilización.

Artículo 62: Fines de la Contabilidad.

La contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, dependiendo del Departamento de Hacienda, elemento esencial de su gestión, estará organizada al servicio de una mejor gestión de los recursos públicos, del conocimiento del coste de los servicios y de los siguientes fines:

- Establecer el balance de la Entidad Municipal poniendo de manifiesto la composición y situación de su Patrimonio, así como sus variaciones.
- Determinar los resultados de gestión desde un punto de vista económico - patrimonial.
- Determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.
- Registrar la ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios.
- Registrar los movimientos y situación de la Tesorería Municipal.

- Proporcionar los datos necesarios para la formación de la cuenta general de la entidad, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse a los efectos que proceda.
- Facilitar la información necesaria para la confección de las estadísticas económico - financieras.
- Facilitar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la confección de las cuentas económicas del sector público vasco.
- Rendir la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones tanto en el orden político como en el de gestión.
- Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, de eficacia, eficiencia, financiero y organizativo
- Posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora o acreedora de los interesados que se relacionan con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Artículo 63: Vigencia contable

El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario. Por Resolución del/de la Concejal/a de Hacienda se regularán fechas de recepción de documentos contables en el Servicio de Contabilidad que faciliten el cierre contable y presupuestario del ejercicio.

Artículo 64: Estados y Cuentas Anuales.

1. A la terminación del ejercicio contable, se formará una cuenta general representativa de todas las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, y que estará integrada por:
   a) Balance de situación al cierre del ejercicio.
   b) Cuenta de resultados del ejercicio.
   c) Cuadro de financiación anual.
   d) Anexo de notas a los estados financieros, con información como mínimo del inmovilizado de la entidad, de sus inversiones financieras permanentes, de los avales comprometidos y de la deuda financiera.
   e) Memoria del ejercicio.
   f) Liquidación de los Presupuestos.
   g) Anexo informativo de la relación entre los datos de liquidación presupuestaria y los reflejados en la contabilidad general.

2. Para el conjunto de las entidades integradas en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se prepararán, así mismo, estados financieros consolidados con detalle de procedimiento de consolidación seguido y de los ajustes practicados. Dicha cuenta general, preparada por el Departamento de Hacienda, deberá ser fiscalizada e informada por la Intervención General que emitirá un informe – memoria sobre el grado de ejecución del Presupuesto y de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento al cierre del ejercicio.

Artículo 65: Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. Los estados y cuentas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz serán rendidos por su Presidente antes del día 30 de abril del ejercicio siguiente al que corresponda. Las de sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Públicas serán rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos y remitidas a la Entidad Municipal en el mismo plazo.
2. La Cuenta General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, preparada por el Departamento de Hacienda, será rendida por el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, y supervisada por la Intervención General, será sometida antes del día 15 de mayo a informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas.
3. La cuenta general con el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinadas estas por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estimen necesarias se emitirá nuevo informe.
4. Acompañada de los informes de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación, para que en su caso pueda ser aprobada antes del 31 de julio del ejercicio siguiente.
5. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz rendirá al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la cuenta general debidamente aprobada en los términos que establece la normativa específica.

Artículo 66: Información.

1. Trimestralmente, El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas:
    a. Estado de ejecución del presupuesto ordinario.
    b. Estado de las modificaciones presupuestadas efectuadas por el régimen de transferencias.
    c. Proyectos de compromisos de gasto aprobados, con indicación de la parte del gasto que habrá de imputarse al ejercicio corriente, la parte que corresponde a ejercicios futuros y el número de anualidades, así como una memoria justificante de los citados proyectos.
    d. Aquellos créditos por operaciones de capital que, en virtud del régimen de transferencias, hayan financiado gastos corrientes utilizados para la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones.
    e. Resumen del estado de ejecución de los presupuestos cerrados tanto de gastos como de ingresos.
    f. Relación de las subvenciones y ayudas de cualquier clase que se otorguen con cargo a los presupuestos que no estén asignadas en él nominalmente.
    g. Estado de las operaciones financieras y de endeudamiento realizadas.
    h. En el supuesto de funcionamiento bajo régimen de prórroga presupuestaria, el detalle de los créditos prorrogados, el detalle de la previsión de ingresos para el ejercicio prorrogado, todo ello a aplicación presupuestaria y la diferencia de financiación existente entre ambos conceptos.
    i. En el mismo supuesto de la letra anterior, las modificaciones presupuestarias que se efectúen con imputación a la citada diferencia presupuestaria de ingresos previstos y gastos prorrogados.

2. Dentro del primer trimestre de cada ejercicio, El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas: el estado de las incorporaciones de crédito operadas. Cuando excepcionalmente se operasen incorporaciones posteriores al 30 de marzo, la Corporación remitirá el estado de incorporaciones dentro del trimestre natural correspondiente.
3. Dentro del primer trimestre de cada ejercicio presupuestario la Corporación remitirá al Pleno del Ayuntamiento el Plan Financiero con expresión tanto de todas las obligaciones contraídas como de las previsiones que el desarrollo de los proyectos en curso vayan a generar en las finanzas públicas. El Plan incluirá el conjunto del sector público municipal.
4. El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de cuentas con periodicidad bimestral los estados de ejecución de los presupuestos de los Organismos Autónomos y trimestral para los estados financieros correspondientes a las Sociedades Públicas Municipales.
5. El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas con carácter trimestral todos los contratos del sector público municipal, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del/ de la adjudicatario/a, así como las modificaciones del contrato. Igualmente será remitido las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.
6. El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas con carácter semestral los contratos menores del sector público municipal con indicación del objeto, identidad del/de la adjudicatario/a e importe.

CAPITULO VII. CONTROL INTERVENTOR

Artículo 67: Definición. Sujeción a las modalidades de control interno

En base al principio de autonomía local, y respetando lo establecido en el Título IV de la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico, así como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, (en adelante RDCI) y en su caso el Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico, se regula en los artículos de este Capítulo, el régimen de control interno en sus modalidades de función interventora, control financiero y control de eficacia.

Para el ejercicio de las funciones de control interno, el órgano encargado del mismo dispondrá de los deberes y facultades establecidos en los artículos 5 y 6 del RDCI por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En lo no previsto en los artículos de este Título, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en su caso el Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

Artículo 68: La función interventora en ingresos

La fiscalización previa de derechos e ingresos de la Entidad Local, sus Organismos Autónomos y en su caso Consorcios adscritos, se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y en su caso, un control posterior mediante el ejercicio del control financiero.

No obstante, los actos que deriven de devoluciones de ingresos indebidos estarán sometidos a fiscalización previa en todo caso, conforme a los aspectos a fiscalizar recogidos en la plantilla para devoluciones de ingresos incorporada en la Guía de Fiscalización del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Los reparos en materia de reconocimiento de derechos o movimientos de valores no tendrán efectos suspensivos.

Artículo 69: La función interventora en gastos

La fiscalización previa de gastos de la Entidad Local, sus Organismos Autónomos y en su caso Consorcios adscritos, se llevará a cabo mediante la fiscalización limitada.

La fiscalización previa de requisitos básicos, comprobará los siguientes extremos o requisitos básicos:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente.
- La competencia del órgano.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en el procedimiento que pudieran dar lugar a la nulidad de pleno derecho del acto del que deriven obligaciones de gasto.

Además, la Intervención General podrá comprobar, en función de la naturaleza del acto de contenido económico del que puedan derivar obligaciones de gasto, los requisitos básicos previstos en la Guía de Fiscalización del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté a disposición de que se dicte el acuerdo por órgano competente, debiendo fiscalizar el expediente en el plazo cinco días hábiles.

No obstante **no** estarán sujetos a fiscalización previa:

- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores de importe inferior a 5.000 € (IVA excluido)

Artículo 70: Control permanente en materia de gastos sobre una muestra.

A través del control financiero, mediante técnicas de auditoria, sobre una muestra de los gastos determinada en el Plan Anual de Control Financiero, se podrá realizar una función interventora plena, cuyos resultados se plasmaran en el informe anual de control.

Artículo 71: Los reparos

En los expedientes de gasto, fiscalizados por el órgano interventor, se hará constar su conformidad mediante diligencia firmada sin motivación, salvo que sean objeto de reparo.

En caso de emisión de reparos, se tramitarán de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14 y 15 del RDCI o Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, y a modo aclaratorio, se detalla a continuación el efecto de los diferentes reparos:

- Reparo suspensivo: es la regla general para los actos de los que deriven obligaciones de gasto o pago, ante el incumplimiento de alguno de los requisitos básicos. Su levantamiento corresponde al Alcalde, o al Pleno si en este último caso el reparo se basa en la insuficiencia o inadecuación de crédito, o se refiera a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

- Reparo no suspensivo: cuando la disconformidad se refiere a derechos e ingresos. Así como en obligaciones o gastos, cuando se trate de defectos subsanables no esenciales, en cuyo caso el reparo no suspenderá la tramitación, si bien llegada la fase de reconocimiento de la obligación, se suspenderá ésta si no se hubiesen subsanado esos defectos no esenciales.
- Observaciones: la fiscalización con observaciones, no tendrá efectos suspensivos, y no procederá procedimiento de discrepancia.

Artículo 72: De la omisión de la Función Interventora

Su tramitación se acomodará a lo establecido en el artículo 28 del RDCI o Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

El acuerdo favorable del órgano competente de reconocer el acto de contenido económico al que se le ha omitido la fiscalización, no le eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Artículo 73: El control financiero

El control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente sobre al entidad Local, su organismos públicos y Consorcios adscritos, conforme a lo establecido en la planificación del control financiero.

El control financiero en su modalidad de auditoria pública, la cuál comprende tanto la auditoria de cuentas, como la auditaría de cumplimiento, y la auditoria operativa, se ejercerá, sobre el resto de entidades dependientes, distintas de las descritas en el párrafo anterior salvo en los Organismos Autónomos que estarán sometidos a auditoria de cuentas si su contabilidad no se fiscalizara por parte del órgano interventor.

El control financiero se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III del RDCI o Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

Artículo 74: Planificación del control financiero

Anualmente el órgano interventor elaborará un Plan Anual de Control Financiero, informando al Pleno y tramitado conforme a lo establecido en el artículo 31 del RDCI o Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

Artículo 75: Resultados del control interno

Anualmente el órgano interventor remitirá al Pleno a través de la Presidencia, un informe del control interno.

El informe se remitirá dentro del primer trimestre del año siguiente al que se ha ejercicio el control.

Artículo 76: Plan de acción

Una vez remitido el informe de control interno contemplado en el artículo anterior, la Presidencia de la entidad local formalizará, en el plazo máximo de 3 meses, un plan de acción, conforme a lo establecido en el RDCI o Decreto Foral.

Artículo 77. Otros informes a emitir por la Intervención Municipal

Con carácter general, y sin perjuicio de la información que debe aportar a las Administraciones competentes, el órgano interventor, aparte de los informes propios de control mencionados en los artículos anteriores, deberá emitir los siguientes informes perceptivos:

a) Informe sobre la concertación o modificación de cualesquiera operaciones de crédito o endeudamiento por la entidad.

b) Informe sobre la concertación de operaciones de crédito o endeudamiento a largo plazo por Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o Sociedades Mercantiles dependientes.

c) Informe sobre el Proyecto del Presupuesto General.

d) Informe sobre los ajustes en la prórroga del Presupuesto.

e) Informe sobre las modificaciones presupuestarias.

f) Informe sobre la liquidación del Presupuesto.

g) Informes sobre la ejecución del presupuesto y los movimientos y situación de la tesorería.

h) Informe sobre las normas que regulen la expedición de pagos a justificar y los anticipos de caja fija.

i) Informe sobre las facturas registradas y no contabilizadas en los términos establecidos en la Ley de morosidad, salvo en los Municipios de Gran población que cuenten con órgano de contabilidad, en cuyo caso este informe corresponderá a dicho órgano de contabilidad. Así como demás informes derivados de la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, cuya emisión corresponda al órgano interventor.

j) Informe sobre la adecuación a los límites de los créditos de compromiso y gastos plurianuales.

k) Informes sobre los asuntos que exigen mayoría cualificada.

l) Informe sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria del ejercicio liquidado, salvo que se analice en el mismo documento junto con el informe de liquidación del presupuesto emitido por el órgano interventor.

m) Informe sobre la Cuenta General.

n) Informes de valoración de la sostenibilidad financiera sobre el uso de las formas de gestión directa de servicios públicos en los términos establecidos en el Artículo 85 de la LBRL.

o) Informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, o por un cuarto de los/ de las Concejales/as.

p) Demás informes que la legalidad vigente atribuya al órgano interventor.

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ANEXOS
ERANSKINAK

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
O1	ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	10		GABINETE DE LA CORPORACIÓN
		11		DIRECCIÓN GENERAL
		12		ADMINISTRATIVO
		16		SERVICIO DE JUVENTUD
		25		SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
		26		ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA GOBIERNO LOCAL
		30		ASESORÍA JURÍDICA
		31		SERVICIO DE ÓRGANO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
		45		DE COORDINACIÓN GENERAL
		60		DE IGUALDAD
		71		EUSKERA
		80		PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
		81		SERVICIO PARA LA CONVIVENCIA Y LA DIVERSIDAD

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
O2	TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	10		DIRECCIÓN GENERAL
		11		PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA
		13		EDIFICACIONES
		14		PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
		16		JURÍDICO ADMINISTRATIVO
		18		ZONA RURAL
		22		GESTIÓN AMBIENTAL
		22	01	CONTROL DE ACTIVIDADES
			03	GESTIÓN DE RESIDUOS
			04	ANILLO VERDE Y BIODIVERSIDAD
		23		SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA
			01	SOSTENIBILIDAD
			02	CLIMA Y ENERGÍA
		24	01	TÉCNICO Y DE INSPECCIÓN

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
O3	SEGURIDAD CIUDADANA	20		DIRECCIÓN GENERAL
		30		GESTIÓN Y RECURSOS
		40		PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
		50		POLICÍA LOCAL

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
O4	HACIENDA	10		DIRECCIÓN GENERAL
		11		GESTIÓN TRIBUTARIA
		12		GENERAL DE CONTRATACIÓN
		14		ÓRGANO DE CONTABILIDAD
		15		INSPECCIÓN DE TRIBUTOS
		16		PRESUPUESTOS, GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA
		17		RECAUDACIÓN
		18		SECRETARÍA TÉCNICA
		21		DE COMPRAS Y SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
08	PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	10		DIRECCIÓN GENERAL
		19		ADMINISTRATIVO
		20		DE PROYECTOS
		21		EMPRESAS
		22		COMERCIO
		23		FORMACIÓN Y PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
		24		CONGRESOS
		26		TURISMO

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
09	RECURSOS HUMANOS	10		DIRECCIÓN GENERAL
		11		ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL
		12		GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
		15		GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
		19		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
10	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	10		DIRECCIÓN GENERAL
		11		APLICACIONES
		12		EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES
		17		SECRETARÍA TÉCNICA
		18		DESARROLLO DE SERVICIOS MUNICIPALES
		19		DESARROLLO PARA TRAMITACIÓN
		20		ARQUITECTURA Y PLATAFORMAS

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
16	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	20		ADMINISTRATIVA
		30		LIMPIEZA
		41		PROYECTOS Y CONTRATAS
		42		INSTALACIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS
		43		INFRAESTRUCTURAS
		44		OBRAS

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
11	POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA	10		DIRECCIÓN GENERAL
		11		ADMINISTRATIVO
		15		INCLUSIÓN SOCIAL
		20		INFANCIA Y FAMILIA
		33		DE PERSONAS MAYORES
		45		ACCIÓN COMUNITARIA
		50		COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
13	INTERVENCIÓN GENERAL	10		INTERVENCIÓN Y AUDITORÍA

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
15	MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO	10		DIRECCIÓN GENERAL
		14		ADMINISTRATIVO
		20		ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL
		20	02	MANTENIMIENTO URBANO
		20	07	DE PAISAJE
		21		SERVICIO DE TRÁFICO
		22		ESTACIÓN DE AUTOBUSES

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
18	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS	10		DIRECCIÓN GENERAL
		15		ADMINISTRATIVO
		20		CENTROS CÍVICOS
		22		PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		25		ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
23	EDUCACIÓN Y CULTURA	10		DIRECCIÓN GENERAL
		11		ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN
		12		CULTURA
		12	01	DE ARCHIVO
		12	02	ACADEMIA DE FOLKLORE- BANDA TXISTU
		12	03	ACCIÓN CULTURAL
		12	04	DE ACTIVIDADES CULTURALES EN ZONAS
		12	05	DE CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO
		12	10	BANDA MÚSICA
		12	20	RED DE TEATROS
		19		EDUCACIÓN
		19	01	EDUCATIVA PRIMERA INFANCIA
		19	02	ACCIÓN EDUCATIVA
			03	COORDINACIÓN EDUCATIVA

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
24	**DEPORTE Y SALUD**	10		DIRECCIÓN GENERAL
		20		ADMINISTRATIVO
		30		SALUD PÚBLICA
		30	01	DE SANITARIA Y CONSUMO
		30	02	PROMOCIÓN DE LA SALUD
		30	03	DE LABORATORIO
		30	04	OMIC
		40		DEL DEPORTE
		40	01	DE CENTROS DEPORTIVOS
		40	03	DE PROGRAMAS
		40	04	DE ZONAS
		40	05	TÉCNICA DEPORTIVA
		40	06	SERVICIOS GENERALES

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
90	**OTROS**	05		ÓRGANOS DE GOBIERNO
		15		PENSIONISTAS

ESTRUCTURA FUNCIONAL

ÁREA DE GASTO 0- DEUDA PÚBLICA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
01			DEUDA PÚBLICA
	011		Deuda pública
		0111	Deuda pública municipal

ÁREA DE GASTO 1- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA
	130		Administración general de la seguridad y protección civil
		1301	Servicios generales de la seguridad y protección civil
	132		Seguridad y orden público
		1321	Seguridad ciudadana
	133		Ordenación del tráfico y del estacionamiento
		1331	Ordenación del tráfico y del estacionamiento
	134		Movilidad urbana
		1341	Movilidad urbana
	135		Protección civil
		1351	Protección civil
	136		Servicio de prevención y extinción de incendios, y salvamento
		1361	Servicio de prevención y extinción de incendios, y salvamento
15			VIVIENDA Y URBANISMO
	150		Administración general de vivienda y urbanismo
		1502	Servicios generales de urbanismo
	151		Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
		1511	Planeamiento urbanístico
		1512	Edificaciones y actuaciones subsidiarias
		1513	Rehabilitación espacios degradados
		1514	Técnico y de inspección
	152		Vivienda
		1521	Promoción y gestión de vivienda de protección pública
		1522	Conservación y rehabilitación de la edificación
	153		Vías públicas
		1531	Acceso a los núcleos de población
		1532	Pavimentación de vías públicas
		1533	Urbanización e infraestructuras de espacios urbanos
		1534	Reparación, conservación y mantenimiento de espacios urbanos
16			BIENESTAR COMUNITARIO
	160		Alcantarillado
	161		Abastecimiento domiciliario de agua potable
	162		Recogida, gestión y tratamiento de residuos
		1621	Recogida de residuos

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
		1622	Gestión de residuos sólidos urbanos
		1623	Tratamiento de residuos
	163		Limpieza viaria
		1631	Limpieza viaria
	164		Cementerio y servicios funerarios
		1641	Cementerios y servicios funerarios
	165		Alumbrado público
		1651	Alumbrado público
	166		Evacuación y tratamiento de aguas residuales
	169		Administración general del bienestar comunitario
		1691	Servicios generales del bienestar comunitario
17			MEDIO AMBIENTE
	170		Administración general del medio ambiente
		1701	Administración general de medio ambiente
	171		Parques y jardines
		1711	Parques, jardines e infraestructuras verdes
	172		Protección y mejora del medio ambiente
		1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas
		1722	Protección y mejora del medio ambiente
	173		Playas
	174		Medio rural
		1741	Infraestructuras medio rural
		1742	Limpieza y recogida de residuos medio rural
		1743	Reparación, conservación y mantenimiento de espacios medio rural
		1749	Servicios generales medio rural

ÁREA DE GASTO 2-ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
21			PENSIONES
	211		Pensiones
		2111	Pensiones a cargo de la entidad
22			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
	221		Otras prestaciones económicas a favor de empleados
		2210	Seguridad Social
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
	230		Administración general de servicios sociales
		2301	Servicios generales de acción social
	231		Asistencia social primaria
		2311	Infancia y familia
		2312	Residencias
		2313	Centros socio-culturales mayores
		2314	Apartamentos tutelados

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
		2315	Atenciones a colectivos discapacitados y especiales
		2316	Ayuda a la mujer
		2317	Servicios generales de personas mayores
	232		Acción social primaria y a otros colectivos
		2321	Atención y apoyo a personas y familias con necesidades sociales
		2322	Servicios sociales de base
		2323	Servicio de urgencias
		2324	Centro municipal de acogida social
		2325	Recursos atención excluidos sociales
		2326	Atención inmigrantes
		2327	Servicios generales de inserción social
		2328	Servicios generales de acción comunitaria
	236		Convivencia y diversidad
		2361	Convivencia y diversidad
	237		Promoción y servicios a la juventud
		2371	Promoción y servicios a la juventud
	238		Promoción de políticas de igualdad
		2381	Promoción de políticas de igualdad
	239		Cooperación al desarrollo
		2391	Cooperación al desarrollo
24			FOMENTO DEL EMPLEO
	241		Fomento del empleo
		2411	Formación y apoyo al empleo

ÁREA DE GASTO 3-PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
31			SANIDAD
	311		Protección de la salubridad pública
		3111	Promoción de la salud comunitaria
		3112	Control sanitario y de consumo
		3113	Laboratorio municipal
	312		Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
32			EDUCACIÓN
	320		Administración general de educación
		3201	Servicios generales de educación
	321		Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria
		3211	Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria
	322		Creación de centros docentes de enseñanza secundaria
	323		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial
		3231	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza primaria
		3232	Colaboración educativa con centros escolares
	324		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	325		Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria
	326		Servicios complementarios de educación
		3261	Servicios complementarios de educación
	327		Fomento de la convivencia ciudadana
		3271	Fomento de la convivencia ciudadana
	329		Funcionamiento de centros que imparten otras enseñanzas
		3291	Escuela municipal de Música Luis Aramburu
		3292	Conservatorio municipal de Danza José Uruñuela
		3293	Otros centros que imparten otras enseñanzas
33			CULTURA
	330		Administración general de cultura
		3301	Servicios generales de cultura
	332		Bibliotecas y archivos
		3321	Bibliotecas públicas
		3322	Archivos
	333		Equipamientos culturales y museos
		3331	Museos y artes plásticas
		3332	Centro cultural Montehermoso
	334		Promoción cultural
		3341	Programas culturales
		3342	Espectáculos y festivales
	335		Euskara
		3351	Euskara
	336		Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
		3361	Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
	337		Instalaciones de ocupación del tiempo libre
		3371	Instalaciones de esparcimiento, ocio y tiempo libre
	338		Fiestas populares y festejos
		3381	Fiestas populares y festejos
	339		Academia de Folklore y Banda municipal de música
		3391	Academia de Folklore
		3392	Banda municipal de música
34			DEPORTE
	340		Administración general de deportes
		3401	Servicios generales de deportes
	341		Promoción y fomento del deporte
		3411	Promoción y fomento del deporte

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	342		Instalaciones deportivas
		3421	Instalaciones deportivas
		3422	Contratos piscinas

ÁREA DE GASTO 4-ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO			
Política de gasto	**Grupo de Programas**	**Programas**	**Denominación**
41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
	410		Administración general de agricultura, ganadería y pesca
	412		Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
	414		Desarrollo rural
	415		Protección y desarrollo de los recursos pesqueros
	419		Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca
42			INDUSTRIA Y ENERGÍA
	420		Administración general de industria y energía
	422		Industria
		4221	Industria
	423		Minería
	425		Energía
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
	430		Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
		4301	Servicios generales de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
	431		Comercio
		4311	Ferias
		4312	Mercados, abastos y lonjas
		4313	Comercio ambulante
		4314	Promoción y dinamización comercial
	432		Información y promoción turística
		4321	Promoción de ciudad y apoyo al turismo
	433		Desarrollo empresarial
		4331	Promoción y dinamización económica y empresarial
		4332	Planificación estratégica
		4333	Revitalización casco histórico
		4334	Participaciones en capital social
	439		Otras actuaciones sectoriales
44			TRANSPORTE PÚBLICO
	440		Administración general del transporte
	441		Transporte de viajeros
		4411	Transporte colectivo urbano de viajeros
		4412	Otro transporte de viajeros

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
		4413	Gestión estación de autobuses de Vitoria-Gasteiz
	442		Infraestructuras del transporte
		4421	Estación de autobuses de Vitoria-Gasteiz
	443		Transporte de mercancías
45			INFRAESTRUCTURAS
	450		Administración general de infraestructuras
	452		Recursos hidráulicos
	453		Carreteras
	454		Caminos vecinales
	459		Otras infraestructuras
46			INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
	462		Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos
	463		Investigación científica, técnica y aplicada
49			OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
	491		Sociedad de la información
	492		Gestión del conocimiento
	493		Protección de consumidores y usuarios

ÁREA DE GASTO 9-ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
Política de gasto	**Grupo de Programas**	**Programas**	**Denominación**
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO
	912		Órganos de Gobierno
		9121	Apoyo al Gobierno municipal
		9122	Grupos políticos y cargos electos
		9123	Oficina Defensor del Vecino
		9124	Secretaría General y Órgano apoyo a JGL
92			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
	920		Administración general
		9201	Asistencia y Asesoría jurídica
		9202	Gestión de los recursos humanos
		9203	Prevención y salud laboral
		9204	Sistemas y tecnología de la información Hardware-Software
		9205	Parque móvil
		9206	Suministros centralizados
		9207	Gastos comunes de los diferentes servicios
		9208	Subalternos y personal de control
	921		Edificios e Instalaciones municipales
		9210	Conservación edificios municipales
		9211	Construcción y adquisición de edificios e instalaciones municipales
		9212	Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales
		9213	Energía eléctrica, agua y otros suministros
		9214	Limpieza de edificios e instalaciones municipales
		9215	Contrato de eficiencia energética

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
		9219	Servicios generales Edificios e Instalaciones municipales
	922		Coordinación y organización institucional de las entidades locales
		9221	Gastos de procesos electorales
	923		Información básica y estadística
		9231	Gestión del padrón municipal de habitantes
	924		Participación ciudadana
		9241	Participación ciudadana
		9242	Movimientos asociativos
	925		Atención a los ciudadanos
		9251	Servicio de información ciudadana "010", web y contenidos
	926		Comunicaciones internas
	927		Comunicaciones externas, publicaciones y relaciones institucionales
		9271	Comunicaciones externas, publicaciones y relaciones institucionales
	929		Imprevistos y funciones no clasificadas
93			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
	931		Política económica y fiscal
		9310	Adquisición de acciones medios propios
		9311	Reclamaciones económico-administrativas
		9312	Presupuestos, Contabilidad y Costes
		9313	Control interno
		9314	Suministros centralizados y contratación
		9319	Servicios generales Política económica y fiscal
	932		Gestión del sistema tributario
		9321	Gestión tributaria y Catastro
		9322	Recaudación
		9323	Inspección de tributos
	933		Gestión del patrimonio
		9331	Gestión del patrimonio municipal
	934		Gestión de la deuda y de la tesorería
		9341	Gestión de la deuda y de la tesorería
94			TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	941		Transferencias a la comunidad autónoma
	942		Transferencias a la diputación foral, mancomunidades y consorcios
	943		Transferencias a otras entidades locales
	944		Transferencias a la Administración General del Estado

I. ANEXO DE CRÉDITOS DE COMPROMISO / KONPROMISO KREDITUEN GAINEKO ERANSKINA

ANEXO 7: CRÉDITOS DE COMPROMISO (con detalle de los créditos de pago de 2023)

DPTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CREDITO DE PAGO 2023	CRÉDITOS DE COMPROMISO			
				TOTAL	2024	2025	2026
ALCALDÍA Y RELA.INSTITUCIONALES	0111 3411 22704	PATROCINIO IRONMAN VITORIA-GASTEIZ	125.000,00	375.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00
ALCALDÍA Y RELA.INSTITUCIONALES	0171 3351 48103	IZASKUN ARRUE KULTURGUNEA	315.000,00	1.500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	0211 1511 60001	EXPROPIACIONES Y ADQUISICIÓN DE SUELO	1.250.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	0212 1511 60926	REGULARIZ CONVENIOS OBISPADO	400.000,00	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00	
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	0211 1511 61405	REVISIÓN DEL CATÁLOGO CIUDAD	40.000,00	50.000,00	50.000,00		
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	0211 1511 64206	REVISION PGOU	192.000,00	240.000,00	96.000,00	144.000,00	
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	0211 1511 64208	REVISIÓN PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO	50.000,00	235.368,30	137.500,00	62.500,00	35.368,30
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	0214 9211 60507	ARAMANGELU ABETXUKO	100.000,00	1.900.000,00	1.000.000,00	900.000,00	
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	0214 9211 62215	INVERSIONES EN PATRIMONIO MUNICIPAL	1.000.000,00	7.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	0214 9211 62226	REHABILITACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES	300.000,00	600.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	0214 9211 62297	REHABILITAC EDIFICIOS MUNICIPALES DCTVA.2012/2017 UE	1.000.000,00	6.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	0214 9212 62290	REFORMA TEATRO PRINCIPAL	300.000,00	8.700.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	2.700.000,00
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	022301 1623 60711	ADECUACIÓN VERTEDERO REAL DECRETO 14/81/2001	1.000.000,00	4.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	0214 9211 77101	REFORMA CAMPO FÚTBOL MENDIZORROZA	0,00	8.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
SEGURIDAD CIUDADANA	0350 1321 21900	RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS	174.270,00	240.000,00	120.000,00	120.000,00	
HACIENDA	0410 9204 62629	SISTEMA INFORMÁTICO INVENTARIO MUNICIPAL	320.000,00	200.000,00	200.000,00		
HACIENDA	0410 9206 62318	INVERSIONES REPROGRAFÍA	70.000,00	200.000,00	150.000,00	50.000,00	
HACIENDA	0410 1513 73310	A ENSANCHE 21 PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	1.550.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
HACIENDA	0410 4411 73309	A TUVISA PARA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES	0,00	5.800.000,00	5.800.000,00		
PRO.ECA.,EMPLEO, COMER.Y TURISMO	0821 4331 48175	CONVENIO CON VÍA PARA POTENCIAR ACTIV.DEL PASAJE	500.000,00	500.000,00	500.000,00		
RECURSOS HUMANOS	0910 2210 22734	REGULARIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	100.000,00	1.500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
AD.MUNICIPAL Y TRANSFORMA.DIGITAL	1011 9204 62623	PLAN DIRECTOR E-ADMINISTRACIÓN	277.000,00	23.000,00	23.000,00		
AD.MUNICIPAL Y TRANSFORMA.DIGITAL	1011 9204 62624	PLAN CONTRA EL FRAUDE FISCAL	200.000,00	600.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
AD.MUNICIPAL Y TRANSFORMA.DIGITAL	1012 9204 62620	ACCIONES PLAN DE SEGURIDAD	50.000,00	50.000,00	50.000,00		
AD.MUNICIPAL Y TRANSFORMA.DIGITAL	1012 9204 62627	RENOVACIÓN EQUIPOS Y SERVICIOS	120.000,00	10.000,00	10.000,00		
AD.MUNICIPAL Y TRANSFORMA.DIGITAL	1620 3421 62296	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	700.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
AD.MUNICIPAL Y TRANSFORMA.DIGITAL	1620 9215 62303	RENOVACIÓN EQUIPOS DE GESTIÓN ENERGÉTICA	625.000,00	400.000,00	400.000,00		
MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO	152002 1533 60116	REFORMAS Y ASFALTADOS INTEGRALES	1.000.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO	152002 1533 60198	PLAN DIRECTOR DE INVERSIONES EN ESPACIO PÚBLICO	3.300.000,00	5.000.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	
MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO	152002 1711 64522	SUPERMANZANAS	300.000,00	1.400.000,00	1.000.000,00	400.000,00	
MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO	152002 4411 71007	TRANVÍA SALBURUA ZABALGANA	1.038.450,00	4.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	
PARTI.CIUDA., TRANSPAREN.Y C.CÍVICOS	1822 1533 60133	GASTEIZ HOBETUZ	1.500.000,00	3.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	
EDUCACIÓN Y CULTURA	231203 3341 22635	AZKENA ROCK FESTIVAL	380.000,00	380.000,00	380.000,00		
EDUCACIÓN Y CULTURA	231901 3231 62202	INTERVENCION EN PATIOS	240.000,00	480.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00
		TOTAL	**18.516.720,00**	**75.383.368,30**	**33.101.500,00**	**25.361.500,00**	**16.920.368,30**

CRÉDITOS AMPLIABLES DEL PRESUPUESTOS DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA INGRESOS	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE GASTOS AFECTADA	DESCRIPCIÓN
340.14	Taquillas Teatro	23.12.20 3342 226.28	Espectáculos de gira
380.03	Reintegro por Indemnizaciones Cias.Aseguradoras	04.10 9207 629.00	Reposiciones por siniestros
399.06	Donativos Belén de la Florida	23.12.03 3361 685.00	Adquisición de esculturas y obras de arte
410.00	Subv.GOVA - AES	11.45 2321 480.00	Ayudas emergencia social

RESUMEN CARGA FINANCIERA PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2023

ARTICULO 3.2. DEUDA A CORTO PLAZO	
1.1 Intereses de Operaciones de Tesorería a C/P	5.000,00
Total	**5.000,00**

ARTICULO 3.3. INTERESES DEUDA A LARGO PLAZO	
1.2 Intereses del préstamo Kutxabank año 2008	15.407,55
1.3 Intereses del préstamo Kutxabank P. Estratégicos 2009	41.898,38
1.4 Intereses del préstamo Laboral Kutxa P. Estratégicos 2009	23.842,39
1.5 Intereses del préstamo Bankia P. Estratégicos 2009	8.166,49
1.6 Intereses del préstamo Laboral Kutxa P. Estratégicos 2009	12.751,10
1.7 Intereses del préstamo Banco Santander P. Estratégicos 2009	11.815,27
1.8 Intereses del préstamo La Caixa P. Estratégicos 2009	37.156,04
1.9 Intereses del préstamo Kutxabank P. Estratégicos 2009	26.421,93
1.10 Intereses del préstamo Dexia-Sabadell 2010	73.961,50
1.11 Intereses del préstamo Dexia-Sabadell 2010	60.404,68
1.12 Intereses del préstamo Bankia año 2010	40.305,85
1.13 Intereses del préstamo Kutxabank 2014	94.816,16
1.14 Intereses del préstamo Banco Santander 2015	102.878,55
1.15 Intereses del préstamo Kutxabank 2016	118.943,60
1.16 Intereses del préstamo CRN 2016	114.752,23
1.17 Intereses del préstamo I.D.A.E.	4.218,39
1.18 Intereses del préstamo CRN 2017	257.682,51
1.19 Intereses del préstamo BBVA 2018	214.078,09
1.20 Intereses del préstamo LABORAL 2019	245.153,12
1.21 Intereses del préstamo LABORAL 2020	240.493,60
1.22 Intereses del préstamo Kutxabank 2021	239.852,57
1.23 Intereses del préstamo DFA 2021	0,00
1.24 Intereses del préstamo 2022	0,00
Total	**1.985.000,00**

ARTICULO 9.1. AMORTIZACIÓN PMOS.	
1.2 Amortización del principal préstamo Kutxabank año 2008	825.000,00
1.3 Amortización del principal préstamo Kutxabank P. Estratégicos 2009	844.808,32
1.4 Amortización del principal préstamo Laboral Kutxa P. Estratégicos 2009	439.981,92
1.5 Amortización del principal préstamo Bankia P. Estratégicos 2009	84.609,36
1.6 Amortización del principal préstamo Laboral Kutxa P. Estratégicos 2009	166.666,68
1.7 Amortización del principal préstamo Banco Santander P. Estratégicos 2009	250.000,00
1.8 Amortización del principal préstamo La Caixa P. Estratégicos 2009	705.332,82
1.9 Amortización del principal préstamo Kutxabank P. Estratégicos 2009	497.816,68
1.10 Amortización del principal préstamo Dexia-Sabadell 2010	769.230,76
1.11 Amortización del principal préstamo Dexia-Sabadell 2010	589.793,04
1.12 Amortización del principal préstamo Bankia año 2010	384.615,40
1.13 Amortización del principal préstamo Kutxabank 2014	384.615,40
1.14 Amortización del principal préstamo Banco Santander 2015	384.615,38
1.15 Amortización del principal préstamo Kutxabank 2016	600.000,00
1.16 Amortización del principal préstamo CRN 2016	568.700,00
1.17 Amortización del principal préstamo I.D.A.E.	33.334,32
1.18 Amortización del principal préstamo CRN 2017	1.200.000,00
1.19 Amortización del principal préstamo BBVA 2018	716.666,68
1.20 Amortización del principal préstamo LABORAL 2019	716.666,68
1.21 Amortización del principal préstamo LABORAL 2020	1.194.444,44
1.22 Amortización del principal préstamo KUTXABANK 2021	1.102.564,10
1.23 Amortización del principal préstamo DFA 2021	1.323.076,92
1.24 Amortización del principal préstamo 2022 (*)	0,00
Total	**13.782.538,90**

ESTADO DE LA DEUDA A 31-12-2022	
DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2022	**86.454.231,30**
FORMALIZACIÓN Y DISPOSICIONES DE PTMOS. A L/P PREVISTAS PARA EL AÑO 2023	**13.364.000,00**
AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A L/P. PREVISTA PARA 2023	**13.782.538,90**
DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2023	**86.035.692,40**

(*) A finales de 2022 se solicitó un préstamo de 11.250.000,00 euros que no se dispondrá hasta diciembre de 2023 y no se comenzará a amortizar ni pagar intereses hasta 2024

DESGLOSE DE LAS INVERSIONES REALES

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	JUVENTUD	OTROS ENSERES	1.000,00
	JUVENTUD	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	500,00
	ASESORÍA JURÍDICA	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	15.000,00
	IGUALDAD	EDIFICIOS IGUALDAD	5.000,00
	EUSKERA	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	1.000,00
	EUSKERA	IZASKUN ARRUE KULTURGUNEA	200.000,00
	GABINETE DE PROTOCOLO E RELACIONES INSTITUCIONALES	OTROS ENSERES	2.500,00
		TOTAL ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	**225.000,00**
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	EXPROPIACIONES Y ADQUISICIÓN DE SUELO	1.250.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REGULARIZ CONVENIOS OBISPADO APARCAMIENTO CATEDRAL	400.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REVISIÓN DEL CATÁLOGO CIUDAD	40.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	ACTUALIZACIONES CARTOGRÁFICAS	93.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	HONORARIOS	40.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REVISIÓN PGOU	192.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REVISIÓN PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO	50.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	PREVISIÓN CUOTAS DE URBANIZACIÓN	50.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	HONORARIOS NOTARIOS REGISTRO REGULARIZ PROPIEDADES	50.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	LICENCIAS SOFTWARE	34.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	ADQUISICIÓN EQUIPOS	5.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	ESTUDIOS Y PROYECTOS	30.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	ARAMANGELU-ABETXUKO	100.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	INVERSIONES EN PATRIMONIO MUNICIPAL	1.000.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	REHABILITACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES	300.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES DCTVA.2012/2017 UE	1.000.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	MASTERPLAN - PLAN REACTIVACIÓN	250.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	REFORMA TEATRO PRINCIPAL	300.000,00

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
	ZONA RURAL	OBRAS EN PUEBLOS	150.000,00
	ZONA RURAL	MEJORA PAISAJÍSTICA ZONA RURAL	20.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	INSTALACIONES DEL VERTEDERO GARDELEGUI	20.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	CALIDAD AMBIENTAL DEL VERTEDERO	75.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	CONTROL DE CALIDAD AGUA, AIRE, SUELO	50.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	AGENDA LOCAL (URBANA) 2030	85.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	SUSCRIPCIONES	700,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTÁICAS	1.000.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	PLAN ACCIÓN CLIMA ENERGÍA SOSTENIBLE	85.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	RED DE CONTROL CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	10.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES	175.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	INVERSIONES TRANSICIÓN ENERGÉTICA	500.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	MISIONES CLIMÁTICAS	100.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	PLAN DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL (KONPONDU)	60.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	ADECUACIÓN VERTEDERO REAL DECRETO 14/81/2001	1.000.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	OBRA PRESELLADO FASE 2 VERTEDERO	1.500.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	PLAN DE ACCIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS	60.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	PLAN SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL RUIDO CASCO MEDIEVAL	25.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	RED DE CONTROL DEL RUIDO	5.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	PROYECTO ÁRBOLES	50.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	ACTUACIONES CONSERVACIÓN DIVERSIDAD	10.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	INFRAESTRUCTURAS DEL ANILLO VERDE	10.000,00
		TOTAL TERRITORIO Y ACCIÓN Y POR EL CLIMA	**10.174.700,00**
SEGURIDAD CIUDADANA	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	VEHÍCULOS	40.000,00
	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	ADQUISICIÓN EQUIPOS	5.000,00
	POLICÍA LOCAL	VEHÍCULOS	130.000,00

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
	POLICÍA LOCAL	MOBILIARIO	20.000,00
	POLICÍA LOCAL	ADQUISICIÓN EQUIPOS E INSTALACIONES	12.000,00
		TOTAL SEGURIDAD CIUDADANA	**207.000,00**
HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL	SISTEMA INFORMÁTICO INVENTARIO MUNICIPAL	320.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	200.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	MOBILIARIO	10.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	INVERSIONES REPROGRAFÍA	70.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	ADQUISICIONES VARIAS DPTOS. MPLES.	15.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	REPOSICIONES POR SINIESTROS	1,00
	DIRECCIÓN GENERAL	INVERSIONES SAN MARTÍN	10.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	INVERSIONES SAN MARTÍN SEGURIDAD CPD	110.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	PROPIEDAD INDUSTRIAL	1.000,00
		TOTAL HACIENDA	**736.001,00**
PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	EMPRESAS	MANTENIMIENTO ZONAS INDUSTRIALES	100.000,00
	EMPRESAS	INVERSIONES SEMILLERO PROY.BASALDEA	190.000,00
	EMPRESAS	REFORMAS Y EQUIPAMIENTOS EN SEMILLEROS	160.000,00
	COMERCIO	ACTUACIÓN OBRAS MERCADOS	60.000,00
	FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	INSTALACIONES DE EMPLEO Y FORMACIÓN	20.000,00
	FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	ADQUISICIÓN EQUIPOS FORMATIVOS	20.000,00
	FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	ADECUACIÓN INSTALACIONES	175.000,00
	FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	ADQUISICIÓN EQUIPOS LOGÍSTICA	200.000,00
	FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	ADQ.EQUIPOS INFORMÁTICOS INSTALAC.EMPLEO Y FORMACIÓN	20.000,00
	CONGRESOS	MOBILIARIO PALACIOS Y CONGRESOS	60.000,00
	CONGRESOS	EQUIPOS TÉCNICOS PALACIO EUROPA Y VILLASUSO	41.600,00
		TOTAL PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	**1.046.600,00**
RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RRHH	12.000,00
		TOTAL RECURSOS HUMANOS	**12.000,00**

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	APLICACIONES	PLAN DIRECTOR E-ADMINISTRACIÓN	277.000,00
	APLICACIONES	PLAN CONTRA EL FRAUDE FISCAL	200.000,00
	APLICACIONES	SISTEMA INFORMÁTICO POLICÍA LOCAL	180.000,00
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	250.000,00
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	ADQUISICIÓN SOFTWARE BASE	335.285,00
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	ACCIONES PLAN DE SEGURIDAD	50.000,00
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	RENOVACIÓN EQUIPOS Y SERVICIOS	120.000,00
	ADMINISTRATIVO	INVERS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	700.000,00
	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EN CONTRATOS PISCINAS	300.000,00
	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	530.000,00
	ADMINISTRATIVO	OBRAS EN EDIFICIOS ESCOLARES	300.000,00
	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	500.000,00
	ADMINISTRATIVO	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	15.000,00
	ADMINISTRATIVO	HONORARIOS,ESTUDIOS Y PROYECTOS	15.000,00
	ADMINISTRATIVO	CONTRATO INVERSIONES INSTAL ELÉCTRICAS	355.000,00
	ADMINISTRATIVO	RENOVACIÓN EQUIPOS DE GESTIÓN ENERGÉTICA	625.000,00
		TOTAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	**4.752.285,00**
POLÍTICAS SOCIALES	ADMINISTRATIVO	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	100.000,00
	ADMINISTRATIVO	MOBILIARIO	100.000,00
	ADMINISTRATIVO	CONSTRUCCIÓN CENTRO BIZAN JUDIMENDI	1,00
	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES VIVIENDAS SOCIALES	250.000,00
		TOTAL P.SOCIALES, MAYORES E INFANCIA	**450.001,00**
MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO	DIRECCIÓN GENERAL	LICENCIAS DE SOFTWARE	50.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	MEJORA ELEMENTOS SEGURIDAD DE TRÁFICO	75.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD	10.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	REFORMAS Y ASFALTADOS INTEGRALES	1.000.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	REFORMAS INTEGRALES JUEGOS INFANTILES	600.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	RED PRINCIPAL DE CICLISTAS	70.000,00

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	APARCABICICLETAS Y BICI LONJAS	75.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PLAN DIRECTOR DE INVERSIONES DE ESPACIO PÚBLICO	3.300.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	REFORMA Y REHABILITACIÓN CAÑOS CASCO VIEJO	75.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	VITORIA-GASTEIZ GREEN MOBILITY NEXT	1.500.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	GUARDA BICIS	50.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	AMPLIACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI	150.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	HONORARIOS,ESTUDIOS Y PROYECTOS	40.246,90
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	CONSTRUCCIONES NICHOS Y PANTEONES	75.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	OBRAS EN CEMENTERIOS	600.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	600.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	SUPERMANZANAS	300.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ALUMBRADO PÚBLICO	75.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PLAN GESTIÓN ARBOLADO BARRIOS	300.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	INFRAESTRUCTURAS VERDES DE BARRIOS	75.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	50.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	VIVERO MUNICIPAL	40.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	INFRAESTRUCTURA VERDE DE BARRIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	75.000,00
	TRÁFICO	SISTEMAS DE CONTROL DE CIRCULACIÓN	150.000,00
	TRÁFICO	SEGURIDAD VIAL EN EXPANSIONES URBANÍSTICAS	50.000,00
	TRÁFICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	15.000,00
	TRÁFICO	CALMADOS SUPERMANZANA SALBURUA	75.000,00
	ESTACIÓN DE AUTOBUSES	INVERSIONES EN EQUIPOS ESTACIÓN AUTOBUSES	90.000,00
		TOTAL MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO	**9.565.246,90**
PARTICIPACIÓN CIUDADANA TRANSPARENCIA Y C. CÍVICOS	CENTROS CÍVICOS	OTROS ENSERES	5.000,00
	CENTROS CÍVICOS	INVERS EQUIPAMIENTOS CENTROS CÍVICOS	100.000,00
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GASTEIZ HOBETUZ	1.500.000,00
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OTROS ENSERES	5.000,00
		TOTAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS	**1.610.000,00**

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
EDUCACIÓN Y CULTURA	ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	MOBILIARIO	500,00
	ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	ADQUISICIÓN EQUIPOS ACCIÓN CULTURAL	10.000,00
	CULTURA	ADQUISICIÓN FONDOS ARCHIVO MPAL.	3.000,00
	CULTURA	EQUIPAMIENTO ACADEMIA DE FOLKLORE	7.000,00
	CULTURA	ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS Y OBRAS DE ARTE	40.000,00
	CULTURA	PLAN MTO. Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE	40.000,00
	CULTURA	ADQUIS. PUBLICACIONES Y LIBROS RED BIBLIOTECAS	120.000,00
	CULTURA	FONDOS MULTIMEDIA MEDIATECA	3.000,00
	CULTURA	ADQUISICIÓN EQUIPOS MONTEHERMOSO	30.000,00
	CULTURA	ADQU. PUBLICACIONES Y LIBROS BANDA DE MÚSICA	5.000,00
	CULTURA	EQUIPAMIENTO BANDA MUNICIPAL	25.000,00
	CULTURA	ADQUISICIÓN EQUIPOS RED DE TEATROS	20.000,00
	EDUCACIÓN	PROYECTO SOMBRAS ESCUELAS INFANTILES	70.000,00
	EDUCACIÓN	MOBILIARIO PARA ESCUELAS INFANTILES	9.000,00
	EDUCACIÓN	OTROS ENSERES ESCUELAS INFANTILES	9.000,00
	EDUCACIÓN	INTERVENCIONES EN PATIOS	240.000,00
		TOTAL EDUCACIÓN Y CULTURA	**631.500,00**
DEPORTE Y SALUD	SALUD PÚBLICA	EQUIP CPA REFORMADO	90.000,00
	SALUD PÚBLICA	MATERIAL INVENTARIABLE	70.000,00
	DEPORTE	EQUIP COMPLEJOS DEPORTIVOS VERANO	50.000,00
	DEPORTE	MATERIAL INVENTARIABLE DEPORTE	40.000,00
	DEPORTE	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO DEPORTE	110.000,00
		TOTAL DEPORTE Y SALUD	**360.000,00**
		TOTAL INVERSIONES	**29.770.333,90**

DESGLOSE DE LAS INVERSIONES REALES FINANCIADAS CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	PLANEAMIENTO Y EJ. ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REGULARIZACIÓN CONVENIOS OBISPADO APARCAM. CATEDRAL	400.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJ. ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REVISIÓN CATÁLOGO DE CIUDAD	40.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJ. ORDENACIÓN URBANÍSTICA	ACTUALIZACIONES CARTOGRÁFICAS	93.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJ. ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REVISIÓN PGOU	192.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	INVERSIONES EN PATRIMONIO MUNICIPAL	1.000.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	ARAMANGELU-ABETXUKO	100.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	REHABILITACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES	300.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES DCTVA.2012/2017 UE	1.000.000,00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	MASTERPLAN - PLAN REACTIVACIÓN	250.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	INSTALACIONES DEL VERTEDERO GARDELEGUI	20.000,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS	500.000,00
	PLANEAMIENTO Y EJ. ORDENACIÓN URBANÍSTICA	EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SUELO	1.000.000,00
PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	EMPRESAS	MANTENIMIENTO ZONAS INDUSTRIALES	100.000,00
	EMPRESAS	INVERSIONES SEMILLERO PROY.BASALDEA	190.000,00
	EMPRESAS	REFORMAS Y EQUIPAMIENTOS EN SEMILLEROS	110.000,00
	COMERCIO	ACTUACIÓN OBRAS MERCADOS	60.000,00
	FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPLEO	INSTALACIONES DE EMPLEO Y FORMACIÓN	20.000,00
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	ADMINISTRATIVO	INVERS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	700.000,00
	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	530.000,00
	ADMINISTRATIVO	OBRAS EN EDIFICIOS ESCOLARES	300.000,00
	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	500.000,00
MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	REFORMAS Y ASFALTADOS INTEGRALES	1.000.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	REFORMAS INTEGRALES JUEGOS INFANTILES	600.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PLAN DIRECTOR DE INVERSIONES DE ESPACIO PÚBLICO	3.300.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	OBRAS EN CEMENTERIOS	600.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	SUPERMANZANAS	300.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	350.000,00

L.2 ANEXO DE INVERSIONES / INBERTSIOEN ERANSKINA

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	GUARDABICIS	50.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	VIVERO MUNICIPAL	40.000,00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	AMPLIACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI	150.000,00
EDUCACIÓN Y CULTURA	CULTURA	ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS Y OBRAS DE ARTE	40.000,00
	EDUCACIÓN	INTERVENCIÓN EN PATIOS	160.000,00
	EDUCACIÓN	PROYECTO SOMBRAS ESCUELAS INFANTILES	70.000,00
		TOTAL INVERSIONES	**14.065.000,00**

INGRESOS DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO PRESUPUESTO 2023

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTE 2023
603.00	**DE TERRENOS**	
	Venta parcelas entidades menores	620.000,00
	Equipamiento asistencial	12.000.000,00
	Venta parcela proindiviso Armentia	148.000,00
	603.00 De terrenos	**12.768.000,00**
612.00	**DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES**	
	Plazas aparcamiento Gámiz	180.000,00
	Venta de edificios y otras construcciones-Florida 28	700.000,00
	612.00 De edificios y otras construcciones	**880.000,00**
650.00	**INGRESOS DERIVADOS DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS**	
	Convenio FLORIDA 53	400.000,00
	650 Ingresos derivados de actuaciones urbanísticas	**400.000,00**
	TOTAL INGRESOS PMS	**14.048.000,00**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

SERVICIO: **11 DIRECCIÓN GENERAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	BILBAO EKINTZA - TOUR DE FRANCIA	CONVENIO	425.000,00
	CONVENIOS GREEN DEAL	CONVENIO	30.000,00
	CONVENIO HIDRIDALAB	CONVENIO	60.000,00
		Sub- total	**515.000,00**

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

SERVICIO: **16 SERVICIO DE JUVENTUD**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EUSKADI	CONV CONSEJO JUVENTUD EUSKADI-FOMENTO PARTICIPAC.JUVENTUD	CONVENIO	10.500,00
	CONVOCATORIA GENERAL SUBVENCIONES	SUBVENCIÓN	30.000,00
	CONVOCATORIA JOVENES INFORMADORES EN EEMM	SUBVENCIÓN	11.000,00
		Sub- total	**51.500,00**

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

SERVICIO: **60 IGUALDAD**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ASOCIACIÓN LUMAGORRI HAT	CONV.OBSERVATORIO LGTBI	CONVENIO	100.000,00
	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUJERES	SUBVENCIÓN	85.000,00
		Sub- total	**185.000,00**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

SERVICIO: **71 EUSKERA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
EUSKALTZAINDIA	CONVENIO EUSKALTZAIDIA	CONVENIO	63.000,00
CÁMARA DE COMERCIO DE ÁLAVA	CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO	CONVENIO	10.500,00
	SUBVENCIONES A PARTICULARES PARA ESTUDIOS DE EUSKERA	SUBVENCIÓN	150.000,00
	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	SUBVENCIÓN	30.000,00
	SUBVENCIÓN PLAN GENERAL USO DEL EUSKERA	SUBVENCIÓN	120.000,00
GEU ELKARTEA	CONVENIO GEU	CONVENIO	77.175,00
ASOCIACIÓN TINKO	CONVENIO ASOCIACIÓN TINKO	CONVENIO	10.500,00
ASOCIACIÓN EUSKHARAN	CONVENIO ASOCIACIÓN EUSKHARAN	CONVENIO	25.000,00
GEU ELKARTEA	EUSKARALDIA	CONVENIO	50.000,00
	CONVENIO IZASKUN ARRUE KULTURGUNEA	CONVENIO	315.000,00
ASOCIACIÓN BAI EUSKARARI	CONVENIO BAI EUSKARARI	CONVENIO	23.100,00
	CONVENIO ARABA EUSKARAZ	CONVENIO	20.000,00
	Sub- total		**894.275,00**

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

SERVICIO: **80 SERVICIO DE PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
UPV-EHU	CONVENIO UPV CURSOS DERECHO INTERNACIONAL	CONVENIO	30.000,00
	Sub- total		**30.000,00**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

SERVICIO: **81 SERVICIO PARA LA CONVIVENCIA Y LA DIVERSIDAD**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ASOCIACIÓN ZAS! - RED VASCA ANTIRRUMORES	RED VASCA ANTIRUMORES	CONVENIO	5.000,00
ARABAKO GORRAK	CONVENIO ARABAKO GORRAK	CONVENIO	22.000,00
	CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES	SUBVENCIÓN	60.000,00
EGINAREN EGINEZ	CONVENIO ASOC.EGINAREN EGINEZ	CONVENIO	30.000,00
GOIAN	CONVENIO GOIAN	CONVENIO	114.000,00
FUNDACION MEMORIAL 3 DE MARZO	FUNDACION MEMORIAL 3 DE MARZO	CONVENIO	25.000,00
		Sub- total	**256.000,00**

TOTAL DEPARTAMENTO ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES 1.931.775,00

DEPARTAMENTO: **02 TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA**

SERVICIO: **18 ZONA RURAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
CONVENIO ASOCIACIÓN CONCEJOS MUNICIPIO DE V-G	CONVENIO ASOCIACIÓN CONCEJOS	CONVENIO	115.000,00
		Sub- total	**115.000,00**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **02 TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA**

SERVICIO: **22 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
FUNDACIÓN VITAL	CONVENIO FUNDACIÓN VITAL PLÁSTICOS 0	CONVENIO	20.000,00
	Sub- total		**20.000,00**

DEPARTAMENTO: **02 TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA**

SERVICIO: **23 SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
GAIA	CONVENIO GAIA	CONVENIO	10.000,00
	Sub- total		**10.000,00**

TOTAL TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA	**145.000,00**

DEPARTAMENTO: **04 HACIENDA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
CEA	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	TRANSFERENCIA	2.800.000,00
TUVISA	APORTACIÓN A TUVISA	TRANSFERENCIA	18.700.000,00
EUDEL	A EUDEL	SUBVENCIÓN	302.601,00
	TOTAL DEPARTAMENTO HACIENDA		**21.802.601,00**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

SERVICIO: **10 DIRECCIÓN GENERAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	ODL - PROMOCIÓN CIUDAD	SUBVENCIÓN	130.000,00
	CONVENIO TURIUM	CONVENIO	25.000,00
	Sub- total		**155.000,00**

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

SERVICIO: **21 EMPRESAS**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
UPV-EHU	CONVENIO UPV - EHU APOYO AL EMPRENDIMIENTO	CONVENIO	5.000,00
BIC	APORTACIÓN BIC	CONVENIO	75.000,00
	AYUDAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y AUDIOVISUAL	SUBVENCIÓN	150.000,00
ASOC. DE JÓVENES EMPRESARIOS - AJEBASK	CONV.AJEBASK - FORMACIÓN Y SEMILLERO	CONVENIO	15.000,00
EUSKAL IRUDIGILEAK	CONV.EUSKAL IRUDIGELEAK/ILUSTRADORES DE EUSKADI	CONVENIO	15.000,00
SECOT - SENIORS PARA LA COOPERACIÓN	CONVENIO SECOT	CONVENIO	3.000,00
VIA	CONVENIO CON VÍA PARA POTENCIAR ACTIV.DEL PASAJE	CONVENIO	500.000,00
VIA	TRANSFERENCIAS A VÍA	CONVENIO	60.000,00
	CONVENIO PRESTATURIK REUTILIZA	CONVENIO	30.000,00
ASOCIACIÓN FOARSE	FORO RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	CONVENIO	4.000,00
	BECAS AL EMPRENDIMIENTO	SUBVENCIÓN	90.000,00
	AYUDAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EMPRESAS	SUBVENCIÓN	190.000,00
	PREMIOS PACTO VERDE	SUBVENCIÓN	9.000,00
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁLAVA	CONVENIO CÁMARA APOYO A PEQUEÑAS EMPRESAS	CONVENIO	32.000,00
ASOC. EMPRESARIOS DE JÚNDIZ - ARCO SUR N1	CONVENIO ARCO N1	CONVENIO	9.200,00
	Sub- total		**1.187.200,00**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

SERVICIO: **22 COMERCIO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁLAVA	CONV.CÁMARA COMERCIO-ESCAPARATISMO	CONVENIO	8.000,00
ASOCIACIÓN V-G CITY WINE	CONVENIO CITY WINE	CONVENIO	20.000,00
GASTEIZ ON	CONVENIO ASOCIACIÓN GASTEIZ ON	CONVENIO	250.800,00
ASOC. COMERCIO CASCO MEDIEVAL	CONVENIO ASOC.COMERCIOS CASCO MEDIEVAL	CONVENIO	98.000,00
	AYUDAS A COMERCIO Y HOSTELERÍA	SUBVENCIONES	560.000,00
ASOC EMPRESARIOS COMERCIO	CONVENIO ASOC.EMPRESARIOS COMERCIO	CONVENIO	45.000,00
ASOC. COMERCIANTES GORBEA	CONVENIO ASOC.COMERCIANTES CALLE GORBEA	CONVENIO	16.000,00
	Sub- total		**997.800,00**

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

SERVICIO: **23 FORMACIÓN, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
SEA	CONVENIO SEA EMPLEO ARABA	CONVENIO	72.400,00
	PLAN COMARCAL APORTACIÓN MUNICIPAL A LA CONTRATACIÓN	CONVENIO	410.000,00
	PLAN COMARCAL APORTACIÓN LANBIDE	CONVENIO	1.520.634,50
FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	CONVENIO FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	CONVENIO	42.000,00
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU	CONV.APOYO AL PROY.SAREGUNE	CONVENIO	60.000,00
	AYUDAS A LA CONTRATACIÓN ESTABILIDAD DE EMPLEO	SUBVENCIÓN	600.000,00
	AYUDAS PROYECTOS ECONOMIA CIRCULAR	SUBVENCIÓN	90.000,00
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁLAVA	CONVENIO ESCUELA DE VENTAS	CONVENIO	10.000,00
	CONVENIO ADSIS/CARITAS/EGIBIDE:PROYECTO HAZIA	CONVENIO	100.000,00
	Sub- total		**2.905.034,50**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

SERVICIO: **26 TURISMO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
FUNDACIÓN CATEDRAL STA. MARIA	CONVENIO FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	CONVENIO	32.000,00
		Sub- total	**32.000,00**

TOTAL DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	**5.277.034,50**

DEPARTAMENTO: **09 RECURSOS HUMANOS**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
COMITÉ DE EMPRESA	SUBVENCIÓN AL COMITÉ	SUBVENCIÓN	2.957,38
SINDICATO ELA	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL ELA	SUBVENCIÓN	5.412,93
SINDICATO CCOO	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL CCOO	SUBVENCIÓN	2.483,98
SINDICATO LAB	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL LAB	SUBVENCIÓN	1.605,30
SINDICATO ESK	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL ESK	SUBVENCIÓN	1.605,30
SINDICATO SIPLA	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL SIPLA	SUBVENCIÓN	1.019,51
SINDICATO ERNE	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL ERNE	SUBVENCIÓN	1.019,51
EMPLEADOS MUNICIPALES	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	SUBVENCIÓN	25.774,93
		TOTAL RECURSOS HUMANOS	**41.878,81**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

SERVICIO: **11 DIRECCIÓN GENERAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCIONES	SUBVENCIÓN	125.000,00
COLEGIO TRABAJO SOCIAL	CONVENIO COLEGIO TRABAJO SOCIAL	CONVENIO	10.000,00
ASOCIACIÓN VIVIR CON VOZ PROPIA	CONV ASOC VIVIR CON VOZ PROPIA	CONVENIO	15.000,00
	CONV ASOC GOIENER POBREZA ENERGÉTICA	CONVENIO	15.000,00
	Sub- total		**165.000,00**

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

SERVICIO: **15 INCLUSIÓN SOCIAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	40.000,00
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	34.000,00
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	150.000,00
CARITAS	CONVENIO CARITAS-TALLER OCUPACIONAL	CONVENIO	54.000,00
ASOCIACIÓN GAO LACHO DROM	CONVENIO GAO LACHO DROM	CONVENIO	38.748,00
IRSE	CONV.IRSE PROGR.APOYO A LA INSERCIÓN	CONVENIO	30.000,00
ASOCIACIÓN ZUBIA GURUTZATZEN	CASA INICIATIVAS ABETXUKO	CONVENIO	92.360,00
	Sub - total		**439.108,00**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

SERVICIO: **20 INFANCIA Y FAMILIA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	4.000,00
AVAIM	CONVENIO AVAIM	CONVENIO	11.780,00
GARENOK	CONVENIO GARENOK	CONVENIO	11.780,00
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	CONVENIO CONTRA LA INTOLERANCIA	CONVENIO	11.780,00
UNICEF	CONVENIO UNICEF	CONVENIO	11.780,00
AMAPASE	CONVENIO CON AMAPASE	CONVENIO	15.000,00
	Sub- total		**66.120,00**

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

SERVICIO: **33 DE PERSONAS MAYORES**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
AFA-ARABA	CONVENIO AFA-ARABA	CONVENIO	22.959,70
ASOCIACIÓN ASPACE	CONVENIO ASPACE PARÁLISIS CEREBRAL	CONVENIO	13.372,00
	PROG VOLUNTARIADO ACOMPAÑAM PERSONAS MAYORES	CONVENIO	6.142,74
	CAMPO TRBJO PERSONAS PRIVADAS LIBERTAD	CONVENIO	11.180,86
COLEGIO ABOGADOS	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS	CONVENIO	10.000,00
UPV-EHU	CONVENIO UPV ACERCANDO GENERACIONES	CONVENIO	1.750,00
ASCUDEAN	CONVENIO ASCUNDEAN-3ª EDAD	CONVENIO	70.397,57
PARROQUIA LOS ÁNGELES	CONVENIO PARROQUIA LOS ÁNGELES	CONVENIO	9.000,00
	Sub- total		**144.802,87**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: 11 POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA

SERVICIO: 45 ACCIÓN COMUNITARIA

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
BANCO ALIMENTOS ÁLAVA	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS	CONVENIO	24.000,00
ASOC. VICENTE ABREU	FEDERACIÓN ASOC.VICENTE ABREU	CONVENIO	34.674,72
	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	SUBVENCIÓN	6.055.000,00
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	4.393.525,90
CRUZ ROJA DE ÁLAVA	CRUZ ROJA-ACOMPAÑAM PERSONAS MAYORES	SUBVENCIÓN	77.500,00
SAVE THE CHILDREN	CONVENIO SAVE THE CHILDREN	CONVENIO	11.724,00
	FONDO EMERGENCIA HABITACIONAL DESAHUCIOS		100.000,00
	AYUDAS A GASTO ENERGÉTICO		40.000,00
	Sub-total		**10.736.424,62**

DEPARTAMENTO: 11 POLITICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA

SERVICIO: 50 COOPERACIÓN AL DESARROLLO

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN	SUBVENCIÓN	1.857.435,00
	CONVENIO FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA	CONVENIO	135.000,00
ASOC.AMIGOS/AS DE LA RASD	CONVENIO ASOC.AMIGOS/AS DE LA RASD	CONVENIO	320.000,00
EUSKAL FONDOA	CONVENIO EUSKAL FONDOA	CONVENIO	207.000,00
COORDINADORA ONGDS EUSKADI	CONVENIO COORDINADORA ONGDS	CONVENIO	24.000,00
ASOCIACIÓN FAMILIAS ACOGIDA SAHARAUIS	CONVENIO AFANIS-VACACIONES EN PAZ	CONVENIO	17.000,00
	CONVENIO COMERCIO JUSTO	CONVENIO	90.000,00
	CONVENIO AFRIKA	CONVENIO	20.000,00
	Sub- total		**2.670.435,00**
	TOTAL POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA		**14.221.890,49**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **15 MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

SERVICIO: **10 DIRECCIÓN GENERAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
AUTORIDAD ALAVESA MOVILIDAD	AUTORIDAD ALAVESA MOVILIDAD	CONVENIO	100.000,00
	Sub- total		**100.000,00**

DEPARTAMENTO: **15 MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

SERVICIO: **20 ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
DFA	CONVENIO DFA-PARQUE TECNOLÓGICO TRANSPORTE VIAJERO	CONVENIO	28.000,00
	Sub- total		**28.000,00**
	TOTAL DPTO MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO		**128.000,00**

DEPARTAMENTO: **18 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS**

SERVICIO: **22 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCIÓN PROYECTOS PARTICIP CIUDADANA	SUBVENCIÓN	24.000,00
	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS	SUBVENCIÓN	240.000,00
ASOCIACIÓN VECIN@S SAN MARTÍN	CONVENIO ASOC.VECINOS SAN MARTÍN	CONVENIO	100.000,00
	TOTAL DPTO PARTICIPACIÓN CUIDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS		**364.000,00**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **23 EDUCACIÓN Y CULTURA**

SERVICIO: **11 SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARAMBURU	A LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARAMBURU	TRANSFERENCIA	862.257,19
CONS. DE LA DANZA JOSÉ URUÑUELA	AL CONSERVATORIO DE LA DANZA JOSÉ URUÑUELA	TRANSFERENCIA	475.000,00
MUSEO ARTIUM	MUSEO ARTIUM	SUBVENCIÓN	120.000,00
		Sub- total	**1.457.257,19**

DEPARTAMENTO: **23 EDUCACIÓN Y CULTURA**

SERVICIO: **12 CULTURA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
UPV/EHU - VICERRECTORADO ÁLAVA	CONVENIO UPV -FESTIVAL CORTADA	CONVENIO	7.000,00
UPV/EHU	CONVENIO UPV-ACTAS MUNICIPALES	CONVENIO	10.000,00
ASOCIACIÓN DE ILUSIONISTAS DE ÁLAVA	CONVENIO MAGIALDIA	CONVENIO	85.000,00
FESTIVAL DE JAZZ	CONVOCATORIA FESTIVAL DE JAZZ	CONVENIO	180.000,00
	CONVOCATORIA SUBV.PROYECTOS CULTURALES	SUBVENCIÓN	200.000,00
	PATRONATO VALENTÍN DE FORONDA	SUBVENCIÓN	12.000,00
ASOC. CULTURAL DE FOTOGRAFÍA PERISCOPIO	CONVENIO WORLD PRESS PHOTO	CONVENIO	52.000,00
SOCIEDAD FOTOGRÁFICA ALAVESA	CONVENIO ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA	CONVENIO	8.000,00
ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA	CONVENIO ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA	CONVENIO	14.000,00
ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA	CONVENIO ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA	CONVENIO	8.000,00
ASOCIACIÓN KULTURA KALEAN	CONVENIO FESTIVAL KORTERRAZA	CONVENIO	25.000,00

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	CONVENIO CON CASAS REGIONALES	CONVENIO	60.000,00
	CONVOCAT. SUBV CUADRILLAS BLUSAS-NESKAS	SUBVENCIÓN	120.000,00
	CONVOCATORIA COMPARSAS CARNAVALES	SUBVENCIÓN	85.000,00
ASOC. CULTURAL INSTITUCIÓN CELEDONES DE ORO	CONV. ASOC. CELEDONES DE ORO	CONVENIO	10.000,00
	CONVENIO POETAS EN MAYO	CONVENIO	25.000,00
ASOCIACIÓN LIBREROS DE ÁLAVA	CONVOCATORIA ASOCIACIÓN LIBREROS DE ÁLAVA	CONVENIO	25.000,00
	PROYECTO TOPAK	CONVENIO	40.000,00
TEATRO PARAÍSO S.A.	CONVENIO TEATRO PARAÍSO	CONVENIO	50.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL ORTZAI	CONVENIO ORTZAI	CONVENIO	40.000,00
	CONVENIO BARATZA ARETOA	CONVENIO	40.000,00
		Sub- total	**1.096.000,00**

DEPARTAMENTO: **23 EDUCACIÓN Y CULTURA**

SERVICIO: **19 SERVICIO DE EDUCACIÓN**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	COMPENSACIÓN EDUCATIVA	SUBVENCIÓN	165.000,00
	SUBV. TRANSPORTE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	SUBVENCIÓN	15.000,00
ASOCIACIÓN JAZZARGIA	CONVENIO JAZZARGIA "ONDAS DE JAZZ"	CONVENIO	40.000,00
	SUBV. PROG.VACACION. Y EXTRAESCOLAR AMPAS	SUBVENCIÓN	195.000,00
DENON ESKOLA	CONVENIO DENON ESKOLA	CONVENIO	50.000,00
FAPACNE	CONVENIO FEDERACIÓN FAPACNE	CONVENIO	6.000,00

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

AMPA CEIP ALDAIALDE	CONVENIO AMPA CEIP ALDAIALDE	CONVENIO	35.000,00
FUNDACIÓN FERNANDO BUESA	SUBV. FUNDACIÓN FERNANDO BUESA	SUBVENCIÓN	45.000,00
	ACTIVIDADES ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBVENCIÓN	20.000,00
FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	CONVENIO FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	CONVENIO	11.000,00
UNED	A LA UNED	CONVENIO	100.000,00
ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	CONVENIO	435.000,00
		Sub- total	**1.117.000,00**

TOTAL DEPARTAMENTO EDUCACIÓN Y CULTURA	**3.670.257,19**

DEPARTAMENTO: **24 DEPORTE Y SALUD**

SERVICIO: **30 SALUD PÚBLICA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN SALUD	SUBVENCIÓN	441.000,000
GADEN	CONVENIO GADEN COLONIA DE GATOS	CONVENIO	30.000,000
ASOC.PADRES NIÑOS ONCOHEMATOLÓGICOS	ASOC.PADRES NIÑOS ONCOHEMATOLÓGICOS	CONVENIO	6.000,000
ASAJER	CONVENIO ASOC. ASAJER-VIDEOJUEGOS	CONVENIO	31.500,000
ASAJER	CONVENIO ASOC. ASAJER-LUDOPATÍAS	CONVENIO	21.500,000
FUNDACIÓN JEIKI - HAZGARRI	CONVENIO FUNDACIÓN JEIKI/HAZGARRI	CONVENIO	50.500,000
		Sub-total	**580.500,00**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **24 DEPORTE Y SALUD**

SERVICIO: **40 DEL DEPORTE**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
FEDERACIÓN ALAVESA DE PELOTA	FEDERACIÓN PELOTA VASCA+G30	CONVENIO	30.000,000
ASOCIACIÓN PARÁLISIS CEREBRAL-ASPACE	CONVENIO ASPACE PARÁLISIS CEREBRAL	CONVENIO	30.000,000
FUNDACIÓN ARASKI	CONVENIO ARASKI	CONVENIO	103.000,000
ZUZENAK	CONVENIO ZUZENAK	CONVENIO	167.000,000
APDEMA	CONVENIO APDEMA	CONVENIO	27.800,000
AUTISMO ARABA	CONVENIO AUTISMO ARABA	CONVENIO	16.200,000
FEDERACIÓN ALAVESA DE ATLETISMO	CONVENIO F.A. ATLETISMO-SAN SILVESTRE	CONVENIO	17.000,000
FUNDACIÓN 5+11	SUBV.FUNDACIÓN 5+11-SEC.BALONCESTO	SUBVENCIÓN	141.000,000
	CONVENIO ALAVÉS FEMENINO GLORIOSAS	CONVENIO	100.000,000
	CONV GRAL DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS	SUBVENCIÓN	370.000,000
FEDERACIÓN ALAVESA HERRIKIROLAK	CONVENIO F.A. HERRI KIROLAK LA BLANCA	CONVENIO	11.500,000
FEDERACIÓN ALAVESA DE PELOTA	CONVENIO F.A. PELOTA LA BLANCA FEMENINO	CONVENIO	12.500,000
	Sub-total		**1.026.000,00**

TOTAL DEPARTAMENTO DEPORTE Y SALUD	**1.606.500,00**

M. ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL / TRANSFERENTZIA ARRUNTEN ETA KAPITALAREN TRANSFERENTZIEN GAINEKO ERANSKINA

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

DEPARTAMENTO: 02 TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
DFA	COFINANCIACIÓN OBRAS PLAN FORAL	CONVENIO	200.000,00
DFA	A LA DFA PARA LA EJECUCIÓN DE CAMINOS PARCELARIOS	CONVENIO	100.000,00
	SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIALES	SUBVENCIÓN	60.000,00
	SUBVENCIÓN PLAN AISLAMIENTO ACÚSTICO ZPAE	SUBVENCIÓN	200.000,00
	TOTAL DEPARTAMENTO TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA		**560.000,00**

DEPARTAMENTO: 04 HACIENDA

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
CEA	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	TRANSFERENCIA	185.000,00
ENSANCHE 21	A ENSANCHE 21 REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	TRANSFERENCIA	1.550.000,00
	OBSERVATORIO MUNICIPAL VIVIENDA		25.000,00
TUVISA	TUVISA	TRANSFERENCIA	886.000,00
	TOTAL DEPARTAMENTO HACIENDA		**2.646.000,00**

DEPARTAMENTO: 15 MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
DFA	CONVENIO MOBILITY LAB	CONVENIO	1.500.000,00
GOVA-DFA	TRANVÍA SALBURUA ZABALGANA	CONVENIO	1.038.450,00
	SUBV.ADQUISICIÓN TAXIS ELÉCTRICOS	SUBVENCIÓN	40.000,00
	TOTAL MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO		**2.578.450,00**

DEPARTAMENTO: 23 EDUCACIÓN Y CULTURA

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARANBURU	APORTACIÓN A ESCUELA MÚSICA LUIS ARAMBURU	TRANSFERENCIA	18.400,00
CONSERVATORIO DE DANZA JOSÉ URUÑUELA	APORTAC A CONSERVATORIO DANZA JOSÉ URUÑUELA	TRANSFERENCIA	6.000,00
FUNDACIÓN CATEDRAL	SUBVENCIÓN OBRAS CATEDRAL SANTA MARÍA	SUBVENCIÓN	120.000,00
CASAS REGIONALES	APORTACIONES A CASA REGIONALES	SUBVENCIÓN	40.000,00
	TOTAL EDUCACIÓN Y CULTURA		**184.400,00**

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ANEXO PLANTILLA PRESUPUESTARIA
LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

PLANTILLA PRESUPUESTARIA - FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO					
				A1	A2	C1	C2	OTROS	
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA	PRIMERA		2					
	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	PRIMERA		2					
ORGANOS DIRECTIVOS	COORDINADOR/DIRECTORES GENERALES			17					
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			43	2				
	DE GESTIÓN				30				
	ADMINISTRATIVA					260			
	AUXILIAR						20		
	SUBALTERNA					0			
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICA		267					
		MEDIA			380				
		AUXILIAR				47	128		
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIAL LOCAL Y AUXILIARES		1	4	450			
		EXTINCIÓN DE INCENDIOS		1		6	109		
		COMETIDOS ESPECIALES			3	130	22		
		PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO			6	31		
			MAESTRO						
			OFICIAL				438		
			AYUDANTE						
			OPERARIO					431	
				333	**419**	**899**	**748**	**431**	**2830**

RETRIBUCIONES BÁSICAS

GRUPO CLASIFICACIÓN	IMPORTE
A	5.916.861,92
B	7.216.725,03
C	13.799.795,88
D	9.129.163,15
E	3.583.233,91
TOTAL GENERAL	**39.645.779,89**

N 1.2 ANEXO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA / LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

COMPLEMENTO DESTINO

NIVEL COMPLEMENTO	IMPORTE
11	942.307,53
12	82.981,57
14	1.680.488,70
15	711.326,76
16	20.531,23
17	483.196,10
18	567.749,15
19	3.836.320,43
20	47.657,09
21	832.825,32
22	242.079,77
23	1.770.348,51
24	1.255.276,45
25	259.359,41
26	905.739,35
28	425.624,64
29	2.887,59
30	123.113,33
Total general	**14.189.812,92**

N 1.3 ANEXO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA / LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR CÓDIGOS ASIGNADOS A LOS PUESTOS

COMPLEMENTO ESPECÍFICO	IMPORTE
4	29.296,31
5	163.577,21
10	3.857,37
20	532.747,45
24	98.158,30
25	29.920,87
30	115.125,12
31	33.329,34
35	864.597,69
40	437.672,47
50	119.588,03
55	240.940,76
56	28.639,10
57	87.581,82
69	37.185,19
70	1.570.254,14
75	33.746,85
90	98.674,97
91	231.778,80
92	15.891,34
95	19.038,53
110	2.051.078,94
115	15.254,12
125	140.066,22
135	521.246,53
137	841.834,92
145	9.383,36
150	83.082,69
166	275.280,08
175	753.545,79
176	2.406.276,80
177	61.823,53
181	16.634,57
185	227.924,19
195	47.738,09
210	1.342.034,02
211	197.922,27
212	91.501,30
213	1.292.040,63
214	200.021,14
224	160.512,95
225	2.538.336,30
235	106.180,43
240	113.814,41
250	2.561.511,91
500	8.753.563,71
505	1.706.911,68
510	488.098,24
515	237.390,76
520	141.713,11
720	60.426,31
820	165.370,70
840	407.609,04
850	1.560.273,51
870	1.576,93
Total general	**34.369.580,85**

COMPLEMENTO SOBRE PRODUCTIVIDAD

PORCENTAJE SOBRE EL COSTE TOTAL POR PROGRAMA DE GASTO - AÑO 2023

FUNCIONAL	PORCENTAJE
1301	1,0952%
1321	0,0109%
1331	0,0000%
1361	0,2915%
1502	0,5197%
1511	0,3649%
1512	0,0943%
1514	0,0398%
1534	0,5850%
1691	0,1992%
1701	0,6093%
1711	0,2984%
1722	0,8686%
1749	1,0972%
2301	0,4668%
2311	0,0244%
2317	0,2507%
2327	0,3111%
2328	0,0150%
2371	0,0153%
2381	0,0452%
2391	0,0326%
2411	1,0632%
3111	0,5179%
3112	0,2005%
3113	0,0529%
3201	0,0783%
3301	0,6048%
3322	0,1197%
3332	0,0000%
3341	0,7383%
3342	1,7550%
3351	0,0169%
3371	1,4155%
3381	2,5679%
3391	1,6390%
3392	0,9878%
3401	0,3175%
4301	0,3648%
4314	0,0000%
4321	0,5508%
4331	0,0342%
4413	0,0319%
9121	2,0407%
9124	2,6306%
9201	4,7367%
9202	0,8673%
9203	2,0230%
9204	0,1171%
9211	0,0000%
9219	0,0253%
9241	0,0565%
9271	1,0497%
9312	0,0319%
9313	1,3938%
9314	0,1103%
9319	0,669%
9321	0,0000%
9322	0,068%
9323	2,918%
9341	5,138%
Total general	**0,376%**

N.2 ANEXO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA / LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

RETRIBUCIÓN AL PERSONAL LABORAL

Cod Puesto	NUMERO DOTACIÓN	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	COMP. ANTIGÜEDAD	COMP. PERSONAL	C. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD		DEDICACIÓN	PLUS CONDUCCIÓN	COMPL IT	PAGA EXTRA	TOTAL
1021	8782	15.837	5.760	1.362	-	11.690	13.855	6.304	9.003		-	1.490	9.518	74.820
5063	8781	15.533	4.183	989	-	9.854	11.172	5.866	-		-	-	6.685	54.282
6060	8779	5.186	1.693	425	-	3.533	3.767	1.953	-		-	-	1.547	18.104
6060	8780	13.170	4.777	1.196	-	8.973	9.557	4.961	-		-	206	6.427	49.267
5036	6498	15.533	6.573	1.554	-	9.854	11.172	5.866	-		-		7.024	57.577
1602	7637	5.042	1.741	1.567	2.272	3.222	4.376	2.043	224		332		3.333	24.152
Total general		**70.301**	**24.728**	**7.092**	**2.272**	**47.126**	**53.900**	**26.994**	**9.226**	**-**	**332**	**1.697**	**34.534**	**278.203**

N 3 ANEXO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA / LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

DOTACIONES PERSONAL EVENTUAL Y DEFENSOR VECINAL

	CARGO	id	SALARIO TOTAL AÑO
3002	AUX. ADVO.	4	31.814
		10	34.966
		11	31.289
		14	31.215
		7302	29.982
		7303	31.024
		8718	34.620
		9263	32.899
5032	DEFENSOR/A VECINAL	7102	78.732
5033	ASESOR/A ALCALDIA	7820	74.703
5034	ASESORA	1	51.420
		2	53.650
		3	53.067
		5	43.728
		8	51.420
		15	48.873
		3876	49.773
		3877	49.776
		3878	47.337
		3879	34.366
		3880	51.728
		3881	48.224
		8717	39.097
		8802	48.125
		8805	55.538
5035	JEFA GABINETE	7312	56.868
		8714	52.225
		9256	51.493
Total general			**1.297.952**

N 4 ANEXO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA / LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

RETRIBUCIONES 2023 DE LOS ALTOS CARGOS

		CARGO	RETRIBUCIÓN
ÓRGANOS SUPERIORES		ALCALDE	91.811,59
		TENIENTE ALCALDE	78.083,45
		CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA	74.902,32
		CONCEJAL PORTAVOZ DE GRUPO POLI	74.902,32
		CONCEJAL PRESIDENTE DE COMISIÓN	70.159,17
EVENTUAL		JEFE GABINETE	51.553,99
		ASESOR ALCALDÍA	67.039,28
		ASESOR	47.777,11
		DEFENSOR VECINAL	75.760,64
		TÉCNICO MEDIO	42.675,48
		AUXILIAR ADMÓN.	31.048,01
ÓRGANOS DIRECTIVOS	FUNCIONARIO/A HABILITACIÓN	SECRETARIO/A GNERAL DEL PLENO	81.625,63
		INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL	89.124,57
		SECRETARIO/A DEL ÓRGANO DE APOYO	81.625,63
	COORDINADORES/RAS	GENERALES	87.490,62
	DIRECCIONES	DIRECTOR/A	81.625,63
		JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA	81.625,63

PRESUPUESTOS PARA GASTOS DE PERSONAL 2023

DPTO.	SERVICIO/UNIDAD			IMPORTE	PARTIDAS ADICIONALES	TOTAL GENERAL
01	0110	GABINETE DE CORPORACION	9121	1.862.034,45		1.862.034,45
	0111	DIRECCION GENERAL	2328	356.262,70		356.262,70
	0112	ADMINISTRATIVO	2301	463.019,34		463.019,34
	0116	JUVENTUD	2371	485.038,66		485.038,66
	0125	SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	9124	546.073,06		546.073,06
	0126	ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	9124	13.630,11		13.630,11
	0130	ASESORIA JURIDICA	9201	857.149,32		857.149,32
	0145	DE COORDINACION GENERAL	9121	315.034,66		315.034,66
	0160	DE IGUALDAD	2381	464.672,89		464.672,89
	0171	EUSKERA	3351	629.438,24		629.438,24
	0180	SERVICIO DE PROTOCOLO Y COMUNICACION INSTITUCIONALES	9271	434.481,61		434.481,61
	0181	PARA LA CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD	2327	222.350,38		222.350,38
Total 01				**6.649.185,42**		**6.649.185,42**
02	0210	DIRECCION GENERAL	1502	302.400,19		302.400,19
	0211	PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE LA ORDENACION URBANISTICA	1511	935.218,30		935.218,30
	0213	EDIFICACIONES	1512	242.761,46		242.761,46
	0214	PLANIFICACION Y PROYECTOS	9211	701.346,09		701.346,09
	0216	JURIDICO ADMINISTRATIVO	1502	1.140.184,20		1.140.184,20
	0218	DE ZONA RURAL	1749	639.334,58		639.334,58
	22201	GESTION AMBIENTAL - CONTROL DE ACTIVIDADES	1691	556.305,68		556.305,68
	22203	GESTION AMBIENTAL - GESTION DE RESIDUOS	1722	616.480,19		616.480,19
	22204	GESTION AMBIENTAL - UNIDAD DE ANILLO VERDE Y BIODIVERSIDAD	1711	323.919,47		323.919,47
	22301	SOSTENIBILIDAD CLIMA Y ENERGIA - SOSTENIBILIDAD	1691	159.399,56		159.399,56
	22302	SOSTENIBILIDAD CLIMA Y ENERGIA - CLIMA Y ENERGIA	1691	108.130,51		108.130,51
	22401	TECNICO Y DE INSPECCION - TECNICA Y DE INSPECCION	1514	1.296.400,26		1.296.400,26
Total 02				**7.021.880,49**		**7.021.880,49**
03	0320	DIRECCIÓN GENERAL	1301	234.532,35		234.532,35
	0330	GESTIÓN Y RECURSOS	1301	1.355.285,55		1.355.285,55
	0340	PREVENCIÓN ,EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	1361	8.121.302,61		8.121.302,61
	0350	CUERPO POLICÍA LOCAL	1321	28.288.328,47		28.288.328,47
Total 03				**37.999.448,99**		**37.999.448,99**
04	0410	DIRECCION GENERAL	9319	413.515,67	826.000,00	1.239.515,67
	0411	GESTION TRIBUTARIA	9321	214.255,85		214.255,85
	0412	GENERAL DE CONTRATACION	9314	88.857,01		88.857,01
	0414	ORGANO DE CONTABILIDAD	9312	227.713,11		227.713,11
	0415	INSPECCION DE TRIBUTOS	9323	339.668,00		339.668,00
	0416	PRESUPUESTOS GESTION FINANCIERA Y TESORERIA	9341	289.885,84		289.885,84
	0417	RECAUDACION	9322	316.398,00		316.398,00
	0418	SECRETARIA TECNICA	9319	3.342.133,40		3.342.133,40
	0421	DE COMPRAS Y SOPORTE DE LA CONTRATACION	9314	305.822,15		305.822,15
Total 04				**5.538.249,02**	**826.000,00**	**6.364.249,02**
08	0810	DIRECCION GENERAL	4301	176.891,44		176.891,44
	0819	ADMINISTRATIVO	4301	745.221,72		745.221,72
	0820	DE PROYECTOS	4301	516.332,62		516.332,62
	0821	EMPRESAS	4331	622.167,01		622.167,01
	0822	COMERCIO	4314	328.474,78		328.474,78
	0823	FORMACIÓN, PROMOCION EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	2411	3.726.056,37		3.726.056,37
	0824	CONGRESOS	4321	549.940,00		549.940,00
	0826	TURISMO	4321	62.852,50		62.852,50
Total 08				**6.727.936,45**		**6.727.936,45**
09	0910	DIRECCION GENERAL	9202	543.242,28	527.360,52	1.070.602,80
	0911	ADMINISTRACION DEL PERSONAL	9202	1.031.339,83		1.031.339,83
	0912	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	9202	460.791,68		460.791,68
	0915	GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	9202	464.421,21		464.421,21
	0919	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	9203	562.389,51		562.389,51
Total 09				**3.062.184,51**	**527.360,52**	**3.589.545,03**
10	1010	DIRECCION GENERAL	9204	263.860,11		263.860,11
	1011	APLICACIONES	9204	1.951.276,10		1.951.276,10
	1012	EXPLOTACION Y COMUNICACIONES	9204	1.344.950,69		1.344.950,69
	1017	SECRETARIA TECNICA	9204	896.149,81		896.149,81
	1018	DESARROLLO DE SERVICIOS MUNICIPALES	9204	90.095,91		90.095,91
	1019	DESARROLLO PARA TRAMITACION	9204	55.708,45		55.708,45
	1020	ARQUITECTURA Y PLATAFORMAS	9204	87.676,63		87.676,63
Total 10				**4.689.717,71**		**4.689.717,71**
11	1110	DIRECCION GENERAL	2301	509.416,54		509.416,54
	1111	ADMINISTRATIVO	2301	2.755.002,59		2.755.002,59
	1115	INCLUSION SOCIAL	2327	2.242.651,90		2.242.651,90
	1120	INFANCIA Y FAMILIA	2311	1.314.747,98		1.314.747,98
	1133	DE PERSONAS MAYORES	2317	15.251.216,07		15.251.216,07
	1145	ACCION COMUNITARIA	2328	5.638.773,72		5.638.773,72
	1150	COOPERACION AL DESARROLLO	2391	214.662,79		214.662,79
Total 11				**27.926.471,58**		**27.926.471,58**
13	1310	INTERVENCION Y AUDITORIA	9313	510.625,46		510.625,46
Total 13				**510.625,46**		**510.625,46**

PRESUPUESTOS PARA GASTOS DE PERSONAL 2023

DPTO.	SERVICIO/UNIDAD			IMPORTE	PARTIDAS ADICIONALES	TOTAL GENERAL
15	1510	DIRECCION GENERAL	1701	139.099,36		139.099,36
	1514	ADMINISTRATIVO	1701	797.223,84		797.223,84
	152002	MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO - MANTENIMIENTO URBANO	1534	4.617.938,83		4.617.938,83
	152007	MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO - DE PAISAJE	1711	3.165.051,70		3.165.051,70
	1521	SERVICIO DE TRAFICO	1331	971.040,18		971.040,18
	1522	ESTACION AUTOBUSES	4413	713.466,88		713.466,88
Total 15				**10.403.820,78**		**10.403.820,78**
16	1620	ADMINISTRACIÓN	9219	515.306,04		515.306,04
	1630	LIMPIEZA	9219	13.427.961,09		13.427.961,09
	1641	PROYECTOS Y CONTRATAS	9219	99.732,12		99.732,12
	1642	INSTALACIONES Y GESTION DE CONTRATOS	9219	323.759,04		323.759,04
	1643	INFRAESTRUCTURAS	9219	187.169,77		187.169,77
	1644	OBRAS	9219	4.103.644,08		4.103.644,08
Total 16				**18.657.572,15**		**18.657.572,15**
18	1810	DIRECCION GENERAL	3401	105.709,99		105.709,99
	1815	ADMINISTRATIVO	3401	676.429,23		676.429,23
	1820	DE CENTROS CIVICOS	3371	9.980.293,36		9.980.293,36
	1822	PARTICIPACION CIUDADANA	9241	359.599,88		359.599,88
	1825	ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	9204	2.385.934,06		2.385.934,06
Total 18				**13.507.966,52**		**13.507.966,52**
23	2310	DIRECCION GENERAL	3301	81.172,50		81.172,50
	2311	ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	3301	882.814,28		882.814,28
	231201	CULTURA - DE ARCHIVO	3322	803.008,61		803.008,61
	231202	CULTURA - ACADEMIA FOLKLORE-BANDA DE TXISTULARIS	3391	1.034.937,60		1.034.937,60
	231203	CULTURA - ACCION CULTURAL	3381	529.811,52		529.811,52
	231204	CULTURA - DE ACTIVIDADES CULTURALES EN ZONAS	3341	834.599,49		834.599,49
	231205	CULTURA - DE CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO EUSKARAREN ETXEA	3332	238.277,63		238.277,63
	231210	CULTURA - BANDA MÚSICA	3392	1.896.967,44		1.896.967,44
	231220	CULTURA - RED DE TEATROS	3342	761.384,78		761.384,78
	231901	DE EDUCACION - EDUCATIVA PARA LA PRIMERA INFANCIA	3201	5.042.514,18		5.042.514,18
	231902	DE EDUCACION - DE ACCIÓN EDUCATIVA	3201	592.961,95		592.961,95
Total 23				**12.698.449,98**		**12.698.449,98**
24	2410	DIRECCION GENERAL	3301	101.423,97		101.423,97
	2420	ADMINISTRATIVO	3301	772.794,11		772.794,11
	243001	SALUD PUBLICA - DE SANITARIA Y DE CONSUMO	3111	931.149,22		931.149,22
	243002	SALUD PUBLICA - PROMOCION DE LA SALUD	3112	255.470,97		255.470,97
	243003	SALUD PUBLICA - DE LABORATORIO	3113	909.439,41		909.439,41
	243004	SALUD PUBLICA - OMIC	3113	78.242,48		78.242,48
	244001	DEL DEPORTE - DE CENTROS DEPORTIVOS	3401	475.412,08		475.412,08
	244003	DEL DEPORTE - DE PROGRAMAS	3401	181.064,07		181.064,07
	244004	DEL DEPORTE - DE ZONAS	3401	66.199,61		66.199,61
	244005	DEL DEPORTE - TECNICA DEPORTIVA	3401	1.008.303,83		1.008.303,83
	244006	DEL DEPORTE - SERVICIOS GENERALES	3401	106.050,31		106.050,31
Total 24				**4.885.550,06**		**4.885.550,06**
90	9005	ORGANOS DE GOBIERNO	9122	2.285.332,46		2.285.332,46
	9015	OTROS MUTUA FORAL	2111		102.000,00	102.000,00
Total 90				**2.285.332,46**	**102.000,00**	**2.387.332,46**
Total general				**162.564.391,58**	**1.455.360,52**	**164.019.752,10**

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA S.A

GASTEIZKO UDAL URAK S.A

CRITERIOS APLICADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. DEL EJERCICIO 2023

GASTOS

La elaboración del presupuesto se ha realizado, en cuanto a gastos se refiere, con las estimaciones de gasto realizadas por las distintas áreas de la Sociedad, y la previsión de inversiones a realizar, tanto las que ya están en proceso de ejecución o en proceso de adjudicación, como las previstas acometer en el ejercicio.

La actual coyuntura económica, caracterizada por la inflación más alta de las últimas tres décadas, ha generado una distorsión significativa al alza en numerosas partidas, principalmente, en las vinculadas con el suministro de energía eléctrica, combustibles, reactivos químicos y costes de personal.

Por otro lado, atendiendo al nuevo servicio de drenaje urbano que AMVISA ha pasado a prestar desde febrero de 2022, se han incorporado las correspondientes partidas relativas a la limpieza de sumideros y a las obras de reparación de los mismos.

Se han incorporado igualmente los costes previstos por la ampliación de plantilla acordada por el Consejo de Administración de Amvisa de 28 de julio de 2022 para hacer frente a los dos nuevos servicios que pasa a gestionar AMVISA directamente, como son: la gestión de cobro tras el cambio normativo que convierte la tasa en una prestación y la gestión del sistema de drenaje urbano de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

En aquellas partidas de servicios o suministros con contrato en vigor se ha utilizado el importe previsto en las adjudicaciones, salvo en el caso de la EDAR de Crispijana dado que los costes energéticos de la planta se han triplicado. En el resto, se ha presupuestado el mismo importe del año 2022.

Como inversiones más significativas, destacan las obras de reposición y renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento:

- Continuar con las obras ya en curso en el barrio de Judimendi, con un importe de 2.950.000 euros a realizar en 2023.
- Obras diversas por importe de 848.000 € aprovechando actuaciones de reforma urbana promovidas por el Ayuntamiento.
- Obras del plan Foral de Obras y servicios, por 435.000 euros.
- Obras en el centro de transformación del bombeo de Ullibarri: 350.000 euros

Además, se prevé continuar con las obras de mejora y renovación de instalaciones en la EDAR de Crispijana, por 2.000.000 €.

Para proyectos de transformación digital y modernización de SCADAs de la ETAP de Araka, se destinarán 560.000 €.

Se incorpora la posible inversión en la digitalización de la red de contadores, que posibilite la telelectura de los mismos, con un presupuesto estimado en 1.060.000 € a invertir en 2022. Se ha contemplado la financiación parcial de esta inversión con Fondos Europeos Next Generation, por un valor estimado de 530.000 €.

INGRESOS

Para la financiación de los gastos operativos, se ha previsto una congelación de tarifas para el ejercicio 2023.

Toda esta estimación de gastos e ingresos se ha realizado bajo la premisa de que no existen cambios significativos en la gestión del servicio. En caso contrario, deberían incorporarse al presupuesto los ingresos y gastos que supusieran la realización de nuevas funciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de octubre de 2022

Batxi Aranburu Osorio

Gerente

AMVISA

O.1.1. AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. / VITORIA-GASTEIZKO UDAL URAK A.B.

GASTOS		
CONCEPTO	**PPTO. 2022**	**PROYECTO 2023**
Gastos de personal	4.984.984,00	6.142.087,33
TOTAL CAPITULO 1	**4.984.984,00**	**6.142.087,33**
Servicios Generales	30.000,00	27.500,00
Contadores: compra e instalación	460.000,00	460.000,00
Red Distribución y Campaña fugas	935.000,00	943.000,00
Material tratamiento	380.000,00	438.000,00
Consumo de energía	466.520,00	1.050.800,00
Concesionaria Crispijana e instalaciones periféricas	3.950.000,00	4.600.000,00
Mantenimiento fuera contrata	10.000,00	50.000,00
Gestión de fangos Araka y Crispijana	24.000,00	5.000,00
Trabajos realizados por otras empresas-Abastecimiento	200.000,00	233.000,00
Trabajos realizados por otras empresas-Depuración	100.000,00	56.000,00
Trabajos realizados por otras empresas-Alcantarillado	475.000,00	580.000,00
Trabajos realizados por otras empresas-Estructura	777.150,00	792.485,00
Servicios prestados por Ayto.de Vitoria-Gasteiz.	250.000,00	500.000,00
Canon vertido CHE	455.000,00	455.000,00
Canon URA	600.000,00	500.000,00
Conservación y reparación Captación/producción	317.000,00	398.550,00
Conservación y reparación Distribución	100.000,00	125.000,00
Conservación y reparación locales y vehículos	142.350,00	161.700,00
Contrato limpieza Alcantarillado Ciudad	1.200.000,00	1.200.000,00
Limpieza Sumideros	-	900.000,00
Primas de seguro	181.556,00	184.250,00
Servicios profesionales	20.500,00	77.500,00
Servicios bancarios	25.000,00	25.000,00
Publicidad, propaganda y rr.pp y Convenios de colabora	130.000,00	50.000,00
Programa Educación Ambiental	65.000,00	110.000,00
Plan integral ahorro agua - Plan Futura	150.000,00	120.000,00
Plan de Comunicación y Transparencia	-	40.000,00
Plan de Innovación en la Gestión del Trabajo	-	30.000,00
Otros servicios	542.500,00	673.726,00
Tributos municipales	255.000,00	265.000,00
Provisión insolvencias tráfico	100.000,00	75.000,00
TOTAL CAPITULO 2	**12.341.576,00**	**15.126.511,00**
Cooperación al desarrollo	250.000,00	250.000,00
Financiación Obras Plan Foral	-	435.000,00
TOTAL CAPITULO 4	**250.000,00**	**685.000,00**
Reposición tuberías abastecimiento	250.000,00	250.000,00
Obras Ayuntamiento	100.000,00	848.000,00
Conexión Saneamiento Arkaute	-	140.000,00
Conexión Saneamiento Cerro Estíbaliz y eliminación ED	-	100.000,00
LIMS laboratorio	-	50.000,00
EDAR Crispijana	1.000.000,00	2.000.000,00
Obras ETAP Araka	800.000,00	
Renovación Centro transformación Ullibarri	-	360.000,00
Válvula desagüe fondo Albina	-	150.000,00
Renovación redes Judimendi	2.600.000,00	2.950.000,00
Obras Plan Foral	300.000,00	-
Gure Txokoa	300.000,00	-
Obras Honduras/San Viator Fase II	700.000,00	-
Mejoras Eficiencia Energética AMVISA	250.000,00	-
Actuaciones varias Araka	200.000,00	-
Equipos proc.información y licencias informáticas	150.000,00	60.000,00
Proyectos PERTE Transformación Digital		560.000,00
Modificaciones facturación		40.000,00
Otros proyectos informáticos		560.000,00
Redacción de Proyectos	300.000,00	100.000,00
Telelectura	2.000.000,00	500.000,00
Otras inversiones	-	50.000,00
TOTAL CAPITULO 6	**8.950.000,00**	**8.718.000,00**
TOTAL	**26.526.560,00**	**30.671.598,33**

O.1.1. AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. / VITORIA-GASTEIZKO UDAL URAK A.B.

INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	'RESUPUESTO 202	PROYECTO 2023
Venta ABASTECIMIENTO	11.933.015,00	11.771.465,57
Venta E.D.A.R.	8.712.176,00	8.534.917,38
Venta de alcantarillado	4.135.869,00	4.065.442,28
Vertidos y tratamiento fangos terciario	200.000,00	200.000,00
Venta contadores	85.000,00	93.000,00
Prestación acometidas	75.000,00	77.000,00
Prestación reparaciones	5.000,00	26.000,00
Prestación instalaciones	30.000,00	27.000,00
Análisis	1.500,00	1.500,00
Otros Ingresos	169.000,00	150.000,00
Subvenciones explotación	15.000,00	10.000,00
TOTAL CAPITULO 3	**25.361.560,00**	**24.956.325,23**
Intereses	15.000,00	10.000,00
TOTAL CAPITULO 5	**15.000,00**	**10.000,00**
Subvención Fondos Europeos Next Generation	1.150.000,00	530.000,00
TOTAL CAPITULO 7	**1.150.000,00**	**530.000,00**
Financiación propia de gastos corriente	-	4.667.273,10
Financiación propia de inversiones	-	508.000,00
TOTAL CAPITULO 8	**-**	**5.175.273,10**
TOTAL	**26.526.560,00**	**30.671.598,33**

-

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	PRESUPUESTO 2022	PROYECTO 2023
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	**25.177.560,00**	**24.796.325,23**
a) Ventas	25.066.060,00	24.664.825,23
b) Prestación de servicios	111.500,00	131.500,00
4. Aprovisionamientos	**-6.808.670,00**	**-8.210.285,00**
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-1.306.520,00	-1.948.800,00
c) Otros gastos externos	-5.502.150,00	-6.261.485,00
5. Otros ingresos de explotación	**184.000,00**	**160.000,00**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	169.000,00	150.000,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejer	15.000,00	10.000,00
6. Gastos de personal	**-4.984.984,00**	**-6.142.087,33**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.660.532,00	-4.362.250,85
b) Cargas sociales	-110.000,00	-132.000,00
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-1.036.691,00	-1.354.146,33
d) Aport. a sistemas complementarios de pensiones	-59.000,00	-67.090,15
e) Otros gastos sociales	-118.761,00	-226.600,00
7. Otros gastos de explotación	**-5.682.906,00**	**-7.091.226,00**
a) Servicios exteriores	-5.427.906,00	-6.826.226,00
b) Tributos	-255.000,00	-265.000,00
8. Amortización del inmovilizado	**-7.800.000,00**	**-8.115.000,00**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y o	**5.250.000,00**	**5.250.000,00**
Subv. de capital transferidas al rdo del ejercicio	5.250.000,00	5.250.000,00
10. Excesos de provisiones	**-100.000,00**	**-75.000,00**
Variación de prov.y pdas. de créditos incrobrables	-100.000,00	-75.000,00
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**5.235.000,00**	**572.726,90**
12. Ingresos financieros	**15.000,00**	**10.000,00**
b) De otros instrumentos financieros	15.000,00	10.000,00
A.2. RESULTADO FINANCIERO	**15.000,00**	**10.000,00**
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**5.250.000,00**	**582.726,90**
17. Impuesto sobre beneficios	**0,00**	**0,00**
A.4. RESULTADO EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CO	**5.250.000,00**	**582.726,90**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5. RESULTADO DEL EJERCICIO	**5.250.000,00**	**582.726,90**

O.1.3. AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. / VITORIA-GASTEIZKO UDAL URAK A.B.

BALANCE

ACTIVO	PRESUPUESTO 2022	PROYECTO 2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**165.259.366,22**	**165.213.000,00**
I. Inmovilizado intangible	**558.207,16**	**1.200.000,00**
Aplicaciones informáticas	558.207,16	1.200.000,00
II. Inmovilizado material	**161.271.159,06**	**161.953.000,00**
Terrenos y construcciones	4.922.098,25	5.500.000,00
Instalaciones técnicas, maquinaria y otro inmovilizac	153.349.060,81	154.453.000,00
Inmovilizado en curso y anticipos	3.000.000,00	2.000.000,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a l/p	**3.400.000,00**	**2.040.000,00**
2. Créditos a empresas	3.400.000,00	2.040.000,00
V. Inversiones financieras a l/p	**30.000,00**	**20.000,00**
Otros créditos	30.000,00	20.000,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**45.189.787,45**	**39.355.000,00**
II. Existencias	**160.000,00**	**200.000,00**
Comerciales	160.000,00	200.000,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**17.005.000,00**	**16.705.000,00**
Clientes por ventas y prestación de servicios	14.500.000,00	14.500.000,00
Clientes, empresas del grupo y asociadas	2.000.000,00	1.600.000,00
Deudores varios	5.000,00	5.000,00
Administraciones Públicas	500.000,00	600.000,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/	**27.524.787,45**	**21.850.000,00**
Créditos a empresas	27.524.787,45	21.850.000,00
VII. Efectivo y otros activos liquidos equivalentes	**500.000,00**	**600.000,00**
Tesorería	500.000,00	600.000,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	**210.449.153,67**	**204.568.000,00**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	PRESUPUESTO 2022	PROYECTO 2023
A) PATRIMONIO NETO	**199.163.153,67**	**195.025.880,57**
A-1) Fondos propios	**106.028.807,21**	**106.611.534,11**
I. Capital	**558.340,24**	**558.340,24**
Capital escriturado	558.340,24	558.340,24
III. Reservas	**100.220.466,97**	**105.470.466,97**
Legal y estatutarias	6.705.449,37	6.705.449,37
Otras reservas	93.515.017,60	98.765.017,60
VII. Resultado del ejercicio	**5.250.000,00**	**582.726,90**
A-1II) Subvenciones, donaciones y legados recibido	**93.134.346,46**	**88.414.346,46**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**4.456.000,00**	**4.672.000,00**
I. Provisiones a largo plazo	**1.840.000,00**	**1.872.000,00**
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al p	1.490.000,00	1.522.000,00
Otras provisiones	350.000,00	350.000,00
II. Deudas a largo plazo	**2.616.000,00**	**2.800.000,00**
Otras	2.616.000,00	2.800.000,00
C) PASIVO CORRIENTE	**6.830.000,00**	**4.870.119,43**
III. Deudas a corto plazo	**1.900.000,00**	**0,00**
Otras	1.900.000,00	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**4.930.000,00**	**4.870.119,43**
Proveedores	3.800.000,00	3.000.000,00
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	250.000,00	950.000,00
Acreedores varios	150.000,00	250.000,00
Personal	30.000,00	20.119,43
Otras deudas con las Administraciones Públicas	700.000,00	650.000,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**210.449.153,67**	**204.568.000,00**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS ORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO ……	Presupuesto 2022	Proyecto 2023
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GAN	**5.250.000,00**	**582.726,90**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
I. Por valoración instrumentos financieros	0,00	0,00
1. Activos financieros disponibles para la venta		
2. Otros ingresos / gastos		
II. Por cobertura de flujos de efectivo		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.150.000,00	530.000,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		
V. Efecto impositivo		
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	**1.150.000,00**	**530.000,00**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
VI. Por valoración de instrumentos financieros	0,00	0,00
1.Activos financieros disponibles para la venta		
2 Otros ingresos / gastos		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-5.250.000,00	-5.250.000,00
IX. Efecto impositivo		
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**-5.250.000,00**	**-5.250.000,00**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+	**1.150.000,00**	**-4.137.273,10**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.21	Capital Escriturado	Reservas	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
E) SALDO FINAL DEL AÑO 2022	**558.340,24**	**100.220.466,97**	**5.250.000,00**	**93.134.346,46**	**199.163.153,67**
I. Total ingresos y gastos reconocidos			582.726,90	-4.720.000,00	-4.137.273,10
II. Operaciones con socios o propietarios					0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto		5.250.000,00	-5.250.000,00		0,00
E) SALDO FINAL DEL AÑO 2023	**558.340,24**	**105.470.466,97**	**582.726,90**	**88.414.346,46**	**195.025.880,57**

ANEXO DE INVERSIONES

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	PROYECTO 2023
Reposición tuberías abastecimiento	250.000,00	250.000,00
Obras Ayuntamiento	100.000,00	848.000,00
Conexión Saneamiento Arkaute	-	140.000,00
Conexión Saneamiento Cerro Estíbaliz y elimina	-	100.000,00
LIMS laboratorio	-	50.000,00
EDAR Crispijana	1.000.000,00	2.000.000,00
Obras ETAP Araka	800.000,00	
Renovación Centro transformación Ullibarri	-	360.000,00
Válvula desagüe fondo Albina	-	150.000,00
Renovación redes Judimendi	2.600.000,00	2.950.000,00
Obras Plan Foral	300.000,00	-
Gure Txokoa	300.000,00	-
Obras Honduras/San Viator Fase II	700.000,00	-
Mejoras Eficiencia Energética AMVISA	250.000,00	-
Actuaciones varias Araka	200.000,00	-
Equipos proc.información y licencias informática	150.000,00	60.000,00
Proyectos PERTE Transformación Digital		560.000,00
Modificaciones facturación		40.000,00
Otros proyectos informáticos		560.000,00
Redacción de Proyectos	300.000,00	100.000,00
Telelectura	2.000.000,00	500.000,00
Otras inversiones	-	50.000,00
TOTAL	**8.950.000,00**	**8.718.000,00**

O.1.6. AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. / VITORIA-GASTEIZKO UDAL URAK A.B.

ANEXO DE TRANSFERENCIAS

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	PROYECTO 2023
Cooperación al desarrollo	250.000,00	250.000,00
Financiación Obras Plan Foral	-	435.000,00
TOTAL	**250.000,00**	**685.000,00**

O.1.7. AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. / VITORIA-GASTEIZKO UDAL URAK A.B.

ESTADO DEL PERSONAL

	2022		2023	
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	**Nº TRAB.**	**RETRIBUCION BRUTA**	**Nº TRAB.**	**RETRIBUCION BRUTA**
Gerente	2	100.028,26	1	86.658,70
Jefe de Area A	7	450.013,22	7	481.409,18
Administrativos	16	527.179,80	13	529.509,48
Encargado de unidad	12	505.936,02	11	551.805,65
Especialista Mantenimiento	5	143.244,94	4	156.424,89
Oficial Producción	6	211.365,57	5	211.546,04
Oficial Mant. Instalac. y Contadores	4	125.567,27	3	125.734,12
Inspectores	4	179.792,83	4	183.636,50
Delineantes	2	79.915,00	3	122.602,34
Laborante	1	41.531,58	0	0,00
Operadores	7	275.810,36	5	262.015,09
Subjefe	10	454.836,39	8	440.218,71
Oficial de telemando	1	36.102,51	0	0,00
Jefe de Sección	3	139.708,50	2	108.800,62
Técnico medio	0		2	98.385,79
Técnico superior	0		10	542.993,56
Analistas	5	205.910,44	5	273.267,41
Lectores	2	35.500,22	0	0,00
SUMA FIJOS RETRIB.FIJAS Y VARIABLES	**87**	**3.512.442,92**	**83**	**4.175.008,07**
Jubilados parciales			9	**149.819,89**
SUMA FIJOS Y JUBILADOS PARCIALES			**92**	**4.324.827,96**
Sustituciones		170.000,00		143.930,09
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS		**3.682.442,92**		**4.468.758,05**
S.S.E.		1.036.691,28		1.379.689,13
Elkarkidetza		59.000,00		67.090,15
Costo Extrasalarial		96.850,00		94.550,00
Dotación Fondo Pensiones		110.000,00		132.000,00
TOTAL		**4.984.984,20**		**6.142.087,33**

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

O.2 TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A
GASTEIZKO HIRI GARRAIOAK S.A

ASUNTO: MEMORIA PRESUPUESTO 2023

El presupuesto de TUVISA del ejercicio 2023 se ha realizado basándose en las siguientes hipótesis en cada una de las partidas que a continuación se enumeran:

Respecto a los gastos:

Capitulo I. Personal

Se ha elaborado el presupuesto de este capítulo 1 con el incremento salarial del 3,5% siguiendo las directrices marcadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y manteniendo las condiciones del convenio colectivo vigente.

Por otro lado, se han incluido los costes asociados a la prestación del servicio al 100%.

Capitulo II. Gastos corrientes

Las partidas de gastos están calculadas según las adjudicaciones de las últimas licitaciones realizadas, ajustadas según la previsión estimada del mercado.

Capitulo III. Gastos financieros

Se reflejan los intereses de los tres préstamos contratados a 31 de diciembre de 2022, según el cuadro de pagos previsto con una previsión de Euribor del 3%.

Capitulo IV. Inversiones

Se incluyen las necesidades de inversión necesarias por necesidades de renovación la adaptación a la nueva normativa TICKETBAI del área de aparcamientos y las inversiones a financiar con fondos NEXT.

Capitulo IX. Pasivos financieros

Se reflejan las amortizaciones de los tres préstamos contratados a 31 de diciembre de 2022, según el cuadro de pagos previsto.

Respecto a los ingresos:

Capitulo II. Ingresos

Las previsiones respecto al transporte se han realizado teniendo en cuenta el efecto del inicio de la línea de tranvía a Salburua en primavera de 2022 y el efecto económico de la gratuidad en personas menores de 12 años para todo el ejercicio.

Los ingresos correspondientes a los aparcamientos se han estimado manteniendo la tendencia del primer semestre de 2022.

Capitulo IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

La aportación del Ayuntamiento estimada es aquella que ajusta el presupuesto presentado.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de noviembre de 2022

GASTOS

CONCEPTO	PPTO 2022	PROYECTO 2023
Retribuciones del Personal	13.611.506,48	14.426.564,25
Indemnizaciones	61.221,95	155.290,54
Seguridad Social	5.496.016,46	5.903.812,37
Aportaciones a ELKARKIDETZA	234.620,40	243.079,20
Gastos de Formación	50.000,00	30.000,00
Otros Gastos Sociales	643.937,39	636.800,00
TOTAL CAPITULO 1	**20.097.302,69**	**21.395.546,36**
Carburantes y Lubricantes	2.048.995,57	2.728.962,14
Billetaje y Material de Oficina	18.360,00	19.602,00
Vestuario y equipos del personal	79.900,00	49.668,42
Repuestos y Reparaciones	1.967.312,96	2.223.812,97
Arrendamientos y Cánones	35.004,00	38.797,80
Comisiones y Servicios Profesionales	145.927,00	251.000,00
Transportes	7.000,00	7.000,00
Primas de Seguros	827.488,00	664.441,00
Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas	45.000,00	30.000,00
Suministros	594.738,29	1.040.000,00
Otros Servicios, Dietas y Traslados	102.715,95	100.473,50
Tributos	30.000,00	30.000,00
Transporte rural a la demanda	89.450,00	105.000,00
TOTAL CAPITULO 2	**5.991.891,76**	**7.288.757,83**
Gastos financieros	50.441,73	183.404,48
TOTAL CAPITULO 3	**50.441,73**	**183.404,48**
Programa gestion tráfico	90.900,90	-
Inversiones UFC-BEI	60.000,00	40.000,00
Aparcamiento Europa	15.000,00	-
Adecuacion a Ticket BAI	11.730,97	15.000,00
PIPs (NEXT)		309.231,00
Eficiencia energéitica (NEXT)		17.000,00
Solución billetaje (NEXT)		250.000,00
Solución transporte (NEXT)		100.000,00
Prioridad semafórica (NEXT)		50.000,00
Renovación sistemas informáticos		20.000,00
Inversiones mejoras aparcamientos		42.730,98
TOTAL CAPITULO 6	**177.631,87**	**843.961,98**
Amortización de préstamos	768.269,03	768.269,02
TOTAL CAPITULO 9	**768.269,03**	**768.269,02**
TOTAL	**27.085.537,08**	**30.479.939,67**

INGRESOS

CONCEPTO	PPTO 2022	PROYECTO 2023
Transporte Urbano	6.990.339,25	7.195.724,05
Servicio bux Transporte zona rural	11.000,00	13.000,00
Aparcamiento Artium	480.671,97	551.251,93
Aparcamiento Zaldiaran	42.266,48	42.996,79
Aparcamiento Molinuevo	104.857,09	112.936,07
Aparcamiento Iradier Arena	389.511,36	535.651,45
Aparcamiento Santa Barbara	1.153.156,37	1.461.189,70
Aparcamiento Europa	4.958,68	4.958,68
Prestaciones de servicios	262.874,98	250.000,00
TOTAL CAPITULO 3	**9.439.636,18**	**10.167.708,67**
Aportación Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	16.700.000,00	18.700.000,00
TOTAL CAPITULO 4	**16.700.000,00**	**18.700.000,00**
Aportación Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (NEXT)		726.231,00
Aportación Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	945.900,90	886.000,00
TOTAL CAPITULO 7	**945.900,90**	**1.612.231,00**
Préstamos	-	-
TOTAL CAPITULO 9	**-**	**-**
TOTAL	**27.085.537,08**	**30.479.939,67**
APORTACION AYUNTAMIENTO	**17.645.900,90**	**20.312.231,00**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PPTO. 2022	PROYECTO 2023
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1.Importe neto de la cifra de negocios	**7.264.214,23**	**7.458.724,05**
a) Ventas	0,00	
b) Prestaciones de servicios	7.264.214,23	7.458.724,05
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	
4. Aprovisionamientos	**(3.036.705,57)**	**(3.703.232,56)**
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(3.036.705,57)	(3.703.232,56)
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. Otros ingresos de explotación	**19.643.690,98**	**22.177.253,64**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.175.421,95	2.708.984,62
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	17.468.269,03	19.468.269,02
6. Gastos de personal	**(20.097.302,69)**	**(21.395.546,36)**
a) Sueldos y salarios	(13.672.728,43)	(14.581.854,79)
b) Cargas sociales	(6.424.574,25)	(6.813.691,57)
c) Provisiones	0,00	0,00
7. Otros gastos de explotación	**(2.955.186,20)**	**(3.585.525,27)**
a) Servicios exteriores	(2.925.186,20)	(3.555.525,27)
b) Tributos	(30.000,00)	(30.000,00)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00
8. Amortización de inmovilizado	**(1.280.000,00)**	**(1.272.000,00)**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**370.000,00**	**350.000,00**
10. Excesos de provisiones		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**-91.289,25**	**29.673,51**
12. Ingresos financieros		
13. Gastos financieros	**(50.441,73)**	**(183.404,48)**
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
15. Diferencias de cambio		
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
A.2) RESULTADO FINANCIERO	**-50.441,73**	**-183.404,48**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**-141.730,98**	**-153.730,97**
17. Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	**-141.730,98**	**-153.730,97**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**-141.730,98**	**-153.730,97**

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2022	2023
Activo no corriente	**9.815.146,27**	**9.366.008,25**
Inmovilizado intangible	31.814,90	-185,10
Investigación		
Otro inmovlizado intangible	31.814,90	-185,10
Inmovilizado material	9.748.241,37	9.352.203,35
Terrenos y construcciones	3.815.371,38	3.699.371,38
Instalaciones técnicas y otro inm.mat.	5.932.869,99	5.652.831,97
Inversiones financieras a largo plazo	35.090,00	13.990,00
Créditos a terceros	33.100,00	12.000,00
Otros activos financieros	1.990,00	1.990,00
Activo corriente	**1.574.500,00**	**2.458.000,00**
Existencias	440.000,00	485.000,00
Materias primas y otros aprovisionamientos	440.000,00	485.000,00
Anticipos a proveedores	0,00	0,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	732.000,00	1.163.000,00
Clientes por ventas y prestaciones servicios	460.000,00	650.000,00
Deudores varios	75.000,00	308.000,00
Personal	40.000,00	25.000,00
Otros créditos con las admones.públicas	157.000,00	180.000,00
Inversiones en eª grupo y asociadas c/p	7.500,00	15.000,00
Valores representativos de deuda	7.500,00	15.000,00
Periodificaciones a c/p	125.000,00	280.000,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	270.000,00	515.000,00
Tesorería	270.000,00	515.000,00
Otros activos líquidos equivalentes		
TOTAL ACTIVO	**11.389.646,27**	**11.824.008,25**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2022	2023
Financiación Básica	**5.370.592,40**	**5.852.554,39**
Fondos Propios	-57.590,98	-69.590,97
Capital	84.140,00	84.140,00
Reservas		
Resultados de ejercicios anteriores		
Resultado del ejercicio	-141.730,98	-153.730,97
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.428.183,38	5.922.145,36
Pasivo no corriente	**4.548.072,35**	**3.815.776,39**
Provisiones a largo plazo	274.780,76	310.757,25
Obligaciones por prestaciones a l/p al personal	274.780,76	310.757,25
Deudas a largo plazo	4.273.291,59	3.505.019,14
Deudas con entidades de crédito	4.273.291,59	3.505.019,14
Otros pasivos financieros		
Pasivo corriente	**1.470.981,52**	**2.155.677,49**
Provisiones a corto plazo	7.000,00	7.000,00
Deudas a corto plazo	768.269,03	768.269,03
Deudas a cp con entidades de crédito	768.269,03	768.269,03
Otros pasivos financieros		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	695.712,49	1.380.408,46
Proveedores	290.612,49	386.408,46
Acreedores varios	107.000,00	176.000,00
Personal	45.000,00	88.000,00
Otras deudas con Admones.Públicas	240.000,00	716.000,00
Anticipos de clientes	13.100,00	14.000,00
TOTAL PASIVO	**11.389.646,26**	**11.824.008,27**

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2023	PRESUPUESTO 2022	PROYECTO 2023
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**-141.730,98**	**-153.730,97**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
I. Por valoración instrumentos financieros		
1. Activos financieros disponibles para la venta		
2. Otros ingresos / gastos		
II. Por cobertura de flujos de efectivo		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**177.631,87**	**843.961,98**
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		
V. Efecto impositivo		
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	**177.631,87**	**843.961,98**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
VI. Por valoración de instrumentos financieros		
1.Activos financieros disponibles para la venta		
2 Otros ingresos / gastos		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**-370.000,00**	**-350.000,00**
IX. Efecto impositivo		
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**-370.000,00**	**-350.000,00**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	**-334.099,11**	**340.231,01**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2022	Capital Escriturado	Reserva de revaloriz.	Reserva Legal	Reservas	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA)								
A) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2022		0	0	0	0	0		0,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos								
III. Otras variaciones del patrimonio neto								0,00
B) SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00
I. Ajustes por cambios de criterio								0,00
II. Ajustes por errores								0,00
C) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2023	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos						-153.730,97	493.961,98	340.231,01
III. Otras variaciones del patrimonio neto						0		0,00
D) SALDO FINAL DEL AÑO 2023	0	0	0	0	0	-153.731	493.961,98	340.231,01

INVERSIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2023

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA)

	PPTO 2022	PROYECTO 2023
Programa gestion de servicios	90.900,90	-
Inversiones UFC-BEI	60.000,00	40.000,00
Aparcamiento Europa	15.000,00	-
Adecuacion aparcamientos a Ticket-Bai	11.730,97	15.000,00
PIPs (NEXT)	-	309.231,00
Eficiencia energéitica (NEXT)	-	17.000,00
Solución billetaje (NEXT)	-	250.000,00
Solución transporte (NEXT)	-	100.000,00
Prioridad semafórica (NEXT)	-	50.000,00
Renovación sistemas informáticos	-	20.000,00
Inversiones mejoras aparcamientos	-	42.730,98
TOTAL INVERSIONES	**177.631,87**	**843.961,98**

RESUMEN CARGA FINANCIERA PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2023

ARTICULO 3.2. DEUDA A CORTO PLAZO	
Intereses de Operaciones de Tesorería a C/P	0,00
Total	**0,00**

ARTICULO 3.3. INTERESES DEUDA A LARGO PLAZO	
Intereses del préstamo Laboral Kutxa 2020-2030	28.988,43
Intereses del préstamo Kutxabank 2018-2028	89.506,02
Intereses del préstamo Caja Rural 2017-2029	64.910,03
Total	**183.404,48**

ARTICULO 9.1. AMORTIZACION PMOS.	
Amortización del principal préstamo Laboral Kutxa 2020-2030	106.565,32
Amortización del principal Kutxabank 2018-2028	328.703,70
Amortización del principal Caja Rural 2017-2029	333.000,00
Total	**768.269,02**

ESTADO DE LA DEUDA A 31-12-2022 Y PREVISIÓN DE SU EVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO 2023

DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2022	5.041.560,61
FORMALIZACIÓN Y DISPOSICIONES DE PTMOS. A L/P PREVISTAS PARA EL AÑO 2023	-
AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A L/P. PREVISTA PARA 2023	768.269,02
DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2023	4.273.291,59

ESTADO DEL PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	2022		2023	
	Nº PERSONAS	RETRIBUCIÓN	Nº PERSONAS	RETRIBUCIÓN
GERENCIA	1	80.327,71	1	85.402,93
JEFATURA RECURSOS HUMANOS	1	49.790,66	1	53.035,18
TÉCNICO/A SUPERIOR COMUNICACIÓN	1	49.452,55	1	53.035,18
TÉCNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA	1	52.833,71	1	55.897,25
TÉCNICO/A SUPERIOR PARKINGS Y GRÚAS	1	49.452,55	1	53.035,18
JEFATURA DE TRAFICO	1	61.854,28	1	65.720,10
TÉCNICO/A SUPERIOR INNOVACIÓN	1	48.325,49	2	102.254,27
TÉCNICO/A CONTRATACIÓN	1	49.227,13	1	52.081,16
TÉCNICO/A MEDIO DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS	1	47.884,11	1	51.311,45
OFICIAL ADMINISTRATIVO	7	255.387,86	7	271.578,19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	35.873,47	1	37.955,31
INSPECTOR/A-RECALIFICADO	6	289.199,19	6	308.666,58
REVISOR/A	2	113.153,22	2	59.887,13
CONDUCTOR/A-PERCEPTOR CONDUCTOR/A	306	10.708.323,49	313	11.438.164,87
CONDUCTOR/A DE GARAJE	7	264.533,56	9	324.550,77
PERSONAL CONTROL	2	84.419,06	4	140.905,39
JEFATURA DE MANTENIMIENTO	1	53.848,75	1	57.489,56
TÉCNICO/A MANTENIMIENTO	1	42.209,53	1	44.656,32
OFICIAL MECÁNICO	9	389.978,68	9	342.376,76
OFICIAL 1ª CHAPA, CARROCERÍA, PINTURA	3	91.736,92	2	96.029,86
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	0	-		
COBRADOR/A-VIGILANTE	12	388.126,69	9	302.123,00
CONDUCTOR/A GRÚA	13	389.880,03	12	412.487,80
TOTAL	**379,00**	**13.595.818,64**	**386,00**	**14.408.644,25**
Retribución a consejeros		15.687,84		17.920,00
Indemnizaciones		61.221,95		155.290,54
Seguridad Social		5.496.016,46		5.903.812,37
Aportaciones a ELKARKIDETZA		234.620,41		243.079,20
Gastos de Formación		50.000,00		30.000,00
Otros Gastos Sociales		643.937,39		636.800,00
TOTAL		**20.097.302,69**	**386,00**	**21.395.546,36**

-

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

O.3 ENSANCHE 21 S.A
21 ZABALGUNEA S.A

MEMORIA RESUMEN DE CRITERIOS APLICADOS EN LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DE LA SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL DE VITORIA – GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA, ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.

1. PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023 sufre un importante incremento, derivado fundamentalmente de la obligación de reurbanizar las áreas de Salburua y Zabalgana para cumplir los compromisos derivados del Plan de Equipamiento y Vivienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, manteniendo las inversiones e incrementando la actividad rehabilitadora.

Las labores de gestión de Ayudas a la Rehabilitación, incrementadas por el nombramiento con Entidad Colaboradora de la gestión de los Fondos Next Generation, por parte del Gobierno Vasco, implican la contratación de personal para la implantación de Oficinas de Proximidad, con el consiguiente aumento en el gasto de personal y en el gasto corriente.

El resumen de las grandes partidas del presupuesto de gastos es el siguiente:

PARTIDA	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2022	EVOLUCIÓN %
GASTOS DE PERSONAL	1.738.300,00	1.428.600,00	21,68%
GASTO CORRIENTE	2.050.000,00	1.525.000,00	34,43%
GASTOS FINANCIEROS	310.000,00	310.000,00	0.00 %
INVERSIONES	5.170.000,00	4.000.000,00	29,25%
TRANSFERENCIAS (AYUDAS)	1.500.000,00	1.800.000,00	-16,67%
PASIVOS FINANCIEROS	1.725.000,00	1.850.000,00	-6,76%
TOTAL GASTOS	**12.493.300,00**	**10.913.600,00**	**14,47%**

- ◊ Los gastos de personal se calculan en función de la plantilla prevista, de las previsiones de los importes de remuneraciones (incremento previsto del 2%) y de la aplicación de los gastos sociales recogidos en el convenio Colectivo. La plantilla se ve incrementada por la implantación de oficinas de proximidad para la gestión de los diferentes fondos de Ayudas a la Rehabilitación, tanto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como del Gobierno Vasco.
- ◊ Se ha considerado la evolución de los gastos corrientes reflejados en los últimos ejercicios, incrementados con las obligaciones derivadas de la implantación de oficinas de proximidad.
- ◊ Se debe hacer frente a las deudas con entidades financieras, que tendrá la Sociedad tras la incorporación de nuevos créditos que ayuden a financiar las obras de reubanización de las Areas de Salburua y Zabalgana.
- ◊ Se ha contemplado un aumento de las inversiones debido a la previsión de inicio del proceso de reurbanización de Salburua y Zabalgana.
- ◊ El resumen de inversiones previstas para el ejercicio 2023 es el siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023
Rehabilitación de inmuebles propios	1.000.000,00
Urbanizaciones por redensificación	4.000.000,00
Renovación sistema informático. Administración digital	150.000,00
Mobiliario	20.000,00
TOTAL INVERSIONES	**5.170.000,00**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La estimación global del capítulo de ingresos es la siguiente:

PARTIDA	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2022	EVOLUCIÓN %
INGRESOS FINANCIEROS	300,00	300,00	0,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000,00	250.000,00	0,00%
INGRESOS PATRIMONIALES	280.000,00	280.000,00	0,00%
ENAJENACION DE INVERSIONES	10.388.000,00	8.558.300,00	21,38%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.575.000,00	1.825.000,00	-13,70%
TOTAL INGRESOS	**12.493.300,00**	**10.913.600,00**	**14,47%**

- ◊ La evolución de los ingresos financieros de los últimos ejercicios hace suponer unos ingresos financieros casi nulos.
- ◊ Las transferencias corrientes se verán reducidas por la desaparición de los ingresos por subvenciones, siendo compensados, en parte, por la ejecución de encargos tanto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como del Gobierno Vasco.
- ◊ La evolución de los ingresos patrimoniales de los últimos años hace prever un estancamiento de los mismos.
- ◊ La evolución del mercado inmobiliario unida a la modificación de la Orden de precios máximos de Viviendas de Protección invita a estimar un incremento de los ingresos por enajenación de inversiones.
- ◊ En caso de que se produzca una falta de ingresos por venta de inmuebles haría falta incrementar el endeudamiento.

O.3.1. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA S.A. /
VITORIA-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA 21 ZABALGUNEA S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2023

	PRESUPUESTO DE GASTOS	2022	2023
Cap 1	**Gastos de personal**	**1.428.600,00**	**1.738.300,00**
	13 Retribuciones del personal	1.128.600,00	1.338.300,00
	16 Gastos Sociales	300.000,00	400.000,00
Cap 2	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**1.525.000,00**	**2.050.000,00**
	21 Mantenimiento y Conservación	250.000,00	250.000,00
	22 Suministros y servicios	450.000,00	450.000,00
	22 Observatorio Municipal de vivienda	25.000,00	50.000,00
	22 Tributos	800.000,00	1.300.000,00
Cap 3	**Gastos financieros**	**310.000,00**	**310.000,00**
	31 Intereses préstamo Kutxabank	300.000,00	300.000,00
	31 Intereses hipotecario ARICH	10.000,00	10.000,00
Cap 6	**Inversiones reales**	**4.000.000,00**	**5.170.000,00**
	60 Rehabilitaciones edificios propios	1.600.000,00	1.000.000,00
	61 Urbanizaciones	2.000.000,00	4.000.000,00
	62 Funcionamiento del servicio	400.000,00	170.000,00
Cap 7	**Gastos subvenciones y Ayudas**	**1.800.000,00**	**1.500.000,00**
	73 Ayudas a la rehabilitación	1.800.000,00	1.500.000,00
Cap 9	**Pasivos financieros**	**1.850.000,00**	**1.725.000,00**
	91 Préstamo Kutxabank	1.600.000,00	1.600.000,00
	91 Préstamo hipotecario ARICH	250.000,00	125.000,00
	91 Línea de Crédito 2023	0,00	0,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		**10.913.600,00**	**12.493.300,00**

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2022	2023
Cap 3	**Ingresos financieros**	**300,00**	**300,00**
	Art. Intereses de cuentas y depósitos	300,00	300,00
Cap 4	**Transferencias corrientes**	**250.000,00**	**250.000,00**
	41 Del GOVA gestión fondos Next Generation EU	250.000,00	250.000,00
Cap 5	**Ingresos Patrimoniales**	**280.000,00**	**280.000,00**
	54 Rentas de bienes inmuebles	280.000,00	280.000,00
	59 Otros ingresos patrimoniales	0,00	0,00
Cap 6	**Enajenación de Inversiones reales**	**8.558.300,00**	**10.388.000,00**
	60 De existencias	8.558.300,00	10.388.000,00
Cap 7	**Transferencias de capital**	**1.825.000,00**	**1.575.000,00**
	73 Subv. Ayto Invers.para la rehabilitación	1.800.000,00	1.500.000,00
	73 Encargos Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	0,00	25.000,00
	73 Subv. Ayto Observatorio municipal vivienda	25.000,00	50.000,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS		**10.913.600,00**	**12.493.300,00**

O.3.2. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA S.A. /
VITORIA-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA 21 ZABALGUNEA S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2023

	2022	2023
Operaciones Continuadas		
Importe neto de la cifra de negocios	8.558.300,00	10.388.000,00
Ventas	8.558.300,00	10.388.000,00
Prestación de servicios	0,00	0,00
Variaciones de existencias	-3.100.000,00	-1.150.000,00
Trabajos realizados para el activo	0,00	0,00
Aprovisionamientos	-2.400.000,00	-5.000.000,00
Consumo de mercaderías	-2.400.000,00	-5.000.000,00
Otros ingresos de explotación	50.000,00	580.000,00
Ingresos accesorios y de gestión	2.080.000,00	580.000,00
Gastos de Personal	-1.428.600,00	-1.738.300,00
Sueldos, salarios y asimilados	-1.128.600,00	-1.338.300,00
Cargas Sociales	-300.000,00	-400.000,00
Otros gastos de explotación	-3.300.000,00	-2.050.000,00
Servicios exteriores	-700.000,00	-750.000,00
Tributos	-800.000,00	-1.300.000,00
Otros gastos de gestión	-1.800.000,00	0,00
Amortización del inmovilizado	-280.000,00	-500.000,00
Resultado de explotación	**129.700,00**	**529.700,00**
Ingresos financieros	300,00	300,00
De otros instrumentos financieros	300,00	300,00
Gastos financieros	1.500.000,00	-310.000,00
Por deudas con terceros	-310.000,00	-310.000,00
Resultado financiero	**-299.700,00**	**-309.700,00**
Resultado antes de impuestos	**-170.000,00**	**220.000,00**
Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00
Resultado del ejercicio	**-170.000,00**	**220.000,00**

O.3.3. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA S.A. / VITORIA-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA 21 ZABALGUNEA S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN 2023

ACTIVO	2022	2023
Activo no corriente	**2.999.106,94**	**2.684.588,57**
Inmovilizado intangible	450.000,00	315.000,00
Patentes, licencias y marcas		
Aplicaciones informáticas	450.000,00	315.000,00
Inmovilizado material	1.928.721,12	1.749.202,75
Terrenos y construcciones	202.335,28	1.725.387,62
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	200.000,00	23.815,13
Inmovilizado en curso	1.526.385,84	0,00
Inversiones inmobiliarias	620.385,82	620.385,82
Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00 #
Participaciones a largo plazo	0,00	0,00
Activo corriente	**192.483.604,53**	**191.125.445,53**
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	
Existencias	187.494.776,83	185.344.776,83
Comerciales	25.764.736,59	9.614.736,59
Materias primas	161.730.040,24	175.730.040,24
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.552.561,66	5.520.178,51
Clientes	3.644.381,91	4.582.365,22
Anticipos a proveedores	658.399,22	602.474,19
Deudores varios	249.635,17	255.326,48
Activos por impuesto corriente	145,36	80.012,62
Inversiones financieras a corto plazo	117.838,42	91.135,04 #
Créditos a empresas	84.365,88	62.138,62
Imposiciones y depósitos	33.472,54	28.996,42
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	318.427,62	169.355,15
Tesorería	318.427,62	169.355,15
Otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	**195.482.711,47**	**193.810.034,10**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2022	2023
Patrimonio Neto	**173.261.420,55**	**173.260.563,14**
Fondos Propios	173.040.563,14	173.260.563,14
Capital	124.773.000,00	124.773.000,00
Reservas	48.437.563,14	48.267.563,14
Resultado de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Resultado del ejercicio	-170.000,00	220.000,00
Subvenciones, donaciones y legados	220.857,41	0,00
Pasivo no corriente	**17.278.164,66**	**15.677.169,81**
Otras Provisiones		
Deudas a largo plazo	10.640.705,04	8.852.804,26
Anticipos recibidos a largo plazo	6.637.459,62	6.824.365,55
Pasivo corriente	**4.943.126,26**	**4.872.301,15**
Provisiones a corto plazo	474.557,31	74.315,22
Deudas a corto plazo	1.662.099,22	1.725.000,00
Deudas con entidades de crédito	1.662.099,22	1.725.000,00
Otros pasivos financieros	0,00	0,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.806.469,73	3.072.985,93
Proveedores	1.592.844,10	2.013.070,90
Acreedores varios	302.289,01	427.714,90
Personal	0,00	0,00
Pasivos por impuesto corriente	905.684,27	628.915,36
Otras deudas con Administraciones Públicas	5.652,35	3.284,77
Anticipos de clientes	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	**195.482.711,47**	**193.810.034,10**

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

		2022	2023
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
	1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	-170.000,00 €	220.000,00 €
	2. Ajustes del resultado	580.000,00 €	810.000,00 €
	a) Amortización del inmovilizado (+)	280.000,00 €	500.000,00 €
	b) Correcciones valorativas por deterioro (+/–)		
	c) Variación de provisiones (+/–)		
	d) Imputación de subvenciones (–)		
	e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/–)		
	f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/–)		
	g) Ingresos financieros (–)		
	h) Gastos financieros (+)	300.000,00 €	310.000,00 €
	i) Diferencias de cambio (+/–)		
	j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/–)		
	k) Otros ingresos y gastos (–/+)		
	3. Cambios en el capital corriente	2.478.801,10 €	1.448.899,35 €
	a) Existencias (+/–)	2.800.000,00 €	2.150.000,00 €
	b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/–)	-132.500,00 €	-967.616,85 €
	c) Otros activos corrientes (+/–)		
	d) Acreedores y otras cuentas para pagar (+/–)	-188.698,90 €	266.516,20 €
	e) Otros pasivos corrientes (+/–)		
	f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/–)		
	4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-300.000,00 €	-310.000,00 €
	a) Pagos de intereses (–)	-300.000,00 €	-310.000,00 €
	b) Cobros de dividendos (+)		
	c) Cobros de intereses (+)		
	d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/–)	0,00 €	0,00 €
	e) Otros pagos (cobros) (–/+)		
	5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)	2.588.801,10 €	2.168.899,35 €
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
	6. Pagos por inversiones (–)	0,00 €	0,00 €
	a) Empresas del grupo y asociadas		
	b) Inmovilizado intangible		
	c) Inmovilizado material		
	d) Inversiones inmobiliarias		
	e) Otros activos financieros		
	f) Activos no corrientes mantenidos para venta		
	g) Unidad de negocio		
	h) Otros activos		
	7. Cobros por desinversiones (+)	0,00 €	0,00 €
	a) Empresas del grupo y asociadas		
	b) Inmovilizado intangible		
	c) Inmovilizado material		
	d) Inversiones inmobiliarias		
	e) Otros activos financieros		
	f) Activos no corrientes mantenidos para venta	0,00 €	0,00 €

O.3.4. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA S.A. / VITORIA-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA 21 ZABALGUNEA S.A.

		2022	2023
	g) Unidad de negocio		
	h) Otros activos		
	8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7)	0,00 €	0,00 €
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
	9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	**0,00 €**	**0,00 €**
	a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
	b) Amortización de instrumentos de patrimonio (–)		
	c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (–)		
	d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
	e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	0,00 €	
	10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	**-2.815.384,03 €**	**-2.317.971,82 €**
	a) Emisión	0,00 €	0,00 €
	1. Obligaciones y otros valores negociables (+)		
	2. Deudas con entidades de crédito (+)		
	3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		
	4. Deudas con características especiales (+)		
	5. Otras deudas (+)		
	b) Devolución y amortización de	-2.815.384,03 €	-2.317.971,82 €
	1. Obligaciones y otros valores negociables (–)		
	2. Deudas con entidades de crédito (–)	1.850.000,00 €	-1.725.000,00 €
	3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (–)		
	4. Deudas con características especiales (–)		
	5. Otras deudas (–)	-4.665.384,03 €	-592.971,82 €
	11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimo	**0,00 €**	**0,00 €**
	a) Dividendos (–)		
	b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (–)		
	12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)	**-2.815.384,03 €**	**-2.317.971,82 €**
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		**0,00 €**	
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)		**-226.582,93 €**	**-149.072,47 €**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		861.797,93 €	318.427,62 €
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		318.427,62 €	169.355,15 €

O.3.5. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA S.A. /
VITORIA-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA 21 ZABALGUNEA S.A.

INVERSIONES 2023

Art.	PROYECTO	2022	2023
60.2	Rehabilitacion edificios propios	1.600.000,00	1.000.000,00
61	Urbanizaciones	2.000.000,00	4.000.000,00
62	Renovación sistema informático. Administración digital	200.000,00	150.000,00
	Mobiliario	200.000,00	20.000,00
	TOTAL	**4.000.000,00**	**5.170.000,00**

O.3.6. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA S.A. / VITORIA-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA 21 ZABALGUNEA S.A.

ESTADO DE LA DEUDA A 31-12-2022 Y PREVISIÓN DE SU EVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO 2023

DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2022	**12.302.804,26**
FORMALIZACIÓN Y DISPOSICIONES DE PTMOS. A L/P PREVISTAS PARA EL AÑO 2023	**0,00**
AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A L/P. PREVISTA PARA 2023	**-1.725.000,00**
DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2023	**10.577.804,26**

RESUMEN CARGA FINANCIERA PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2023

ARTICULO 31. INTERESES DEUDA A LARGO PLAZO	
1.1 Intereses del préstamo Kutxabank año 2015	300.000,00
1.2 Intereses del préstamo Kutxabank ARICH	10.000,00
1.3 Intereses del crédito 2023	0,00
Total	**310.000,00**

ARTICULO 3.2. DEUDA A CORTO PLAZO	
1.1 Intereses de Operaciones de Tesorería a C/P	0,00
Total	**0,00**

ARTICULO 9.1. AMORTIZACION PMOS.	
1.1 Amortización del principal préstamo Kutxabank año 2015	1.600.000,00
1.2 Amortización del principal préstamo Kutxabank ARICH	125.000,00
Total	**1.725.000,00**

O.3.7. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA S.A. /
VITORIA-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA 21 ZABALGUNEA S.A.

REMUNERACIONES 2023

	2022		2023	
PUESTO	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Gerente	1	78.000,00	1	80.000,00
Dirección	3	166.000,00	3	171.000,00
Técnicos Superiores	5	233.000,00	8	383.000,00
Técnicos Medios	2	83.000,00	3	128.000,00
Técnicos de Gestión	2	84.000,00	2	87.000,00
Administrativos	10	333.000,00	10	342.000,00
Antigüedad		126.000,00		132.300,00
Dietas Consejeros		20.600,00		10.000,00
Otras contingencias		5.000,00		5.000,00
TOTAL	**23**	**1.128.600,00**	**27**	**1.338.300,00**
Gastos sociales		300.000,00		400.000,00
TOTAL		**1.428.600,00**		**1.738.300,00**

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

O.4 GILSA
GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A

“GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA, S.A.”

MEMORIA PRESUPUESTO 2023

SUPUESTOS APLICADOS EN EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

DE "GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA, S.A."

EJERCICIO 2023

1. - Gastos de personal

Se prevén, los siguientes gastos de personal:

Concepto	Importe
- Sueldos y salarios (Base + trienios)	136.131
- Seguridad Social empresa	37.000
- Formación de personal	600
- Seguros de personal	1.100
TOTAL	**174.831**

Se ha elaborado inicialmente el presupuesto de este capítulo 1 sin incremento salarial pendiente del criterio que marque Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y teniendo en cuenta que el incremento aplicado en 2022 ha sido de 2%. La aplicación efectiva del incremento salarial de 2023 se ajustará a lo largo del ejercicio en función del acuerdo que finalmente se adopte en Ayuntamiento.

2.- Junta de Conservación del Sector 21

La constitución definitiva de la Junta de Conservación del Sector 21 de Jundiz fue aprobada mediante sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 20 de julio 2007 y publicada en el BOTHA el 15 de octubre de 2007.

De conformidad con el artículo 41 de los Estatutos de la Junta de Conservación del Sector 21 de Jundiz, procede la disolución cuando dicha Junta de Conservación:

> *"haya cumplido su finalidad y así lo acuerde la asamblea general por el voto cualificado que se establece en el último párrafo del artículo 22 de estos estatutos, o* ***por el transcurso del tiempo para el que fue constituida****".*

Asimismo, el artículo 5 de los Estatutos establece lo siguiente:

*"La junta de conservación tendrá una duración de **quince años**. Finalizado este plazo, se procederá a su disolución de conformidad con lo previsto en el Capítulo IX de estos estatutos".*

Por tanto, tras reunirse la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Conservación del Sector 21 de Jundiz con fecha 20 de julio de 2022, previa convocatoria cursada a tal efecto, siendo que ha transcurrido el tiempo para el que la Junta de Conservación fue constituida (15 años), se procedió a aprobar su disolución por unanimidad, que será efectiva previa aprobación de este acuerdo por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en Junta de Gobierno Local, para la posterior liquidación y extinción de la entidad".

Debido a dicha disolución de la Junta, no se deberán abonar más cuotas mensuales para el mantenimiento del Sector 21 de Jundiz a partir del momento en el que Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz apruebe en Junta de Gobierno su disolución, hito que esperamos se produzca antes de finalizar 2022, por lo que no deberían generarse más gastos por este concepto en 2023. No obstante lo anterior, se ha mantenido una partida con 1.000 € por si quedara algo pendiente tras terminar con los arreglos necesarios para entregar el Sector 21 a Ayuntamiento.

3.- Oficina y otros gastos

Para los desplazamientos se utilizará el vehículo propio del personal o los transportes públicos.

Se estiman los siguientes gastos de funcionamiento:

	Importe
- Servicios de Prof. Independientes (Asesorías, auditoria, notaría, subcontratación de servicios, etc.)	176.000
- Publicidad, propaganda y relaciones públicas	24.000
- Gastos de oficina (teléfono móvil, material de oficina, mensajeros, etc.)	5.000
- Gastos varios (incluye desplazamientos)	4.000
- Primas de Seguros pabellones	2.000
- Gastos de reparación y conservación de parcelas	30.000

RELACIÓN DE CONTRATOS:

* Auditoria: Test auditores (2.700 € año)
* Asesoría jurídica: Juris Gasteiz Asesoría de Empresas, S.L. (700 €/mes)
* Asesoría laboral: Bazan Lex (93,91€/mes)

En la partida de Servicios Profesionales Independientes se incluye este año la posible necesidad de contratación de estudio para la realización de proyecto de modificación

de la urbanización del Sector 21 si se aprobara la modificación del Planeamiento en marcha actualmente, así como la dirección de obras si estas fueran contratadas. En ese caso, no es posible determinar en este momento si la totalidad del gasto se ejecutaría en 2023 o parte quedaría pendiente de ejecución en 2024.

4. Tributos e impuestos

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se estima para 2023 del orden de 38.000€ dado el volumen de terreno disponible actualmente.

Impuesto sobre Actividades Económicas

El importe del impuesto de actividades económicas se estima en 18.000€ para el ejercicio 2023.

Gasto por Impuesto sobre Sociedades

Considerando la aplicación de bonificación el 99% por prestación de servicios públicos locales, el gasto por este concepto, si se obtuvieran los beneficios previstos en 2023, sería mínimo.

5.- Gastos financieros y endeudamiento

No se estiman gastos financieros en 2023 ya que debido al incremento del Euribor se han eliminado las franquicias en todas las cuentas bancarias a partir de las cuales se cobraban intereses.

7.- Infraestructuras y Urbanización

Se prevé para este ejercicio el inicio de los trámites para la contratación de la modificación de la urbanización del Sector 21 de Jundiz en caso de que se apruebe en Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la modificación del Planeamiento. Se dota un importe de 1.800.000 para la contratación de las obras de modificación de la urbanización del Sector. Tampoco en ese caso, es posible determinar en este momento si la totalidad del gasto se ejecutaría en 2023 o parte quedaría pendiente de ejecución en 2024.

Inmovilizado propio

No se esperan nuevas inversiones en este apartado. Se encuentra totalmente amortizado.

Recompra de parcelas y pabellones

No se plantea la recompra de ninguna parcela o pabellón en este ejercicio.

8.- Ventas, arrendamientos y cobros del ejercicio

Se prevé que durante 2023 continúe el alquiler a CASTMETAL VITORIA, S.L. del inmueble de la calle Jundiz por importe de unos 108.146 € (más IVA), el arrendamiento se actualiza en agosto con el IPC del año anterior; y el de HEXAGON SYSTEMS, S.L.U. del inmueble de la calle Paduleta, 23 ascenderá a 60.000 € (más IVA), en este caso el arrendamiento está previsto en contrato que se actualice en octubre con el IPC del período transcurrido durante el año de arrendamiento en caso de que no renuncien al mismo con una antelación de tres meses. Además continúa el arrendamiento del inmueble de la calle Paduleta, 29 a la empresa BAÑOS SOCARDI, S.L. por un importe anual en 2023 que ascenderá a unos 68.070 € (más IVA), este arrendamiento se actualiza en enero con el IPC del año anterior. Según estos datos el importe total de los arrendamientos estimado para el ejercicio 2023 será de aproximadamente 236.216 € (IVA no incluido). En 2022 se han actualizado las rentas con el IPC correspondiente.

Se han realizado los cálculos de los arrendamientos para 2023 con una previsión de incremento según IPC de viviendas (que es el equiparable a oficinas), previsto para 2022 del 2,5% dado el elevado índice del IPC previsto para 2023, que ya fue elevado también en 2022, según el criterio que también aplica SPRILUR en 2022.

A la renta mensual correspondiente se le añade la parte proporcional de los arrendamientos aplazados con motivo de las medidas de apoyo a las empresas aprobadas durante el estado de alarma quedando pendiente en 2023 únicamente Baños Socardi por importe de 373,52 € al mes durante todo el año y hasta la mensualidad de febrero de 2029 que supondrán 4.482,24€ en 2023.

En el caso de los aplazamientos las cantidades incluyen el IVA que ya no tiene que incluirse en las declaraciones de impuestos de 2023 puesto que las facturas en 2020 se hicieron con normalidad y GILSA presentó las declaraciones de IVA correspondientes en el ejercicio 2020.

Se ha considerado la escrituración en 2023 de la venta de las adjudicaciones de parcelas previstas en el ejercicio. Los cobros por ventas del ejercicio ascenderían a los siguientes importes:

	Importe
- Por anticipos ventas 2023 (5% / precio parcelas) - Por ventas escrituradas en 2023 (45%) - Por fraccionamiento ventas 2016 a 2023	102.000 € 918.000 € 1.882.406 €
TOTAL COBROS POR VENTAS	**2.902.406 €**

9.-Ingresos Financieros

Actualmente las entidades financieras, no están remunerando los saldos de las cuentas, por lo que los ingresos financieros esperados son 0 €. No obstante lo anterior, dada la cambiante situación financiera se está tratando con las entidades financieras la vuelta a las remuneraciones de las cuentas y las posibilidades de colocaciones sin riesgo a plazos no muy elevados y con algún tipo de interés.

GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA, S.A (GILSA)

PRESUPUESTO 2023

O.4.1.. GILSA/GASTEIZKO INDUSTRILURRA

GASTOS

DENOMINACIÓN	PPTO 2022	PPTO 2023	1º ODS	%
RETRIBUCIONES DE PERSONAL	130.822	136.131	ODS8	100%
*SALARIO BASE	111.523	113.754		
*TRIENIOS	19.299	22.377		
GASTOS SOCIALES (SS EMPRESA)	35.000	37.000	ODS8	100%
OTROS GASTOS SOCIALES	1.600	1.700	ODS8	100%
CAPITULO 1	**167.422**	**174.831**		
SERVICIOS EXTERNOS	114.000	200.000	ODS9	100%
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	30.000	30.000	ODS9	100%
GTOS FUNCIONAMIENTO	8.650	9.000	ODS8	100%
JUNTA DE CONSERVACIÓN SECTOR 21 JUNDIZ	85.000	1.000	ODS9	100%
TRIBUTOS LOCALES	60.000	56.000	ODS9	100%
PRIMAS DE SEGUROS INMUEBLES	2.000	2.000	ODS9	100%
CAPITULO 2	**299.650**	**298.000**		
SERVICIOS BANCARIOS MANTENIMIENTO	15.000	0		
CAPITULO 3	**15.000**	**0**		
TERRENOS	0	0		
INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN	100.000	1.800.000	ODS9	100%
INMOVILIZADO	0	0		
CAPITULO 6	**100.000**	**1.800.000**		
NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA	14.741	3.385		
CAPITULO 8	**14.741**	**3.385**		
TOTAL GASTOS	**596.813**	**2.276.216**		

INGRESOS

DENOMINACIÓN	PPTO 2022	PPTO 2023
VENTAS	372.897	2.040.000
CAPITULO 3	**372.897**	**2.040.000**
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	223.916	236.216
CAPITULO 5	**223.916**	**236.216**
TOTAL INGRESOS	**596.813**	**2.276.216**

Porcentaje de participación municipal en el capital social de GILSA para el balance general y consolidado del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: 57,13%

O.4.2.. GILSA/GASTEIZKO INDUSTRILURRA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

OPERACIONES CONTINUADAS	PRESUPUESTO 2023
Importe neto de la cifra de negocios	**2.276.216,00**
Ventas	2.040.000,00
Ingresos por arrendamientos	236.216,00
Aprovisionamientos	**-1.485.000,00**
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-1.485.000,00
Gastos de personal	**-174.830,82**
Sueldos, salarios y asimilados	-136.130,82
Cargas sociales	-38.700,00
Otros gastos de explotación	**-298.000,00**
Servicios exteriores	-242.000,00
Tributos	-56.000,00
Amortización del inmovilizado	**-153.841,00**
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**164.544,18**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**164.544,18**

O.4.3.. GILSA/GASTEIZKO INDUSTRILURRA

BALANCE

ACTIVO	PRESUP 2023
ACTIVO NO CORRIENTE	**9.545.089,94**
Inversiones	**1.800.000,00**
Infraestructuras y urbanización	1.800.000,00
Inversiones inmobiliarias	**1.912.209,82**
Terrenos	798.930,54
Construcciones	1.113.279,28
Inversiones financieras a L/P	**5.500.000,00**
Otros activos financieros	5.500.000,00
Deudores comerciales no corrientes	**332.880,12**
ACTIVO CORRIENTE	**25.398.479,94**
Existencias	**22.000.000,00**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**398.479,94**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	398.479,94
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**3.000.000,00**
Tesorería	3.000.000,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	**34.943.569,88**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	PRESUP 2023
PATRIMONIO NETO	**34.845.405,88**
Capital	**16.826.413,36**
Capital escriturado	16.826.413,36
Reservas	**17.854.448,34**
Legal y estatutarias	2.844.299,44
Otras reservas	15.010.148,90
Resultado del ejercicio	**164.544,18**
PASIVO NO CORRIENTE	**69.664,00**
Deudas a largo plazo	**69.664,00**
Otros pasivos financieros	69.664,00
PASIVO CORRIENTE	**28.500,00**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**28.500,00**
Acreedores varios	8.500,00
Otras deudas con las Administraciones Públicas	20.000,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**34.943.569,88**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2023	PRESUPUESTO 2023
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**164.544,18**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	
Por valoración instrumentos financieros	**0,00**
Activos financieros disponibles para la venta	
Otros ingresos / gastos	
Por cobertura de flujos de efectivo	**0,00**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**0,00**
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	**0,00**
Efecto impositivo	**0,00**
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	**0,00**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	
Por valoración de instrumentos financieros	**0,00**
Activos financieros disponibles para la venta	
Otros ingresos / gastos	
Por coberturas de flujos de efectivo	**0,00**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**0,00**
Efecto impositivo	**0,00**
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**0,00**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	**164.544,18**

O.4.5. GILSA/GASTEIZKO INDUSTRILURRA

ANEXO DE INVERSIONES

	IMPORTE 2023
Terrenos	0,00
Infraestructuras y urbanización	1.800.000,00
Inmovilizado	0,00
TOTAL	**1.800.000,00**

O.4.6. GILSA/GASTEIZKO INDUSTRILURRA

ESTADO DEL PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	2023		
	SALARIO BASE	TRIENIOS	TOTAL
Gerente	72.719,22	18.179,84	90.899,06
Gestor Administrativo	41.034,42	4.197,34	45.231,76
TOTAL	**113.753,64**	**22.377,18**	**136.130,82**
Seguridad Social			37.000,00
Formación de Personal			600,00
Seguros de Personal			1.100,00
TOTAL			**174.830,82**

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

P.1 CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES
INGURUKO GAIETARAKO IKASTEGIA

ASUNTO: MEMORIA PRESUPUESTO 2023 IGI-CEA

El presupuesto del CEA del ejercicio 2023 se ha realizado basándose en las siguientes hipótesis en cada una de las partidas que a continuación se enumeran:

Respecto a los gastos:

Capitulo I. Personal

En el presupuesto de este capítulo se incrementa el importe en un 11,87 %, de cara acomodar la plantilla de personal a la nueva R.P.T. Se contempla también los dos nuevos contratos-programa que se han incorporado en 2022 para la línea de Economía Circular y en Proyectos Europeos. Igualmente se ha contemplado el incremento salarial de un 3,5%, así como la actualización de la partida relativa a la Seguridad Social.

Capitulo II. Gastos corrientes

Se incrementa el presupuesto de este capítulo en un 8,3%.
Las partidas de gastos están calculadas según las adjudicaciones de las últimas licitaciones realizadas, contemplando asimismo los ajustes oportunos derivados de algunos cambios en las líneas de trabajo del Organismo, de los incrementos de los costes energéticos, del nuevo contrato de viajes, del traslado a Zulueta y de, básicamente, los cambios planteados en el contrato de gestión y atención al público de ATARIA.

Capitulo III. Gastos financieros

El presupuesto no refleja modificación presupuestaria alguna en lo relativo a los gastos bancarios.

Capitulo IV. Transferencias

Se incrementa el presupuesto en un 5,8% como consecuencia de algunos ajustes. Por un lado, se suscribe un nuevo convenio con ISGlobal, al tiempo que se elimina la partida relativa a la subvención de transporte para escolares que ha pasado a ser asumida por Educación.
El CEA contribuye apoyando proyectos ciudadanos relacionados con sus líneas de trabajo a través de subvenciones. Igualmente se promueven convenios de colaboración con diferentes entidades de intereses similares al CEA.

Capitulo VI. Inversiones

Se contempla doblar el importe asignado a inversiones de cara a realizar proyectos pilotos de carácter innovador relacionados con la línea estratégica de infraestructura verde.

Respecto a los ingresos:

Capitulo III. Ingresos

Las previsiones de ingresos por matrículas y tasas se mantienen.

Capitulo IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

Se contempla un incremento de la aportación municipal en un 8,65% para afrontar el aumento de gasto previsto en los capítulos I, II, IV y VI.

La transferencia de capital necesaria para las inversiones se duplica de cara a asumir los compromisos suscritos asociados a la ejecución de actuaciones de infraestructura verde.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de octubre de 2022

Imanol Zabaleta Altuna
Director del Centro de Estudios Ambientales

P.1.1. CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES/INGURUKO GAIETARAKO IKASTEGIA

CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

GASTOS

C. ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	PPTO 2022	PROYECTO 2023
1722.120.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE FUNCIONARIOS	1.987,08	2.056,63
1722.121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	27.702,45	28.672,03
1722.130.00	RETRIBUCIÓN LABORAL FIJO	814.541,25	907.591,10
1722.141.00	RETRIBUCIÓN OTRO PERSONAL	183.273,92	189.688,50
1722.160.00	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	282.358,00	339.604,64
1722.160.07	APORTACIÓN AL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.500,00	1.552,50
1722.165.00	CUOTAS ELKARKIDETZA	27.279,81	28.234,60
	CAPITULO 1	**1.338.642,51**	**1.497.400,00**
1722.202.00	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIÓN	4.000,00	4.000,00
1722.203.01	RENTING DE VEHÍCULOS	15.000,00	30.000,00
1722.212.00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIÓN	20.000,00	20.000,00
1722.213.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1.500,00	1.500,00
1722.215.00	MANTENIMIENTO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	3.000,00	3.000,00
1722.220.01	MATERIAL DE OFICINA Y CORREOS	2.000,00	3.000,00
1722.220.03	EDICIÓN DE CATÁLOGOS, FOLLETOS Y TRIPTICOS	10.000,00	10.000,00
1722.220.40	ARRENDAMIENTO PALACIO ZULUETA	-	1.000,00
1722.221.01	ENERGÍA ELÉCTRICA	22.000,00	33.000,00
1722.221.02	SUMINISTRO DE AGUA	5.000,00	5.000,00
1722.221.04	COMBUSTIBLE	1.000,00	1.500,00
1722.221.05	VESTUARIO	1.000,00	1.000,00
1722.221.11	UTILES Y HERRAMIENTAS	5.000,00	5.000,00
1722.222.01	COMUNICACIONES	7.000,00	7.000,00
1722.224.00	PRIMAS DE SEGUROS	1.500,00	1.500,00
1722.225.00	TRIBUTOS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	500,00	500,00
1722.226.01	TRADUCCIONES, CONFERENCIAS Y PREMIOS	5.000,00	5.000,00
1722.226.02	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.500,00	4.000,00
1722.226.05	REUNIONES Y CONFERENCIAS	5.000,00	5.000,00
1722.226.08	MATERIAL TÉCNICO	13.000,00	13.000,00
1722.230.04	GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	7.000,00	8.000,00
1722.227.70	CIRCULARIDAD DE MATERIALES Y RESIDUOS	3.345,00	55.000,00
1722.227.67	ESTRATEGIA CIRCULARIDAD	51.655,00	-
1722.227.60	SEMANA MOVILIDAD - BICICLETA	-	-
1722.227.61	PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO	-	-
1722.227.71	MOVILIDAD SOSTENIBLE	57.500,00	65.000,00
1722.227.12	ESTRATEGIA AGROALIMENTARIA	10.000,00	-
1722.227.13	INFRAESTRUCTURA VERDE	200.000,00	190.000,00
1722.227.62	PROYECTOS INFRAESTRUCTURA VERDE	-	-
1722.227.14	DATA STRATEGY-SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	85.000,00	65.000,00
1722.227.22	SISTEMAS ALIMENTARIOS	150.000,00	150.000,00
1722.227.18	MOVILIDAD ACTIVA AL COLEGIO	123.000,00	108.000,00
1722.227.36	ATENCIÓN PÚBLICO Y ACTIVIDADES ATARIA	235.000,00	351.000,00
1722.227.37	ATENCIÓN PÚBLICO Y ACTIVIDADES HUERTAS ECOLÓGICAS	66.000,00	72.000,00
1722.227.38	HOGARES VERDES	-	-
1722.227.40	PROGRAMA ABIERTO ATARIA (ACTIVIDADES)	-	-
1722.227.42	PROGRAMA DE CIENCIA CIUDADANA	21.000,00	21.000,00
1722.227.46	AGENDA 21 ESCOLAR	35.000,00	35.000,00
1722.227.55	PROG.ACT. EDUC. AMBIENTAL ANILLO VERDE	144.000,00	119.000,00
1722.227.63	JARDIN BOTÁNICO OLARIZU	84.000,00	64.000,00
1722.227.69	ACTIVACIÓN CIUDADANA	25.000,00	25.000,00
1722 227.68	ANALISIS ECOSOCIAL	-	-
1722.240.03	GREEN LAB	30.000,00	-
1723.227.56	PROYECTO PARK4SUMP	6.500,00	1.000,00
1723.227.65	LIFE URBAN CLIMA	1.000,00	1.000,00
1723.227.66	PROYECTO PHYTOSUDOE	1.000,00	1.000,00
1723.227.58	PROYECTO INTENSIFY	3.500,00	-
1723.227.59	PROYECTO REVEAL	4.000,00	-
1723.227.57	PROYECTO CITYCHANGERCARGOBIKE	7.000,00	-
1723.227.17	PROYECTO SMARTENCITY	12.000,00	-
1723.227.74	PROYECTO LOCAL GREEN DEAL	-	1.000,00

P.1.1. CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES/INGURUKO GAIETARAKO IKASTEGIA

1723.227.75	PROYECTO BIOTRACES	-	1.000,00
	CAPITULO 2	**1.487.500,00**	**1.487.000,00**
1722.300.01	GASTOS BANCARIOS	1.000,00	1.000,00
	CAPÍTULO 3	**1.000,00**	**1.000,00**
1722.400.11	CONVENIO UPV HUERTO CAMPUS ÁLAVA	10.000,00	10.000,00
1722.400.18	CONVENIO ISGLOBAL		20.000,00
1722.471.06	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES MOVILIDAD ESCOLAR	10.000,00	10.000,00
1722.471.02	SUBVENCIÓN HUERTOS ESCOLARES	12.000,00	12.000,00
1722.471.04	SUBVENCIÓN TRANSPORTE ESCOLARES	6.000,00	
1722.471.07	SUBVENCIÓN COLECTIVOS INICIATIVAS HORTICULTURA URBANA	10.000,00	10.000,00
1722.471.12	ASOCIACIÓN CASA INICIATIVAS - ZUBIA GURUTZATZEN	13.000,00	13.000,00
1722.471.14	CONVENIO ASOC. ALAVESA TRASTORNOS ESPECTRO (AUTISMO)	3.000,00	600,00
1722.411.01	CONVENIO UPV/EHU HIDROGEOLOGÍA	15.000,00	15.000,00
1722.411.15	CONVENIO BC3 - CENTRO VASCO PARA CAMBIO CLIMÁTICO	15.000,00	
1722.411.02	CONVENIO UPV/EHU FITORREMEDIACIÓN		
1722.411.03	CONVENIO UPV7EHU SALUD AMBIENTAL		
1722.480.05	CONVENIO SLOW FOOD	26.000,00	26.000,00
1722.400.17	CONVENIO NEIKER - CONSERVACIÓN SUELOS		
1722.480.07	CONVENIO IDIAZABAL	20.000,00	20.000,00
1722 480.04	CONVENIO RED SEMILLAS	30.000,00	30.000,00
1722 411.04	CONVENIO CÁTEDRA UNESCO	15.000,00	
1722.480.06	CONVENIO ARANZADI	15.000,00	15.000,00
1722.480.02	BECAS Y ESTUDIO DE EUSKERA		
	CAPITULO 4	**200.000,00**	**181.600,00**
1722.600.02	ACCESIBILIDAD ANILLO VERDE PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD		
1722.600.11	GREEN LAB PROYECTOS	125.000,00	165.000,00
172.262.503	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES		20.000,00
	CAPITULO 6	**125.000,00**	**185.000,00**
	TOTAL PRESUPUESTO	**3.152.142,51**	**3.352.000,00**

Insuficiencia Total	**2.840.142,51**	**2.985.000,00**
Insuficiencia corriente	**2.715.142,51**	**2.800.000,00**
Insuficiencia capital	**125.000,00**	**185.000,00**

P.1.1. CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES/INGURUKO GAIETARAKO IKASTEGIA

INGRESOS

	DENOMINACIÓN	PPTO 2022	PROYECTO 2023
390.00	OTROS INGRESOS (MATRÍCULAS)	21.000,00	21.000,00
390.05	OTROS INGRESOS (TASAS)	10.000,00	10.000,00
390.04	OTROS INGRESOS (ATÍPICOS)	10.000,00	10.000,00
	CAPITULO 3	**41.000,00**	**41.000,00**
430.00	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	2.715.142,51	2.800.000,00
410.01	DEL G.V. SANIDAD Y CONSUMO		
410.02	DEL G.V. -MEDIO AMBIENTE	11.000,00	11.000,00
490.08	DE UNIÓN EUROPEA (SMARTENCITY)	60.000,00	60.000,00
481.00	DE CAJA VITAL		
491.03	PROYECTO PHYTOSUDOE	26.000,00	65.000,00
413.01	FUNDACIÓN DANIEL NINA CARASO		
413.02	SUBVENCIÓN FECYT CIENCIA CIUDADANA		
491.06	PROYECTO PARK4SUMP	30.000,00	14.000,00
491.08	PROYECTO INTENSIFY	44.000,00	22.000,00
491.09	PROYECTO REVEAL		52.000,00
491.10	PROYECTO CITY CHANGER CARGO BIKE	55.000,00	56.000,00
410.08	G.V. UDALSAREA	25.000,00	
410.06	G.V. PROYECTO MENDEBALDEA	20.000,00	
	PROYECTO SMARTEES		
491.11	PROYECTO POSIDON		5.000,00
491.12	PROYECTO LOCAL GREEN DEAL		26.000,00
491.13	PROYECTO BIOTRACES		15.000,00
	CAPITULO 4	**2.986.142,51**	**3.126.000,00**
730.00	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO INVERSIONES	125.000,00	185.000,00
	CAPITULO 7	**125.000,00**	**185.000,00**
	TOTAL	**3.152.142,51**	**3.352.000,00**

P.1.2. CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES/INGURUKO GAIETARAKO IKASTEGIA

ANEXO DE INVERSIONES

		PPTO 2022	PROYECTO 2023
1722.600.02	ACCESIBILIDAD ANILLO VERDE PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD		
1722.600.11	GREEN LAB PROYECTOS	125.000,00	165.000,00
172.262.503	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES		20.000,00
	CAPITULO 6	**125.000,00**	**185.000,00**

P.1.3. CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES/INGURUKO GAIETARAKO IKASTEGIA

ANEXO DE TRANSFERENCIAS

		PPTO 2022	PROYECTO 2023
1722.400.11	CONVENIO UPV HUERTO CAMPUS ÁLAVA	10.000,00	10.000,00
1722.400.18	CONVENIO ISGLOBAL		20.000,00
1722.471.06	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES MOVILIDAD ESCOLAR	10.000,00	10.000,00
1722.471.02	SUBVENCIÓN HUERTOS ESCOLARES	12.000,00	12.000,00
1722.471.04	SUBVENCIÓN TRANSPORTE ESCOLARES	6.000,00	
1722.471.07	SUBVENCIÓN COLECTIVOS INICIATIVAS HORTICULTURA URBANA	10.000,00	10.000,00
1722.471.12	ASOCIACIÓN CASA INICIATIVAS - ZUBIA GURUTZATZEN	13.000,00	13.000,00
1722.471.14	CONVENIO ASOC. ALAVESA TRASTORNOS ESPECTRO (AUTISMO)	3.000,00	600,00
1722.411.01	CONVENIO UPV/EHU HIDROGEOLOGÍA	15.000,00	15.000,00
1722.411.15	CONVENIO BC3 - CENTRO VASCO PARA CAMBIO CLIMÁTICO	15.000,00	
1722.411.02	CONVENIO UPV/EHU FITORREMEDIACIÓN		
1722.411.03	CONVENIO UPV7EHU SALUD AMBIENTAL		
1722.480.05	CONVENIO SLOW FOOD	26.000,00	26.000,00
1722.400.17	CONVENIO NEIKER - CONSERVACIÓN SUELOS		
1722.480.07	CONVENIO IDIAZABAL	20.000,00	20.000,00
1722 480.04	CONVENIO RED SEMILLAS	30.000,00	30.000,00
1722 411.04	CONVENIO CÁTEDRA UNESCO	15.000,00	
1722.480.06	CONVENIO ARANZADI	15.000,00	15.000,00
1722.480.02	BECAS Y ESTUDIO DE EUSKERA		
	CAPITULO 4	**200.000,00**	**181.600,00**

ESTADO DEL PERSONAL

ESTADO DEL PERSONAL				
	2022		2023	
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	Nº TRAB.	RETRIBUCION BRUTA	Nº TRAB.	RETRIBUCION BRUTA
DIRECTOR "A"	1	68.819,39	1	71.228,07
Jefe/a de Area A	3	188.543,90	4	195.143,97
Técnico/a Gestión B			1	5.071,50
Administrativos	3	115.668,03	3	121.800,77
Ayudante Técnico Informático	1	41.156,19	1	43.014,72
Ayudante Tecnico Forestal	3	123.786,56	4	166.054,34
Técnico superior	4	205.989,97	7	366.111,42
Ingeniero de Montes	1	49.084,27		
Arquitecto	1	47.315,66	1	48.971,71
SUMA TOTAL RETRIB.FIJAS Y VARIABLES	**17**	**840.363,97**	**22**	**1.017.396,50**
Programas Grupo A	4	140.351,28	2	97.943,42
Programa Grupo C	1	36.652,42		
SUSTITUCIONES	1	17.161,40	1	20.700,00
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS		**1.034.529,07**		**1.136.039,92**
S.S.E.		282.358,00		339.604,64
Elkarkidetza		21.755,44		21.755,44
Costo Extrasalarial				
Dotación Fondo Pensiones				
TOTAL		**1.338.642,51**		**1.497.400,00**

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

P.2 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “ LUIS ARAMBURU “
LUIS ARAMBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

MEMORIA PRESUPUESTO 2023
ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU"

Este proyecto del OOAA Escuela Municipal de Música "Luis Aramburu" para el ejercicio 2023 se ha realizado basándose en los siguientes supuestos:

GASTOS:

Capitulo I. Personal

Para la elaboración del presupuesto en este capítulo se ha tenido en cuenta el incremento por el cobro de los sexenios en aplicación de las tablas retributivas del personal docente no universitario que se han comenzado a percibir con carácter retroactivo ya desde el ejercicio 2022, así como una previsión del incremento retributivo para el ejercicio 2023.

Capitulo II. Gastos corrientes

El gasto en energía eléctrica se previó ya para el ejercicio 2022. Para el ejercicio 2023 se va a mantener en la misma cuantía. La partida 227.09 Campus Musical Udaband no tiene un importe asignado para el próximo ejercicio. El resto de partidas que no pudieran verse afectadas por la actual coyuntura se han reducido.

Capitulo III. Gastos financieros

Aparece reflejada la partida de gastos financieros para cubrir los gastos por comisiones bancarias.

Capitulo IV. Transferencias

Hay una nueva partida para cumplir con el "Convenio Udaberria".
La partida de "Becas de formación para el personal" se ha ajustado al importe de ejercicios anteriores.

Capitulo VI. Inversiones

Para la dotación de aulas, adquisición de instrumentos musicales, fondos bibliográficos y licencias de software musical y de gestión educativa se estima en 18.400 € el capítulo de inversiones.

INGRESOS:

Capitulo III. Ingresos por matrículas y cuotas

Tomando como referencia los datos de alumnado matriculado a primeros de octubre del ejercicio 2021 y los datos en octubre de 2022, se estima que los ingresos por matrículas y cuotas de alumnado asciendan hasta llegar a los 470.500 euros.

Capitulo IV. Transferencia Gobierno Vasco y Ayuntamiento

La subvención del Gobierno Vasco para las Escuelas de Música es un 33% como máximo de la suma de los tres tercios formados por ingresos por matriculación y cuotas del alumnado del curso anterior (2021-2022), la aportación municipal (Transferencia Ayuntamiento) 2021-2022 y el tercio (33%) del Gobierno Vasco. Atendiendo a esas variables la cuantía de esta subvención se presupuesta en 632.000 euros.

Capitulo VII. Transferencias corrientes y de capital

La transferencia de capital necesaria para la adquisición de licencias de software, instrumentos musicales y demás partidas de inversión se ha reducido en un 26% con respecto al ejercicio anterior.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2022

Fdo. José Ramón Gutiérrez Hermida

Director de la Escuela Municipal de Música “Luis Aramburu”

P 2.1. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU" / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	PPTO 2022	PROYECTO 2023
120.00	Retribuciones básicas	100.948,07	48.586,15
121.00	Retribuciones complementarias	55.430,87	57.370,95
130.00	Retribuciones Personal Laboral	1.193.896,81	1.298.132,73
141.00	Retribuciones Otro Personal	24.693,99	27.270,91
160.00	Seguridad Social a cargo de la empresa	442.494,62	474.014,63
160.07	Complemento específico Economato	512,50	522,75
162.30	Asistencia Social al personal	5.175,56	5.279,07
	TOTAL CAPITULO 1	**1.823.152,42**	**1.911.177,19**
211.00	Edificios y otras construcciones	2.600,00	2.000,00
219.00	Otras reparaciones (afinaciones)	6.200,00	6.000,00
220.01	Ordinario no inventariable	3.500,00	3.500,00
220.02	Suscripciones	200,00	1.500,00
221.01	Energía Eléctrica	18.000,00	18.000,00
221.02	Consumo de agua y residuales	2.240,00	1.200,00
221.09	Productos de limpieza	1.300,00	750,00
222.01	Gastos telefónicos	1.560,00	1.100,00
226.31	Cuota Asociación	480,00	480,00
227.04	Conciertos	6.000,00	6.000,00
227.07	Cursos	1.500,00	1.200,00
227.08	Transportes	900,00	750,00
230.00	Dietas y gastos de locomoción	600,00	400,00
226.38	Cursos de formación para el personal	1.600,00	1.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	**61.680,00**	**43.880,00**
300.01	Gastos financieros Kutxabank		600,00
	TOTAL CAPITULO 3		600,00
480.02	Transferencias a trabajadores	400,00	400,00
480.03	Becas formación a trabajadores	5.000,00	3.700,00
	Convenio Udaberria		7.500,00
	CAPITULO 4	**5.400,00**	**11.600,00**
625.01	Mobiliario	2.000,00	1.500,00
625.02	Equipos de oficina	1.000,00	1.000,00
626.00	Equipos informáticos	2.000,00	1.000,00
626.05	Software Aplicaciones	6.000,00	6.000,00
628.00	Fondos Bibliográficos	1.200,00	900,00
629.00	Otras inversiones	13.000,00	8.000,00
	CAPITULO 6	**25.200,00**	**18.400,00**

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.915.432,42**	**1.985.657,19**
Insuficiencia Total	**864.378,42**	**880.657,19**
Insuficiencia corriente	**839.178,42**	**862.257,19**
Insuficiencia capital	**25.200,00**	**18.400,00**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS			
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**PPTO 2022**	**PROYECTO 2023**
340.00	Matrículas y cuotas	464.554,00	470.500,00
340.90	Ingreso conciertos	1.500,00	2.500,00
	TOTAL CAPITULO 3	**466.054,00**	**473.000,00**
410.00	Transferencia Gobierno Vasco	585.000,00	632.000,00
430.00	Transferencia Ayuntamiento	839.178,42	862.257,19
	TOTAL CAPITULO 4	**1.424.178,42**	**1.494.257,19**
520.00	Intereses de anticipos y préstamos		
	TOTAL CAPÍTULO 5	**0,00**	**0,00**
730.00	Aportación Ayuntamiento	25.200,00	18.400,00
	TOTAL CAPITULO 7	**25.200,00**	**18.400,00**

TOTAL INGRESOS	**1.915.432,42**	**1.985.657,19**

ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	PPTO 2022	PROYECTO 2023
Transferencias a trabajadores	400,00	400,00
Becas formación a trabajadores	5.000,00	3.700,00
Transferencia Udaberria	0,00	7.500,00
TOTAL	**5.400,00**	**11.600,00**

P.2.3. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “LUIS ARAMBURU” / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

ANEXO DE INVERSIONES

	PPTO 2022	PROYECTO 2023
Mobiliario	2.000,00	1.500,00
Equipos de oficina	1.000,00	1.000,00
Equipos informáticos	2.000,00	1.000,00
Software Aplicaciones	6.000,00	6.000,00
Fondos Bibliográficos	1.200,00	900,00
Otras inversiones	13.000,00	8.000,00
	25.200,00	**18.400,00**

P.2.4. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “LUIS ARAMBURU” / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

ESTADO DEL PERSONAL

	2023	
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	**Nº TRAB.**	**RETRIBUCION BRUTA**
Director/a	1	70.012,02
Jefatura de estudios (Ocupado por profesor)	1	
Profesor/a de Lenguaje Musical	1	164.695,23
Profesor/a de Lenguaje Musical	1	
Profesor/a de Lenguaje Musical	2	
Profesor/a de Piano	5	231.349,42
Profesor/a de Guitarra	2	92.664,01
Profesor/a de Clarinete	1	42.575,83
Profesor/a de Acordeón	1	49.490,69
Profesor/a de Flauta	1	41.531,80
Profesor/a de Trompeta	1	42.005,78
Profesor/a de Saxofón	1	49.456,51
Profesor/a de Violín	1	96.407,29
Profesor/a de Violín	1	
Profesor/a de Violoncello	1	50.274,47
Profesor/a de Violoncello	1	
Profesor/a de Viola	1	49.332,70
Profesor/a de Viola	1	

P.2.4. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “LUIS ARAMBURU” / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

Profesor/a de Canto	1	67.208,93
Profesor/a de Canto	1	
Profesor/a de Percusión	1	41.897,09
Profesor/a de Fagot	1	19.416,45
Profesor/a de Oboe	1	22.375,71
Profesor/a de Trombón-Tuba	1	21.883,13
Profesor/a de Bajo-Contrabajo	1	44.962,27
Profesor/a de Bajo-Contrabajo	1	
Profesor/a de Nivel 1	3	68.035,75
Profesor/a de Trompa	1	28.143,58
Profesor/a de Combos	1	32.246,06
Profesor/a de Informática Musical	1	20.693,43
Administrativos	2	74.909,41
Agente de información y control	1	59.804,27
Agente de información y control	1	
SUMA TOTAL RETRIB.FIJAS Y VARIABLES	**42**	**1.481.371,83**
SUSTITUCIONES		
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS		**1.481.371,83**
S.S.E.		477.846,15
Costo Extrasalarial (ajustes)		-53.746,60
TOTAL CAPITULO 1		**1.911.177,19**

AYUDA SOCIAL SANITARIA		5.172,55
ECONOMATO		533,26

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

P.3 CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA “ JOSÉ URUÑUELA “ “JOSÉ URUÑUELA” UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

MEMORIA PRESUPUESTO 2023
CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA"

Respecto a los gastos:

Capítulo I. Personal

En el presupuesto de este capítulo se incrementa teniendo en cuenta la subida salarial aprobada.

Capitulo II. Gastos corrientes

En este capítulo se han producido ligeros recortes en diferentes partidas: "publicidad y propaganda", "gastos por festivales", "cursos no académicos" con el fin de reducir el presupuesto del capítulo 2, debido al incremento del capítulo 1.

La partida de "gastos actuaciones sanitarias COVID" se queda sin saldo en previsión de no tener que necesitarla.

Con la partida de "asesoramiento, integración y ampliación académica", ocurre lo mismo, se queda sin saldo en previsión de no tener que necesitarla.

Respecto a los ingresos:

Capítulo IV. Transferencia general del Gobierno Vasco

En el borrador de presupuestos se indica que la subvención del Gobierno Vasco será de 350.000 euros.

Capítulo VII. Aportaciones capital Ayuntamiento

Se reduce el saldo para esta partida teniendo en cuenta la petición de no realizar inversiones no necesarias.

En Vitoria-Gasteiz, a 04 de Noviembre de 2022

Conservatorio Municipal de Danza
José Uruñuela
Udal Dantza Kontserbatorioa

Ainhoa Arenaza Medina
Directora del CMD "José Uruñuela"

P.3.1. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA" / "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PPTO 2022	PROYECTO 2023
12000	Retribuciones básicas	16.874,01	24.493,29
12100	Retribuciones complementarias	21.010,87	23.027,13
13000	Retribuciones personal laboral fijo	518.195,51	567.847,22
14100	Otro personal	73.533,68	80.590,00
16000	Seguridad Social empresa	210.108,68	230.271,31
16007	Aportación complemento específico	0,00	
16201	Gastos de formación	0,00	
16230	Fondo Social	1.415,24	1.551,05
16830	Servicio de prevención mancomunado		
	TOTAL CAPÍTULO 1	**841.137,99**	**927.780,00**
211.00	Reparación y Mant.Edificios y Construcciones	6.000,00	6.000,00
212.05	Cuota reloj de fichar y cinta marcaje	550,00	600,00
214.00	Reparación de material	1.360,00	1.360,00
219.00	Otros (afinaciones)	2.500,00	2.600,00
220.01	Ordinario no inventariable	2.065,00	2.000,00
220.03	Informático no inventariable	683,00	680,00
221.00	Productos farmaceúticos	280,00	280,00
221.05	Vestuario Profesorado	1.000,00	1.000,00
221.45	Gastos actuaciones sanitarias COVID	1.000,00	0,00
222.02	Revistas, libros, publicaciones,....	600,00	600,00
224.07	Seguro escolar	3.900,00	4.000,00
226.03	Captaciones, Publicidad y propaganda	8.000,00	6.500,00
226.06	Gastos por festivales	10.280,00	8.000,00
226.99	Gastos diversos a Justificar	914,00	1.000,00
227.04	Representaciones	1.498,00	1.500,00
227.07	Servicios médicos	9.100,00	9.500,00
227.08	Cursos no académicos	8.000,00	7.000,00
227.11	Asesoramiento integración y ampliación académica	20000	0,00
230.00	Dietas, locomoción y traslados	1.500,00	1.500,00
230.01	Autobús representaciones de danza	1.705,00	1.500,00
	TOTAL CAPÍTULO 2	**80.935,00**	**55.620,00**
480.02	Transferencias a trabajadores	2.195,00	2.200,00
	TOTAL CAPÍTULO 4	**2.195,00**	**2.200,00**
622.00	Edificios y otras construcciones		
629.00	Otras invers. pianos, equipos fonoteca	6.000,00	6.000,00
	TOTAL CAPITULO 6	**21.000,00**	**6.000,00**
	TOTAL GASTOS	**945.267,99**	**991.600,00**
	Insuficiencia Total		**481.000,00**
	Insuficiencia corriente		**475.000,00**
	Insuficiencia capital		**6.000,00**

P.3.1. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA" / "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PPTO 2021	PROYECTO 2022
340.00	Matrículas	160.000,00	160.000,00
340.02	Festivales (actuaciones)	600,00	600,00
	TOTAL CAPITULO 3	160.600,00	160.600,00
410.10	Transferencia general del Gobierno Vasco	315.089,22	350.000,00
430.00	Aportación Ayuntamiento	448.578,77	475.000,00
	TOTAL CAPITULO 4	763.667,99	825.000,00
525.00	Intereses en Cuenta	-	-
	TOTAL CAPÍTULO 5	0,00	0,00
730.00	Aportaciones capital Ayuntamiento	21.000,00	6.000,00
	TOTAL CAPITULO 7	21.000,00	6.000,00
		15000	
TOTAL INGRESOS		945.267,99	991.600,00

P.3.2. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA" / "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	PPTO 2022	PROYECTO 2023
Transferencias a trabajadores	2.195,00	2.200,00
TOTAL	**2.195,00**	**2.200,00**

P.3.3. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA" / "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

ANEXO DE INVERSIONES

	PPTO 2022	PROYECTO 2023
Edificios y otras construcciones	15.000,00	
Otras invers. pianos, equipos fonoteca	6.000,00	6.000,00
	21.000,00	**6.000,00**

ESTADO DEL PERSONAL

	2023	
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	**Nº TRAB.**	**RETRIBUCION BRUTA**
DIRECTORA	1	57.963,26
PROFESORA DE DANZA CLÁSICA	6	281.844,91
PROFESORA DE DANZA CONTEMPORÁNEA	1	19.923,11
PROFESORA DE DANZA TRADICIONAL	1	9.497,38
PROFESOR DE LENGUAJE MUSICAL	1	21.321,27
PROFESOR DE INTERPRETACIÓN	1	5.117,52
PROFESORA DE ANATOMÍA Y ALIMENTACIÓN	1	3.953,42
PIANISTA ACOMPAÑANTE	5	180.252,06
CONSERJE	1	33.306,74
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	35.485,38
SUMA TOTAL RETRIB.FIJAS Y VARIABLES	**19**	**648.665,06**
SUSTITUCIONES		27.270,91
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS		
S.S.E.		223.255,12
Elkarkidetza		0,00
Costo Extrasalarial		14.432,72
Dotación Fondo Pensiones		
TOTAL CAPT 1		**927.780,00**

JEFE DE ESTUDIOS		12.665,46

AYUDA SOCIAL SANITARIA		1.387,37
ECONOMATO		103,37

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Q . AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

2022KO EKITALDIKO AURREKONTUAREN BETETZE MAILAREN AURRERAPENA

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2022 (*)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	Impuestos Directos	93.257.000,00	93.257.000,00	80.420.164,47
2	Impuestos Indirectos	10.272.111,00	10.272.111,00	10.323.573,64
3	Tasas y Otros Ingresos	59.460.882,35	59.651.882,35	51.027.733,05
4	Transferencias Corrientes	216.315.981,03	250.582.209,58	197.828.224,39
5	Ingresos Patrimoniales	921.000,00	921.000,00	635.009,03
6	Enajenacion de Inversiones Reales	9.452.317,42	9.452.317,42	625,00
7	Transferencias de Capital	10.918.000,00	33.244.561,70	5.102.457,65
8	Activos Financieros	0,00	40.393.013,61	0,00
9	Pasivos Financieros	11.250.000,00	11.250.000,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	**411.847.291,80**	**509.024.095,66**	**345.337.787,23**

(*) Datos a 31 de octubre de 2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022 (*)

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

DPTO.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INCIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO
01	Alcaldía y Relaciones Institucionales	11.596.679,08	13.265.935,31	10.021.120,65	9.606.706,35	8.288.098,64
02	Territorio y acción por el clima	57.522.065,85	71.697.102,77	61.316.602,37	58.830.806,40	39.747.917,73
03	Seguridad Ciudadana	35.832.870,43	37.328.760,69	30.870.867,26	30.372.162,01	29.563.041,30
04	Hacienda	52.404.363,30	68.198.628,27	45.302.741,95	44.302.741,95	41.454.533,63
08	Promoción Económica, empleo, comercio y turismo	17.619.313,48	29.757.138,48	17.666.763,95	15.844.970,79	13.613.196,88
09	Recursos Humanos	5.953.642,15	6.009.072,49	7.364.235,22	7.364.235,22	7.344.129,80
10-16	Administración Municipal y Transformación digital	51.767.597,13	59.132.589,77	50.649.608,17	49.123.653,54	39.530.345,47
11	Políticas sociales, personas mayores e infancia	74.460.540,62	78.340.792,04	68.138.178,57	66.406.255,85	55.871.966,09
13	Intervención General	549.277,00	549.277,00	389.352,47	389.352,47	389.352,47
15	Movilidad y Espacio Público	43.662.956,35	80.418.651,97	59.120.976,69	53.671.968,34	33.713.050,66
18	Participación, Transparencia y Centros Cívicos	18.500.848,42	19.905.586,71	16.552.250,61	16.030.804,47	14.277.212,88
23	Educación y Cultura	24.619.514,69	25.860.679,49	21.089.524,82	20.766.687,39	19.071.838,19
24	Deporte y Salud	14.400.313,30	15.602.570,65	13.907.889,53	13.885.889,53	11.103.025,09
90	Otros	2.957.310,00	2.957.310,00	2.326.180,26	2.326.180,26	2.326.180,26
TOTAL GASTOS		**411.847.291,80**	**509.024.095,64**	**404.716.292,52**	**388.922.414,57**	**316.293.889,09**

(*) Datos a 31 de octubre de 2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2022 (*)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO
1	GASTOS DE PERSONAL	156.567.492,61	159.022.526,73	135.834.540,28	135.834.540,28	135.422.172,86
2	B. CORRIENTES Y SERVICIOS	154.648.582,34	164.430.057,82	145.184.785,41	143.076.904,24	102.591.470,44
3	ACTIVOS FINANCIEROS	1.165.300,00	1.305.300,00	920.592,08	920.592,08	920.592,08
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.082.891,68	54.665.069,23	46.538.390,41	42.343.024,81	40.328.636,68
5	CRÉDITO GLOBAL	60.514,00	9.387.071,38	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	32.722.195,37	91.836.911,94	61.787.105,13	53.296.473,95	25.106.572,56
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.661.651,26	12.933.639,00	5.145.673,73	4.145.673,73	2.619.238,99
8	ACTIVOS FINANCIEROS	52.600,00	82.600,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.886.064,54	15.360.919,54	9.275.205,48	9.275.205,48	9.275.205,48
	TOTAL	**411.847.291,80**	**509.024.095,64**	**404.716.292,52**	**388.922.414,57**	**316.293.889,09**

(*) Datos a 31 de octubre de 2022

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

R. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021
2021eKO AURREKONTUEN LIKIDAZIOA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2021

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	Impuestos Directos	92.265.000,00	92.265.000,00	87.564.567,86
2	Impuestos Indirectos	8.682.111,00	8.682.111,00	12.283.351,22
3	Tasas y Otros Ingresos	55.892.728,78	56.604.553,30	58.522.185,22
4	Transferencias Corrientes	191.588.468,38	203.909.850,07	205.086.077,02
5	Ingresos Patrimoniales	1.822.500,00	2.722.500,00	1.660.872,90
6	Enajenación de Inversiones Reales	9.118.342,18	9.118.342,18	6.099.516,56
7	Transferencias de Capital	11.602.710,18	35.315.734,79	26.464.121,43
8	Activos Financieros	0,00	24.106.952,21	0,00
9	Pasivos Financieros	17.050.000,00	17.050.000,00	15.050.000,00
TOTAL INGRESOS		**388.021.860,52**	**449.775.043,55**	**412.730.692,21**

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

DPTO.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INCIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO
01	Alcaldía y Relaciones Institucionales	10.154.166,87	10.456.623,24	9.994.928,70	9.994.928,70	9.994.928,70
02	Territorio y Acción por el Clima	53.886.736,77	64.066.661,10	52.793.612,77	52.793.612,77	52.793.612,77
03	Seguridad Ciudadana	36.176.777,42	36.823.377,73	34.750.252,46	34.750.252,46	34.750.252,46
04	Hacienda	49.206.830,06	51.638.537,15	48.921.535,43	48.921.535,43	48.921.535,43
08	Empleo y Desarrollo Económico Sostenible	17.193.469,95	23.745.829,22	15.736.943,20	15.736.943,20	15.736.943,20
09	Recursos Humanos	4.669.244,27	5.167.791,66	3.969.360,28	3.969.360,28	3.969.360,28
10-16	Administración Municipal	50.238.129,09	52.519.878,62	49.011.431,43	49.011.431,43	49.011.431,43
11	Políticas Sociales	72.570.761,10	77.249.344,66	73.269.362,12	73.269.362,12	73.269.362,12
13	Intervención General	436.100,19	61.927.777,51	40.169.381,45	40.169.381,45	40.169.381,45
15	Movilidad y Espacio Público	39.581.074,97	15.217.290,11	13.323.335,26	13.323.335,26	13.323.335,26
18	Participación Ciudadana	16.937.075,55	21.913.184,38	22.133.629,19	22.133.629,19	22.133.629,19
23	Educación y Cultura	20.745.548,77	21.564.772,17	20.670.364,94	20.670.364,94	20.670.364,94
24	Deporte y Salud	13.311.442,62	5.211.592,00	5.254.929,62	5.254.929,62	5.254.929,62
90	Otros	2.914.502,89	2.272.384,00	2.257.850,91	2.257.850,91	2.257.850,91
TOTAL GASTOS		**388.021.860,52**	**449.775.043,55**	**392.256.917,76**	**392.256.917,76**	**392.256.917,76**

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2021

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO
1	GASTOS DE PERSONAL	151.475.268,27	154.349.141,00	153.872.409,02	153.872.409,02	153.872.409,02
2	B. CORRIENTES Y SERVICIOS	140.453.163,66	147.936.248,16	138.064.210,61	138.064.210,61	138.064.210,61
3	ACTIVOS FINANCIEROS	928.800,00	655.422,49	640.114,86	640.114,86	640.114,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.075.109,68	53.038.826,75	45.966.743,88	45.966.743,88	45.966.743,88
5	CRÉDITO GLOBAL	58.776,80	0,00	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	33.568.403,91	75.790.933,68	38.429.307,43	38.429.307,43	38.429.307,43
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.605.976,20	5.148.109,47	4.427.788,74	4.427.788,74	4.427.788,74
8	ACTIVOS FINANCIEROS	52.600,00	52.600,00	52.582,00	52.582,00	52.582,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.803.762,00	12.803.762,00	10.803.761,22	10.803.761,22	10.803.761,22
TOTAL		**388.021.860,52**	**449.775.043,55**	**392.256.917,76**	**392.256.917,76**	**392.256.917,76**

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

S.Informe sobre la Perspectiva de Género
Genero-ikuspegiari buruzko txostena

INFORME SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2023

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. MARCO LEGAL Y PROGRAMÁTICO
3. ELEMENTOS CONCEPTUALES BASE PARA EL ANÁLISIS
4. PROCESO Y METODOLOGÍA DESARROLLADA
5. ANÁLISIS DE DATOS
6. ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN

1. PRESENTACIÓN

El presente informe tiene como objetivo analizar desde el enfoque de la igualdad de género el Proyecto de presupuestos municipales para 2023.

Se trata del primer ejercicio de un proceso renovado metodológicamente que comienza este año y que tiene como objetivo principal ofrecer una fotografía general del presupuesto municipal, tomando como unidad de análisis las partidas presupuestarias que lo conforman y estructurando este análisis en torno a una serie de variables que permiten posicionar el presupuesto en términos de pertinencia y relevancia de género. Tanto estos conceptos como el proceso y las herramientas generadas y testadas en este primer ejercicio son explicados en profundidad en el punto 3 de este documento.

La estructura del documento se organiza en torno a los siguientes puntos, además de este de presentación:

- **Marco legal y programático.** Se presenta y describe brevemente el marco legal y programático de referencia en torno a la presupuestación pública con enfoque de género, al objeto de dotar de contexto al informe generado.

- **Elementos conceptuales base para el análisis.** En este apartado se describen los elementos conceptuales base que se han utilizado para el análisis, asociados a los conceptos de pertinencia y relevancia de género, además de a otras variables.

- **Proceso y metodología desarrollada.** Dado que este año se ha diseñado y comenzado a testar una nueva metodología para analizar desde la igualdad de género los presupuestos municipales, se describe en profundidad la misma así como los objetivos que tiene asociados y las herramientas diseñadas.

- **Análisis de datos.** Este punto, el central del informe, va a desarrollar el análisis de los datos, tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa, procedentes de los departamentos municipales participantes en el proceso, atendiendo a las distintas variables y campos de análisis definidos.

- **Elementos de conclusión.** Este último apartado tiene como objetivo presentar las conclusiones, a dos niveles, tanto desde el punto de vista del proceso desarrollado como desde los resultados del análisis.

2. MARCO LEGAL Y PROGRAMÁTICO

En este apartado se describe el marco legal y programático vigente respecto a la presupuestación pública con enfoque de género, atendiendo a los distintos niveles institucionales.

2.1. CONTEXTO CAE

En primer lugar, la **Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista**, establece **en el punto 1 del artículo 14** la obligatoriedad de que las administraciones públicas vascas integren la perspectiva de género en sus presupuestos públicos, señalando que de forma particular han de hacerlo en su fase diseño y con el objetivo de que sean sensibles a las diferentes necesidades de mujeres, personas LGTBI y hombres de que contribuyan a promover la igualdad y a eliminar las desigualdades en función el sexo.

El mismo punto, artículo 14.1., define que las administraciones públicas vascas deben establecer las directrices para la realización, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos con enfoque de género, así como los oportunos procesos de capacitación.

En segundo lugar, **el punto 2 del mismo artículo 14,** establece la obligatoriedad de que, tanto las administraciones autonómica como las forales y las locales, consignen y especifiquen anualmente en sus presupuestos los recursos económicos necesarios para el ejercicio de las funciones y la ejecución de las medidas previstas en la Ley.

Finalmente, **en el punto 14.3.,** se establece que la Administración Pública de la CAE (que incluye también a la administración local, sus organismos autónomos y a los entes públicos dependientes o vinculados a esta) deberá promover de forma activa y progresiva que al menos el 1% de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi se dedique al desarrollo de políticas de igualdad de mujeres, personas LGTBI y hombres.

Por otro lado, **el artículo 18.1.**, establece que los poderes públicos vascos (entre los que se engloban todas las administraciones públicas vascas) han de tener en cuenta de manera activa el objetivo de la igualdad de mujeres y hombres en la elaboración y aplicación de las normas y de los planes, programas y otros instrumentos de formulación de políticas públicas, así como de los contratos, de los programas subvencionales y de los actos administrativos", entendido que los presupuestos son uno de los instrumentos preferentes para la formulación de políticas públicas.

Finalmente, **el artículo 19.1.,** en referencia a la evaluación previa de impacto de género, establece que cuando se va a acometer la elaboración de una norma, las administraciones públicas vascas -a través del órgano administrativo que lo promueva- han de evaluar el impacto potencial de la propuesta en la situación de las mujeres, personas LGTBI y hombres, analizando, por tanto, si la actividad proyectada en esa norma puede tener repercusiones positivas o negativas en el objetivo global de

eliminar las desigualdades entre mujeres, personas LGTBI y hombres y promover su igualdad.

Analizando el marco programático, es preciso señalar que **el VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE** observa dos objetivos dentro del eje de Buen Gobierno directamente relacionados con la presupuestación pública con perspectiva de género.

Así, **el objetivo BG.2., dentro del Programa I de compromiso político**, se centra en el incremento de los presupuestos para el desarrollo de políticas de igualdad, observando dos medidas: BG.2.1. Incrementar el número de instituciones públicas con presupuestos específicos para la igualdad y BG.2.2. Incrementar el número de instituciones públicas que han aumentado el presupuesto que destinan a la igualdad.

Por otro lado, **el objetivo BG.10., dentro del Programa III de enfoque de género en los procedimientos de trabajo**, se orienta hacia "integrar la perspectiva de género en los presupuestos".

Las acciones integradas en este objetivo son la BG.10.1. Incrementar el número de administraciones públicas que hacen una valoración previa de la incidencia del presupuesto en la igualdad y la BG.10.2. Incrementar el número de administraciones públicas que están desarrollando actuaciones para avanzar en la incorporación del enfoque de género en los presupuestos.

Antes de pasar al contexto municipal, es preciso hacer mención a los **Estándares de Calidad de las Políticas Públicas de Igualdad**, como documento de compromiso interinstitucional en cuyo proceso de elaboración y consenso también participó el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En este documento los presupuestos con perspectiva de género aparecen como uno de los estándares de calidad, dentro del bloque de perspectiva de género en los procedimientos de trabajo, integrado por un total de 7 variables.

2.2. CONTEXTO MUNICIPAL

En este apartado, y aunque haya finalizado su periodo de vigencia, es preciso señalar el **HARA! IV Plan para la Igualdad de Género en Vitoria-Gasteiz 2018-2021**, y las acciones que contenía en torno a los presupuestos con perspectiva de género.

En este sentido, en la identificación de actuaciones prioritarias para 2020-2021, señalaba respecto al **Objetivo Estratégico 1 (OE1),** de concretar el compromiso político del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con la igualdad, la orientación general de "poner en marcha una experiencia piloto con presupuestos con perspectiva de género que permita hacer un análisis genérico de los presupuestos de los Departamentos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con el objetivo de avanzar hacia la mejora de la incorporación del enfoque de género en los presupuestos generales".

Además el **Objetivo Estratégico 3 (OE3)** de avanzar en la integración del enfoque de género en las planificaciones estratégicas y en los actos y procedimientos administrativos comunes, se encuentra el **Objetivo Operativo (OO) 1.3.3.** centrado en "incorporar el enfoque de género en planes, normativas y proyectos municipales estratégicos, donde se define la actuación concreta de acompañar el proceso de evaluación previa de impacto de género en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Es necesario señalar, **finalmente, que en el V Plan para la Igualdad de Género (actualmente en fase de elaboración) también se contempla la incorporación del enfoque de género en los presupuestos generales,** manteniendo además el enfoque de género con el que trabaja el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que incorpora actuaciones cuyo público destinatarios son mujeres y personas LGTBI.

3. ELEMENTOS CONCEPTUALES BASE PARA EL ANÁLISIS

Antes de comenzar a describir el proceso desarrollado en términos metodológicos y de herramientas generadas, es preciso describir el marco conceptual en el que se ha basado el proceso. Se reflejan en este apartado los elementos conceptuales que se han trasladado de forma general a todos los departamentos y que constituyen el núcleo fundamental para la categorización de todas las partidas presupuestarias.

3.1. PRESUPUESTACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE DE GÉNERO

En primer lugar, se ha trabajado con los Departamentos en torno al concepto de **"presupuestación pública con enfoque de género",** partiendo de la definición de la misma como una estrategia a desarrollar para considerar y analizar de forma estructural en los presupuestos las diferentes realidades, posiciones, situaciones y necesidades de las personas desde la perspectiva de la igualdad de género. Esta estrategia, en su pleno desarrollo, habría de permitir evaluar el grado de integración de los objetivos de igualdad de género en las políticas públicas, así como el impacto tanto a priori como a posteriori de los presupuestos públicos, tanto en las políticas de igualdad como en las políticas en general desde la perspectiva de género y permitir el desarrollo de cambios a nivel presupuestario.

3.2. PERTINENCIA Y RELEVANCIA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA RESPECTO AL GÉNERO

En segundo lugar, y partiendo de la premisa de que para llegar a valorar el impacto -positivo o negativo- en términos de género del presupuesto es preciso comenzar a conocer más en profundidad el mismo, se ha trabajado en torno a los conceptos de pertinencia y relevancia en cuanto al género. Estos dos conceptos son fundamentales, ya que son los que han permitido generar un código común de análisis para todas las partidas presupuestarias.

Así, y respecto a la **pertinencia respecto al género,** se ha definido que cuando una partida es pertinente al género, es decir, es sensible al género, puede afectar bien de forma positiva bien de forma negativa tanto respecto al acceso a recursos como a las situaciones y posiciones de desigualdad en las que se encuentran mujeres, personas LGTBI y hombres. La base del análisis es que una partida, en cuanto que pertinente o sensible al género, no puede ser neutra, y, por tanto, su desarrollo será potencialmente positivo o negativo.

En este caso, una partida es pertinente si cumple una o varias de estas condiciones:

- **Tiene como público destinatario a personas físicas, jurídicas y/o órganos colegiados** y, por ello, afecta directa o indirectamente a mujeres, hombres, y personas LGTBI.

- **Puede incidir en el acceso y control de los recursos por parte de las personas.** Es decir, si la partida gestiona recursos a los que pueden acceder mujeres, personas LGTBI y hombres de forma directa o indirecta.

- **Puede incidir en la ruptura de roles de género o en la visiones estereotipadas** sobre mujeres, personas LGBTI y hombres, es decir, si la partida presupuestaria dota de recursos a acciones con capacidad para modificar o perpetuar estas funciones socialmente atribuidas

La **relevancia al género** viene definida tanto por su capacidad para incidir en la igualdad como por su orientación, es decir, por los objetivos que definen a la relevancia como tal. Se define en base a una escala que se ha clasificado como alta – media – baja en función de las siguientes características asociadas a la partida:

- **Relevancia alta.** Actuaciones cuyo objetivo principal es eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, promover la igualdad en algunas de las áreas principales de competencia a las que se asocia la partida y/o integrar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en dichas áreas de competencia. Partidas cuyo presupuesto total supone gasto directo en medidas para la igualdad de género y/o la diversidad sexual y de género.

- **Relevancia media.** Partidas que integran entre sus objetivos, de forma expresa, acciones o medidas para eliminar las desigualdades entre mujeres, promover la igualdad en algunas de las áreas principales de competencia a las que se asocia la partida y/o integrar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en dichas áreas de competencia. Son partidas que dirigen su intervención hacia ámbitos sensibles para corregir desigualdades. Son partidas que pueden contemplar acciones con presupuesto específico para igualdad o no.

- **Relevancia baja.** Partidas que no integran entre sus objetivos de forma expresa acciones o medidas para eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, promover la igualdad en algunas de las áreas principales de competencia a las que se asocia la partida ni integrar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en dichas áreas de competencia. Son partidas que no integran acciones con presupuesto específico para igualdad.

3.3. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030

- Al objeto de aunar metodologías que están desarrollándose en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, **se han utilizado los 17 ODS como un enfoque de capacidades adaptado**.

Además, **se ha prestado especial atención, con una muestra de departamentos (grupo 2) a las metas definidas en el ODS5 de Igualdad de género**:

- 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

- 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas, en los ámbitos público y privado incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

- 5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

- 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

- 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

- 5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

- 5.a. Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

- 5.b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

- 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

4. PROCESO Y METODOLOGÍA DESARROLLADA

El objetivo general de este apartado es en primer lugar hacer un descargo del recorrido desarrollado hasta el momento por el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y, en segundo lugar, ofrecer información y explicar en profundidad el nuevo planteamiento conceptual y metodológico que ha comenzado a desarrollarse y testarse para este ejercicio 2023, basado conceptualmente en los elementos descritos en el apartado anterior y operativamente en las sesiones de sensibilización y capacitación con los departamento, las herramientas (fichas) para la recogida de información y el apoyo para su cumplimentado.

4.1. RECORRIDO DESARROLLADO HASTA EL MOMENTO POR EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

En 2019, para el presupuesto de 2020, se elaboró el primer informe sobre la perspectiva de género en el proyecto de presupuestos 2020, identificando tanto las denominadas “partidas moradas” (partidas asociadas al gasto funcional 2381 de promoción de políticas de igualdad) como dejando constancia de otras partidas no identificadas que, aun incorporando la perspectiva de género, no estaban claramente identificadas dentro del proyecto de presupuestos. Se trabajó con los departamentos de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia y Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En 2020, para el presupuesto 2021, se elaboró el segundo informe, identificando como en el ejercicio anterior las denominadas partidas moradas y otras partidas que se entendía incorporaban la perspectiva de género. En este ejercicio participaron 4 departamentos: Hacienda, Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo y Recursos Humanos.

En 2021, para el presupuesto 2022, se volvió a trabajar en la identificación de partidas moradas y otras que incorporaban perspectiva de género, asociando además las partidas presupuestarias a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, y se trabajó con 5 departamentos: Alcaldía y Relaciones institucionales, Hacienda, Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo y Recursos Humanos.

4.2. METODOLOGÍA DISEÑADA PARA ESTE EJERCICIO 2023 Y PROCESO DESARROLLADO Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS.

En 2022 se ha iniciado un nuevo proceso que tiene los siguientes objetivos generales:

- **Contar con la participación de todos los departamentos,**
    - Generando las condiciones para analizar la totalidad del presupuesto municipal en base a unos parámetros comunes (los elementos conceptuales base).

- **Poner las condiciones para generar una fotografía general del Presupuesto Municipal en términos de mayor conocimiento del mismo desde el enfoque de género y trasladar esta visión al informe sobre la perspectiva de género en los presupuestos 2023.**
    - Capacitando a los departamentos en la adquisición y apropiación de los elementos conceptuales base.
    - Apoyando a los mismos en el cumplimentado de información solicitada sobre las partidas presupuestarias (esto ha implicado la generación de materiales de sensibilización-capacitación y de herramientas para la recogida de información).
- **Desarrollar un proceso simple y pedagógico que permita a la vez ir profundizando en el conocimiento del presupuesto desde la perspectiva de género.**

Dado que este ha sido el primer año en el que se ha comenzado a trabajar en base a la nueva metodología, se ha optado también por poner el acento en el pilotaje de la misma y en las herramientas de recogida de información y análisis, para la identificación de mejoras y su posterior estabilización de cara a próximos ejercicios.

En términos operativos, se ha pilotado una recogida de información base general y otra de información más en profundidad, conformándose dos grupos de departamentos:

<u>Grupo 1. Recogida de información base general</u>

- Administración Municipal y Transformación Digital
- Deporte y Salud
- Educación y Cultura
- Hacienda
- Movilidad y Espacio Público
- Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos
- Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
- Recursos Humanos
- Seguridad Ciudadana
- Territorio y Acción por el Clima

Con estos departamentos el proceso se ha articulado en torno a los siguientes momentos y tareas:

- Sesión básica de sensibilización y formación, desarrollada el 5 de octubre de 2022.
- En base a las fichas de recogida de información:
  - Identificación de partidas pertinentes y de relevancia alta y media y motivos para la valoración.
  - Importe presupuestario asociado (importe total; importe desglosado por líneas de trabajo, programas o acciones; importe asociado directamente a líneas de trabajo, programas o acciones de igualdad).
  - Ámbitos de incidencia de la partida – ODS.
- Acompañamiento para la cumplimentación de la ficha de recogida de información.

Grupo 2. Recogida de información base general + información específica

- Alcaldía y Relaciones Institucionales.
- Políticas sociales, Personas Mayores e Infancia.

Con estos dos departamentos el proceso se ha articulado en torno a los siguientes momentos y tareas:

- Sesión básica de sensibilización y formación. Desarrollada el 5 de octubre de 2022.
- En base a las fichas de recogida de información:
  - Identificación de partidas pertinentes y de relevancia alta y media y motivos para la valoración.
  - Importe presupuestario asociado (importe total; importe desglosado por líneas de trabajo, programas o acciones; importe asociado directamente a líneas de trabajo, programas o acciones de igualdad).
  - Descripción general de la partida.
  - Objetivos en materia de igualdad.
  - Ámbitos de incidencia de la partida – ODS (en el caso de que hagan referencia al ODS5, especificar metas).

- Colectivos a los que se dirige la partida (nivel 1: mujeres; personas LGTBI; población en general y nivel 2: infancia y adolescencia, personas jóvenes, personas adultas, personas mayores de 65 años, personas en situación de discapacidad, migrantes, víctimas de violencia machista).

- Acompañamiento para la cumplimentación de la ficha de recogida de información (2 sesiones de contraste y trabajo).

5. ANÁLISIS DE DATOS

5.1. PARÁMETROS DE ANÁLISIS

Este apartado del informe se centra en el análisis de los datos obtenido con el desarrollo del proceso descrito. **Es necesario señalar que se va a observar una lógica de análisis global y no departamental**, previéndose en ejercicios posteriores, y a medida que se vaya profundizando en la cantidad y calidad de la información generada, en visiones más ad hoc de los distintos departamentos.

Antes de presentar los análisis que se desarrollan, **es imprescindible hacer un resumen de los parámetros utilizados para el análisis:**

- **La unidad de análisis ha sido la partida presupuestaria** ya que es la unidad mínima común para todos los departamentos y en base a la cual se puede desarrollar un análisis compartido.

- En segundo lugar, y partiendo del objetivo global de generar condiciones para la participación de todos los departamentos, **las fichas de recogida de información se han enviado a todos ellos.**

- En este sentido **el universo de análisis generado es una muestra de la totalidad de las partidas que muestran el proyecto de presupuestos**; una muestra **que tiene como objetivo general caracterizar las partidas en términos de igualdad género y ningún objetivo de inferencia estadística**.

- **No se ha incluido en este ejercicio la recogida de información a los organismos autónomos o empresas municipales**, si bien de cara a próximos ejercicios se valorará su participación. El importe general proyectado para estas empresas municipales y organismos autónomos asciende a 81.725.311€.

- **No se ha incluido en este ejercicio el análisis de las partidas correspondientes al capítulo 1 de gastos de personal** (que ascienden a un total de 161.391.794€), a excepción de las dos partidas correspondientes al Servicio de Igualdad y a la técnica de igualdad del Departamento de Recursos Humanos, que por su propia definición y ámbito exclusivo de trabajo, se ubican en el nivel de relevancia alta.

- Señalar que de cara a próximos ejercicios, se prevé el análisis de partidas correspondientes al capítulo 1, una vez se definan los criterios de análisis necesarios.

- **Tampoco se han incluido en el universo de análisis dos partidas: crédito global y una del capítulo 9 de pasivos financieros**.

- **Respecto a la participación de los departamentos**, recordar que se ha desarrollado un proceso –al objeto de poner marcha la nueva metodología diseñada y pilotar la misma- **con dos niveles de intensidad**:
  - **Grupo 1 (10 departamentos).** Recogida de información base general. Pertinencia, relevancia, motivos para la valoración e importes presupuestarios asociados. Asociación de las partidas a los ODS.
  - **Grupo 2 (2 departamentos).** Recogida de información base general más información específica. Además de lo solicitado al grupo anterior, descripción general y objetivos de igualdad de la partida; metas del ODS5 y colectivos a los que se dirige la partida.

Cabe recordar que **las partidas analizadas se asocian, por tanto, a los siguientes capítulos de gasto:** 2. Gastos corrientes en Bienes y Servicios; 3. Gastos financieros; 4.Transferencias corrientes; 6. Inversiones reales y 7. Transferencias de capital.

Respecto al análisis desarrollado, y antes de enumerar los análisis realizados, es preciso señalar que para este primer ejercicio el nivel de participación y de la información generada ha sido desigual; en la recogida de la información han participado 9 de los 12 departamentos. Por otro lado, se observan también diferencias sustantivas en el nivel de la información facilitada, si bien los datos obtenidos permiten hacer una primera fotografía muestral amplia respecto al proyecto de presupuestos desde la perspectiva de la igualdad de género.

En este sentido, señalar que se llevan al último capítulo de conclusiones todos aquellos elementos que se han definido tanto positivos como de mejora para próximos ejercicios.

5.2. PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DESARROLLADOS

Se listan a continuación los análisis realizados:

1. Departamentos participantes sobre el total de departamentos.
2. Análisis del peso de la muestra sobre el total del presupuesto.
3. Análisis de las partidas según pertinencia respecto al género, importe al que ascienden y elementos para la valoración.
4. Análisis de las partidas según relevancia, importe al que ascienden y elementos para la valoración.
5. Análisis de las partidas según asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
6. Análisis de una muestra de partidas según asociación a metas ODS5.
7. Análisis de importes presupuestarios desglosados por líneas de acción.

8. Análisis de importes destinados específicamente a igualdad.

9. Análisis de las descripciones generales y de los objetivos específicos de igualdad asociados a las partidas (sub-muestra)

10. Análisis de partidas según públicos (nivel "1" y "2") a los que se dirigen (sub-muestra).

5.3. ANÁLISIS DE DATOS

1. Departamentos participantes sobre el total de departamentos

Han participado el 75% del total de todos los departamentos, a los que se les ha remitido las fichas para la recogida de información sobre las partidas presupuestarias.

2. Análisis del peso de la muestra sobre el total del presupuesto

A continuación se analiza el peso de la muestra obtenida con relación al total de partidas y el total del presupuesto, teniendo en cuenta que el total considerado a efectos de análisis está conformado por todas las partidas de los departamentos municipales. No se incluyen las correspondientes al capítulo 1 de gastos de personal (a excepción de las dos partidas ya mencionadas) ni a las empresas municipales y organismos autónomos.

Figura 1. Peso de la muestra analizada sobre el total de partidas y el total del presupuesto

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Partidas analizadas	491	63,0	151.982.694	56,3
Total de partidas	**779**	**100**	**269.979.075**	**100**

Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse en la tabla, se han analizado 491 partidas, que suponen el 63% de las partidas contenidas en el presupuesto universo de análisis. En términos económicos, la suma de los importes analizados asciende a 151.982.694€, suponiendo esta cifra el 56,3% del total del presupuesto.

3. Análisis de las partidas según pertinencia respecto al género, importe al que ascienden y elementos para la valoración.

En el siguiente análisis, se muestra la distribución de las partidas analizadas en función de si se han definido como pertinentes al género o no, es decir, muestran información sobre cómo han significado los departamentos que han participado en la generación de información las partidas en cuanto a si tienen o no potencial impacto en términos de igualdad de género.

Figura 2. Distribución de las partidas analizadas según pertinencia e importe al que ascienden.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Sí	313	63,7	113.165.922	74,5
No	173	35,2	38.320.733	25,2
Ns/Nc	5	1,0	496.040	0,3
Total de partidas	**491**	**100**	**151.982.694**	**100**

Fuente: Elaboración propia

La tabla muestra que más de 6 de cada 10 partidas, el 63,7%, son sensibles al género, es decir pueden potencialmente impactar bien de forma positiva, bien de forma negativa tanto respecto al acceso a recursos, como a las situaciones y posiciones de desigualdad en las que se encuentran mujeres, personas LGTBI y hombres. **Por el contrario, el 35,2% de las partidas han sido definidas como no pertinentes, y únicamente el 1% han sido objeto de duda, no definiéndose respecto a su pertinencia.**

En términos presupuestarios, las partidas pertinentes suponen 113.165.922€, el 64,5% del total, mientras que las no pertinentes suponen 38.320.733€, el 25,2% del total.

El hecho de que las partidas se dirijan a personas físicas o a entidades de distinto tipo para la realización de actividades, programas de atención, etc.; que sean partidas que impliquen una contratación o relación con entidades externas; que faciliten el acceso a recursos a personas físicas o entidades así como que por su desarrollo puedan incidir en la ruptura de estereotipos de género, son los motivos que en mayor medida explican la clasificación de ese 63,7% de las partidas como pertinentes o sensibles al género.

Por el contrario, el hecho de que las partidas se destinen a la compra de materiales, suministros; mantenimiento de estructuras, edificios, etc.; a la publicación de anuncios, etc. son los motivos que se definen para valorar las partidas como no pertinentes.

En términos cualitativos, es necesario señalar que se ha observado que entre las partidas definidas como no pertinentes se encuentran algunas que, por ejemplo, conllevan para su desarrollo una contratación externa. Habría que considerarlo como elemento para valorar su pertinencia como positiva, aunque el objeto de esa contratación pueda no ser pertinente en términos de igualdad de género (por ejemplo, partidas que observa una contratación externa para la compra de materiales técnicos). En estos casos, sería interesante valorar la pertinencia como positiva desde la perspectiva de las contrataciones y sus características.

4. Análisis de las partidas según relevancia, importe al que ascienden y elementos para la valoración.

La relevancia de las partidas en términos de género es el segundo gran elemento para la clasificación de las partidas presupuestarias que se ha articulado en torno a tres niveles –relevancia alta, media y baja-, tal y como se definen en el punto 3.2 de este informe.

Figura 3. Distribución de las partidas analizadas según relevancia e importe al que ascienden.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Relevancia alta	20	4,1	4.321.794	2,8
Relevancia media	159	32,4	34.951.938	23,0
Relevancia baja	128	26,1	67.206.749	44,2
No corresponde	172	35,0	42.126.674	27,7
Ns/Nc	12	2,4	3.375.540	2,2
Total de partidas	**491**	**100**	**151.982.694**	**100**

Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse en la tabla, el 4,1% de las partidas han sido definidas como de relevancia alta, el 32,4% de relevancia media y el 25,1% de relevancia baja.

Además, se da una relación inversamente proporcional entre el peso económico y la relevancia alta, media y baja de las partidas. Así, las partidas de relevancia alta, es decir, aquellas cuyo objetivo principal es eliminar las desigualdades, promover la igualdad de género y/o integrar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en sus áreas de competencia, suponen un importe total de 4.321.794€.

En segundo lugar, las partidas de relevancia media, que en principio integran entre sus objetivos, de forma expresa, acciones o medidas para eliminar las desigualdades, promover o la igualdad de género y/o integrar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en sus áreas de competencia, suponen un importe de 34.951.938€.

En tercer, y suponiendo la mayor cuantía acumulada, 67.206.749€, las de relevancia baja, es decir, todas aquellas partidas que no integran entre sus objetivos de forma expresa acciones o medidas para la eliminar las desigualdades, promover la igualdad de género y/o integrar la diversidad sexual y de género.

En el contexto de datos definido, cabe señalar que los análisis que se vayan realizando más en profundidad de las partidas en próximos ejercicios posibilitarán la definición de objetivos, acciones y medidas expresas para la igualdad de género en la formulación de los programas y líneas de trabajo que las conforman pudiendo, de esta manera, generar cambios en los modos de intervención de las mismas y pudiendo

también posibilitar su ascenso, si se definiera como pertinente, de relevancia baja a media.

Además, el 35% de las partidas no son definidas como relevantes, ya que en el paso anterior han sido definidas como "no pertinentes". Únicamente el 2,4% de las partidas no han respondido de forma positiva, siendo categorizadas como Ns/Nc.

5. Análisis de las partidas según asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

El análisis que se desarrolla a continuación tiene como primer objetivo general conocer con referencia a qué ODS, tanto en número de partidas como en presupuesto asociado, se posicionan las partidas presupuestarias objeto de análisis.

Es preciso señalar que la información proporcionada sobre los ODS se ha obtenido de una fuente de datos generada en el marco de una metodología propia y ajena al proceso desarrollado para elaborar este informe. En cualquier caso, se considera información relevante y que puede ser útil para la elaboración de este informe.

Figura 4. Distribución de los ODS entre las partidas analizadas en función del número de partidas.

ODS	Nº de partidas asociadas	% sobre el total de partidas (491)
ODS10. Reducción de las desigualdades	164	33,4
ODS4. Educación de calidad	148	30,1
ODS8. Trabajo decente y crecimiento económico	132	26,9
ODS3. Salud y bienestar	116	23,6
ODS16. Paz, justicia e instituciones sólidas	116	23,6
ODS11. Comunidades y ciudades sostenibles	89	18,1
ODS1. Fin de la pobreza	76	15,5
ODS17. Alianzas para lograr los objetivos	55	11,2
ODS5. Igualdad de género	**48**	**9,8**
ODS12. Producción y consumo responsables	36	7,3
ODS6. Agua limpia y saneamiento	8	1,6
ODS7. Energía asequible y no contaminante	8	1,6
ODS9. Industria, innovación e infraestructura	8	1,6
ODS13. Acción por el clima	8	1,6
ODS2. Hambre cero	7	1,4
ODS15. Vida de ecosistemas terrestres	6	1,2

Fuente: Elaboración propia

Los ODS10. Reducción de las desigualdades y ODS4. Educación de calidad, son los más presentes, por encima del 30% de las partidas objeto de análisis. En tercer, cuarto y quinto lugar, por encima del 20% de las partidas, aparecen los ODS8. Trabajo

decente y crecimiento económico, ODS3. Salud y bienestar y ODS16. Paz e instituciones sólidas.

Por el contrario, los ODS menos presentes, con presencia en menos del 2% de las partidas, los ODS6. Agua limpia y saneamiento, ODS7. Energía asequible y no contaminante, ODS9. Industria, innovación e infraestructura, ODS13. Acción por el clima, ODS2. Hambre cero y ODS15. Vida de ecosistemas terrestres.

El ODS5. Igualdad de género, está presente en casi el 10% de las partidas (48), ubicándose en los Departamentos de Alcaldía y Relaciones Institucionales; Hacienda, Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia; Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo; Recursos Humanos.

A continuación, se analiza la distribución de los ODS del universo de análisis en función del peso que tienen a nivel presupuestario:

Figura 5. Distribución de los ODS entre las partidas analizadas en función del número del presupuesto asociado.

ODS	Importe asociado	% sobre el total de presupuesto
ODS11. Comunidades y ciudades sostenibles	31.173.192	20,5
ODS10. Reducción de las desigualdades	25.370.919	16,7
ODS16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.707.277	11,0
ODS3. Salud y bienestar	13.411.031	8,8
ODS8. Trabajo decente y crecimiento económico	11.413.128	7,5
ODS1. Fin de la pobreza	10.824.778	7,1
ODS4. Educación de calidad	9.072.277	6,0
ODS2. Hambre cero	6.592.390	4,3
ODS7. Energía asequible y no contaminante	6.425.750	4,2
ODS12. Producción y consumo responsables	6.407.720	4,2
ODS5. Igualdad de género	**4.649.784**	**3,1**
ODS17. Alianzas para lograr los objetivos	4.725.807	3,1
ODS15. Vida de ecosistemas terrestres	3.076.110	2,0
ODS6. Agua limpia y saneamiento	1.238.750	0,8
ODS9. Industria, innovación e infraestructura	480.380	0,3
ODS13. Acción por el clima	413.400	0,3
Total presupuesto analizado	**151.982.694**	**100**

Fuente: Elaboración propia

El peso del ODS5 es del 3,1% del presupuesto analizado, con una cuantía asociada de 4.649.784€, y que supone la duodécima posición en la tabla.

Si se atiende al nivel de relevancia de las partidas que han especificado su relación con el ODS5., se observan los siguientes datos:

Figura 6. Distribución de los importes asociados al ODS5 por nivel de relevancia.

Nivel de relevancia	Importe asociado	% sobre el total de presupuesto
No corresponde	8.088	0,2
Relevancia baja	544.629	11,7
Relevancia media	3.001.955	64,6
Relevancia alta	1.095.111	23,6
Total importes asociados a ODS5	**4.649.783**	**100**

Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse, el 64,6% del presupuesto asociado al ODS5. Igualdad de género se asocia con partidas de relevancia media, mientras que el 23,6% lo hace a partidas de relevancia alta. El importe asociado a este último nivel alcanza una cuantía de 1.095.111€.

Como se verá posteriormente, y habiendo de recordar que la metodología de asociación de las partidas a los ODS y la utilizada para la elaboración de este informe son distintas –aunque se han analizado de manera complementaria en este informe- el dato presupuestario asociado a las partidas de relevancia alta se aproxima al identificado como gasto específico de igualdad por los departamentos participantes en el proceso.

6. Análisis de una muestra de partidas según asociación a metas ODS5.

El análisis que se desarrolla a continuación se ha realizado tomando como universo de análisis a los departamentos del grupo 2, y dentro de las partidas trabajadas por estos, las de relevancia alta y media, en base a la metodología propuesta para solicitar información a dos niveles diferentes.

El objetivo es conocer en profundidad cuáles de las metas asociadas al ODS5.- Igualdad de género- están siendo trabajadas en mayor medida, pudiendo relacionar esta información con la orientación general de las intervenciones que se están desarrollando desde el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en las políticas públicas de igualdad.

Figura 7. Distribución de las metas del ODS5. Igualdad de género entre las partidas de relevancia alta y media de los departamentos del grupo 2.

METAS DEL ODS 5	Total partidas	% sobre total partidas (56 relevancia alta y media)
5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación…	**45**	**80,4**
5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra…	**29**	**51,8**
5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas…	5	8,9
5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico…	4	7,1
5.5. Asegurar la participación plena y efectiva…	**26**	**46,4**

5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva…	1	1,8
5.a. Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad…	6	10,7
5.b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental…	1	1,8
5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables…	4	7,1

Fuente: Elaboración propia

Los datos muestran que las metas más referenciadas son la 5.1., centrada en poner fin a todas las formas de discriminación, apareciendo en 45 de las 56 partidas analizadas (80,4%).

En segundo lugar, la meta 5.2. para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, que aparece en 29 de las 56 partidas (51,8%) y en tercer lugar, la meta 5.5. que se centra en asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

En el otro extremo, las metas menos referenciadas en el momento actual, tienen que ver con la meta 5.6. de asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos y la meta 5.b. centrada en mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones.

En general, las metas más referenciadas muestran tres de las grandes áreas de trabajo para las políticas de igualdad de género en el ámbito local. Se pone de relevancia la importancia de la acción municipal en: la eliminación de todas las formas de discriminación, la sensibilización, concienciación y prevención de la violencia machista, la promoción al acceso y participación en igualdad de oportunidades a los recursos existentes y en general, a la vida social y política.

7. Análisis de importes presupuestarios desglosados por líneas de acción.

En este primer ejercicio la información facilitada por los departamentos no ha alcanzado el nivel suficiente como para poder volcar la misma en el informe. Únicamente se han desglosado las partidas por líneas o programas de acción en alrededor de 15 partidas, de modo que se considera no pertinente hacer un análisis de importes presupuestarios por líneas de acción. Éste es un claro ámbito de mejora de cara a próximos ejercicios.

8. Análisis de importes destinados específicamente a igualdad.

La cuantificación de los importes destinados específicamente a igualdad se ha solicitado a todos los departamentos, para las partidas de relevancia alta y media, partiendo de la premisa de que es en estas partidas donde mayor presencia iba a tener el objetivo general de la igualdad de género.

En primer lugar, es necesario destacar que la práctica totalidad de la información positiva procede de las partidas de relevancia alta de los departamentos de Alcaldía y Relaciones Institucionales; Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia;

Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo; Recursos Humanos y Hacienda, así como de algunas partidas de relevancia media procedente también de Alcaldía y Relaciones Institucionales, así como de Cultura y Educación.

Concretamente, entre estas últimas puede destacarse el Plan de Convivencia y Diversidad, el convenio GOIAN y el Plan de Coeducación.

En segundo lugar, que **el importe que se identifica en este contexto como asociado directamente a líneas de trabajo, programas o acción en igualdad asciende a 1.063.698€.**

Cabe señalar que se ha excluido del análisis un importe total de 6.007.000€, correspondiente a partidas en las que se asocia el 100% del importe de la misma como gasto directo en igualdad, ya que se constata el trabajo con líneas transversales de igualdad, aunque sin presupuesto específico asignado y sin especificar las mismas.

En este contexto, es claro que cabe definir como mejora, y de cara a próximos ejercicios la tarea de analizar en mayor profundidad y cuantificar económicamente los gastos proyectados específicamente en igualdad para las partidas de relevancia alta y, sobre todo, las de relevancia media. El objetivo es dibujar los programas y líneas de trabajo que configuran las partidas en términos de igualdad de género.

9. Análisis de las descripciones generales y de los objetivos específicos de igualdad asociados a las partidas (sub-muestra).

La información sobre las descripciones generales y los objetivos específicos de igualdad asociados a las partidas se ha solicitado únicamente a las partidas de relevancia alta y media de los Departamentos con los que se ha trabajado un nivel mayor de información, esto es, Alcaldía y Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia.

En general, se ha observado un nivel no excesivamente alto de información, identificándose este como uno de los ámbitos de mejora más claros de cara a próximos ejercicios, habiendo de prever igualmente -para facilitar un mayor nivel de cumplimentado de información- contar con plazos más extensos y unas fichas para la recogida de información más accesibles e intuitivas.

En cualquier caso, las descripciones y objetivos que se nombran respecto a las partidas sobre las que se ofrece información, pueden englobarse en los siguientes tipos:

- Planes, programas y proyectos dedicados exclusivamente a la igualdad de género y que buscan objetivos tales como:
    - *desarrollar un marco de referencia integral que oriente la acción pública municipal desde un enfoque de género e interseccional en todos los ámbitos de la acción pública local, con la finalidad de alcanzar la igualdad real y efectiva, así como de favorecer el empoderamiento y la ciudadanía plena de*

*las mujeres y las personas LGTBI (*referencia al V Plan para la Igualdad de Género de Vitoria-Gasteiz).

- *facilitar el empoderamiento feminista a nivel individual, colectivo y la incidencia en la transformación social.*
- *prevenir la violencia, mejora de la atención y empoderamiento feminista.*
- *incorporar la DSG en las políticas de igualdad y resto de políticas municipales- Capacitar al personal municipal para pueda incorporar la DSG en sus políticas- Facilitar el empoderamiento feminista de las personas LGTBI.*
- *fomentar la igualdad de género y lucha contra la LGTBIfobia.*
- *dotar de recursos a las asociaciones de mujeres, feministas y colectivos LGTBI y mixtos para la realización de proyectos en materia de igualdad.*
- *luchar contra la violencia machista.*
- *integrar la perspectiva de la coeducación en los programas educativos.*

- Planes, programas y proyectos que observan dentro de su filosofía el trabajo la igualdad de género y que buscan objetivos, tales como:
  - *generar un conocimiento suficiente para que la convivencia entre la ciudadanía se cimiente desde la idea central de ciudadanía inclusiva, de respeto y valoración de la diversidad y de normas comunes en las que la discriminación quede reducida a la mínima expresión.*
- Programas, proyectos o líneas de trabajo que desarrollan líneas específicas de trabajo en torno a la igualdad de género, mediante objetivos como:
  - *Priorizar la atención a mujeres en situaciones específicas de vulnerabilidad, facilitando recursos específicos para esa atención.*
  - *Atender a mujeres de colectivos o grupos específicos para favorecer su empoderamiento personal y colectivo.*
  - *Desarrollar actividades en torno a temáticas como la corresponsabilidad, coparentalidad positiva, violencia vicaria, etc.).*

10. Análisis de partidas según públicos a los que se dirigen (sub-muestra).

Se desarrolla en este apartado el último análisis, habiendo solicitado información sobre esta variable, como en el de las metas asociadas al ODS5., únicamente a los departamentos del grupo 2, y sobre las partidas que estos han definido como de relevancia alta y media.

La variable analizada establece dos dimensiones respecto a los públicos a los que se dirige la partida: una primera, general, que distingue entre mujeres, personas LGTBI y población en general, y una segunda, en el que dibuja más en profundidad los públicos a los que se dirige la partida distinguiendo entre: infancia y adolescencia, personas jóvenes, personas adultas, personas mayores de 65 años, en situación de discapacidad, migrantes y víctimas de violencia machista.

Figura 8. Distribución de los públicos (dimensión 1) a los que se dirigen las partidas entre las partidas de relevancia alta y media de los departamentos del grupo 2.

PÚBLICOS – DIMENSIÓN 1	Total partidas	% sobre total partidas (56 relevancia alta y media)
Mujeres	18	32,1
Personas LGTBI	7	12,5
Población en general	**42**	**75,0**

Fuente: Elaboración propia

Los datos muestran que **el público más referenciado es la población en general**, con presencia en 42 de las 56 partidas de relevancia alta y media analizadas (suponiendo el 75% sobre el total de partidas).

En este sentido, cabe señalar que, a excepción del Servicio de Igualdad que dirige todas sus partidas tanto a mujeres, como a personas LGTBI y ciudadanía general, el resto de los servicios dirige su mirada hacia toda la población. Se dan dos particularidades: en el Servicio de Juventud, que identifica en la segunda dimensión de públicos, su actividad específica hacia las personas jóvenes, y en el Servicio de Igualdad, donde en alguna de sus partidas se prima la atención a las víctimas de violencia.

En el caso del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, la mayor parte de las partidas también se dirigen a la población en general, si bien se observan algunas que dirigen su intervención de forma específica a las mujeres, pudiendo destacarse, como ejemplos, talleres dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género y con descendientes en situación de desprotección moderada, actividad dirigida a mujeres sin hogar u otras.

Cabe señalar que será necesario profundizar, de cara a próximos ejercicios, para distinguir en mayor medida, entre los públicos a los que se dirigen las partidas y los públicos que acceden en mayor medida o de forma principal a los programas o actividades que configuran las mismas.

El segundo público más referenciado en la primera dimensión es el de las mujeres–aunque no de forma exclusiva, reflejándose en 18 partidas (21,1% del total de partidas).

Finalmente, las partidas que tienen como público a personas LGTBI aparecen referenciadas en 7 de las partidas consideradas para el análisis correspondiendo, en este caso, todas ellas al Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, que es actualmente, a través del Servicio de Igualdad, quien está liderando el trabajo para integrar la diversidad sexual y de género en la agenda municipal.

Figura 9. Distribución de los públicos (dimensión 2) a los que se dirigen las partidas entre las partidas de relevancia alta y media de los departamentos del grupo 2.

PÚBLICOS – DIMENSIÓN 2	Total partidas	% sobre total partidas (56 relevancia alta y media)
Infancia y adolescencia	11	19,6
Personas jóvenes	**21**	**37,5**
Personas adultas	**17**	**30,4**
Personas mayores de 65 años	9	16,1
En situación de discapacidad	4	7,1
Migrantes	9	16,1
Víctimas de violencia machista	9	16,1

Fuente: Elaboración propia

Como puede verse en los datos, y atendiendo a la segunda dimensión del público al que se dirigen las partidas, las personas jóvenes y las personas adultas –en general- aparecen como público en 21 y 17 partidas de las analizadas (56), suponiendo porcentajes del 37,5% y del 30,4%, respectivamente. Anteriormente se ha señalado la especificidad y especialización de los públicos a los que se dirige de forma principal el Servicio de Juventud.

El tercer público al que se dirigen las intervenciones son la infancia y adolescencia, en 11 de las 56 partidas analizadas (19,6%).

Como colectivos más específicos, a los que en principio se dirigen también acciones más específicas, aparecen en igual proporción tanto las personas mayores de 65 años, como las migrantes y la víctimas de violencia machista, siendo las personas en situación de discapacidad las menos referenciadas en el conjunto de las partidas analizadas.

6. ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN

Se presentan y desarrollan en este apartado las conclusiones definidas tanto respecto al análisis de datos desarrollado como al proceso desarrollado –atendiendo a cuestiones conceptuales y metodológicas- y manteniendo una visión de elementos positivos como de mejora.

Igualmente, se proponen, en función de las conclusiones, próximos pasos a desarrollar en futuros ejercicios presupuestarios.

6.1. Conclusiones respecto al análisis de datos realizado

Atendiendo al análisis realizado, se vuelcan a continuación en este bloque los elementos más significativos del ejercicio realizado:

ANÁLISIS ASOCIADO	INFORMACIÓN MÁS SIGNIFICATIVA
Datos más significativos sobre los datos facilitados por todos los departamentos participantes en el proceso.	
Participación de los departamentos	Han participado en el proceso 9 de 12 departamentos.
Peso de la muestra sobre el total	Las 491 partidas analizadas suponen el 63% de las partidas contenidas en el presupuesto universo de análisis (que no contempla el capítulo 1 de gastos de personal ni las empresas municipales y organismos autónomos). En términos económicos la suma de los importes analizados asciende a 151.982.694€, suponiendo esta cifra el 56,3% del total del presupuesto.
Pertinencia al género	El 63,7% de las partidas analizadas son sensibles al género, habiéndose definido como no pertinentes el 35,2%.
Nivel de relevancia	El 4,1% (4.321.794€) de las partidas han sido definidas como de relevancia alta, el 32,4% (34.951.938€) de relevancia media y el 25,1% (67.206.749€) de relevancia baja.
Asociación de las partidas con los ODS	Los ODS10. Reducción de las desigualdades y ODS4. Educación de calidad, son los más presentes, por encima del 30% de las partidas objeto de análisis. En tercer, cuarto y quinto lugar, por encima del 20% de las partidas, aparecen los ODS8. Trabajo decente y crecimiento económico, ODS3. Salud y bienestar y ODS16. Paz e instituciones sólidas.
ODS5. Igualdad de género	El ODS5. Igualdad de género, está presente en casi el 10% de las partidas (48), ubicándose en los Departamentos de Alcaldía y Relaciones Institucionales; Hacienda, Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia; Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo; Recursos Humanos. Como puede observarse, el 64,6% del presupuesto asociado al ODS5. Igualdad de género se asocia con partidas de relevancia media, mientras que el 23,6% lo hace a partidas de relevancia alta. El importe asociado a este último nivel alcanza una cuantía de 1.095.111€.

Importe asociado directamente a igualdad	En base a la metodología generada en este 2022, independiente de la de los ODS, el importe que se identifica en este contexto como asociado directamente a líneas de trabajo, programas o acción en igualdad asciende a 1.063.698€.
Es preciso seguir profundizando en el nivel de información facilitado por los departamentos, principalmente en aspectos como la descripción de las propias partidas, el desglose de las mismas por líneas de trabajo; la adjudicación de importes a gasto específico en igualdad y la definición de los objetivos asociados a la igualdad de género en las mismas. En definitiva, en la información de tipo cualitativo.	
Es preciso además unificar el nivel de información que se solicita a todos los departamentos, al objeto de generar una masa de información general que permita avanzar en la fotografía global de todo el presupuesto municipal.	
Datos más significativos sobre los datos facilitados por la muestra de las partidas de relevancia alta y media de los Departamentos de Alcaldía y Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia.	
Metas del ODS5.	Los datos muestran que las metas más referenciadas –para la submuestra de partidas de relevancia alta y media de los departamentos de Alcaldía y Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia– son: - 5.1., centrada en poner fin a todas las formas de discriminación, apareciendo en 45 de las 56 partidas analizadas (80,4%) y la . La meta - 5.2. para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, que aparece en 29 de las 56 partidas (51,8%) y en tercer lugar - 5.5. que se centra en asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
Públicos, dimensión 1	Los datos muestran que el público más referenciado es la población en general, con presencia en 42 de las 56 partidas analizadas (suponiendo el 75% sobre el total de partidas). El segundo público más referenciado en la primera dimensión es el de las mujeres–aunque no de forma exclusiva, reflejándose en 18 partidas (21,1% del total de partidas). Finalmente, las partidas que tienen como público a personas LGTBI aparecen referenciadas en 7 de las partidas consideradas para el análisis.
Públicos, dimensión 2	Atendiendo a la segunda dimensión del público al que se dirigen las partidas, las personas jóvenes y las personas adultas –en general- aparecen como público en 21 y 17 partidas de las analizadas (56), suponiendo porcentajes del 37,5% y del 30,4% respectivamente.

6.2. Conclusiones respecto al proceso realizado.

Positivos:

- Se ha diseñado y desarrollado –en modo piloto- una metodología que ha generado las condiciones para posibilitar la participación de todos los departamentos municipales atendiendo a un mismo paraguas conceptual, y de proceso, a un código común.

- En este sentido, se valora positivamente la generación de un anclaje conceptual común para todos los departamentos.

- Se han generado las condiciones para obtener una visión general del proyecto de presupuestos municipales y, en última instancia, valorar su impacto en términos de género.

- Se han desarrollado labores de sensibilización y formación a los distintos departamentos.

- Se valora que los conceptos planteados para el análisis de las partidas presupuestarias permiten comenzar a realizar un ejercicio de reflexión y análisis sobre las mismas en clave de igualdad de género.

- Se ha validado de forma general tanto el marco conceptual, como la metodología desarrollada.

- Igualmente, se han validado las herramientas para el análisis de datos, esto es, la base de datos generada.

- Se han dado avances significativos en torno al objetivo de llegar a obtener análisis general de la totalidad del proyecto de presupuestos municipales, en base al análisis de las partidas presupuestarias que lo conforman.

De mejora:

- Se ha trabajado con tiempos ajustados, que pueden haber incidido negativamente en el nivel de cumplimentado de la información por parte de los departamentos.

- Las fichas para la recogida de información necesitan ser reformuladas para hacerlas más operativas, accesibles e intuitivas, facilitando así su cumplimentación.

- Se valora la necesidad de obtener un mayor nivel de información para profundizar en análisis tanto cuantitativo, como cualitativo sobre los distintos

elementos de análisis (pertinencia, relevancia, descripción de las partidas, objetivos de igualdad asociados a las mismas, etc.)

6.3. Identificación y definición de próximos pasos – siguientes ejercicios.

Respecto al proceso:

- Se propone comenzar antes con el análisis de las partidas, desarrollando el análisis conceptual de las mismas con más antelación, dejando así espacio para hacer con más rapidez el análisis en términos presupuestarios.
- Acercarse de forma personalizada a aquellos departamentos y servicios no participantes en el ejercicio 2023.
- Continuar con la con lógica acumulativa, valorando la posible incorporación de alguna empresa u organismo autónomo.
- Reforzar la pedagogía y transmisión sobre los conceptos de pertinencia y sobre todo de relevancia (para facilitar la distinción entre objetivos de igualdad de género y herramientas articuladas para la consecución de esos objetivos).
- Avanzar en la definición de criterios que permitan imputar un porcentaje determinado del importe de la partida presupuestaria como gasto específico de igualdad, en caso de que se den las condiciones para hacer esa imputación.

Análisis de datos, próximos ejercicios:

- Mejorar el nivel de la información generada.
- Reforzar el trabajo de cumplimentación de los campos de información sobre descripción de las partidas, objetivos de igualdad, colectivos a los que se dirigen las partidas, y ampliar este ejercicio de análisis a la totalidad de los departamentos.
- Testar los campos de información que tienen que ver con procedimientos y herramientas para la igualdad que se articulan en las partidas.
- Definir criterios para el análisis de partidas asociadas al capítulo 1 de gastos de personal incluir algunas de estas en el análisis.
- En general profundizar en el análisis cualitativo, testando el análisis específico de algunas partidas, en lógica acumulativa, al objeto de trabajar en la propia definición y articulación de las mismas en clave de igualdad de género.

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

T. Memoria por objetivos de los Departamentos Municipales

Udal-sailen helburuen araberako oroitidazkia

CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN
2.- ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
3.- TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA
4.- SEGURIDAD CIUDADANA
5.- HACIENDA
6.- PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO
7.- RECURSOS HUMANOS
8.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
9.- POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA
10.- MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO
11.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS
12.- EDUCACIÓN Y CULTURA
13.- DEPORTE Y SALUD

1.- INTRODUCCIÓN

El presupuesto es un instrumento clave de planificación, gestión y control de la toma de decisiones. Además de su naturaleza económica, carácter limitativo para los gastos y estimativo para los ingresos, también debe mostrar las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir.

La Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en su Capítulo II "Contenido de los presupuestos generales" Artículo 6.1 d), establece que los presupuestos deben incorporar una memoria explicativa del contenido del presupuesto.

Los Presupuestos Municipales ya venían incluyendo una memoria con un carácter más global y genérico, como son la "Memoria política" e "Informe económico–financiero", incluidos en los puntos A y B. Para ampliar el cumplimiento del precepto legal antes mencionado, y especialmente para tener una visión más precisa de los objetivos y acciones concretas que se pretenden llevar a cabo, hemos solicitado a los diferentes Departamentos Municipales que elaboren esta memoria. En ella, los propios departamentos, que son los que asignan los recursos a los programas y partidas presupuestarias concretas, han indicado los objetivos perseguidos y las acciones principales más destacadas a llevar a cabo en el año 2023.

La finalidad de este informe de memorias departamentales es explicar el contenido del presupuesto que cuantitativamente ya está disponible en el apartado E. Este informe pretende recopilar información cualitativa, sintética y relevante sobre los objetivos, acciones y actividades principales a llevar a cabo por los diferentes departamentos. Otro tipo de información más extensa o relativa al grado de ejecución, indicadores, etc.,… está disponible en las memorias internas elaboradas anualmente por cada departamento.

A cada departamento municipal se le solicitó la siguiente información:

- Descripción general y objetivos: Se indicará brevemente, cuál es la finalidad que tiene que cumplir el departamento, así como sus objetivos generales del departamento y específicos para el año 2023.
- Actividades principales: Se relacionarán las actuaciones más importantes que se le han asignado al departamento con especial mención a las más destacadas previstas para el ejercicio 2023

2.- DEPARTAMENTO DE ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

El Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz, tiene como **misión** el fortalecer una política pública que no deje a nadie atrás y potencie la cohesión social y la convivencia de todas las personas en clave de igualdad, y para ello desarrolla iniciativas que vinculen:

- la igualdad de género y la lucha frente a la violencia machista
- los derechos humanos, el reconocimiento de la diversidad y la no discriminación
- la integración activa y participativa, y la visibilización positiva de las personas jóvenes en la sociedad.
- la promoción del uso del euskera.
- el desarrollo de campañas de comunicación que contemplen la diversidad de colectivos a los que se dirige la actividad municipal.
- la elaboración de diagnósticos para la planificación de políticas públicas inclusivas y su posterior evaluación

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2023:

OBJETIVO 1 – Desarrollar una política pública municipal que avance hacia la inclusión de la diversidad sexual y de género, en el marco de un enfoque de derechos humanos:

- Plan para la Igualdad
- Emakumeen Etxea / Casa_Escuela de las Mujeres
- Prevención de la violencia machista
- Agenda para incorporar la diversidad sexual y de género en las políticas de Igualdad del Ayuntamiento

OBJETIVO 2.- Hacer de Vitoria-Gasteiz una ciudad de paz, derechos humanos, memoria y convivencia:

- Plan de Convivencia y Diversidad
- Desarrollo de la Estrategia Antirrumores. - puesta en marcha de actividades de sensibilización en materia de diversidad cultural, luchando contra los prejuicios y estereotipos y promoviendo el principio de igualdad de trato y no discriminación y el respeto por la diversidad con el objetivo de promover la convivencia intercultural y la cohesión social.
- Programas Aprender a Convivir y Ciudad Educadora

OBJETIVO 3.- Trabajar para ser la referencia en la ciudad para las personas jóvenes, donde informarse, conocer alternativas, participar en las políticas de Juventud, y orientarse en las decisiones necesarias para su autonomía y la mejora de su calidad de vida:

- Plan Joven Municipal : - Diseño de la estrategia de juventud del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con la participación y compromiso de numerosos servicios y departamentos municipales, coordinados por el propio servicio de Juventud, encargado de construir, impulsar y evaluar esta política municipal de juventud.
- Programas de ocio y tiempo libre para que los y las jóvenes puedan desarrollar sus proyectos de creatividad y/o de socialización y encuentro: Gauekoak, Xtraclub, Gazte Klik Klak, Haziak,…

- Oficina Municipal de Información Joven (OMIJ): - Dotar a las personas jóvenes toda aquella información y asesoramiento que pueda ser de su interés en ámbitos como el trabajo, la educación, el ocio... y que posibilite su emancipación, participación e incorporación a la vida comunitaria.

OBJETIVO 4.- Promocionar el uso del euskera en la ciudad:

- Impulsar el conocimiento, uso del euskera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Plan de Normalización de l Uso del Euskera, establecimiento de fechas de preceptividad, normativa para el aprendizaje del euskera y formación lingüística del personal municipal, formación continua, establecimiento de criterios lingüísticos en las subvenciones municipales y en la contratación administrativa, establecer los criterios de uso las lenguas oficiales en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Impulsar el conocimiento, uso y sensibilización del euskera en el municipio: Plan General de Promoción del Uso del Euskera, euskaldunización de adultos, transmisión familiar y educación, diversidad e inmigración, fomento del uso del euskera en el ocio y el deporte, juventud y euskera, cultura en euskera y medios de comunicación. Promoción del euskera en el comercio, la hostelería y el sector servicios.

OBJETIVO 5.- Realizar investigaciones y análisis socio-económicos en los ámbitos de interés municipal, mediante la aplicación de metodologías científicas propias de las ciencias sociales:

- Elaborar análisis de la realidad y fenómenos urbanos relevantes para la planificación y gestión del Ayuntamiento
- Elaborar y mantener estadísticas sobre la ciudad.
- Facilitar información y análisis a los servicios municipales y a la ciudadanía en general.
- Elaborar diagnósticos para la planificación de las políticas públicas
- Evaluar políticas públicas.
- Asesorar a los servicios municipales para la elaboración de estudios

OBJETIVO 6.- Coordinar las campañas de comunicación de toda la actividad municipal, en colaboración con los distintos Departamentos Municipales:

- Relaciones con los medios de comunicación.
- Comunicación y Publicidad institucional.
- Confección diaria de un dossier sobre noticias relativas a la actividad municipal
- Publicaciones del Ayuntamiento.

OBJETIVO 7.- Atender las necesidades del Ayuntamiento en cuanto a la organización y desarrollo de actividades, eventos y cualquier otro tipo de encuentro.

- Organizar, coordinar y supervisa los actos y eventos protocolarios de la Institución.

3.- DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

3.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

- Impulsar y gestionar la tramitación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).
- Tramitar las modificaciones del vigente PGOU y de su planeamiento de desarrollo (planes parciales, planes especiales…).
- Gestionar las expropiaciones requeridas por proyectos municipales.
- Gestión de las licencias de obras y actividades, y su adecuación a los requerimientos de la administración electrónica.
- Gestión de las Ordenes de Ejecución y Legalidad Urbanística.
- Redacción de proyectos y seguimiento de obras municipales.
- Gestión de las Ruinas.
- Gestión de las ITES.
- Gestión de las Parcelaciones.
- Promover la adecuación de los edificios municipales a la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.
- Mantenimiento y gestión de la cartografía y de la información geográfica.
- Coordinar la planificación estratégica municipal en materia de sostenibilidad en el ámbito de la Agenda 2030, la Agenda Urbana y los ODS, así como la puesta en marcha de su plan de acción.
- Elaborar y adaptar la planificación municipal en materia de energía y clima: transición energética y adaptación local al cambio climático con el fin de reducir paulatinamente las emisiones de gases de efecto invernadero en el municipio y en la actividad del ayuntamiento, y aumentar la resiliencia antes el cambio climático gradual y los eventos climáticos extremos. Coordinar la puesta en marcha y el seguimiento de esta planificación.
- Elaborar y adaptar la planificación municipal en materia de contaminación urbana, fundamentalmente la relacionada con la calidad del aire y el ruido. Coordinar su puesta en marcha.
- Lanzamiento y puesta en marcha de las Misiones de neutralidad y de adaptación climática.
- Adecuar el vertedero de Gardelegi a las exigencias ambientales impuestas por la Autorización Ambiental Integrada.
- Implantación de la nueva contenerización de la ciudad, incluyendo el cuarto contenedor de materia orgánica con chip de identificación de usuario.
- Empuje a la economía circular, con proyectos específicos relacionados con la circularidad y prevención de los residuos (Reutilizagune y Nueva tienda de voluminosos).
- Velar por una correcta inspección y gestión de actividades.
- Incrementar el arbolado de manera significativa en Vitoria-Gasteiz.
- Prestar los servicios de limpieza y gestión de residuos en los pueblos del municipio, el mantenimiento de los espacios públicos e infraestructuras de los núcleos rurales, la gestión forestal y de los espacios naturales del término municipal, así como el apoyo al funcionamiento de los Concejos pertenecientes municipio mediante la subvención a ACOVI.

3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2023:

- Aprobar inicialmente la revisión del PGOU.
- Agilizar la tramitación de las licencias de obras y de actividades.
- Planificación de actuaciones en edificios municipales, tanto de nueva planta como de rehabilitación.
- Seguimiento de los proyectos y obras.
- Licitación de las obras correspondientes.
- Puesta en servicio y seguimiento de la aplicación de Censo de Bienes Inmuebles Municipales (u17-01i).
- Realización de un protocolo y las plantillas relacionadas de los procedimientos administrativos vinculados con las actuaciones del servicio.
- Implantar el expediente digital para la respuesta a las quejas, reclamaciones y sugerencias ciudadanas en materia medioambiental.
- Realización de estudios para la ubicación de instalaciones fotovoltaicas en el Municipio, e instalación de paneles solares fotovoltaicos en espacios municipales.
- Realización de acciones para el impulso de proyectos de energía comunitaria, especialmente la creación de comunidades energéticas.
- Impulso y coordinación para la elaboración del Plan de Acción de Agenda Urbana 2030 de Vitoria-Gasteiz.
- Puesta en marcha de acciones de asesoramiento a la sociedad en materia de eficiencia energética e implantación de energías renovables.
- Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Acciones ligadas a las Misiones de neutralidad y de adaptación climática.
- Elaboración de un plan de acción para la mejora de la calidad del aire, en desarrollo de la Estrategia de Calidad del Aire de Vitoria-Gasteiz 2030.
- Desarrollo de acciones del plan de mejora del ambiente sonoro.
- Coordinación de la puesta en marcha del Plan de Acción de Agenda Urbana 2030 de Vitoria-Gasteiz: indicadores de sostenibilidad, formación y sensibilización ciudadana.
- Nueva implantación de contenedores por islas en la ciudad, incluido nuevo contenedor de recogida orgánica.
- Obras de adecuación y pre-sellado del vertedero de Vitoria-Gasteiz.
- Apertura de la tienda de materiales voluminosos recogidos con enfoque de economía circular.
- Apertura de un nuevo Reutilizagune en el centro de la ciudad.
- Puesta en marcha de la oficina virtual del graffiti para intensificar la lucha contra las pintadas vandálicas.
- Nuevo contrato de gestión y dirección del Vertedero de Gardélegui.
- Licitar los proyectos básicos y de ejecución de las actuaciones de rehabilitación integral de los edificios municipales en consonancia con la Ley de Sostenibilidad 4/2019 de GV. En orden a las prioridades y disponibilidad presupuestaria.
- Asistir a otros Servicios en Auditorias Energéticas, Títulos Habilitantes, Energía Fotovoltaica, pliegos, etc.
- Actualizar la formación técnica interna.
- Planificar e implantar la metodología BIM.
- Ejecutar un programa de gestión forestal en prevención de incendios forestales.
- Apoyar la obra de urbanización del concejo de Argandoña.

4.- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA

4.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

Seguir trabajando en la definición de la Policía Local del siglo XXI y en un servicio de Prevención y Extinción de Incendios también adaptado y acorde con las nuevas realidades.

En este sentido, la formación es fundamental. Durante los años de la pandemia ha sido complicado llevar a cabo un proceso formativo acorde con las necesidades reales de ambos servicios dadas las limitaciones que estaban establecidas. Sin embargo, 2022 ha supuesto un salto cualitativo en este sentido con más formación, pero, sobre todo, de más calidad y adaptada a las necesidades reales de ambos servicios. El objetivo para 2023 es continuar en esta senda y establecer la formación como un hito a nivel anual de primer orden.

Importante también el seguir manteniendo cubiertas las plazas en RPT tanto en bomberos como en policía local. Esto implica un nivel de efectivos acorde con las necesidades que nuestra ciudad y nuestra ciudadanía plantean. En este sentido, seguiremos planteando el adherirnos a las diferentes OPE´s unificadas que se planteen en policía local y seguiremos poniendo los medios para que bomberos tenga su bolsa de trabajo, en tanto en cuanto se celebra la OPE oportuna, con los efectivos formados y disponibles.

Otro elemento fundamental, los medios materiales. Durante esta legislatura se ha realizado un esfuerzo muy serio por renovar y actualizar los diferentes medios que ambos servicios necesitan para realizar su trabajo, procurando, además, innovar e incorporar nuevos sistemas que posibiliten una labor más eficaz y eficiente.

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2023:

- Se adquirirá el último camión autobomba en el SPEIS. Con esto, concluiremos las necesidades con este tipo de equipamientos y prácticamente habremos concluido sus necesidades en materia de renovación del parque móvil.
- En policía local, una vez renovada la flota ligera con la incorporación, además de 7 vehículos híbridos y 7 eléctricos, continuaremos con la renovación de furgonetas, por ejemplo para el GPA, y comenzaremos la renovación de la flota de motos más antigua.
- Seguiremos con la renovación de todo el sistema informático de Policía Local para conseguir un sistema más moderno, accesible y con mayor capacidad de interacción con otros entes.
- Incorporación de PDA´s para la tramitación electrónica de multas y sanciones, contribuyendo así a la eliminación del papel como medio de trabajo.
- Finalización de la unificación de la imagen corporativa entre las diferentes policías locales del País Vasco.
- Resaltar la coordinación y la colaboración con otros departamentos municipales como son Tecnologías de la Información, Mantenimiento de Edificios Municipales, Hacienda o Recursos Humanos.
- Por último, resaltar un elemento clave para la configuración, diseño y funcionamiento de la Policía Local en el futuro. Hablamos de la apertura en 2023 de la nueva sede de Policía Local en la C/ José Erbina que supondrá, no sólo el traslado a dicha ubicación de diferentes servicios del departamento, sino la posibilidad de redistribuir los espacios de Aguirrelanda, mejorando la calidad de los puestos de trabajo que se ubican ahí, pero también mejorando la atención a la ciudadanía.

5.- DEPARTAMENTO DE HACIENDA

5.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES::

El Departamento de Hacienda está distribuido en varios servicios cada uno de los cuales tiene unas finalidades determinadas. En función de esta distribución, las principales funciones del Departamento son las siguientes:

- La gestión presupuestaria integral, lo cual comprende tanto la elaboración del Presupuesto Municipal, como su gestión, control y liquidación, además de la política financiera y el control de la Deuda Pública.
- La contabilidad municipal.
- La administración tributaria, la gestión de tributos, precios y tasas, así como la recaudación municipal, tanto voluntaria como ejecutiva.
- La Gestión Patrimonial y la Contratación Municipal.

Todo ello cumpliendo la Normativa correspondiente y siendo soporte y atendiendo al resto de departamentos de la Organización Municipal.

Para dar cumplimiento a todas estas funciones se establecen unos objetivos:

OBJETIVO 1.- Implantación de la instrucción de la contratación pública responsable:

- Aprobación de la Instrucción y su adaptación a la agenda de contratación a través de la implantación de las herramientas informáticas que permitan el control de dicha medida.

OBJETIVO 2.- Desarrollo de la tramitación electrónica:

- En la contratación, se pretende finalizar los trámites pendientes que permitan:
  - Presentar ofertas telemáticamente de todos los tipos de contratos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.
  - La custodia electrónica de la documentación presentada.
  - Apertura de la documentación electrónicamente por la Mesa de Contratación.
- En el área fiscal:
  - Automatización de procesos internos con el objetivo de incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión, así como la mejora en los procedimientos sancionador y de recaudación.
  - Potenciar la calidad y la innovación tecnológica en el tratamiento de la información fiscal.
  - Incrementar los servicios de la Sede Electrónica para facilitar a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de forma telemática, así como el acceso a dicha información.
  - Habilitar un servicio de notificaciones electrónicas que permita la recepción telemática de las comunicaciones y notificaciones fiscales.
- En el área contable:
  - Generalizar el uso de la facturación electrónica con todos nuestros proveedores con el objetivo de eliminar la facturación en papel.

OBJETIVO 3.- Plan de lucha contra el Fraude Fiscal:

- Implantar herramientas que permitan mejorar el control y el seguimiento del incumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Planificación de los procedimientos tributarios con datos reales y dinámicos.
- Optimizar y simplificar los procedimientos tributarios con el objeto de incrementar la eficacia en la recaudación fiscal.

OBJETIVO 4.- Reducción y control de la deuda pública municipal:

- Elaborar planes a medio y largo plazo de sostenibilidad financiera que permitan controlar la deuda y la reducción de la misma.

OBJETIVO 5.- Elaborar Presupuestos Plurianuales a 4 años:

- Desarrollo de un plan de estimación de los presupuestos a cuatro años con el objetivo de mejorar su elaboración anual y el control de ingresos y gastos a medio y largo plazo.

OBJETIVO 6.- Plan integral para la mejora de la gestión del inventario municipal, y del inventario de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas:

- Análisis y diagnóstico de la situación en que se encuentra la gestión del patrimonio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y sus Organismos Autónomos.
- Dar respuesta a la obligación legal contenida en los Art. 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (RDLeg. 781/86, de 18 de abril), Art. 32 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (L. 33/2003, de 3 de noviembre), Art. 46.1 y 48 del Reglamento de la Ley (RD 1373/2009, de 28 de agosto), Art. 112 y 113 de la Ley del Suelo y Urbanismo del País Vasco (L. 2/2006, de 30 de junio), de disponer de un inventario valorado de todos sus bienes y derechos

OBJETIVO 7.- Presupuestos y Ordenanzas con perspectiva de género:

- Desarrollo de las Ordenanzas Municipales desde la perspectiva de género tal y como se ha aprobado recientemente por el Pleno del Ayuntamiento.
- Elaboración de un informe anual de los Presupuestos Municipales con perspectiva de género, implicando a todos los departamentos municipales, así como a los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Municipales.

OBJETIVO 8.- Informe sobre alineamiento de los presupuestos con la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- Elaboración de un informe anual de alineamiento del presupuesto municipal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la ONU, con la participación de todos los departamentos municipales, Sociedades Públicas y Organismos Autónomos.

OBJETIVO 9.- Actuaciones en el Edificio de San Martín

- Acciones de mejora de polivalencia y uso. Acciones que pudieran determinarse por aplicación de La Ley 4/2019, de Sostenibilidad Energética.
- Seguridad de CPD. El CPD ubicado en el edificio constituye un soporte vital para el ayuntamiento. A pesar de ello, diferentes razones han puesto en riesgo la garantía de funcionamiento de esta instalación, por lo que es prioritario planificar acciones de mejora (refrigeración, depósito de inercia, grupo electrógeno). A estos aspectos, se une el interés de trasladar, junto con la Sala de visionado de Tráfico, los elementos de tráfico situados en la sala del CECOP en Aguirrelanda. Todos estos elementos también requieren de refrigeración y condiciones de protección (SAI).

6.- DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

6.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

Misión: Favorecer el desarrollo económico y estratégico de la ciudad, mediante la promoción de iniciativas que contribuyen a la creación de empleo de calidad, la competitividad de las empresas y la promoción de la ciudad, bajo los principios del desarrollo sostenible. Estas iniciativas se desarrollan de forma directa o en colaboración con otras instituciones o agentes de los sectores implicados:

- Impulsar la economía local, facilitando la creación y consolidación de las empresas, fomentando la diversificación productiva y las actividades económicas que generan valor añadido y garantizan la preservación del medio ambiente.
- Promover el desarrollo de la actividad comercial y hostelera en el municipio.
- Fomentar un mercado de trabajo local de calidad, atractivo para las personas cualificadas, e inclusivo y capaz de generar oportunidades de empleo para las menos cualificadas.
- Capacitar a las personas en conocimientos, habilidades, valores y actitudes.
- Reforzar la marca de Vitoria-Gasteiz como ciudad sostenible, ofreciendo servicios y atención que permitan la captación de eventos y turistas que contribuyan a la generación de riqueza y empleo.

6.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2023:

- Promoción del emprendimiento y la creación de empresas
- Apoyo a los sectores económicos locales
- Dinamización del comercio y la hostelería
- Ferias y mercados
- Plan estratégico de Comercio y Hostelería
- Promoción de ciudad
- Impulso y captación de eventos
- Club Ecoturismo
- Convention Bureau.
- Fomento de un mercado de trabajo atractivo e inclusivo
- Incremento de la empleabilidad
- Fomento de la inserción en el mercado de trabajo
- Mejora de la calidad en el empleo
- Impulso a sectores de actividad
- Economía verde y digital
- Economía social
- Industrias creativas
- Nuevas Economías

7.- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

7.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

Gestionar la estructura y las personas de la organización municipal para satisfacer las necesidades y fines de la misma, actuando con criterios de eficacia, eficiencia, transparencia e igualdad, orientados al mantenimiento y mejora de sus servicios a la ciudadanía.

Ser un departamento reconocido dentro de la organización por la calidad de sus servicios, la equidad en la gestión de personas y su aportación al cumplimiento de los objetivos de la organización.

7.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2023:

- **Protocolizar la gestión** de los Recursos Humanos. Facilitará la implicación de responsables y jefaturas.
- **Gestión de sustituciones,** pluses y complementos. Adecuación retribuciones, revisar dedicaciones y productividades adaptándola a la nueva cultura de la flexibilidad.
- **Valoración de puestos de trabajo**. Adecuando la forma de las retribuciones a las nuevas formas de organización.
- Políticas de **control de absentismo**.
- **Negociación Acuerdo Regulador.**
- **Código de Conducta Profesional.**
- **Continuar con las acciones para la reducción de la Tasa de Interinidad hasta el 8%.**
- Seguir liderando el cambio cultural que ha de llevarnos desde la rigidez e inamovilidad de las estructuras hacia la adaptación flexible.

8.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

8.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

En el Dpto. 10 los objetivos para el 2023 son:

- Continuar con la adecuación de los servicios digitales establecidos por las leyes 39/2015 y Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Actualizar las plataformas y sistemas base los sistemas informáticos.
- Implantar el sistema de seguridad según lo establecido por el ENS.
- Desarrollar los proyectos iniciados con los fondos europeos.

En el Dpto. 16 los objetivos para el 2023 son:

- Sacar a licitación los contratos existentes de diferentes instalaciones de mantenimiento y limpieza que caducan que o son nuevos.
- Realizar las obras de mantenimiento y renovación de edificios e instalaciones planificadas o que por diferentes circunstancias se consideren urgentes y prioritarias.
- Realizar las obras de mejora energéticas en los edificios municipales incluidas en los contratos.

8.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2023:

En el Dpto. 10 las actuaciones más importantes para el 2023 son:

- Desarrollo de plataforma de archivo electrónico, nuevo gestor de contenidos, extender a otras aplicaciones las notificaciones electrónicas, implantar el registro de habilitados, la mejora de la web municipal, incremento de la oferta de wifi libre, instalar plataformas y políticas de seguridad informática, virtualización de escritorios, adaptación del sistema de telefonía, etc…

En el Dpto. 16 las actuaciones más importantes para el 2023 son:

- Ejecutar los contratos de mantenimiento y suministros
- Terminar la ejecución de obras iniciadas (pista de atletismo , comedor social , etc)
- Ejecutar nuevas obras como edificio social de Mendizorrotza, la nueva comisaría de José Erbina.

NOTAS:

En cuanto a las solicitudes que han realizado el resto de departamentos para incluir en nuestro presupuesto se atenderán en función de las posibilidades que permita el presupuesto final y los recursos humanos disponibles.

9.- DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA

9.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

La misión del Dpto. de Políticas sociales es:

- Apoyar y favorecer la autonomía y el bienestar social de las personas que viven en Vitoria-Gasteiz, garantizar los derechos de la ciudadanía y, contribuir así a la mejora de las condiciones de vida de las personas y a la cohesión social en Vitoria, construyendo comunidad.
- Apoyar acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de personas y comunidades de los países empobrecidos y de responder a las injusticias y a la vulneración de derechos humanos existentes en el mundo, contribuyendo a un desarrollo más equitativo.

En lo que respecta a los servicios sociales:

Los Servicios Sociales Municipales se estructuran en servicios sociales de carácter generalista y polivalente (SS Base), y servicios sociales específicos dirigidos a determinados colectivos (infancia y familia, personas mayores e inclusión social). El recurso principal es el/la propio/a profesional.

Las actividades de los servicios sociales están desarrolladas en la Ley 12/2008 de Servicios Sociales que aprueba las competencias del Ayuntamiento en esta materia, y establece el derecho subjetivo a las prestaciones y servicios de servicios sociales mediante la regulación y ordenación de un Sistema Vasco de Servicios Sociales de carácter universal. La función principal del servicio social es la detección y atención, dentro de su ámbito territorial de actuación de las necesidades sociales coordinando y gestionando el acceso a las diversas instancias del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

En la actualidad, en este marco de actuación, los objetivos principales son:

- Garantizar el cumplimiento de los derechos y la calidad, adecuando los servicios sociales municipales al marco normativo y competencial y, reforzando la colaboración con otros sistemas para dar una respuesta integrada y coordinada a las necesidades de la ciudadanía.
- Desarrollo comunitario y provisión de recursos, programas y prestaciones que permitan abordar los grandes retos que afrontamos. A saber, las situaciones de pobreza y desigualdades, la crisis de cuidados y vínculos, el envejecimiento de la población y la respuesta a las necesidades sociales crecientes, complejas y diversas.
- Innovación y calidad para consolidar unos servicios sociales municipales modernos, referentes cercanos para toda la ciudadanía.

El reto es: -mantener/incrementar la inversión en servicios sociales, -aprovechar sinergias con el tejido asociativo y una ciudadanía activa y participativa, -aprovechar el desarrollo del espacio socio-sanitario para crear puentes entre el ámbito social y el ámbito sanitario en la atención primaria, -implementar mejoras en la atención a los cuidados de personas en el domicilio, -mejorar en las Tecnologías de la Información y Comunicación, -desarrollar experiencias innovadoras en el ámbito de los servicios sociales, y por último, -cuidado de los y las profesionales. Todo ello teniendo en cuenta el contexto de emergencia socio sanitaria COVID19 que nos interpela directamente.

En lo que respecta a los servicios de cooperación al desarrollo:

El Servicio debe gestionar al menos el 0,7% del presupuesto principalmente en dos ámbitos de actuación: -la cooperación al desarrollo: en concreto, la realización de proyectos de desarrollo, de ayuda humanitaria o de derechos humanos, en los llamados países en desarrollo, y -la sensibilización y educación para el desarrollo en Vitoria-Gasteiz. Este gasto está comprometido por Pleno del Ayuntamiento en 2022.

9.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2023:

En lo que respecta a los servicios sociales:

Las actividades se enmarcan en las siguientes líneas estratégicas, y son principalmente:

- Adecuar los recursos municipales al marco normativo de los servicios sociales para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios y prestaciones de derecho subjetivo, y garantizar su cobertura y mejora de la intensidad: Coordinación de las Mesa técnicas de desarrollo del Acuerdo marco con la Diputación foral de Álava/Araba: -incremento importante de personas demandantes de SAD, -reconversión de las plazas de residencia para personas con grado II y III del IFBS en plazas de Viviendas comunitarias para personas con grado I de dependencia, en la medida en que vayan quedando vacías, -adecuación de los apartamentos tutelados para la atención a personas mayores con grado I, -adaptar nuestras herramientas a las herramientas comunes del Sistema vasco de servicios sociales, e incorporar nuevas herramientas de valoración de la fragilidad, etc.
- Afianzar y desarrollar el modelo comunitario y, en particular, el enfoque preventivo y la personalización de la atención: Impulso del trabajo comunitario en red desde los servicios sociales de base en el marco de los equipos de zona, y desde los servicios sociales específicos principalmente para el abordaje de las consecuencias de la pandemia: -desarrollo de acciones comprometidas en el PLINA y nuevo Plan, -mejoras en la red Bizan, implementación de programas personas en situación de fragilidad, mejoras en el programa Maiteki y apertura de la Oficina de Info Bizan, -acciones de I+D+I, -gestión de Convenios de colaboración y convocatoria de Subvenciones, etc.
- Detectar necesidades emergentes y responder a la diversidad y complejidad de situaciones de necesidad y vulnerabilidad: Acciones de mejora de la gestión del programa de prestaciones económicas municipales y tramitación AES con el fin de agilizar los procesos: apertura de nuevo Servicio de atención diurna para personas mayores, -ampliación de plazas de Comedor para personas mayores y Comida a domicilio, -puesta en marcha del nuevo Comedor social de San Vicente de Paúl, etc.
- Consolidar el papel de los Servicios sociales municipales como referentes cercanos para toda la ciudadanía.

En lo que respecta al Servicio de Cooperación al desarrollo:

- Puesta en marcha del nuevo Plan Director de Cooperación al desarrollo y gestión de acciones.
- Análisis y valoración de los proyectos (de cooperación o de educación) que presentan organizaciones en el marco de las convocatorias de subvenciones o de convenios suscritos por el Ayuntamiento. Esto implica recabar la colaboración de servicios municipales especializados para la valoración técnica de determinados proyectos (en particular la empresa municipal de agua, AMVISA, para los proyectos de agua y saneamiento).
- Seguimiento de los proyectos subvencionados, es decir la comprobación de lo realizado y de la justificación económica.
- Actividades de sensibilización y la gestión de programas de educación en la ciudad.
- Evaluaciones de proyectos apoyados, habitualmente mediante contratación de entidades especializadas.
- Elkargune de Cooperación al desarrollo.

- Información y comunicación sobre la cooperación al desarrollo que realiza el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

10.- DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO

10.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

El Departamento de Movilidad y Espacio Público durante la presente legislatura tiene marcados 6 ejes estratégicos que ha ido desarrollando durante los últimos años y que seguirá implementando su desarrollo durante el año 2023:

- Fomento de la movilidad sostenible
- Fomento del uso del transporte público y la intermodalidad
- La consecución de estándares mínimos de calidad de vida y cohesión social
- Ordenada y eficaz gestión del espacio público
- Gobernanza; gestión responsable, eficiente, participativa y abierta
- Consolidación de la economía de la ciudad

10.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2023:

- **Llegada e integración del tren de alta velocidad**: Avanzando en el Estudio informativo así como redacción del Anteproyecto; aprobación del Protocolo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF-Alta Velocidad y la Sociedad Alta Velocidad Vitoria –Gasteizko Abiadura Handia S.A.- para impulsar la llegada de la alta velocidad a Vitoria-Gasteiz y la integración del ferrocarril en la ciudad.
- **Aeropuerto de Foronda**: Trabajar junto con VIA para conseguir un servicio acorde a las necesidades de la ciudad tanto en pasajeros como en mercancías.
- **BEI**: una vez finalizada su implantación, poner los medios para la consolidación del servicio y Fase final de cocheras y Unidad Funcional de Carga.
- **Extensión tranvía a Salburua**: Finalización de las obras e inicio de las pruebas en esta Línea.
- **Extensión tranvía a Zabalgana**: Aprobar definitivamente el Estudio Informativo y redacción del Anteproyecto.
- **Renovación de la flota de TUVISA**: Continuar con la renovación de la flota (compra de vehículos eléctricos).
- **Movilidad urbana y zona industrial**: Aprobado definitivamente el Plan de Movilidad Sostenible y Espacio Público de Vitoria-Gasteiz se acometerá la aprobación del Plan de Movilidad a Polígonos Industriales implantando medios de transporte más sostenibles y seguros.
- **Consolidación entornos escolares**: Continuar la colaboración con AMPAS, Asociaciones vecinales, para la generación de entornos más seguros, calmados y sostenibles.
- **Plan Inversiones en barrios**: Trabajando y desarrollando proyectos de regeneración urbana en barrios, con especial atención en el Casco Viejo. Mejorando los espacios públicos de nuestra ciudad con actuaciones de incremento de estas superficies y su reverdecimiento. Continuamos con la ampliación de los proyectos de Supermanzanas o proyectos de rehabilitación como el entorno de Los Herrán.
- **Mejora del mantenimiento urbano**: Incidiendo en la conservación del arbolado, iluminación, pavimento, parques infantiles y mobiliario urbano.
- **Desarrollo proyectos europeos**: Este año, como decía en el preámbulo de esta memoria tiene que ser el año de la aceleración en la recuperación de las inversiones necesarias en el ámbito de la Movilidad y Espacio Público. Este impulso viene recogido en las correspondientes presentaciones para peticiones de fondos a las sucesivas convocatorias de Fondos Europeos que nos presentamos como departamento o de la mano de otras ciudades del Estado. La consecución de estos fondos permitirá alcanzar

mayor grado de desarrollo, modernización, sostenibilidad y seguridad en la ciudad de Vitoria Gasteiz.

11.- DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS

11.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

Los objetivos estratégicos claves del Departamento de Participación, Transparencia y Centros Cívicos son:

- Fomentar y articular la participación de la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz en los asuntos públicos dentro del marco municipal a través de los canales, espacios y procesos de participación que se implementen en las diferentes áreas municipales.
- Garantizar a la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz información veraz, de fácil acceso, no discriminatoria, clara, sencilla y concisa, y el acceso a los servicios mediante una atención integral y multicanal en el marco de las competencias municipales.
- Posibilitar a la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz, a través de la red de centros cívicos, lugares abiertos, de encuentro, información, formación y ocio donde se contribuya a la creación de hábitos saludables, a la mejora de la calidad de vida y a generar cohesión, convivencia e integración social.

11.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2023:

- Servicios de Ocio y Tiempo Libre en Centros Cívicos: Salas de Encuentro, Ludotecas, Ludoclubs y cafeterías
- Parque Infantil de Navidad
- Programas específicos de los equipos de zona de centros cívicos
- Convenio actividades con Asocación de Vecinos Martín
- Fundación Kaleidos red
- Inversiones en Centros Cívicos
- Escuela Abierta de la Ciudadanía
- Servicio de Prestamos
- Casas de Asociaciones
- Coordinación Órganos de Participación ciudadana: Auzogunes, Elkargunes y Consejo Social
- Programa de presupuesto participativo Vitoria-Gasteiz Hobetuz
- Plataforma Elkarteak.info
- Casas de Asociaciones
- Subvenciones a Asociaciones Vecinales
- Red de Oficinas de Atención Ciudadana
- Contenidos de la web municipal
- Buzón Ciudadano
- Teléfono de atención 010
- Comité municipal de Ética
- Tarjeta Municipal ciudadana
- Registro general
- Acciones de transparencia y gobierno abierto

12.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

12.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

Desde el comienzo de esta legislatura, desde el **Servicio de Cultura** se trabaja sobre cuatro líneas estratégicas:

- Gobernanza de la cultura: democracia y participación que permita que los propios agentes culturales sean tenidos en cuenta en la toma de decisiones, definición de prioridades, gestión de las instalaciones, programas culturales y evaluación de las políticas y estrategias.
- Apuesta por la Cultura "Kilómetro Cero": promoviendo la formación, creación, producción e innovación del tejido cultural local.
- Acceso universal a la cultura, formando públicos durante toda la etapa educativa. En este sentido, el/la ciudadano/a debe ser sujeto cultural y de esta manera se está asegurando la continuidad en la sociedad actual para que ésta sea crítica, más justa y solidaria.
- Retorno social de la cultura y el bien común: La cultura también es un sector económico, y es por ello que debemos garantizar que las estrategias de desarrollo económico local comprenda las lógicas específicas de la economía de la cultura y trabajen con sus actores.

Al respecto de la actuación del **Servicio de Educación**, los objetivos son:

- La educación, una responsabilidad social-compartida. En la construcción de una ciudad educadora, se necesita la construcción una red educativa sólida en la que participen las instituciones competentes, familias, Escuelas, agentes socioeducativos y, de un modo relevante, el Ayuntamiento.
- La educación al servicio de la cohesión social. Debemos concebir la política educativa como un factor que interviene en el fomento de la cohesión social, evitando que la misma genere o profundice en situaciones de desventaja.
- La educación y la gestión de la diversidad. La diversidad se alza como un indicador de riqueza y de los valores de convivencia. Sin embargo, se hace preciso profundizar en la creciente construcción de una sociedad capaz de integrar y gestionar la diversidad.
- La educación a lo largo de la vida. Todas las personas tienen el derecho a acceder a la educación a lo largo de toda su vida, no solamente a la educación formal, sino también a la educación no formal e informal.
- Incorporación de perspectivas transversales en la actuación educativa. La acción educativa ha de ser coherente con los objetivos de otras políticas públicas, integrando, de manera transversal, objetivos relacionados con la igualdad de género, diversidad funcional, interculturalidad, sostenibilidad medioambiental, etc.
- La ciudad educadora, una construcción. Construir una Ciudad Educadora consiste en la construcción de un marco ciudadano educativo, lo cual exige tomar consciencia del compromiso, de manera intencional y sistemática, relativo a la educación de las personas, a lo largo de su vida y más allá de las aulas.
- La participación de la comunidad educativa. Uno de los principios fundamentales de cualquier comunidad es la interrelación entre educación y participación. Por ello, nuestro municipio debe ser visto como un sistema relacional construido desde el diálogo y la participación entre agentes políticos, técnicos, sociales y la ciudadanía.
- El ejercicio eficaz y eficiente de las competencias y actuación municipal en materia de educación. Los Ayuntamientos precisan hacer un ejercicio eficaz y eficiente de sus competencias, a la vez que colaborar con la Administración Educativa en el desarrollo de actuaciones que propicien una educación de alta calidad para todas las personas.
- La normalización lingüística. Uno de los elementos centrales de nuestro patrimonio inmaterial son las lenguas que conviven en nuestro municipio. Para ello se hace preciso

promover el uso cotidiano del euskera en la actividad educativa municipal, a la vez que tener en cuenta también la presencia de otras lenguas en el municipio.

- La coordinación intramunicipal, interinstitucional y la cooperación con los agentes educativos y sociales. La construcción de una Ciudad Educadora requiere de la colaboración y coordinación con la Administración Educativa y con las Universidades, además de la colaboración con los agentes educativos y sociales que intervienen en la educación no formal e informal.

12.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2023:

Concretamente para el año 2023, **los objetivos del Servicio de Cultura** son los siguientes:

- Mantener toda la actividad post-pandemia para que la ciudadanía pueda disfrutar de la cultura en todas sus manifestaciones.

- Trabajar conjuntamente con el sector Cultural y apoyo al mismo: Se han incrementado los convenios de colaboración para dar soporte al sector y hacer más fuerte la colaboración público-privada. En la senda de lo comentado anteriormente, creemos que el sector cultural es un motor económico, de hecho es la 4º sector económico de la CAPV. Por ello, el mantenimiento de convenios y convocatorias de subvenciones.

- Realizar un nuevo plan estratégico 2023-2028 que tenga continuidad con el anterior, ya que las líneas de actuación del primer plan permite que se trabajen sobre ellas.

Para poder llegar a estos objetivos, se desarrollarán las siguientes **actividades**:

- Se crea una partida nueva para apoyar proyectos culturales que se desarrollen en los barrios y, en los que, los equipos de zonas de los centros cívicos estén involucrados.

- Plan Estratégico de Cultura: En 2023, se trabajará para realizar un nuevo Plan. Dicho Plan será continuista con el anterior y se sacarán nuevas líneas de trabajo que serán trabajadas conjuntamente con el Elkargune de Cultura.

- Afianzar los programas existentes: La programación del Servicio de Cultura es esencial para atender y fortalecer la demanda de la ciudadanía. Para ello se trabajarán y actualizarán programas tales como: Carnavales, Cabalgatas de Olentzero y Reyes, Fiestas de la Blanca, Programación de la Red Municipal de Teatros y Oferta de Cursos Culturales en Centros Cívicos.

Para el año 2023, **los objetivos del Servicio de Educación** son los siguientes:

- Seguir trabajando y potenciando el convenio de convivencia y equidad educativa.
- Desarrollar y consolidar la línea de intervenciones en los patios de los centros educativos a través de la renaturalización y colocación de más sombras en las Escuelas Infantiles Municipales.
- Potenciar y trabajar con la Comunidad educativa.
- Realizar un plan estratégico educativo a nivel de ciudad 2023-2028.

Para poder llegar a estos objetivos, se desarrollarán las siguientes **actividades**:

- Trabajo interdepartamental para desarrollar los programas que estén dentro del Convenio de Equidad.
- Mejorar el programa educativo y el programa vacacional: Una vez recuperados, la oferta de los programas educativos deben actualizar y mejorar en cada edición.
- Consolidar el programa de intervención en Patios: Tras realizar el programa piloto en 2022, para 2023 se deberá realizar un análisis de la experiencia para asentar las bases de cara a que en 2024 el programa esté integrado dentro de la comunidad educativa.

13.- DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD

13.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

Servicio de Deporte:

Objetivo 1.- Gestión de instalaciones deportivas y prestación de servicios deportivos y de ocio-salud:

- Licitación de contratos estratégicos para su aplicación a inicio de 2023 (Socorrismo), a mediados de 2023 (campaña de verano), finales de 2023 (Programa de actividades deportivas) y continuación o prórroga de otros contratos estratégicos Campos de Fútbol, Boleras, Frontones de Barrio, Control nocturno…
- Gestión del sistema de personas abonadas a instalaciones municipales.
- Puesta en marcha de una APP para promoción de la práctica deportiva en la ciudad.
- Impulso de la renovación de instalaciones deportivas y complementarias; pista de atletismo, campos de fútbol, canchas, edificios sociales…
- Suministro de material y equipamientos para dotación de instalaciones y servicios deportivos.

Objetivo 2.- Ejecución de programas de actividades:

- Programación de actividades de mantenimiento físico.
- Programación de actividades de iniciación deportiva.
- Programación de actividades de deporte utilitario.
- Programación de actividades para jóvenes.
- Programación de actividades escolares.
- Programación de actividades para personas mayores.
- Proyecto de investigación sobre genética de personas mayores para elaboración de un programa de actividad para ese grupo de edad.

Objetivo 3.- Promoción de la práctica deportiva:

- Ayudas para la organización de actividades deportivas dirigidas a toda la población.
- Ayudas para la organización de actividades deportivas para colectivos de personas con discapacidad.
- Ayudas para la promoción del deporte autóctono.
- Ayudas para la promoción del deporte femenino.
- Ayudas para la promoción del deporte de personas con discapacidad.
- Ayudas para la participación de equipos en competiciones nacionales de primeras y segundas categorías.
- Ayudas a la organización de eventos y actividades en la ciudad.

Objetivo 4.- Estudio de impacto de género del servicio de deporte:

- Finalización del análisis de género del sistema deportivo municipal y desarrollo de propuestas de actuación para el mismo.

Objetivo 5.- Puesta en marcha de foro del servicio de deporte:

- Establecer un sistema de trabajo que valiéndose de la ciudadanía y las entidades pueda mejorar sus procesos de trabajo adaptándolos a las necesidades de estos y mejore la comunicación del Servicio con estos agentes.

Servicio de Salud Pública:

Objetivo 1.- Capacitar a la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz para vivir saludablemente y evitar y minimizar la pérdida de salud.

- Promover hábitos de vida saludable mediante programas de promoción y educación para la salud en los ámbitos escolar y comunitario.
- Prevenir las adicciones y otros trastornos del comportamiento afines mediante campañas específicas de sensibilización, control e información…
- Promoción de entidades que atienden las necesidades de personas enfermas y familiares con patologías crónicas.
- Introducir la salud en todas las políticas municipales y facilitar la transversalidad interdepartamental promoviendo la equidad en salud, promover la participación ciudadana en programas de salud.

Objetivo 2.- Proteger la salud de la ciudadanía minimizando los riesgos para la misma.

- Garantizar la Seguridad Alimentaria en ciertos sectores (cafeterías, bares, restaurantes, comedores institucionales, comercio minorista de alimentación, mercados y puestos ambulantes).
- Vigilar desde el punto de vista higiénico-sanitario salones de belleza y centros de tatuaje.
- Garantizar la salubridad en locales, lonjas, patios y viviendas particulares.
- Evitar la transmisión de enfermedades de animales a personas.
- Controlar plagas de insectos y roedores en la ciudad.
- Realizar una vigilancia sanitaria del agua de consumo mediante inspecciones, toma de muestras y análisis de la calidad microbiológica y físico-química del agua potable suministrada en Vitoria-Gasteiz y pueblos del término municipal.
- Realizar una vigilancia sanitaria del agua de piscina, tanto de centros deportivos municipales como privados, mediante inspecciones, toma de muestras y análisis de la calidad microbiológica y físico-química del agua.
- Reducir el riesgo de aparición de casos/brotes de legionelosis en la ciudad realizando una vigilancia y supervisión de las condiciones estructurales y de funcionamiento de las instalaciones de riesgo, mediante inspecciones, toma de muestras y análisis de legionela.
- Controlar la calidad higiénico-sanitaria de alimentos mediante la realización de análisis microbiológicos y/o físico-químicos.
- Controlar los residuos de entrada en el vertedero de Gardélegui.
- Garantizar que la actividad de vertedero de Gardélegui no tiene afección en el medio ambiente mediante la inspección, toma de muestras y análisis de muestras de arroyos, aguas subterráneas y lixiviados generados.
- Analizar vertidos no domésticos de aguas residuales a la red municipal de alcantarillado de cara a la verificación del canon de vertido de actividades industriales.
- Controlar la calidad del agua del río Zadorra.

Objetivo 3.- Proteger los derechos de los/as consumidores/as y fomentar y educar en el consumo responsable.

- Garantizar los derechos del/a consumidor/a
- Orientar, formar e informar a las personas consumidoras y usuarias.
- Recepción, registro y tramitación de quejas y reclamaciones.
- Atención, defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias.
- Realización de labores formativas y educativas.
- Ofrecer un servicio gratuito de mediación amistosa.

Objetivo 4.- Control y protección de los animales.

- Potenciar el bienestar animal, así como favorecer las adopciones.

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

U. Informe alineamiento del presupuesto 2023 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible/ Garapen iraunkorreko helburuekin lerrokatzeari buruzko txostena

CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN
2.- ALCANCE DEL INFORME
3.- METODOLOGÍA
4.- ODS DESDE LA REALIDAD LOCAL
5.- ODS EN TRES DIMENSIONES
5.- ALINEAMIENTO DEPARTAMENTAL
6.- ALINEAMIENTO GLOBAL
7.- GRÁFICOS

1.- INTRODUCCIÓN

En septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Fueron 193 países los que suscribieron el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible como elemento clave para orientar las políticas públicas hacia una triple dimensión social, medioambiental y económica.

La Agenda 2030 define 17 objetivos, los denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, con 169 metas, entre los que se incluyen temáticas “clásicas” de las agendas de desarrollo, tales como pobreza, hambre, desigualdad, etc., pero también se incluyen temáticas nuevas (agua y saneamiento, crecimiento económico, infraestructuras, cambio climático, energía, biodiversidad, género, etc.).

En el escenario actual, la Agenda 2030 se ha visto reforzada ya que pone de manifiesto que no es posible la erradicación de la pobreza sin la inclusión de la variable de la sostenibilidad. Además, los gobiernos locales son fundamentales para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Agenda ofrece en todos los niveles de la administración un margo homogéneo para la planificación del desarrollo sostenible. En el caso de los municipios, la Agenda 2030 integradora de varias políticas sectoriales, puede producir el cambio necesario para coordinar y transversalizar definitivamente aquellas políticas locales que contribuyen al desarrollo sostenible.

El Presupuesto Municipal es la principal herramienta de planificación e implantación de las políticas públicas que contribuyen a la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Si queremos orientar las políticas públicas a la consecución de los ODS, el presupuesto tiene que reflejarlo necesariamente. Además, en los últimos años está cambiando la concepción de los presupuestos, superando el concepto tradicional numérico de ingresos y gastos, a una óptica multidimensional y transversal.

El Ayuntamiento de Gasteiz cuenta con una larga trayectoria trabajando a favor de desarrollo sostenible y en particular, con el cumplimiento de la Agenda 2030, y ha visto la necesidad de establecer una relación entre los ODS y las políticas de gasto y los programas presupuestarios que las desarrollan. Estos presupuestos 2023 incluyen el presente informe como base para el impulso de los ODS y el cumplimiento de la Agenda 2030. Destacar que en la elaboración del mismo han colaborado la totalidad de los departamentos municipales, así como las Sociedades Públicas Municipales y los Organismos Autónomos Municipales.

2.- ALCANCE DEL INFORME

El alineamiento de los presupuestos municipales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible tendrá una implementación gradual. Hay que tener en cuenta la diversidad tipológica de los departamentos, de los Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, así como el enfoque transversal al que no estamos acostumbrados. El alcance del informe y su metodología se irá mejorando y concretando en ejercicios sucesivos.

- Ámbito subjetivo:

El presente informe de alineamiento del presupuesto con los ODS se circunscribe a la Entidad Local. Este informe de Alineamiento de los ODS a los Presupuestos 2023 incorpora a los Organismos Autónomos (Centro de Estudios Ambientales, Escuela de Música Luis Aramburu y Conservatorio de Danza José Uruñuela) y las Sociedades Anónimas Municipales (Amvisa, Ensanche 21, Tuvisa y Gilsa).

- Ámbito objetivo:

El informe ha trabajado con el estado de gastos del Proyecto de presupuesto 2023. Se han analizado la totalidad de partidas presupuestarias teniendo en cuenta sus diferentes programas funcionales.

3.- METODOLOGÍA

El Informe de Alineamiento de los Presupuestos con los ODS ha sido realizado por el Departamento de Hacienda a partir de la información recibida del resto de departamentos municipales, Sociedades Públicas Municipales y Organismos Autónomos. Se han analizado más de 1000 partidas presupuestarias de más de 100 programas funcionales.

Desde Eudel se ha desarrollado una metodología para el aterrizaje de los ODS a la realidad de los municipios vascos. Este aterrizaje se ha llevado a cabo con el fin de aportar un enfoque local a la estrategia que plantea la ONU, de carácter universal. Para ello, se ha puesto el foco exclusivamente en aquellos ODS y metas de alcance municipal y que se pueden aplicar directamente en la realidad de los municipios vascos.

Desde el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se decidió que en primera instancia y a modo de práctica se alinearan las partidas de los departamentos con ODS (y no con metas), con el objetivo de lograr alinear el presupuesto entero en breve plazo. En esta segunda toma de contacto se busca obtener una imagen clara de cómo el presupuesto se puede alinear con los ODS. El ejercicio de alineamiento se ha llevado a cabo en base a **partidas presupuestarias**, identificando los ODS que tienen relación directa con cada una de las actuaciones presupuestadas.

En este informe se ha tenido en cuenta el estudio funcional, dada la necesidad de incorporar los criterios cualitativos del presupuesto. Mencionar que, en el presente informe, la presentación de resultados se realizará agrupando los ODS en tres dimensiones: **la social, la económica y la ambiental**. Los pilares que tradicionalmente han sustentado el desarrollo sostenible permiten agrupar los ODS en tres dimensiones social, económica y ambiental, para ofrecer una lectura más didáctica del balance global de alineamiento del presupuesto con los objetivos de la Agenda 2030

Somos conscientes que el concepto de alineamiento con los ODS en transversal y que los mismos recursos presupuestarios pueden contribuir, en mayor o menor grado, al logro simultaneo de varios ODS. Así pues, cada una de las partidas presupuestarias podía alinearse con hasta 3 ODS diferentes. También hemos detectado que muchos créditos presupuestarios no estaban directamente alineados con ningún ODS o no tenían incidencia significativa en el cumplimiento de la Agenda 2030. En estos casos, se ha hecho el esfuerzo de alinearlos según su programa funcional y clasificación orgánica, de tal forma que todo el presupuesto pueda estar reflejado. Los ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones sólidas) y 17 (Alianzas para lograr los objetivos), por su cariz transversal, ya que proporcionan el soporte que permite la integración y coordinación de las diferentes políticas públicas, no han sido incluidos en el estudio funcional, aunque si en el global

4.- ODS DESDE LA REALIDAD LOCAL

La Red Vasca de Municipios Sostenibles – Udalsarea, hizo una adaptación del alcance y contenidos de los ODS y sus metas al contexto y competencias particulares de los municipios. Se han mantenido los 17 ODS, pero las metas de referencia local se han reducido de 169 a 80. A continuación se indican los ámbitos que abordan cada unos de los ODS para los municipios.

Este objetivo aborda cuestiones como la pobreza y la vulnerabilidad de diferentes colectivos, y en este sentido plantea la necesidad de identificar y actuar contra la pobreza. Aborda también el bienestar de las personas, el envejecimiento activo, el acceso a recursos sociales o las prestaciones a personas en situaciones de exclusión social. Además, este objetivo plantea identificar a colectivos vulnerables ante las amenazas climáticas

A través de este objetivo se pretende mejorar la productividad agrícola y ganadera y el impulso hacia iniciativas ecológicas, la diversificación de bancos de semillas y plantas autóctonas, así como promover huertos de autoconsumo y la producción local. También plantea aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala.

Este objetivo centra su atención en la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, mejorando la calidad acústica, controlando y haciendo seguimiento de la contaminación electromagnética y todo lo relacionado con la movilidad y el transporte. También aborda la prevención de ciertas enfermedades y accidentes de tráfico y favorecer el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

Los aspectos que se pueden abordar desde los municipios en este objetivo son el facilitar el acceso a equipamientos educativos, culturales y deportivos, educar en el desarrollo sostenible, la paz y la interculturalidad y dinamizar el tejido cultural del municipio. A este objetivo se ha asociado la promoción del euskera.

Este objetivo promueve impulsar el desarrollo de políticas de igualdad, apoyar e incentivar el empoderamiento de mujeres y niñas a nivel personal, colectivo, social y político, implicar a todos los agentes para garantizar los derechos y contribuir a un modelo social más sostenible e igualitario. Además, incluye la prevención y atención de forma integral a víctimas de violencia contra las mujeres.

Este objetivo aborda el control y gestión de los recursos hídricos, racionalizando el consumo de agua, disminuyendo el riesgo de contaminación y garantizando la calidad de aguas de uso lúdico, deportivo y festivo. Además, plantea considerar, cuando proceda, la cooperación transfronteriza en la gestión integrada de los recursos hídricos y apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Este objetivo aborda el avanzar en la utilización de fuentes energéticas locales, limpias y renovables, racionalizar el consumo y aumentar la eficiencia energética, además de reducir la incidencia de la pobreza y la vulnerabilidad energética de la población.

Este objetivo debe ser abordado desde los municipios a través del desarrollo económico local basado en la cultura emprendedora, la innovación y la calidad ambiental del tejido empresarial. Incluye también el fomentar la economía social y el turismo sostenible, la promoción del acceso al mercado laboral, con especial atención a colectivos desfavorecidos. Además, plantea el dirigir acciones a personas jóvenes que no están empleadas y no cursan estudios ni reciben capacitación.

Este objetivo plantea el garantizar el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos que afectan a las actividades del municipio, fomentar la mejora del comportamiento ambiental de las actividades y su adecuación legal.

Este Objetivo aborda la inclusión social y la integración plena de la población inmigrante, promover la igualdad de oportunidades para todos los sectores de la población, garantizar los derechos de la infancia, así como promover una adecuada combinación de vivienda libre y protegida.

Este objetivo es el que se encuentra más orientado a los municipios abordando aspectos como la contaminación atmosférica, conocer, controlar y prevenir los riesgos, fomentar la cultura participativa, impulsar la rehabilitación de viviendas y regeneración urbana y asegurar un planeamiento urbanístico sostenible que asegure la dotación de equipamientos y zonas verdes además de velar por la conservación del patrimonio histórico, arquitectónico, industrial y natural. Además, plantea reducir el impacto económico y social que potenciales desastres pudieran causar.

Este objetivo aborda la planificación y la gestión activa de la acción local en materia de cambio climático, la adopción de compromisos firmes para avanzar en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y la planificación para la adaptación del municipio frente a los impactos derivados de las amenazas climáticas.

Este Objetivo aborda la protección, mantenimiento y restauración de los ecosistemas y sus servicios, la gestión eficaz y eficiente del patrimonio natural y la promoción del conocimiento y la cultura de la naturaleza. Además, se aborda en este Objetivo el control sobre los suelos potencialmente contaminados. Aborda, además, el llevar a cabo la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, e integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación municipal.

La mayoría de los aspectos que aborda este Objetivo no son de competencia municipal por lo que los municipios básicamente pueden contribuir a él manteniendo y consolidando la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible, reforzando además la coordinación con otras entidades y el trabajo en Red. Por otro lado, los municipios pueden fomentar la actividad solidaria, la promoción de acciones de cooperación internacional y el fomento de intercambios culturales, cooperativos y solidarios.

Desde este Objetivo se aborda la gestión ambiental de la administración municipal, incluyendo la compra y contratación pública verde, la promoción del consumo sostenible y la prevención y gestión de los residuos. Además, se plantea la lucha contra el desperdicio de alimentos en todos los sectores.

Si bien, los municipios no disponen de competencias sobre la mayoría de las metas de este Objetivo, sí pueden abordar aspectos como la disminución del riesgo de contaminación de los recursos hídricos que acaban en el mar, poner en valor el ámbito marino y su cultura, velar por la competitividad del sector pesquero y sensibilizar a la población en la importancia de su conservación. Además, este Objetivo plantea la prevención y reducción significativa de la contaminación marina producida por las actividades realizadas en tierra, y la conservación de las zonas costeras y marinas de conformidad con las leyes nacionales y sobre la base de la mejor información científica disponible

Este objetivo aborda aspectos relacionados con la convivencia y la seguridad ciudadana, la multiculturalidad y la paz. Además, aborda la rendición de cuentas, la transparencia institucional, y el acceso a la información, así como la coordinación interdepartamental y la coordinación con otras entidades o iniciativas relacionadas con la sostenibilidad, en especial, con la Agenda 21 Escolar. Además, este Objetivo plantea el reducir significativamente todas las formas de violencia.

5.- ODS EN TRES DIMENSIONES

LA DIMENSIÓN SOCIAL

La COVID-19 ha reforzado, aún más si cabe, el compromiso con la protección de la salud, el bienestar, la educación y los derechos sociales de la ciudadanía, con especial atención a los colectivos más vulnerables.

En este primer grupo de ODS de la Agenda 2030, se incluyen los siguientes seis Objetivos:

ODS 1, Fin de la pobreza. ..... 18.348.887 €

ODS 2, Hambre cero. ..... 8.404.452 €

ODS 3, Salud y Bienestar. ..... 47.916.552 €

ODS 4, Educación de calidad. ..... 25.815.185 €

ODS 5, Igualdad de género. ..... 10.148.544 €

ODS 10, Reducción de las desigualdades..... 42.577.528 €

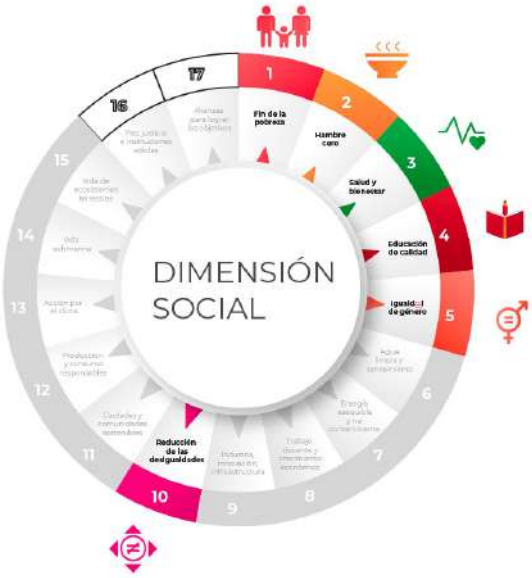

LA DIMENSIÓN ECONÓMICA

Entendiendo esta dimensión como crecimiento económico, pero siempre desde una perspectiva de incorporación de los pilares sociales, ambientales e institucionales. Esta dimensión va más allá del aumento de la renta, dando también protagonismo al respeto de los recursos naturales y a la mejora del bienestar social pensando en el futuro, y se han identificado dos ODS:

ODS 8, Trabajo decente y Crecimiento económico. .....24.196.015 €

ODS 9, Industria, Innovación e Infraestructura. .....19.930.379 €

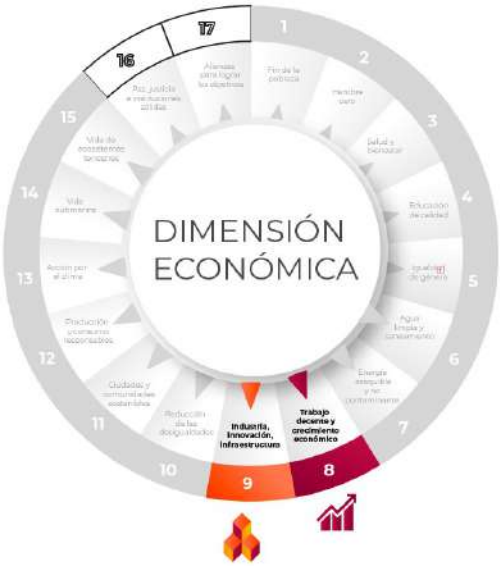

LA DIMENSIÓN AMBIENTAL

La lucha contra el cambio climático, la protección del medioambiente y la transición hacia un modelo productivo y de consumo más sostenible, son los elementos clave de esta dimensión, en la que se han identificado siete ODS:

ODS 6, Agua limpia y saneamiento. ..... 17.216.535 €

ODS 7, Energía asequible y no contaminante. ..... 19.424.693 €

ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles. ..... 130.921.169 €

ODS 12, Producción y consumo responsables..... 38.632.464 €

ODS 13, Acción por el clima. ..... 6.759.039 €

ODS 14, Vida submarina. ..... 746.500 €

ODS 15, Vida de ecosistemas terrestres. ..... 7.104.933 €

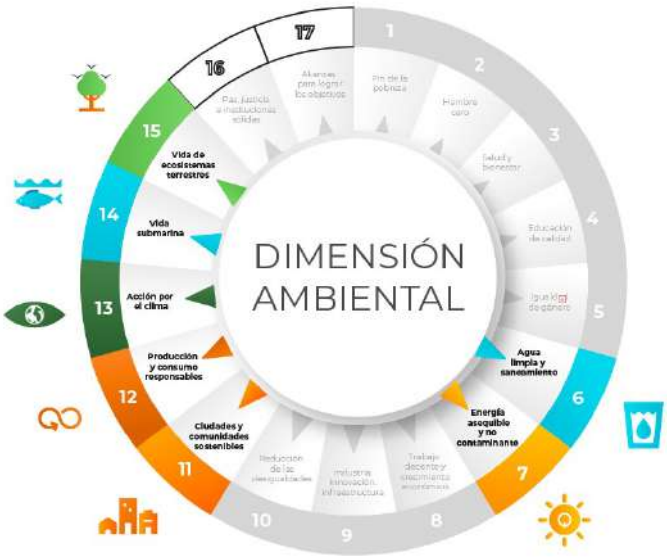

6.- ALINEAMIENTO DEPARTAMENTAL

6.1.- Alcaldía y Relaciones Institucionales

01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES										
SERVICIO	ODS3	ODS4	ODS5	ODS7	ODS8	ODS10	ODS11	ODS16	ODS17	TOTAL SERVICIO
GABINETE							559.480	1.305.454		1.864.934
DIRECCIÓN	391.253					80.000	497.505	337.505		1.306.263
ADMINISTRATIVO		92.604					138.906	231.510		463.019
JUVENTUD	613.712	3.300	43.260		223.584		288.124	10.500		1.182.480
SECRETARÍA G. PLENO								546.073		546.073
ÓRGANO DE APOYO A JGL								13.630		13.630
ASESORÍA JURÍDICA								903.149		903.149
COORDINACIÓN GENERAL							63.007	252.028		315.035
IGUALDAD			725.759			207.360	103.680			1.036.798
EUSKERA		1.695.194					526.881	238.138		2.460.213
PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN				43.448			385.864	1.068.889	25.680	1.523.882
CONVIVENCIA Y LA DIVERSIDAD		86.920				339.475	27.500	254.455		708.350
	1.004.965	1.878.018	769.019		223.584	626.835	2.590.947	5.161.331	25.680	12.323.826

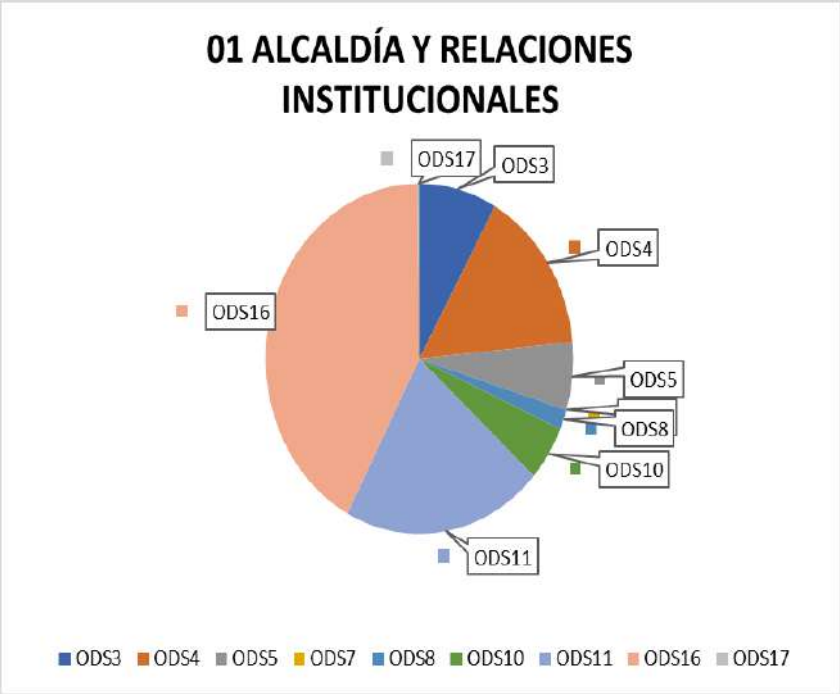

6.2- Territorio y Acción por el Clima

02 TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA													
SERVICIO	ODS2	ODS3	ODS4	ODS6	ODS7	ODS9	ODS11	ODS12	ODS13	ODS15	ODS16	ODS17	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN							314.400					5.000	319.400
PLANEAMIENTO							3.061.818		19.200	19.200			3.100.218
EDIFICACIONES							332.761						332.761
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS					819.000		2.628.346		273.000				3.720.346
JURÍDICO ADM.		228.037				342.055	570.092						1.140.184
ZONA RURAL							1.338.591	550.000	88.679	939.810	115.000		3.032.080
GESTIÓN AMBIENTAL	32.392	378.207	2.000	166.892	758.250	194.707	23.014.949	19.374.113	38.250	549.789	42.500		44.552.049
SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA		45.000			93.636		127.759	2.500.000	211.136	75.000			3.052.530
TÉCNICO Y DE INSPECCIÓN							1.296.400						1.296.400
	32.392	651.244	2.000	166.892	1.670.886	536.762	32.685.118	22.424.113	630.265	1.583.799	157.500	5.000	60.545.970

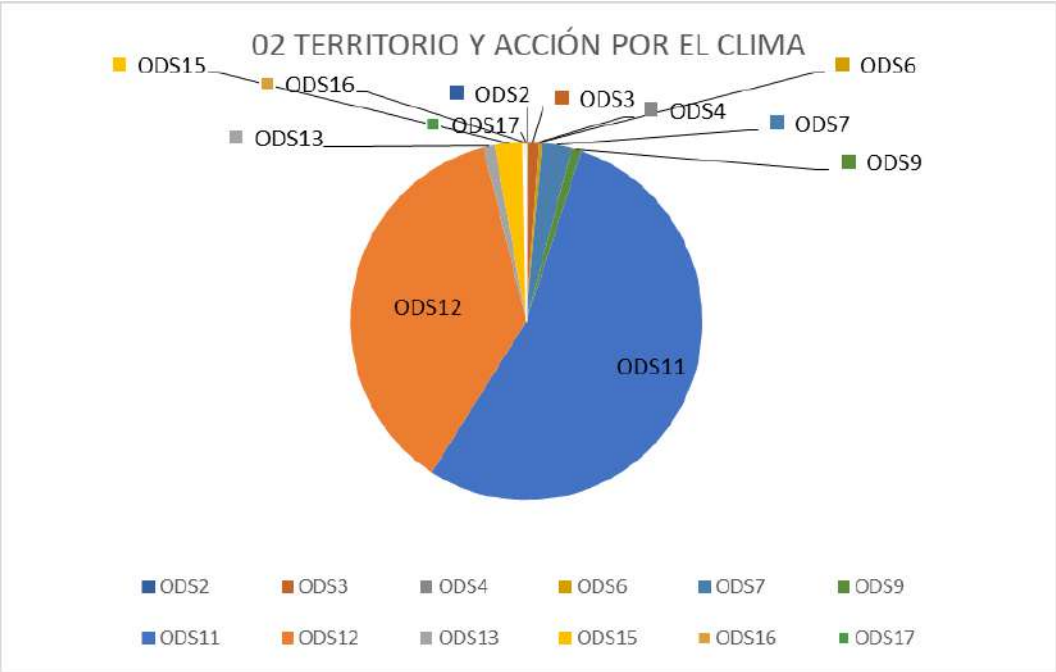

6.3- Seguridad Ciudadana

03 SEGURIDAD CIUDADANA				
SERVICIO	ODS5	ODS12	ODS16	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN			234.532	234.532
GESTIÓN Y RECURSOS			1.355.286	1.355.286
PREVENCIÓN, EXT. INCENDIOS		8.639.303		8.639.303
POLICÍA LOCAL	400		29.053.695	29.054.095
	400	8.639.303	30.643.513	39.283.216

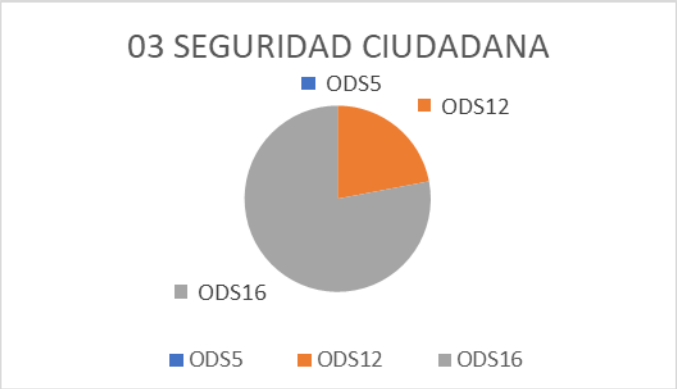

6.4- Hacienda

04 HACIENDA									
SERVICIO	ODS5	ODS6	ODS11	ODS12	ODS13	ODS15	ODS16	ODS17	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN	20.000	1.090.000	20.636.000	166.250	210.500	2.985.000	29.692.848	151.301	54.951.898
GESTIÓN TRIBUTARIA	10.713						203.543		214.256
CONTRATACIÓN							88.857		88.857
CONTABILIDAD							227.713		227.713
INS. TRIBUTOS							339.668		339.668
PPTOS Y TESORERÍA	14.494						275.392		289.886
RECAUDACIÓN							316.398		316.398
SECRET. TÉCNICA							3.342.133		3.342.133
COMPRAS							305.822		305.822
	45.207	1.090.000	20.636.000	166.250	210.500	2.985.000	34.792.374	151.301	60.076.632

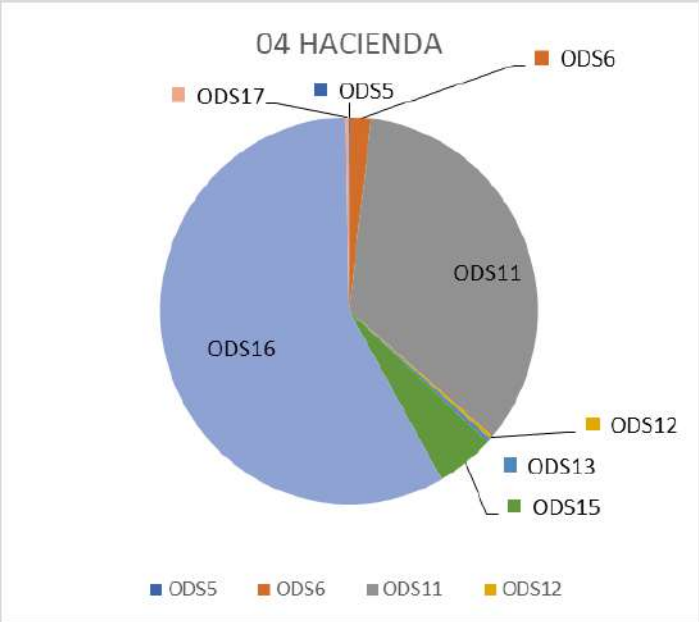

6.5- Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo

08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO											
SERVICIO	ODS3	ODS4	ODS5	ODS7	ODS8	ODS9	ODS10	ODS11	ODS12	ODS17	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN					615.224				175.778	87.889	878.891
17					797.822						797.822
ADMINISTRATIVO					516.333						516.333
PROYECTOS				50.000	1.463.077	135.917	49.000	60.340	407.000	615.033	2.780.367
EMPRESAS	2.000				1.256.082		318.500	74.097		329.595	1.980.275
COMERCIO		1.115.200	21.000	10.000	6.522.824	141.000	1.908.089		36.000	2.220.248	11.974.361
FORMACIÓN					352.102	540.456		338.982			1.231.540
CONGRESOS					217.426		66.000	200.856	152.570	157.300	794.152
	2.000	1.115.200	21.000	60.000	11.740.890	817.373	2.341.589	674.275	771.349	3.410.065	20.953.741

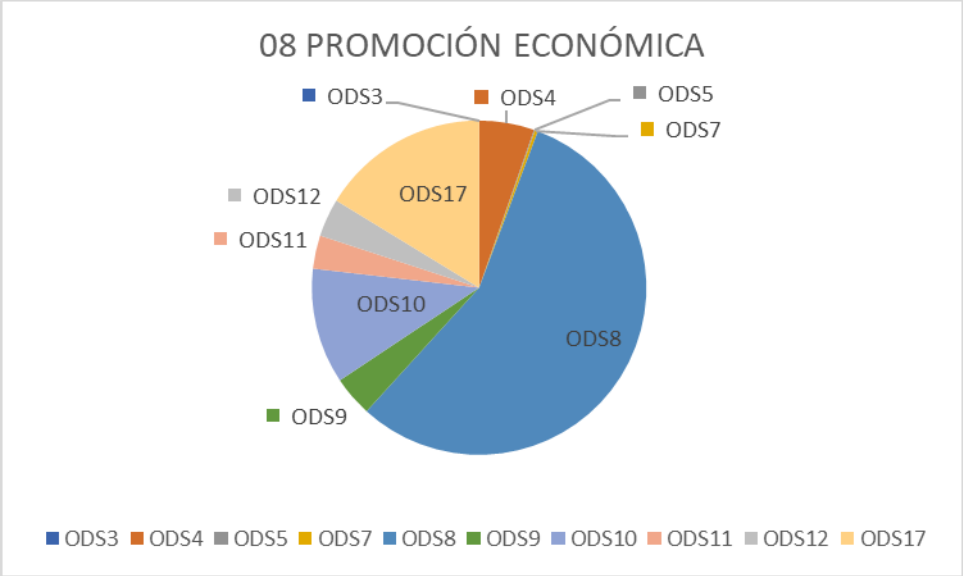

6.6- Recursos Humanos

09 RECURSOS HUMANOS			
SERVICIO	ODS5	ODS16	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN	15.375	1.652.084	1.667.459
ADMINISTRACIÓN		1.031.340	1.031.340
RECURSOS HUMANOS		460.792	460.792
ORGANIZACIÓN		464.421	464.421
PREVENCIÓN RIESGOS		628.210	628.210
	15.375	4.236.846	4.252.221

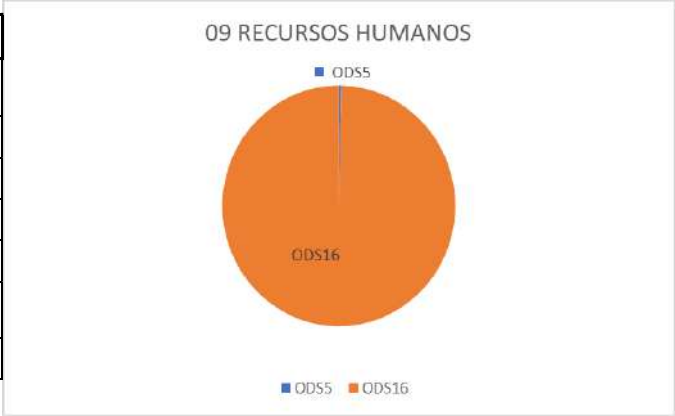

6.7- Administración Municipal y Transformación Digital

10-16 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL										
SERVICIO	ODS3	ODS4	ODS7	ODS8	ODS9	ODS10	ODS11	ODS12	ODS16	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN GENERAL				131.930					161.930	293.860
APLICACIONES				4.182.954		100.000	133.451		311.502	4.727.907
EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES				2.450.646				2.371.588		4.822.234
SECRETARÍA TÉCNICA									896.150	896.150
DES. DE SERVICIOS MUNICIPALES									90.096	90.096
DESARROLLO PARA TRAMITACIÓN									55.708	55.708
ADMINISTRATIVA									87.677	87.677
LIMPIEZA	8.641.582	300.000	6.554.883				6.055.467	4.019.875		25.571.806
PROYECTOS Y CONTRATAS	13.427.961									13.427.961
INST. Y GESTIÓN DE CONTRATOS							49.866		49.866	99.732
INFRAESTRUCTURAS							161.880		161.880	323.759
OBRAS					187.170					187.170
DIRECCIÓN GENERAL					1.641.458		1.641.458		820.729	4.103.644
	22.069.543	300.000	6.554.883	6.765.530	1.828.627	100.000	8.042.121	6.391.463	2.635.537	54.687.704

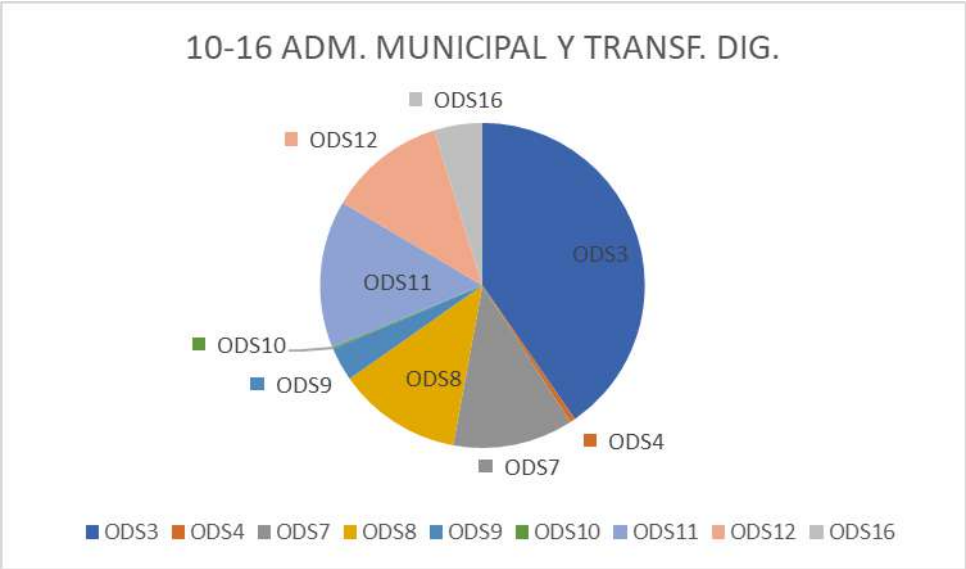

6.8- Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia

11 POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA										
SERVICIO	ODS1	ODS2	ODS4	ODS5	ODS8	ODS10	ODS11	ODS16	ODS17	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN GENERAL	137.542	66.224				305.649,92				509.417
ADMINISTRATIVO	1.646.448					1.646.448				3.292.896
INCLUSIÓN SOCIAL	2.559.555	61.600		2.314.550	20.743	1.673.164				6.629.612
INFANCIA Y FAMILIA	1.059.590		341.920	478.525		1.628.161		1.759.032		5.267.228
PERSONAS MAYORES	4.375.615			4.195.324		15.360.652	1.008.061			24.939.653
ACCIÓN COMUNITARIA	7.872.136	7.884.136	865.220	279.800		17.251.420				34.152.712
COOP. DESARROLLO									2.937.968	2.937.968
	17.650.887	8.011.960	1.207.140	7.268.200	20.743	37.865.495	1.008.061	1.759.032	2.937.968	77.729.486

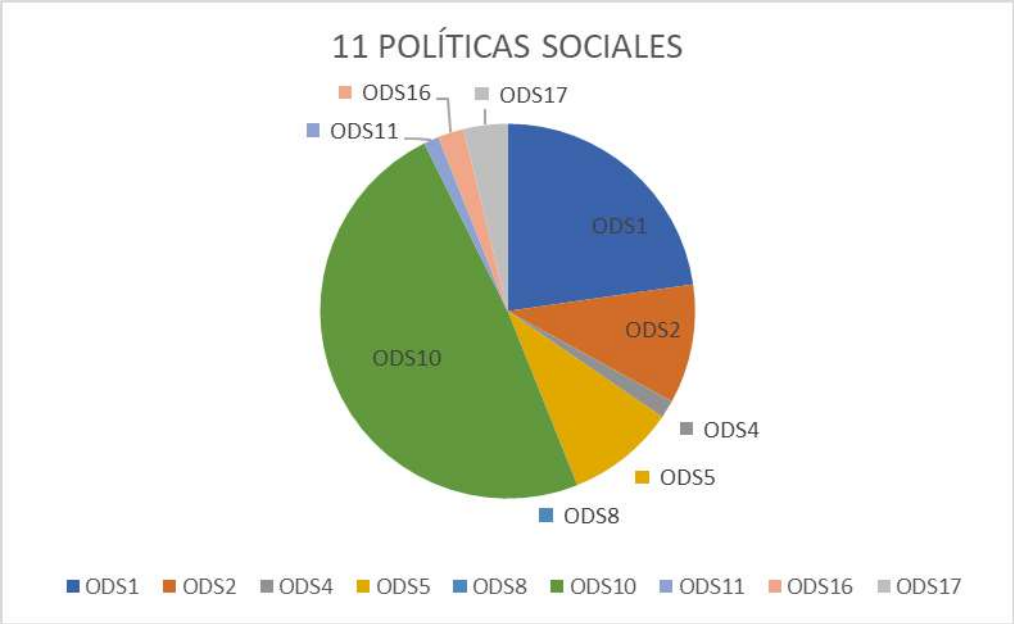

6.9- Intervención General

13 INTERVENCIÓN GENERAL		
SERVICIO	ODS16	TOTAL SERVICIO
INTERVENCIÓN	510.625,46	510.625,46
	510.625,46	510.625,46

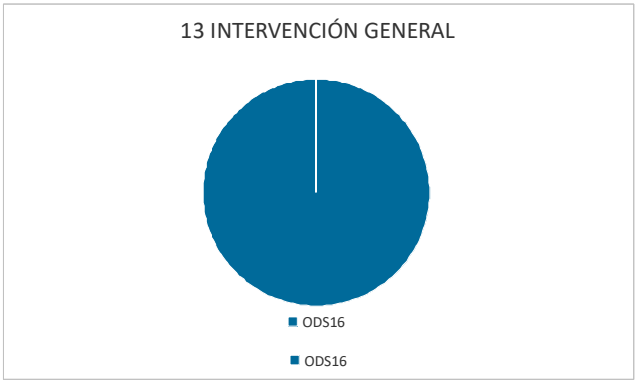

6.10 - Movilidad y Espacio Público

15 MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO									
SERVICIO	ODS3	ODS6	ODS7	ODS10	ODS11	ODS12	ODS13	ODS15	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN GENERAL					1.113.986		606.114		1.720.099
ADMINISTRATIVO					366.723		430.501		797.224
ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	437.359	51.000	10.514.941	206.000	20.838.474	126.651		2.268.763	34.443.187
SERVICIO DE TRÁFICO					3.215.643				3.215.643
ESTACIÓN DE AUTOBUSES		11.135	154.816		1.136.016				1.301.967
	437.359	62.135	10.669.757	206.000	26.670.842	126.651	1.036.615	2.268.763	41.478.121

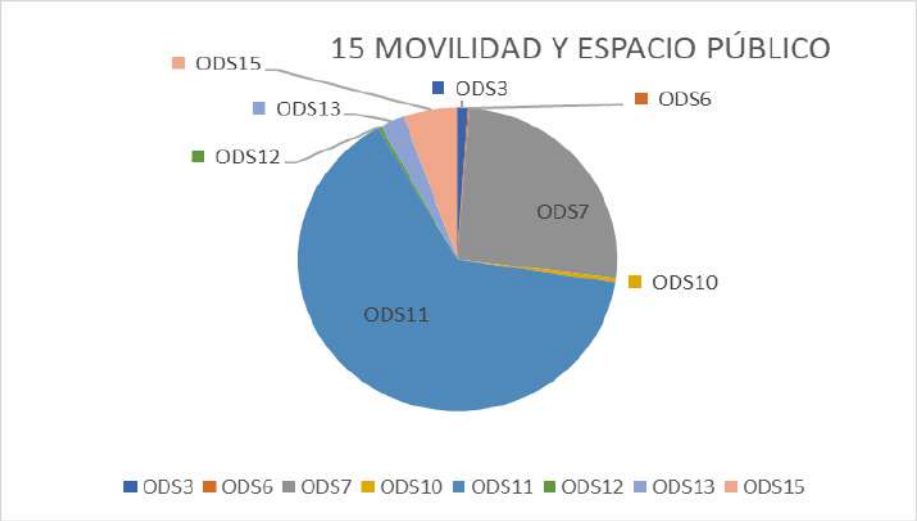

6.11- Participación, Transparencia y Centros Cívicos

18 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS							
SERVICIO	ODS3	ODS10	ODS11	ODS13	ODS16	ODS17	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN	26.427		52.855		26.427		105.710
ADMINISTRATIVO	169.107		338.215		169.107		676.429
CENTROS CIVICOS	3.753.682		8.758.591			12.020	12.524.293
PARTICIP. CIUDADANA		716.880		238.960	1.433.760		2.389.600
ATT. CIUDADANA Y TRANSP.					3.047.136		3.047.136
	3.949.216	716.880	9.149.660	238.960	4.676.431	12.020	18.743.167

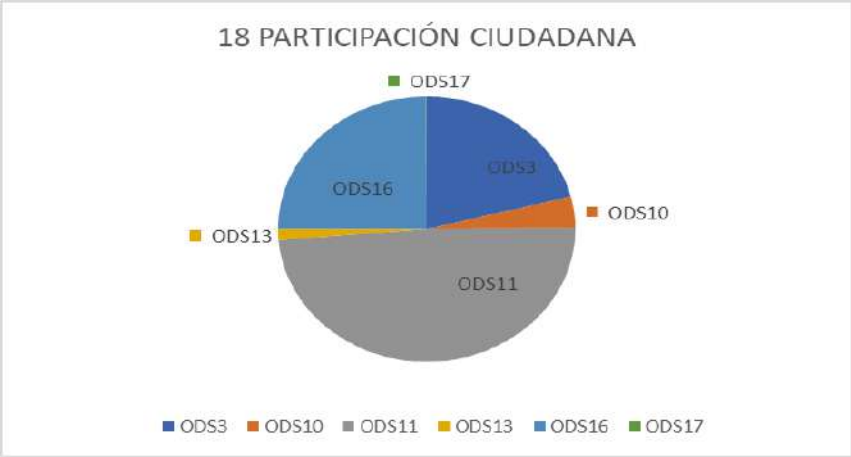

6.12- Educación y Cultura

23 EDUCACIÓN Y CULTURA										
SERVICIO	ODS2	ODS3	ODS4	ODS5	ODS8	ODS11	ODS10	ODS12	ODS16	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN			59.804		19.935	19.935				99.673
ADMINISTRATIVO			1.425.283		475.094	475.094				2.375.471
CULTURA		3.271.549	7.337.713	234.388	3.887.136	172.202				14.902.987
EDUCACIÓN	61.500		7.420.276			53.000	401.750	20.500	22.500	7.979.526
	61.500	3.271.549	16.243.075	234.388	4.382.165	720.231	401.750	20.500	22.500	25.357.657

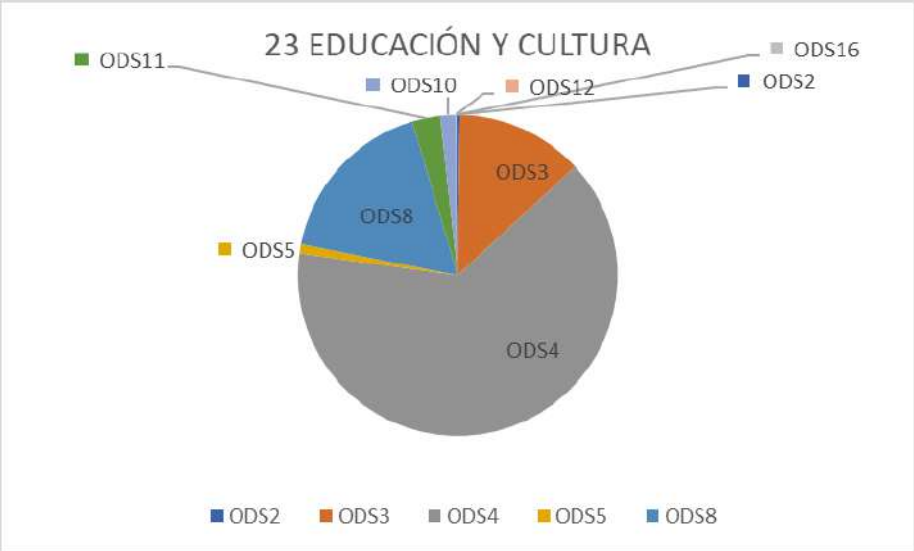

6.13- Deporte y Salud

24 DEPORTE Y SALUD												
SERVICIO	ODS3	ODS4	ODS5	ODS6	ODS9	ODS10	ODS11	ODS12	ODS15	ODS16	ODS17	TOTAL SERVICIO
DIRECCIÓN	50.712									50.712		101.424
ADMINISTRATIVO	386.397									386.397		772.794
SALUD PÚBLICA	2.460.737			561.470	1.400	186.980	293.535	15.135	184.225	45.181	125.094	3.873.757
DEPORTE	7.201.062	1.548.135	1.794.956			129.000	196.355		18.147	3.500		10.891.154
	10.098.908	1.548.135	1.794.956	561.470	1.400	315.980	489.889	15.135	202.372	485.790	125.094	15.639.129

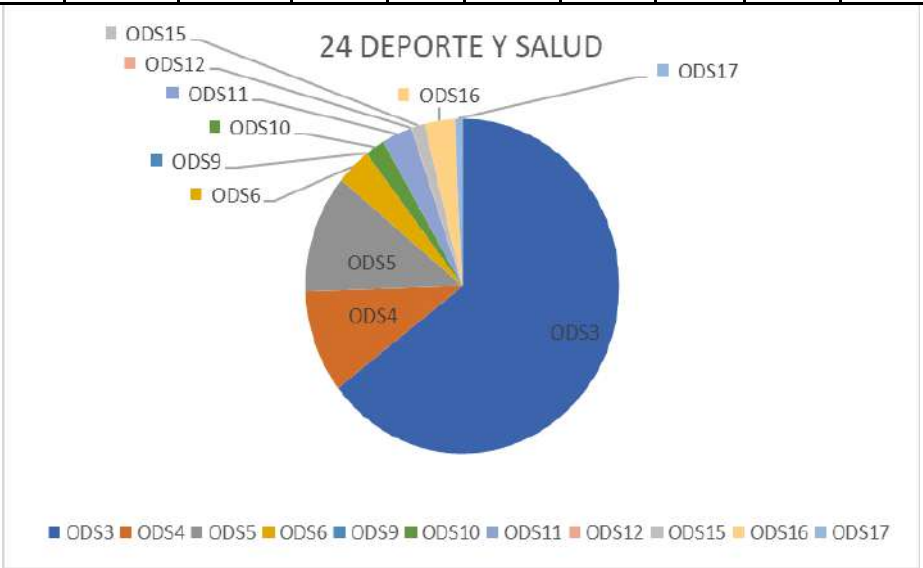

6.14- Otros

90 OTROS		
SERVICIO	ODS16	TOTAL SERVICIO
ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.923.450	2.923.450
OTROS MUTUA FORAL	102.000,00	102.000,00
	3.025.450	3.025.450

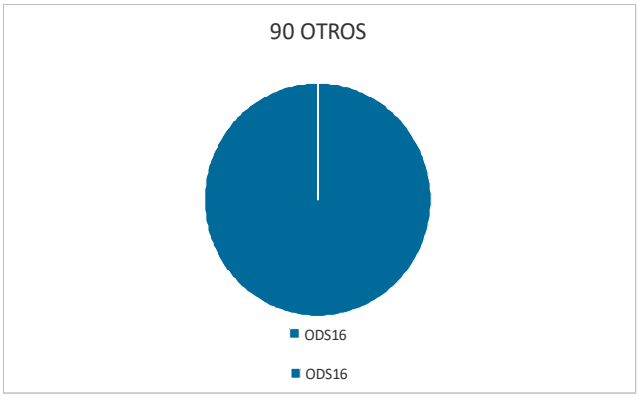

6.- ALINEAMIENTO GLOBAL

	ODS1	ODS2	ODS3	ODS4	ODS5	ODS6	ODS7	ODS8	ODS9	ODS10	ODS11	ODS12	ODS13	ODS14	ODS15	ODS16	ODS17	TOTAL
ALCALDÍA			1.004.965	1.878.018	769.019		43.448	223.584		626.835	2.590.947					5.161.331	25.680	12.323.826
TERRITORIO		32.392	651.244	2.000		166.892	1.670.886		536.762		32.685.118	22.424.113	630.265		1.583.799	157.500	5.000	60.545.970
SEGURIDAD CIUDADANA					400							8.639.303				30.643.513		39.283.216
HACIENDA					45.207	1.090.000					0	166.250	210.500		0	34.792.374	151.301	36.455.632
PROMOCIÓN ECONÓMICA			2.000	1.115.200	21.000		60.000	11.740.890	817.373	2.341.589	674.275	771.349					3.410.065	20.953.741
RECURSOS HUMANOS					15.375											4.236.846		4.252.221
ADM. MUNICIPAL			22.069.543	300.000			6.554.883	6.765.530	1.828.627	100.000	8.042.121	6.391.463				2.635.537		54.687.704
POLÍTICAS SOCIALES	17.650.887	8.011.960		1.207.140	7.268.200			20.743		37.865.495	1.008.061					1.759.032	2.937.968	77.729.486
INTERVENCIÓN GENERAL																510.625		510.625
MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO			437.359			62.135	10.669.757			206.000	26.670.842	126.651	1.036.615		2.268.763			41.478.121
PARTICIPACIÓN CIUDADANA			3.949.216							716.880	9.149.660		238.960			4.676.431	12.020	18.743.167
EDUCACIÓN Y CULTURA		61.500	3.271.549	14.881.418	234.388			4.382.165		401.750	720.231	20.500				22.500		23.996.000
DEPORTE Y SALUD			10.098.908	1.548.135	1.794.956	561.470			1.400	315.980	489.889	15.135			202.372	485.790	125.094	15.639.129
OTROS																3.025.450		3.025.450
AMVISA	75.000		335.780	60.000		15.335.799	420.320	792.357	6.157.844	3.000	770.250	500	2.611.425	746.500		3.261.450	101.373	30.671.598
TUVISA			6.095.988						6.095.988		18.287.964							30.479.940
ENSANCHE 21	623.000							86.915	2.400.000		6.977.810		1.880.575					11.968.300
GILSA								183.831	2.092.385									2.276.216
CEA		298.600		490.000							2.218.000	77.200	150.700		65.000		52.500	3.352.000
ESCUELA DE MÚSICA				1.980.017		240	5.400											1.985.657
CONSERVATORIO DE DANZA				991.600														991.600
TOTAL	18.348.887	8.404.452	47.916.552	24.453.528	10.148.544	17.216.535	19.424.693	24.196.015	19.930.379	42.577.528	110.285.169	38.632.464	6.759.039	746.500	4.119.933	91.368.380	6.821.001	491.349.599

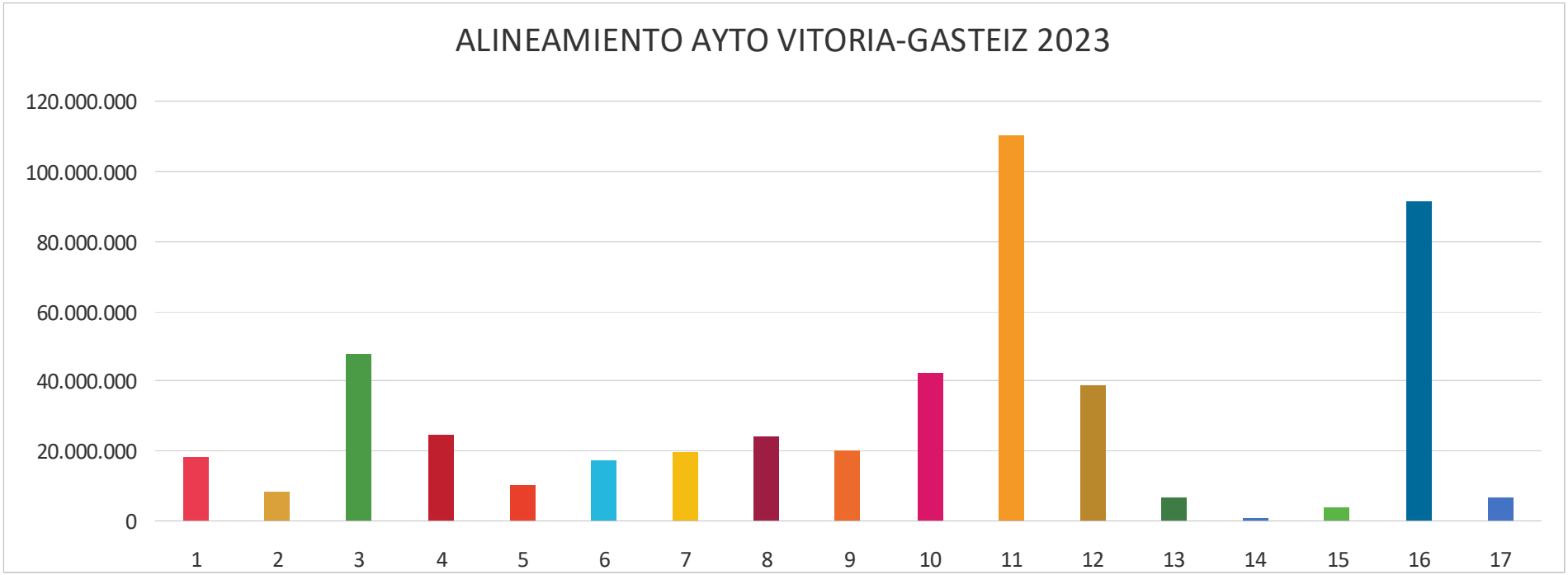
ALINEAMIENTO AYTO VITORIA-GASTEIZ 2023
120.000.000
100.000.000
80.000.000
60.000.000
40.000.000
20.000.000
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

Producido en colaboración con TROLLBÄCK + COMPANY | TheGlobalGoals@trollback.com | +1.212.529.1010
Para cualquier duda sobre la utilización, por favor comuníquese con: dpicampaigns@un.org